

SINDICATURA DE COMPTES



INFORME

Fiscalización de la Cuenta
General de la Generalitat
Valenciana del ejercicio
de 1998



GENERALITAT
VALENCIANA

**Fiscalización de la Cuenta General
de la Generalitat Valenciana
del ejercicio 1998**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1998

VOLUMEN I	INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
------------------	---

VOLUMEN II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS
-------------------	--

VOLUMEN III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES
--------------------	--

VOLUMEN IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y DE LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
-------------------	---

ANEXO 1	Resumen de la información relativa a la Cuenta de la Administración
ANEXO 2	Información sobre las cuentas anuales de las entidades autónomas
ANEXO 3	Información sobre las cuentas anuales de las empresas públicas y otros entes
ANEXO 4	Información sobre las cuentas anuales de las Universidades de la Comunidad Valenciana y de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana

Volumen I

Cuenta de la Administración

INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES

1.	ALCANCE Y OBJETIVOS DEL EXAMEN	15
2.	PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES	17
2.1	Aplicados en la fiscalización	17
2.2	Aplicables a la información financiera y a la gestión de los recursos públicos	17
3.	CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1998	21

Índice	Página
--------	--------

CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1998

SECCIÓN I

COMPOSICIÓN. ASPECTOS GENERALES. ORGANIZACIÓN, SISTEMA CONTABLE Y CONTROL INTERNO

1.	COMPOSICIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN	25
1.1	Composición y presentación de cuentas	25
1.2	Conclusiones	27
2.	ASPECTOS GENERALES	28
2.1	Características y novedades más relevantes de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998	28
2.2	Análisis comparativo de los presupuestos iniciales de 1997 y 1998	29
2.3	Información remitida a las Cortes Valencianas	37
3.	ORGANIZACIÓN, SISTEMA CONTABLE Y CONTROL INTERNO	39
3.1	Organización de la Generalitat Valenciana en 1998	39
3.2	Resumen de las modificaciones introducidas por la Ley 14/1997, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat	39
3.3	Sistema contable	41
3.4	Control interno	42
3.5	Conclusiones	43

SECCIÓN II

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.	RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	45
4.1	Composición del resultado presupuestario del ejercicio	45
4.2	Composición de la caja presupuestaria al 31 de diciembre de 1998	48
4.3	Conclusiones y recomendaciones	49
5.	PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES	51
5.1	Estado de gastos	51
5.2	Estado de ingresos	57
5.3	Expedientes de modificación de créditos	61
5.4	Comentarios sobre la normativa legal reguladora	61
5.5	Conclusiones y recomendaciones	61

Índice	Página
6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	63
6.1 Ejecución y consideraciones generales	63
6.2 Personal	73
6.3 Contratación	89
6.4 Subvenciones concedidas	114
6.5 Otros gastos	131
7. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	140
7.1 Ejecución y consideraciones generales	140
7.2 Ingresos procedentes del Estado	144
7.3 Tributos cedidos	148
7.4 Pasivos financieros	150
7.5 Ingresos procedentes del exterior	151
7.6 Otros ingresos	151
7.7 Conclusiones y recomendaciones	152
<i>SECCIÓN III</i>	
<i>ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS VALORES PENDIENTES DE COBRO Y LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</i>	
8. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES	154
8.1 Información presupuestaria y aspectos significativos	154
8.2 Conclusiones y recomendaciones	161
9. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	162
9.1 Información presupuestaria y aspectos significativos	162
9.2 Conclusiones y recomendaciones	163
<i>SECCIÓN IV</i>	
<i>TESORERÍA</i>	
10. CUENTA GENERAL DE TESORERÍA	165
10.1 Composición y aspectos significativos	165
10.2 Conclusiones y recomendaciones	171

Índice	Página
11. ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS ANTICIPOS Y OPERACIONES DE TESORERÍA. ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO DE LA TESORERÍA	172
11.1 Información económica y aspectos significativos	172
11.2 Conclusiones y recomendaciones	177
<i>SECCIÓN V</i>	
<i>CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA</i>	
12. CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA	178
12.1 Información económica y aspectos significativos	178
12.2 Conclusiones y recomendaciones	184
<i>SECCIÓN VI</i>	
<i>OTROS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS</i>	
13. COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS	185
13.1 Concepto y contenido	185
13.2 Conclusiones y recomendaciones	189
14. AVALES CONCEDIDOS POR LA GENERALITAT	190
14.1 Composición y aspectos significativos	190
14.2 Conclusiones	195
<i>SECCIÓN VII</i>	
<i>BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN</i>	
15. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN	196
15.1 Estados contables presentados	196
15.2 Alcance del trabajo y aspectos significativos	200
15.3 Conclusiones y recomendaciones	201

Índice	Página
---------------	---------------

SECCIÓN VIII
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

16. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	203
16.1 Comentarios sobre la información extrapresupuestaria. Aspectos significativos	203
16.2 Conclusiones y recomendaciones	206
17. GASTOS A JUSTIFICAR	208
17.1 Descripción y aspectos significativos	208
17.2 Conclusiones y recomendaciones	209

**INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES
GENERALES**

1. ALCANCE Y OBJETIVOS DEL EXAMEN

Este informe relativo a la fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 1998 comprende, según se indica en el artículo 73 del TRLHPGV, todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas, presentándose con los documentos siguientes:

- a) La Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana
- b) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter administrativo
- c) Las cuentas rendidas por las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero y análogo.
- d) Las cuentas rendidas por las empresas públicas y otros entes

El artículo 75 del TRLHPGV, establece que la Cuenta General la elaborará la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), para lo cual dispondrá de las cuentas de cada una de las entidades autónomas y empresas públicas y de los demás documentos que se hayan de presentar a la Sindicatura de Cuentas.

El artículo 8.3 de la Ley de Sindicatura de Cuentas establece que los informes referentes a las Cuentas Generales de la Generalitat Valenciana habrán de pronunciarse, necesariamente, sobre los siguientes puntos:

- a) Si la información financiera se presenta adecuadamente de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Si la gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

Así mismo, el artículo 11.1 de la citada Ley establece que la Sindicatura propondrá las medidas que considere deban de adoptarse para la mejor gestión económico-administrativa del sector público valenciano, así como aquellas más idóneas para lograr un más eficaz control del mismo.

El presente informe sobre la Cuenta General del ejercicio 1998 tiene la siguiente estructura:

- El Volumen I contiene la introducción y conclusiones generales, así como el informe de fiscalización correspondiente a la Cuenta de la Administración.

- El Volumen II contiene los informes relativos a la fiscalización de programas específicos, entidades autónomas y auditoría operativa.
- El Volumen III contiene los informes de fiscalización de las cuentas de las empresas públicas y otros entes.
- El Volumen IV contiene los informes de las Universidades de la Comunidad Valenciana y los informes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana.

En los Anexos números 1, 2, 3 y 4 se incluye la documentación y cuentas rendidas para dicha fiscalización.

Hay que indicar por otra parte que el artículo 73.2 del TRLHPGV dispone que a la Cuenta General se unirán las Cuentas Generales de las tres Diputaciones Provinciales. Sin embargo, estas cuentas no forman parte de los documentos presentados por la IGGV el 30 de junio de 1999. Los artículos 193.4 y 204.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establecen que las citadas cuentas se aprobarán antes del 1 de octubre y se rendirán antes del 15 del mismo mes, respectivamente.

2. PRINCIPIOS Y NORMAS APLICABLES

2.1 Aplicados en la fiscalización

El trabajo de fiscalización se ha realizado, como en fiscalizaciones anteriores, siguiendo los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaboradas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. Estos principios de auditoría hacen referencia al sujeto auditor, la realización del trabajo y el contenido y presentación del informe de auditoría.

En este sentido, en la realización del trabajo se han aplicado las técnicas y procedimientos habituales de auditoría que consisten en la realización de pruebas muestrales, revisión de los procedimientos administrativos y de control interno y examen de los documentos, registros y antecedentes que se han considerado necesarios en cada circunstancia, de acuerdo con los objetivos y procedimientos establecidos en una planificación detallada que se ha concretado en los programas de auditoría de cada área en que se ha dividido el trabajo.

Los hechos, conclusiones y recomendaciones que se recogen en el informe se basan en las evidencias obtenidas mediante el examen de la documentación recibida de los gestores responsables.

2.2 Aplicables a la información financiera y a la gestión de los recursos públicos

La gestión de los recursos públicos está sujeta al principio de legalidad, a los principios contables públicos y a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

En cuanto al principio de legalidad, la Generalitat está sujeta directamente a lo dispuesto en el TRLHPGV y sus correspondientes modificaciones, y en las Leyes de Presupuestos anuales de la Generalitat y las leyes que las acompañan, además de los diversos decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específicas que resulten de aplicación.

La aplicación de los principios contables públicos definidos por el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda (en lo sucesivo PGCP) y a los que debe sujetarse la contabilidad de la Generalitat, debe conducir a que las cuentas anuales formuladas por una entidad pública expresen con claridad la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y del resultado de la entidad. Así pues, la imagen fiel es el objetivo básico de la información contable del sector público y para conseguirla deben ser aplicados los principios que seguidamente se enumeran:

- Principio de entidad contable
- Principio de gestión continuada
- Principio de uniformidad
- Principio de importancia relativa

- ❑ Principio de registro
- ❑ Principio de prudencia
- ❑ Principio de devengo
- ❑ Principio de imputación de la transacción
- ❑ Principio del precio de adquisición
- ❑ Principio de correlación de ingresos y gastos
- ❑ Principio de no compensación
- ❑ Principio de desafectación

A continuación se comenta el sistema contable vigente que es de aplicación a la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1998.

En la Orden de 12 de diciembre de 1994 de la conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana se dictan normas de gestión contable que sustituyen a las provisionales que regían desde el ejercicio 1987. Esta orden constituye el inicio de un proceso tendente a conseguir una regulación integral de la contabilidad de la Generalitat Valenciana en el que distingue los siguientes aspectos cuyo desarrollo se pretende efectuar de forma sucesiva:

- Desarrollo del subsistema de proyectos de gastos
- Desarrollo del procedimiento de pagos que deban justificarse
- Desarrollo del módulo de anticipos de caja fija
- Contabilización automática de la nómina de personal al servicio de la Administración de la Generalitat
- Regulación de gastos con financiación afectada
- Desarrollo de las normas contables de los ingresos gestionados por los Servicios Territoriales de la conselleria de Economía y Hacienda
- Actualización de la estructura presupuestaria
- Adaptación del vigente Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana al Plan General de Contabilidad Pública estatal aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994.

La Regla 4 de esta Orden establece que la contabilidad de la Generalitat Valenciana se llevará de acuerdo con las normas contenidas en la misma y aquellas que se dicten en su desarrollo y deberá ajustarse al PGCP y demás disposiciones que resulten de aplicación. Todos los actos u operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil con repercusión financiera, patrimonial o económica en general, tendrán su expresión contable mediante el método de partida doble de acuerdo con el PGCP, y mediante el método de partida simple para la formación de los libros y registros relativos al subsistema de control y desarrollo de la gestión presupuestaria, en la forma prevista y de acuerdo con las normas contenidas en dicha orden.

El 1 de enero de 1997 entró en vigor la Orden de 28 de abril de 1995, de la conselleria de Economía y Hacienda, por la que se aprobaba un nuevo sistema de definiciones de códigos que homogeneiza la imputación de los ingresos y los gastos presupuestarios del sector de Administración General de la Generalitat Valenciana y sus entidades públicas con similar estructura presupuestaria, a la del sector estatal, mediante la aplicación de criterios análogos.

En el preámbulo de la Orden de 12 de diciembre de 1994 se indica que uno de los aspectos cuyo desarrollo se pretende efectuar de forma sucesiva es la adaptación del vigente PGCP de la Generalitat Valenciana (el aprobado por resolución de la IGAE de 11 de noviembre de 1983) al PGCP estatal aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994.

Posteriormente, en la Orden de 1 de agosto de 1995 de la conselleria de Economía y Hacienda se indica como una de las prioridades, para su aplicación a los presupuestos del ejercicio 1997, que la IGGV confeccione el Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana con la debida coordinación y articulación con el PGCP del Estado.

Otras normas que regulan la contabilidad de la Generalitat son las siguientes:

- Mediante la Orden de 21 de diciembre de 1993, de la conselleria de Economía y Hacienda, se aprobó la instrucción de contabilidad de las operaciones de gestión del endeudamiento de la Generalitat Valenciana.
- La Orden de 19 de mayo de 1995 de la conselleria de Economía y Hacienda establece las normas para la contabilización de las operaciones de los Servicios Territoriales de la misma.
- En la Resolución de 8 de febrero de 1996, de la IGGV, se determina la aplicación presupuestaria de las obligaciones que tengan origen en la indemnización a terceros para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

Por otra parte, la contabilidad de las empresas públicas y otros entes está sujeta al Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, según Resolución de 18 de junio de 1991 de la IGGV.

El régimen financiero de las Universidades públicas viene regulado en el Título VII de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de reforma universitaria. En el artículo 54.5 de este texto legal se establece que la estructura del presupuesto de las Universidades y de su sistema contable, a los efectos de normalización contable, deberá adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público.

Los principios de eficacia, eficiencia y economía se definen a continuación: la eficacia significa el logro, en el mejor grado, de los objetivos perseguidos; eficiencia se refiere a

la transformación, en el mejor ratio, de recursos en bienes y servicios; y por el principio de economía se entiende la adquisición, al menor coste y en el momento adecuado, de recursos financieros, humanos y materiales, en cantidad y calidad apropiados.

3. CONCLUSIONES GENERALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1998

Como consecuencia del examen y censura de la Cuenta General de la Generalitat Valenciana del ejercicio 1998 llevado a cabo por esta Sindicatura de Cuentas, se ponen de manifiesto las siguientes conclusiones generales:

a) Adecuación de la información financiera a los principios contables de aplicación y cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.

La Cuenta General de la Generalitat Valenciana representa razonablemente la actividad económico-financiera llevada a cabo por la misma en el ejercicio 1998 de acuerdo con los principios y criterios contables y de gestión y normativa legal que le son de aplicación, con las salvedades y excepciones que, en su caso, se indican convenientemente detalladas en los apartados de conclusiones del presente informe.

El punto 4 del artículo 61 del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Cuentas establece que cuando no se hayan advertido responsabilidades contables se hará constar así en el informe.

Las Leyes Orgánica y de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas definen el concepto de responsabilidad contable y ha sido progresivamente perfilado con posterioridad por la jurisprudencia, conformándose sobre las siguientes características básicas:

- que haya una acción u omisión culpable, que resulte o se desprenda de las cuentas, realizada por quién está encargado del manejo o custodia de caudales o efectos públicos.
- que tal acción u omisión culpable, vulnere las leyes reguladoras del régimen presupuestario y contable que resulten aplicables a las entidades del sector público de que se trate o, en su caso, a los perceptores de subvenciones, créditos, avales u otras ayudas procedentes de dicho sector.
- que se haya producido un daño o menoscabo en caudales o efectos públicos.
- que exista una relación de causa efecto entre la acción u omisión y el daño producido.

La competencia jurisdiccional en cuanto a los procedimientos de responsabilidad contable corresponde al Tribunal de Cuentas, cuyas resoluciones en la materia son susceptibles de recurso ante el Tribunal Supremo.

En relación con lo expuesto anteriormente, esta Institución de acuerdo con el análisis de la documentación revisada no ha encontrado situaciones que justifiquen el inicio de expedientes depuradores de responsabilidad contable.

b) Gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios de forma económica y eficiente y grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.

En términos generales, los actuales sistemas contables de las Administraciones Públicas facilitan información sobre los recursos asignados a cada programa. Sin embargo, el desarrollo de un sistema que incorpore indicadores para cuantificar los objetivos en términos monetarios y permita comparar éstos, y los resultados conseguidos, con sus correspondientes costes, no se encuentra todavía suficientemente desarrollado.

Así mismo, las especiales características del sector público suponen impedimentos añadidos como: dificultad para cuantificar ventajas y objetivos sociales, la propia dimensión de las organizaciones, la evaluación de la incidencia de las rigideces que la normativa legal pueda introducir, la inadecuación del beneficio y otros excedentes como medida de la eficiencia de las organizaciones, etc. Estas circunstancias expuestas suponen que actualmente no se plantee la emisión de una opinión global en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Dentro de la problemática general antes expuesta, esta Sindicatura de Cuentas es consciente de la necesidad de utilizar los criterios de eficiencia, eficacia y economía en la gestión de los fondos públicos. El control de la actividad del sector público se ha efectuado básicamente por medio de los estados presupuestarios, que indican las previsiones de ingresos y las limitaciones cuantitativas (cuánto se puede gastar), cualitativas (en qué se debe gastar) y temporales (cuándo se debe gastar) del gasto. Este criterio de control de la actividad económico-financiera ha de complementarse progresivamente mediante el análisis y las recomendaciones pertinentes sobre el cómo se han gestionado los ingresos y los gastos fiscalizados.

Esta Institución, de acuerdo con la línea de actuación citada, ha contemplado en su Plan de actuación para el ejercicio 1998 la fiscalización con criterios de eficiencia, eficacia y economía de dos programas de gasto incluidos en el presupuesto de la Generalitat Valenciana para 1998. El informe relativo a la fiscalización del programa 452.10 "Bibliotecas, archivos y promoción editorial", se incluye en el Volumen II de este informe.

**CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LA
GENERALITAT VALENCIANA
EJERCICIO 1998**

SECCIÓN I
COMPOSICIÓN. ASPECTOS GENERALES. ORGANIZACIÓN, SISTEMA
CONTABLE Y CONTROL INTERNO

1. COMPOSICIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN

1.1 Composición y presentación de cuentas

Con fecha 30 de junio de 1999, la IGGV ha remitido a esta Sindicatura la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 1998, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del TRLHPGV y las Órdenes de 22 de febrero de 1990, 30 de enero de 1991 y 12 de diciembre de 1994, todas ellas de la conselleria de Economía y Hacienda.

La Cuenta de la Administración presentada tiene el contenido que se indica a continuación, de acuerdo con lo establecido en la Regla 83 de la Orden de 12 de diciembre de 1994, de la conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana:

- a) La liquidación del presupuesto, que comprende:
 - a.1 Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en el estado de gastos y sus modificaciones
 - a.2 Liquidación del estado de gastos, por secciones y servicios
 - a.3 Liquidación del estado de gastos por capítulos
 - a.4 Liquidación del estado de ingresos, por capítulos y artículos
 - a.5 Memoria relativa a la evolución del presupuesto de ingresos

- b) Un estado demostrativo de la evolución y situación de los valores que se deben cobrar y obligaciones que se deben pagar, procedentes de ejercicios anteriores con el siguiente desglose:
 - b.1 Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, expresándose por ejercicios económicos, y detallándose las previsiones iniciales, las modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos liquidados, y distinguiendo lo recaudado de lo pendiente de cobro, y las diferencias positivas o negativas, por capítulos y conceptos económicos.
 - b.2 Obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, de manera análoga que en el apartado anterior.

- c) La Cuenta General de Tesorería:
 - c.1 Estado de cobros y pagos del ejercicio

- c.2 Estado de situación de existencias de tesorería
- d) Un estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería
- e) La Cuenta General de la Deuda Pública, que presenta la situación de las distintas emisiones de títulos y operaciones, distinguiéndose:
 - e.1 Importe pendiente de amortización al principio del ejercicio
 - e.2 Anualidad del ejercicio económico, con desglose de la parte correspondiente a amortización e intereses
 - e.3 Pendiente de amortizar al finalizar el ejercicio
- f) Los resultados del ejercicio, integrados por la existencia en caja a 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, más los derechos definidos y pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, integrados unos y otras, tanto por los que corresponden a presupuesto corriente como a la agrupación de ejercicios cerrados.
- g) El estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros
- h) Los proyectos de inversión con cargo al capítulo VI, así como las líneas de subvención por transferencias corrientes y de capital.
- i) La relación pormenorizada de los avales concedidos por la Generalitat
- j) El balance de situación
- k) El cuadro de financiación

Esta Sindicatura reitera su recomendación de que la citada Regla 83 se complete definiendo como estados complementarios integrantes de la Cuenta de la Administración los que se enumeran a continuación, que se deben presentar conjuntamente con la misma por resultar necesarios para su análisis, todo ello mientras no se aplique el PGCP en la contabilidad de la Generalitat Valenciana. En cada fiscalización, la IGGV remite esta información bien formando parte ya de la Cuenta de la Administración o a petición de la Sindicatura:

- Ejecución del estado de gastos por programas presupuestarios que ya se exige por la Orden de 22 de febrero de 1990 complementada por la Orden de 30 de enero de 1991, ambas de la conselleria de Economía y Hacienda, y que la IGGV ya proporciona formando parte de la Cuenta de la Administración.
- Ejecución del presupuesto de gastos totalizado por conceptos y subconceptos económicos.
- Ejecución del presupuesto de gastos por vinculantes

- ❑ Ejecución del presupuesto de ingresos totalizado por conceptos y partidas
- ❑ Relación oficial de resultados de gastos
- ❑ Relación oficial de resultados de ingresos
- ❑ Ejecución extrapresupuestaria por cuentas
- ❑ El listado de codificaciones contables, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias.

La IGGV ha proporcionado en soporte informático los estados que componen la Cuenta de la Administración y los Libros Mayores del Estado de Gastos, de Ingresos y de Extrapresupuestarios. Adicionalmente, ha remitido en formato papel los estados que contienen los resúmenes más significativos de la citada Cuenta de la Administración, debidamente diligenciados y firmados.

1.2 Conclusiones

- a) Los documentos que comprenden la Cuenta de la Administración del ejercicio 1998 han sido remitidos a esta Sindicatura por la IGGV dentro del plazo legalmente establecido. Se han observado razonablemente los aspectos formales referentes a la diligenciación de los documentos presentados y se ha puesto a disposición satisfactoriamente el resto de documentación solicitada necesaria para el desarrollo de la fiscalización.
- b) En tanto no se aplique el PGCP en la contabilidad de la Generalitat Valenciana, esta Sindicatura reitera su recomendación de que la Orden de 12 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana, se complete definiendo como estados complementarios integrantes de la Cuenta de la Administración los que se enumeran en el apartado 1.1 anterior, que se deben presentar conjuntamente con la misma por resultar necesarios para su análisis. La IGGV remite adecuadamente esta información, bien formando ya parte de la Cuenta de la Administración o a petición de esta Sindicatura.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Características y novedades más relevantes de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998.

2.1.1 Objetivos del Presupuesto de la Generalitat Valenciana para 1998

De acuerdo con el preámbulo de la Ley 15/1997, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Presupuestos para 1998, los objetivos establecidos en el Presupuesto para este ejercicio se dirigen a: contribuir al mantenimiento de un marco de estabilidad y equilibrio presupuestario, promover la inversión en infraestructuras, equipamientos colectivos, etc., y atender con carácter prioritario servicios esenciales que garanticen un nivel adecuado de bienestar social y comunitario.

Estos objetivos siguen incidiendo en tres áreas fundamentalmente: mejorar la competitividad de nuestros sectores productivos, incrementar la inversión en infraestructuras y protección del medio ambiente, y garantizar la cobertura de los servicios públicos esenciales en condiciones adecuadas de suficiencia y calidad, especialmente en materia sanitaria y educativa, todo ello dentro de un marco general de reducción del déficit público autonómico basado en la contención rigurosa del gasto corriente.

2.1.2 En relación con la gestión presupuestaria de los gastos

El artículo 9 concede nuevas competencias al Gobierno Valenciano, en materia de adquisición, gravamen y enajenación en materia de bienes inmuebles, sin algunas de las limitaciones establecidas por la Ley 3/1986, de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, dándose cuenta a las Cortes Valencianas de estas operaciones.

Se elimina en la presente norma, el artículo 17 de la anterior Ley presupuestaria referido a la gestión de los presupuestos de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo y de derecho público. No obstante, la disposición adicional quinta de la presente ley recoge el contenido del apartado 1 del referido artículo, omitiendo la posibilidad de integración de tales entidades en el sistema informático contable y presupuestario de la Generalitat Valenciana que disponía el apartado 2.

2.1.3 Gastos de personal

Las retribuciones íntegras asignadas a los puestos de trabajo del personal al servicio del sector público valenciano no podrán experimentar un incremento global superior al 2,1% con respecto a las del año 1997, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo (artículo 23).

La cuantía de las retribuciones de los altos cargos se fija en el artículo 24 suponiendo un incremento respecto del ejercicio anterior idéntico al que se contempla para el personal

en el artículo 23. El valor mínimo fijado en la Ley para los complementos de destino y específico de los secretarios generales, directores generales y asimilados, experimenta igualmente un incremento del 2,1% respecto de 1997.

En la disposición adicional cuarta de la Ley se prevé la actualización de la vigente tabla de complementos específicos conforme a los incrementos autorizados en la misma. No obstante, podrán superarse los límites establecidos al objeto de que los mencionados complementos guarden relación con el contenido del puesto de trabajo, de acuerdo con el procedimiento establecido.

2.1.4 Gestión de las transferencias corrientes y de capital

En el artículo 32 se modifica la periodicidad del pago fraccionado anticipado en las transferencias corrientes concedidas por la conselleria de Bienestar Social en el ámbito de los Servicios Sociales Especializados y el modo en que deben justificarse.

2.1.5 Operaciones financieras

En el artículo 33 se autoriza al Consell a que incremente la Deuda de la Generalitat Valenciana con la limitación de que el saldo vivo de la misma a 31 de diciembre de 1998 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 1998 en más de 13.376 millones de pesetas, cifra que supone una disminución del 64% respecto a la correspondiente a 1997 (37.527 millones de pesetas). Así mismo, el citado artículo en su apartado 2 fija las condiciones por las que el citado límite podrá ser revisado.

El artículo 37 fija en 20.000 millones de pesetas el límite para que el Instituto Valenciano de Finanzas concierte operaciones de endeudamiento, un 18% superior al del ejercicio anterior.

Por otra parte, se establece que el límite de los avales que podrá prestar la Generalitat Valenciana en 1998 para las operaciones de crédito que concierten las entidades o empresas públicas alcanzarán como máximo 75.000 millones de pesetas, un 50% superior al correspondiente del ejercicio 1997 (50.000 millones de pesetas).

2.1.6 Presupuestos de las Diputaciones

La disposición final primera de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998 indica que como anexo a estos presupuestos de la GV se unirán los presupuestos aprobados por las Diputaciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia, para ese mismo año, que serán publicados en el DOGV. No obstante, en el DOGV en que se publica esta Ley no constan los presupuestos de las Diputaciones y, hasta la fecha, no se tiene constancia de su publicación en este Diario.

2.2 Análisis comparativo de los presupuestos iniciales de 1997 y 1998

El artículo 2.1 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998 aprueba para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos del sector

de la administración general un crédito global por importe de 1.045.560 millones de pesetas, que supone un incremento del 5% respecto al ejercicio 1997.

Los créditos aprobados se financiarán, según el artículo 3.1:

- a) Con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio, cuyo importe estimado es de 1.016.687 millones de pesetas (capítulos I a VIII, ver cuadro 2.1).
- b) Con el endeudamiento bruto resultante de las operaciones reguladas en el artículo 33 de esta Ley. El capítulo IX, Pasivos financieros, cuenta con una previsión inicial de 28.873 millones de pesetas (ver cuadro 2.1).

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos propios y a aquellos cuyo rendimiento se cede por el Estado a la Generalitat, se estiman en 27.496 millones de pesetas (artículo 4) lo que supone un incremento del 286% respecto a 1997.

2.2.1 Estado de ingresos

Las previsiones iniciales del estado de ingresos para 1998, clasificadas por artículos y capítulos, así como la comparación con las magnitudes correspondientes a 1997, se muestran en el cuadro 2.1.

Las previsiones del presupuesto de ingresos para 1998 suponen un incremento del 5% respecto de 1997. En este incremento ha influido el desarrollo de las competencias en materia tributaria que el nuevo sistema de financiación de las CC.AA. para el quinquenio 1997-2001 atribuye a la Comunidad Valenciana.

En este sentido, el capítulo I recoge unas previsiones de 80.139 millones de pesetas superiores al ejercicio 1997, de las que 77.908 millones de pesetas corresponden al artículo 12 en concepto de cuota líquida sobre el tramo autonómico del IRPF.

Del mismo modo, cabe observar que el conjunto de los ingresos de naturaleza tributaria (capítulos I, II y III) representa en este ejercicio el 25% de las previsiones totales de ingresos, con un avance de 7 puntos respecto de su representatividad en el ejercicio 1997.

Los ingresos por operaciones no financieras previstos para el ejercicio ascienden a 1.015.731 millones de pesetas, lo que supone un 97% del total frente al 95% del año anterior, de los que 964.817 millones de pesetas corresponden a ingresos corrientes y 50.914 millones de pesetas a operaciones de capital.

Las operaciones financieras se reducen considerablemente respecto de 1997 cifrándose en un total 29.829 millones de pesetas, de los que la emisión de endeudamiento se sitúa en 28.873 millones de pesetas, con una disminución de 43 puntos respecto al ejercicio anterior, como consecuencia del Escenario de Consolidación Presupuestaria 1998-2001 de las Administraciones Públicas.

Previsiones iniciales del presupuesto de ingresos. Comparación 1997-1998 (millones de pesetas)								
Descripción	1997		1998		% Particip.		Variac.abs	% Var
	Artículo	Capítulo	Artículo	Capítulo	1997	1998	1997/98	97/98
10 Sobre capital	18.412		19.832		2	2	1.420	8
11 Sobre patrimonio	10.198		11.009		1	1	811	8
12 Sobre la renta			77.908		0	7	77.908	-
I Impuestos directos	28.610	28.610	108.749	108.749	3	10	80.139	280
20 Transm. patrim. y AJD	61.046		68.598		6	7	7.552	12
21 Impuesto sobre juego bingo	5.192		5.296		1	1	104	2
22 Cánones	10.712		11.400		1	1	688	6
II Impuestos indirectos	76.950	76.950	85.294	85.294	8	9	8.344	11
30 Precios públicos	9.762		10.384		1	1	622	6
31 Tasas	5.101		5.407		1	1	306	6
33 Tasas y exacc. sobre juego	43.579		46.019		5	4	2.440	6
37 Multas y sanciones	2.227		2.350		0	0	123	6
38 Ingr. fin. motivos tributarios	1.967		2.077		0	0	110	6
39 Otros ingresos	305		1.305		0	0	1.000	328
III Tasas y otros ingresos	62.941	62.941	67.542	67.542	7	6	4.601	7
40 Transf. ctes. Admón. Estado	308.526		265.126		31	25	(43.400)	(14)
41 De OOAA. Admtvos.	8.848		8.993		1	1	145	2
43 De la Seguridad Social	381.573		399.201		38	38	17.628	5
44 De Corporaciones Locales	1.999		2.097		0	0	98	5
45 De otros Entes Públicos	33		33		0	0	0	0
49 Del exterior	27.100		23.586		3	3	(3.514)	(13)
IV Transferencias corrientes	728.079	728.079	699.036	699.036	73	67	(29.043)	(4)
50 Intereses	1.954		2.552		0	0	598	31
52 Otras rentas	1.593		1.644		0	0	51	3
V Ingresos patrimoniales	3.547	3.547	4.196	4.196	0	0	649	18
Operaciones corrientes		900.127		964.817	90	92	64.690	7
60 Enaj. Inversiones reales	1.329		6.500		0	1	5.171	389
VI Enaj. Inversiones reales	1.329	1.329	6.500	6.500	0	1	5.171	389
70 Transf. cap. Admon. Estado	23.843		25.562		2	2	1.719	7
71 Transf. cap. OOAA. Admtvos	0		4		0	0	4	-
74 Transf. cap. Entes Territ.	0		671		0	0	671	-
79 Del exterior	19.115		18.177		2	2	(938)	(5)
VII Transferencias de capital	42.958	42.958	44.414	44.414	5	4	1.456	3
Operaciones de capital		44.287		50.914	5	5	6.627	15
80 Enaj. invers. financ. S. P.	250		250		0	0	0	0
81 Enaj. otras invers. financ.	852		106		0	0	(746)	(88)
83 Enaj. invers. financ. temp.	600		600		0	0	0	0
VIII Activos financieros	1.702	1.702	956	956	0	0	(746)	(44)
90 Emisión deuda pública interior	51.091		28.873		5	3	(22.218)	(43)
IX Pasivos financieros	51.091	51.091	28.873	28.873	5	3	(22.218)	(43)
Operaciones financieras		52.793		29.829	5	3	(22.964)	(43)
TOTAL	997.207	997.207	1.045.560	1.045.560	100	100	48.353	5

Cuadro 2.1

Las operaciones corrientes, en su conjunto, suponen un incremento de 64.690 millones de pesetas, un 7% más que en el ejercicio anterior. Para las operaciones de capital el

incremento es del 15%, con 6.627 millones de pesetas, mientras que las operaciones financieras, en cambio, han experimentado una reducción del 43%, lo que supone 22.964 millones de pesetas menos que 1997.

La estructura de participación de los distintos tipos de ingresos en el total del presupuesto de 1998 presenta algunas variaciones significativas. Así, los impuestos directos pasan a representar el 10% del total frente al 3% de 1997, con un incremento de 80.139 millones de pesetas. La fuente de financiación que aporta mayores ingresos al presupuesto, al igual que en ejercicios anteriores, siguen siendo las transferencias corrientes, que disminuye en 6 puntos su participación hasta situarse en el 67%. Igualmente, la captación de recursos externos (pasivos financieros) disminuye respecto de las previsiones del ejercicio anterior en 22.218 millones de pesetas, pasando a representar solamente un 3% de las previsiones totales frente al 5% del ejercicio 1997.

El capítulo IV, Transferencias corrientes, muestra una disminución del 4% respecto al ejercicio anterior. Esta apreciable disminución en las previsiones iniciales tiene su origen en las transferencias procedentes de la Administración del Estado, que se reducen en 43.400 millones de pesetas como consecuencia del nuevo sistema de financiación de las CC.AA., y en las procedentes del exterior, Fondo Social Europeo y las ayudas a la PAC, que lo hacen en 3.514 millones de pesetas.

Del mismo modo se produce una disminución en la previsión inicial de las transferencias de capital procedentes del exterior (FEDER, FEOGA e IFOP) de 938 millones de pesetas, un 5% menos que en 1997.

2.2.2 Presupuesto de gastos

En el estado de gastos, los créditos iniciales consignados para el ejercicio 1998 ascienden a 1.045.560 millones de pesetas, lo que representa un incremento del 5% respecto de 1997. A continuación se analiza la composición y variación de los mismos atendiendo a su clasificación orgánica, funcional y económica.

a) Clasificación orgánica

El cuadro 2.2 muestra el detalle por secciones de las consignaciones iniciales de gastos para 1998.

Tal como se comenta en el apartado 3.1, mediante el Decreto 25/1997, de 22 de febrero, del Gobierno Valenciano, se modificó el número y denominación de las conselleries, y el Decreto 4/1997, de 26 de febrero, del Presidente de la Generalitat Valenciana, asigna competencias a la Presidencia y a las conselleries, derogando cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongán a lo previsto en el mismo.

Por otra parte, mediante la Resolución de 11 de marzo de 1997 de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública se dictaron las normas necesarias para la adecuación del presupuesto de 1997 a la estructura orgánica-funcional derivada de la reasignación competencial dispuesta en el Decreto 25/1997.

En consecuencia, la distribución por secciones de las consignaciones iniciales del presupuesto de gastos de 1998 no permite realizar una comparación homogénea con sus correspondientes al ejercicio 1997 al haber variado sustancialmente, y afectar a la mayoría de las secciones en que se estructura orgánicamente el Consell de la Generalitat Valenciana.

Presupuesto inicial de gastos por secciones. (millones de pesetas)		
Sección	Consignación inicial	% s/total
01 Cortes Valencianas	2.857	0
02 Sindicatura de Cuentas	449	0
03 Consejo Valenciano de Cultura	159	0
04 Consejo Jurídico Consultivo de la C.V.	262	0
05 Presidencia de la Generalitat	7.020	1
06 Economía, Hacienda y Admón. Pública	9.354	1
07 Conselleria de Presidencia	18.247	2
08 Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	107.394	10
09 Cultura, Educación y Ciencia	290.741	28
10 Sanidad	383.473	37
11 Empleo, Industria y Comercio	42.276	4
12 Agricultura, Pesca y Alimentación	53.008	5
14 Medio Ambiente	13.385	1
16 Bienestar Social	55.502	5
19 Servicio de la Deuda	48.500	5
20 Gastos Diversos	12.933	1
TOTAL	1.045.560	100

Cuadro 2.2

b) Clasificación funcional

La consignación inicial del estado de gastos de 1998 clasificada por grupos funcionales se muestra en el cuadro 2.3, así como su comparación con el ejercicio anterior. En el cuadro 2.4 se realiza un comparativo de aquellos programas de gastos más relevantes en términos cuantitativos.

El incremento más significativo cuantitativamente se produce en el grupo funcional 4, Producción de bienes públicos de carácter social, si bien el porcentaje de incremento respecto de 1997 se sitúa en los mismos términos que el presupuesto, el 5%. El incremento experimentado por este grupo funcional alcanza el 75% del incremento total del presupuesto en el ejercicio. Los programas 412.21 y 412.22 de la sección 10, y 422.20 y 422.30 de la sección 09, absorben, en conjunto, el 68% del incremento experimentado de 36.198 millones de pesetas.

Con incrementos superiores a la media del presupuesto destacan también los grupos funcionales 0, Deuda pública, y 5, Producción de bienes públicos de carácter

económico, que ven aumentar sus dotaciones iniciales en un 6% y un 9% respectivamente.

Presupuesto inicial por grupos funcionales. Comparación 1997-1998 (millones de pesetas)						
Función	Consignación inicial		% Participación		Variación absoluta	% Variac.
	1997	1998	1997	1998	1997-98	1997-98
0 Deuda pública	45.730	48.500	5	5	2.770	6
1 Servicios de carácter general	24.171	24.491	2	2	320	1
2 Defensa, protección civil y seguridad ciudadana	5.537	6.132	0	0	595	11
3 Seguridad, protección y promoción social	60.335	62.248	6	6	1.913	3
4 Producción de bienes públicos de carácter social	713.419	749.617	72	72	36.198	5
5 Producción de bienes públicos de carácter económico	73.701	80.412	7	8	6.711	9
6 Regulación económica de carácter general	15.603	14.536	2	1	(1.067)	(7)
7 Regulación económica de los sectores productivos	58.711	59.624	6	6	913	2
TOTAL	997.207	1.045.560	100	100	48.353	5

Cuadro 2.3

En cambio, el grupo funcional 6, Regulación económica de carácter general, pierde peso en el conjunto del presupuesto y ve disminuir sus dotaciones en un 7% respecto de 1997. La reducción presupuestaria producida en los programas 612.60, Gastos diversos, y 612.70, Patrimonio inmobiliario de la Generalitat Valenciana, de la sección 20, Gastos diversos, que alcanza los 2.187 millones de pesetas, y la inclusión del programa 631.50, Actuaciones sobre el sector financiero, de la sección 06, Economía, Hacienda y Administración Pública, y dotado con 725 millones de pesetas, explican básicamente la variación.

Por otra parte, en el cuadro 2.4 los programas 422.20, Enseñanza primaria, y 422.30, Enseñanza secundaria y de régimen especial, de la sección 09, Cultura, Educación y Ciencia, y 412.21, Atención primaria, y 412.22, Asistencia especializada, de la sección 10, Sanidad, representan el 44% de las consignaciones totales del presupuesto. Estos programas absorben, en conjunto, el 51% del incremento experimentado por el presupuesto de 1998 respecto del ejercicio anterior con 24.454 millones de pesetas. Así mismo suponen el 71% del incremento experimentado por el conjunto de los programas más significativos que se detallan en dicho cuadro.

En los programas 422.20, Enseñanza primaria, y 422.30, Enseñanza secundaria y de régimen especial, el incremento se explica básicamente por el aumento de las dotaciones en los capítulos I, Gastos de personal, VI, Inversiones reales, y IV, Transferencias corrientes, y se justifica en la aplicación progresiva de la estructura de

plantillas, dotación de profesorado especialista, avance en la implantación de la ESO y la ampliación de la oferta del nuevo Bachillerato.

Por lo que se refiere a los programas 412.21, Atención primaria, y 412.22, Asistencia especializada, las variaciones vienen explicadas en el primer caso por las mayores dotaciones en gastos de personal e inversiones reales, y en el segundo por el mayor gasto en personal y por la dotación de 1.315 millones de pesetas en concepto de transferencias de capital.

Ppto. inicial por programas de gasto más significativos. Comparación 1997-1998 (millones de pesetas)

Sec.	Código Programa	Denominación	Consignación inicial		Variac.abs.	% Variac
			1997	1998	1997-98	1997-98
05	751.10	Ordenación y promoción del Turismo	5.876	6.054	178	3
07	462.10	Medios de comunicación social	9.050	8.681	(369)	(4)
07	221.10	Protección civil y extinción de incendios	5.115	5.634	519	10
08	442.10	Saneamiento y depuración de aguas	13.553	14.814	1.261	9
08	512.10	Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos	6.591	8.826	2.235	34
08	513.10	Infraestructura de carreteras	25.737	26.333	596	2
08	513.20	Infraestructura del transporte	15.140	15.140	0	0
08	513.30	Ordenación y coordinación del transporte terrestre	5.094	5.588	494	10
08	431.10	Arquitectura y vivienda	33.168	32.294	(874)	(3)
09	422.20	Enseñanza primaria	115.450	118.862	3.412	3
09	422.30	Enseñanza secundaria y de régimen especial	92.508	101.580	9.072	10
09	422.60	Enseñanzas universitarias	43.006	41.502	(1.504)	(3)
10	412.21	Atención primaria	53.598	58.279	4.681	9
10	412.22	Asistencia especializada	173.186	180.475	7.289	4
10	412.24	Prestaciones externas	120.566	123.030	2.464	2
10	412.26	Personal sanitario residente	5.584	5.702	118	2
11	722.10	Ordenación y promoción industrial y energética	11.540	11.668	128	1
11	322.10	Fomento del empleo y economía social	4.893	7.855	2.962	61
11	322.20	Formación profesional ocupacional	12.361	12.095	(266)	(2)
12	531.10	Estructuras agrarias	10.810	11.257	447	4
12	714.50	Ordenación y garantía agraria marco de la PAC	20.569	19.402	(1.167)	(6)
12	714.20	Ordenación y mejora de las producciones agrarias	4.889	5.319	430	9
14	442.40	Restauración y protección de recursos naturales	6.736	6.845	109	2
16	141.10	Administración de justicia	14.057	13.220	(837)	(6)
16	313.10	Servicios sociales	33.122	31.236	(1.886)	(6)
19	011.10	Servicio de la Deuda	45.730	48.500	2.770	6
20	453.20	Promoción y difusión de las artes y las ciencias	3.000	5.032	2.032	68
89%	Total programas		890.929	925.223	34.294	4
11%	Resto programas		106.278	120.337	14.059	13
100%	TOTAL		997.207	1.045.560	48.353	5

Cuadro 2.4

Por otra parte, tres programas resaltan por experimentar una variación negativa en sus dotaciones respecto del ejercicio anterior, que en todos los casos alcanza el 6%. El programa 714.50, Ordenación y garantía agraria en el marco de la PAC, que disminuye en 1.167 millones de pesetas como consecuencia de la reducción de la dotación para transferencias corrientes en un 15%, paliada en parte por el incremento de la

consignación para transferencias de capital. El programa 141.10, Administración de justicia, que reduce su consignación total en 837 millones de pesetas como consecuencia de una disminución en los gastos de personal. Por último, el programa 313.10, Servicios sociales, que experimenta una disminución en su dotación global de 1.886 millones de pesetas, y que viene explicada en la disminución de las dotaciones para transferencias corrientes y de capital.

c) Clasificación económica

El cuadro 2.5 muestra la evolución seguida por la consignación inicial del presupuesto de gastos clasificado por capítulos.

La comparación de los presupuestos iniciales de los dos ejercicios considerados en principio no muestra variaciones apreciables por lo que se refiere a la estructura y la participación de los distintos capítulos en el total presupuesto.

Presupuesto inicial de gastos por capítulos. Comparación 1997-1998 (millones de pesetas)

Concepto	Consignación inicial		% Participación		Variac. absoluta 1997-98	% Variac. 1997-98
	1997	1998	1997	1998		
I Gastos de personal	378.502	391.999	38	38	13.497	4
II Gastos de funcionamiento	97.345	100.410	10	10	3.065	3
III Gastos financieros	32.392	33.084	3	3	692	2
IV Transferencias corrientes	293.295	308.133	29	29	14.838	5
Operaciones corrientes	801.534	833.626	80	80	32.092	4
VI Inversiones reales	114.283	120.008	11	11	5.725	5
VII Transferencias de capital	65.126	75.097	7	7	9.971	15
Operaciones de capital	179.409	195.105	18	18	15.696	9
VIII Activos financieros	2.701	1.333	0	0	(1.368)	(51)
IX Pasivos financieros	13.563	15.496	2	2	1.933	14
Operaciones financieras	16.264	16.829	2	2	565	3
TOTAL	997.207	1.045.560	100	100	48.353	5

Cuadro 2.5

Dentro de este contexto solamente cabe destacar la variación positiva experimentada por el conjunto de las operaciones de capital respecto de 1997 debido fundamentalmente al incremento del 15% en las dotaciones para transferencias de capital que han supuesto 9.971 millones de pesetas. Igualmente, el capítulo IX, Pasivos financieros ha experimentado una variación importante al incrementarse en 1.933 millones de pesetas, en consonancia con los esfuerzos reductores del déficit que deberán continuar en los próximos años.

2.3 Información remitida a las Cortes Valencianas

En virtud de lo establecido en los artículos 72.1 del TRLHPGV y 40 de la Ley 15/1997, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 1998, la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública debe remitir a la comisión correspondiente de las Cortes Valencianas determinada información.

El artículo 72.1 del TRLHPGV estipula que la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda de las Cortes Valencianas, para su información y documentación, el estado de ejecución del Presupuesto de la Generalitat Valenciana y de sus modificaciones, así como los movimientos y situación de Tesorería, todo ello referido al trimestre anterior.

Por su parte, el artículo 40 la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998 establece que el Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública dará cuenta a la comisión correspondiente de las Cortes Valencianas, de los siguientes aspectos del desarrollo presupuestario:

- a) En el plazo de los quince días siguientes a la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, de los remanentes de créditos que, procedentes del ejercicio liquidado, se incorporan al ejercicio corriente.
- b) Mensualmente, información del grado de ejecución de los capítulos presupuestarios, en cada uno de los programas.
- c) Trimestralmente:
 - del grado de ejecución del Programa de Inversiones de la Generalitat
 - de las incidencias que se hayan producido en la concesión, reducción y cancelación de avales que comporten riesgos efectivos, a los que la Generalitat Valenciana deberá hacer frente directamente como consecuencia de su función avalista
 - de las ampliaciones de crédito contempladas en el artículo 15.2 de la Ley de Presupuestos
 - de la distribución de las aportaciones del FNCM a las Entidades Locales
 - de las modificaciones aprobadas para dotar el funcionamiento de nuevas inversiones, y de aquellas necesarias para hacer frente a los intereses de demora en el pago de las obligaciones de la Generalitat, y
 - de las modificaciones técnicas que, afectando a la estructura, contenido y distribución de los créditos del presupuesto y no afectando a las cuantías de las dotaciones autorizadas durante el ejercicio corriente, se deriven de las variaciones orgánicas acordadas por los órganos competentes.

d) Cada periodo de sesiones:

- de las ampliaciones de dotación de personal realizadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 8/1995 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat Valenciana
- de la concesión de subvenciones corrientes a que se refieren los puntos c) y d) del artículo 45 del TRLHPGV, y
- de la concesión de transferencias de capital a que hace referencia el apartado 4 del artículo 46 del TRLHPGV.

e) Información sobre las operaciones de emisión de Deuda o créditos aprobados.

Con el objetivo de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en estos artículos, esta Sindicatura ha solicitado a las Cortes Valencianas la información sobre la documentación recibida de dicha conselleria.

La revisión de la información recibida de las Cortes Valencianas y su comparación con la que establecen los artículos que se detallan en este apartado pone de manifiesto que la documentación remitida por la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública a las Cortes Valencianas no se ajusta totalmente ni en los plazos ni en el contenido a la normativa citada.

3. ORGANIZACIÓN, SISTEMA CONTABLE Y CONTROL INTERNO.

3.1 Organización de la Generalitat Valenciana en 1998.

Como ya se indicó en nuestro informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 1997, mediante el Decreto 25/1997, de 22 de febrero, del Gobierno Valenciano, se modificó el número y denominación de las conselleries, y por el Decreto 3/1997 de 22 de febrero, el Presidente de la Generalitat Valenciana asignó la titularidad de las mismas.

En consecuencia, el número y denominación de las distintas secciones del presupuesto de la Generalitat Valenciana para 1998, al no haber variado desde aquella fecha, se muestra en el cuadro 3.1.

Sección	Denominación
01	Cortes Valencianas
02	Sindicatura de Cuentas
03	Consejo Valenciano de Cultura
04	Consejo Jurídico Consultivo
05	Presidencia de la Generalitat
06	Economía, Hacienda y Administración Pública
07	Conselleria de Presidencia
08	Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
09	Cultura, Educación y Ciencia
10	Sanidad
11	Empleo, Industria y Comercio
12	Agricultura, Pesca y Alimentación
14	Medio Ambiente
16	Bienestar Social
19	Servicio de la Deuda
20	Gastos Diversos

Cuadro 3.1

3.2 Resumen de las modificaciones introducidas por la Ley 14/1997, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.

La Ley 14/1997, de 26 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, que acompaña a la de Presupuestos de la Generalitat Valenciana recoge medidas que modifican la normativa que afecta a diversos aspectos de la organización, la gestión administrativa y económico financiera, del personal y otras leyes, que se resumen a continuación.

a) *En materia de organización*

- a.1) Se modifican varios artículos de la Ley 4/1989, referentes a la presidencia y la representación legal del Instituto Valenciano de la Juventud.

- a.2) Se da nueva redacción a la Disposición Adicional de la Ley de creación de la Sindicatura de Cuentas con el fin de adaptar el régimen jurídico de su personal.
- a.3) Se modifican varios artículos de la Ley 10/1994, de creación del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, en especial los que regulan el régimen jurídico del personal y se crea el Cuerpo de Letrados de la Institución.
- a.4) Se crea el Instituto Valenciano de Estadística, como entidad autónoma de carácter administrativo, dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscrito a la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.
- a.5) Se modifica la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1990, por la que se creaba el Instituto Valenciano de Finanzas, con el fin de dar solución a algunas lagunas o disfunciones puestas de manifiesto en el ejercicio diario de sus competencias.
- a.6) Por último, se suprime el Consorcio Valenciano de Cooperativas con Sección de Crédito, con escasa incidencia real al tratarse de un organismo que carecía de infraestructura de medios personales y patrimoniales propios.

b) En materia de gestión administrativa y económico financiera

- b.1 En cuanto a la gestión administrativa se incluye una serie de normas que afectan a las áreas de contratación en materia de conciertos sanitarios autorizando al Consell a desarrollar la normativa autonómica dentro del marco básico estatal, de obras de infraestructura del transporte eximiendo de la necesidad de obtención de licencia municipal en determinados casos, y de urbanismo concretando el concepto de aprovechamiento urbanístico subjetivo.
- b.2 En cuanto a la gestión económico financiera se modifican los siguientes artículos del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública:
 - El artículo 17.3 referente al cobro de intereses de demora en el caso de resoluciones judiciales firmes.
 - El artículo 29 referente al régimen de los gastos plurianuales se vuelve a modificar en este ejercicio con el fin de adaptarlo a las últimas reformas introducidas por la Administración del Estado.
 - Se incorporan dos nuevos párrafos al artículo 37 estableciéndose un régimen específico de generación o anulación de los ingresos procedentes de la Unión Europea.
 - Se añade un párrafo al punto 6 del artículo 44 relativo a los anticipos de caja fija.
 - Se modifica el punto 4 del artículo 47, incorporando la figura de la entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones.

- Por último se clarifica la redacción del punto 2 del artículo 47 bis relativo a las garantías por anticipo de subvenciones.

c) *En materia de personal*

Se han incluido modificaciones que afectan al área de personal, tanto por lo que se refiere al sanitario directamente, como al Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Generalitat Valenciana. Entre estas últimas destacan las que afectan a la jubilación y las excedencias. Así mismo se incluye una nueva Disposición Adicional a través de la cual se crea el Cuerpo de Inspectores de Tributos de la Generalitat con el fin de facilitar la gestión de las nuevas competencias en la materia.

d) *Otras modificaciones*

- d.1) Se modifica el apartado 3 del artículo 15 de la Ley del Juego con el fin de perfilar el objeto y finalidad de las fianzas que prestan los titulares de las empresas de juego.
- d.2) Se introducen correcciones a la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana con el objeto de incluir la obligatoria mención en los estatutos del régimen de responsabilidad de los socios, y en materia de sanciones con el fin de aclarar aspectos confusos que impedían la correcta aplicación de las mismas.
- d.3) Se permite la inclusión de cláusulas de precio aplazado en los contratos derivados del Plan de Infraestructuras Judiciales aprobado por el Consell en febrero de 1997.

3.3 Sistema contable

Según el artículo 65 del TRLHPGV, la Generalitat Valenciana, sus entidades autónomas y empresas públicas están sujetas al régimen de contabilidad pública. Ello supone, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualesquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Cuentas y al Tribunal de Cuentas a través de la Intervención General.

La competencia para la organización de la contabilidad pública corresponde al Conseller de Economía y Hacienda, según se establece en el artículo 67 del TRLHPGV, siendo la IGGV el centro del control interno, del control financiero y centro directivo de la contabilidad pública.

Por otra parte, en el punto 2.2 del apartado de este informe correspondiente a la introducción y conclusiones generales se comenta el sistema contable vigente aplicable a la Administración de la Generalitat Valenciana.

En la revisión efectuada sobre el funcionamiento de dicho sistema se ha puesto de manifiesto que:

- El sistema contable permite, en general, el registro de la actividad económica y financiera de la Generalitat de una manera razonablemente eficaz.
- Dentro del objetivo de normalización contable, se considera necesario que se aprueben y apliquen por la Generalitat las normas de adaptación al PGCP estatal, previstas en la Orden de 1 de agosto de 1995 de la conselleria de Economía y Hacienda.

En esta normalización contable son de especial importancia los siguientes aspectos:

- La elaboración de la información del subsistema contable económico-patrimonial (balance, cuenta del resultado económico)
 - La elaboración de la Memoria como cuenta anual con toda la información necesaria.
 - El cálculo del resultado presupuestario
- Como consecuencia del retraso en la aprobación y aplicación del nuevo PGCP se ha aplazado, hasta su entrada en vigor, la homogeneización de la estructura presupuestaria de la contabilidad de la Generalitat Valenciana con la correspondiente a la de la Administración Central que se establecía en la Orden de la conselleria de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1995.

3.4 Control interno

El control interno de la gestión de la Generalitat Valenciana está regulado en el capítulo I del Título III del TRLHPGV y por las disposiciones complementarias o supletorias que se indican a continuación:

- * La Orden de la conselleria de Economía y Hacienda de 13 de diciembre de 1989, que desarrolla el Decreto 176/1989, de 24 de noviembre, que a su vez desarrolla el artículo 57.1 de la Ley 4/1984, de 13 de junio, sobre la aplicación de fondos y los controles posteriores de gastos excluidos de fiscalización previa. El Decreto 20/1996, de 5 de febrero del Gobierno Valenciano, modificó el artículo 2 del Decreto citado anteriormente.
- * El Decreto 221/1994, de 8 de noviembre desarrolla el artículo 61 del TRLHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización posterior.
- * El Decreto 179/1994, de 19 de agosto desarrolla el artículo 61 del TRLHPGV respecto a la función interventora en su modalidad de fiscalización limitada. En la Instrucción de 7 de septiembre de 1995, de la Intervención General se incluyen con carácter permanente en la fiscalización previa limitada los requisitos que establece el Decreto 257/1995, de 3 de agosto, del Gobierno Valenciano y en la Circular de 2 de octubre de 1995, de la IGGV, se indicaron

los extremos puntuales del Decreto 179/1994 que han de considerarse modificados por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El mencionado Decreto 179/1994 ha sido también modificado por el Decreto 21/1996, de 5 de febrero y por el Decreto 178/1996 de 2 de octubre, ambos del Gobierno Valenciano.

- * La Circular de 14 de febrero de 1996, de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto en relación con los contratos menores de importe no superior a dos millones de pesetas.

Con el objetivo de delimitar el alcance de las pruebas y verificaciones de nuestro trabajo y de comprobar las incidencias puestas de manifiesto por el órgano de control interno, se ha solicitado a la IGGV los informes emitidos durante 1998, al amparo del artículo 61 del TRLHPGV y relacionados con las fiscalizaciones plenas y las realizadas con posterioridad a actos, documentos y expedientes no sometidos a fiscalización previa. Esta Sindicatura ha verificado la existencia de dichos informes mediante las correspondientes pruebas de cumplimiento.

Adicionalmente, esta Sindicatura ha solicitado los informes emitidos, en su caso, por la IGGV sobre el desarrollo de las operaciones efectuadas a tenor del artículo 14.3 de la Ley 3/1996, de 30 de diciembre y del Decreto 249/97, de 23 de septiembre, que regula la Comisión Interdepartamental para la racionalización del Sector Público en el ámbito de la Generalitat Valenciana. A la fecha de este informe no se ha recibido de la IGGV información al respecto.

El control de carácter financiero de las entidades autónomas de naturaleza mercantil, industrial, financiera o análoga y de las empresas públicas de la Generalitat Valenciana, así como de las entidades públicas, empresas societarias y personas que gozan de subvenciones corrientes, préstamos, avales y otras ayudas de la Generalitat se efectuará, según establece el artículo 64 del TRLHPGV, mediante el procedimiento de auditorías verificándose el funcionamiento en el aspecto económico-financiero. Para tal efecto, la IGGV utiliza un plan anual de auditorías en el que participan básicamente empresas privadas que están subordinadas a las normas, instrucciones y controles que determine la propia IGGV.

3.5 Conclusiones

- a) Mediante la Ley 14/1997, de 26 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, se introducen para el ejercicio 1998 nuevas modificaciones al contenido del TRLHPGV, no habiéndose tramitado todavía al cierre del mismo el correspondiente proyecto de Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana que preveía el artículo 19 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat.

- b) El análisis del sistema contable que utiliza la Generalitat pone de manifiesto que, en general, el mismo registra de manera razonablemente eficaz la actividad económico-financiera realizada por la Generalitat. No obstante, tal como se ha comentado en el apartado 3.3, continúa pendiente la elaboración y aprobación del Plan General de Contabilidad de la Generalitat Valenciana adaptado al PGCP estatal, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, que tiene el carácter de plan contable marco para todas las administraciones públicas.

SECCIÓN II
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

4.1 Composición del resultado presupuestario del ejercicio

La liquidación del presupuesto de 1998 de la Generalitat Valenciana fue formulada por la IGGV el 17 de febrero de 1999 e incluida entre los estados contables del ejercicio 1998 presentados a esta Institución formando parte de la Cuenta de la Administración. A partir de esa información se ha elaborado el cuadro 4.1 donde se detalla, en millones de pesetas, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 con el desglose de las magnitudes del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados.

Liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 1998 (millones de pesetas)								
Ingresos	Presup. inicial	Modif.	Presup. defin.	Ingresos líquidos	Pte. cobro	Total ingresos	Efecto s/ el resultado	% Grado realiz.
	(1)	(2)	(3)=(1)+(2)	(4)	(5)	(6)=(4)+(5)	(6)-(3)	(4)/(6)
Existencias Caja 1/01/98	--	(159.197)	(159.197)	(159.197)	--	(159.197)	0	100
Ingresos presupuesto corriente	1.045.560	80.840	1.126.400	1.064.124	101.509	1.165.633	39.233	91
Ingresos presupuestos cerrados	--	290.869	290.869	72.793	155.043	227.836	-63.033	32
Total ingresos	1.045.560	212.512	1.258.072	977.720	256.552	1.234.272	-23.800	79
Gastos	Presup. inicial	Modif.	Presup. defin.	Pagos líquidos	Comprom. gasto	Total gastos	Efecto s/ el resultado	% Grado cumpl.
	(7)	(8)	(9)=(7)+(8)	(10)	(11)	(12)=(10)+(11)	(9)-(12)	(10)/(12)
Gastos presupuesto corriente	1.045.560	88.799	1.134.359	953.583	132.738	1.086.321	48.038	88
Gastos presupuestos cerrados	-	147.641	147.641	142.714	4.491	147.205	436	97
Total gastos	1.045.560	236.440	1.282.000	1.096.297	137.229	1.233.526	48.474	89
Caja presupuestaria a 31/12/98 (Ingresos líquidos-Pagos líquidos)				-118.577				
						SUPERÁVIT		
Resultado presupuestario a 31/12/ 98 (Total ingresos-Total gastos)						746		

Cuadro 4.1

El ejercicio 1998 se ha liquidado con un superávit (diferencia positiva entre total ingresos y total gastos) de 746 millones de pesetas. El Gobierno Valenciano quedó enterado de la liquidación formulada por la IGGV para el ejercicio 1998 mediante Acuerdo de 23 de febrero de 1999, en el que, simultáneamente, aprobó la aplicación de este superávit a la cobertura de gastos en el área de Servicios Sociales.

Las modificaciones del presupuesto de gastos que figuran en la liquidación del presupuesto de 1998 superan a las del presupuesto de ingresos en 23.928 millones de pesetas, importe superior en 7.959 millones de pesetas al déficit de 1997. Este último importe corresponde a los remanentes del ejercicio anterior, incorporados al presupuesto del ejercicio 1998 mediante modificaciones presupuestarias. Contrariamente al

tratamiento dado en años anteriores, estos remanentes no figuraban como tales en la liquidación del ejercicio 1997, ya que habían sido anulados.

Los aspectos más significativos que han surgido del análisis del presupuesto inicial y sus modificaciones se incluyen en el apartado 5 de este informe.

Mediante Acuerdo de 2 de marzo de 1998 el Gobierno Valenciano quedó enterado de la liquidación del presupuesto de 1997 practicada por la IGGV, que presentaba un déficit de 15.969 millones de pesetas. En ese mismo Acuerdo se autorizó a la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública a realizar las modificaciones presupuestarias o proponer al Gobierno Valenciano las medidas presupuestarias necesarias para garantizar el principio de equilibrio presupuestario.

El cuadro 4.2, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información recibida, muestra, en millones de pesetas, el desglose de las magnitudes que componen el resultado presupuestario del ejercicio 1998, detallándose separadamente los importes correspondientes a presupuesto corriente y a presupuestos cerrados.

Contribución al resultado presupuestario (millones de pesetas)	
Existencias de caja al 31 de diciembre de 1997	-159.197
Ingresos del presupuesto corriente	1.165.633
Gastos del presupuesto corriente	1.086.321
Contribución del presupuesto corriente	79.312
Ingresos del presupuesto de ejercicios cerrados	227.836
Gastos del presupuesto de ejercicios cerrados	147.205
Contribución del presupuesto de ejercicios cerrados	80.631
Resultado pptario. al 31 de diciembre de 1998 (Superávit)	746

Cuadro 4.2

La IGGV calcula el resultado presupuestario en la forma establecida en la regla 83 de la Orden de 12 de diciembre de 1994, de la conselleria de Economía y Hacienda que señala que "Estará integrado por la existencia en caja a 31 de diciembre del ejercicio que se liquida, más los derechos definidos y pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago integrados unos y otras, tanto por los que corresponden a presupuesto corriente como a la agrupación de ejercicios cerrados".

Como consecuencia del trabajo realizado se han puesto de manifiesto determinados aspectos que inciden o podrían incidir sobre el resultado presupuestario obtenido por la IGGV al 31 de diciembre de 1998.

a) *Respecto al estado de ingresos*

- a.1) Para la obtención del resultado presupuestario, la IGGV ha considerado el importe de los derechos definidos conforme a lo que establece la citada Orden de 12 de diciembre de 1994.

Los apartados 7 y 8 de este informe incluyen las conclusiones de la revisión efectuada sobre la liquidación del estado de ingresos de 1998, sobre los derechos pendientes de cobro provenientes de ejercicios anteriores y concretamente sobre la situación de los derechos definidos a 31 de diciembre de 1998.

- a.2) Como se comenta en el apartado 10 de este informe, existen cuentas restringidas de ingresos con un saldo de 1.100 millones de pesetas, que deberían haber sido transferidas a cuentas generales. Con la información disponible, no se ha podido conocer si este importe estaba pendiente de contabilizar o, en su caso, en que fase contable se encontraba a cierre del ejercicio 1998, por lo que no se ha podido cuantificar el efecto que esta circunstancia supondría sobre el resultado presupuestario de la liquidación de 1998.

b) *Respecto al estado de gastos*

- b.1) Según se detalla en el informe de esta Sindicatura relativo a la fiscalización del Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad, se han efectuado gastos correspondientes al citado Servicio que han generado obligaciones no reconocidas a 31 de diciembre de 1998 por un importe total de 57.393 millones de pesetas (19.283 millones de pesetas de gastos de funcionamiento y 38.110 millones de pesetas de transferencias corrientes).
- b.2) Como se detalla en el apartado 6.2 de este informe relativo a los Gastos de personal, no figuran contabilizadas a 31 de diciembre de 1998 debido a sus especiales características, las obligaciones derivadas de la parte variable de la nómina de diciembre del Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad, por un importe de 2.151 millones de pesetas. Así mismo, tampoco figuran contabilizadas las obligaciones derivadas de las cuotas de Seguridad Social a cargo de la Generalitat devengadas por la nómina de diciembre del personal de Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad, que se han cuantificado en 3.030 millones de pesetas.
- b.3) Igualmente, hay que hacer constar, como se ha señalado en el apartado 6.2, que no figuran contabilizadas a cierre de ejercicio las obligaciones derivadas por cuotas del FOGASA en las nóminas del personal de la Generalitat Valenciana de los últimos ejercicios. El acuerdo formalizado entre la Generalitat y la Seguridad Social en diciembre de 1998 cuantificaba la deuda en 2.838 millones de pesetas.

- b.4) La revisión llevada a cabo por esta Institución sobre la gestión realizada en el ejercicio 1998 por la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia respecto del programa 452.10, Bibliotecas, Archivos y Promoción Editorial, ha puesto de manifiesto la existencia de certificaciones de obra de 1998 derivadas de la ejecución de la Obra de Restauración del Antiguo Monasterio de San Miguel de los Reyes para sede de la Biblioteca Valenciana por importe de 763 millones de pesetas no contabilizadas a 31 de diciembre de 1998 (ver Informe de auditoría operativa, volumen II).
- b.5) Como se comenta en el apartado 6.3 sobre la contratación, se han detectado gastos realizados en 1998 no contabilizados a fecha de cierre de ejercicio por importe de, al menos, 5.268 millones de pesetas.
- b.6) Como se comenta en el apartado 6.1 de este informe, se han anulado al final del ejercicio 1998 gastos en fases de autorización y disposición. A partir de los saldos de autorizaciones y disposiciones, el órgano competente deberá acordar mediante expediente motivado la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente de los remanentes que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 30.2 del TRLHPGV, considerándose anulados de pleno derecho el resto (artículo 30.1 del TRLHPGV).
- b.7) Por otra parte, los gastos correspondientes al ejercicio 1997 imputados al ejercicio 1998 han ascendido a 39.820 millones de pesetas.

4.2 Composición de la caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1998

En el cuadro 4.3 se detalla la composición de la caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1998 y se muestra separadamente la aportación a su formación de las magnitudes del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados.

Composición de la caja presupuestaria a 31/12/98 (millones de pesetas)	
Caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1997	-159.197
Ingresos líquidos del presupuesto corriente	1.064.124
Pagos líquidos del presupuesto corriente	953.583
Contribución presupuesto corriente	110.541
Ingresos líquidos de pptos. de ejercicios cerrados	72.793
Pagos líquidos de pptos. De ejercicios cerrados	142.714
Contribución presupuesto ejercicios cerrados	-69.921
Caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1998	-118.577

Cuadro 4.3

La caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1998 presentaba un saldo negativo de 118.577 millones de pesetas. Este importe representa una reducción de un 26% respecto de la situación al finalizar el ejercicio anterior. La existencia de una caja presupuestaria negativa supone la necesidad de financiación de los pagos presupuestarios con fondos

extrapresupuestarios. La caja total de la Generalitat a 31 de diciembre de 1998 presentaba un saldo positivo de 11.310 millones de pesetas. El análisis realizado sobre la tesorería de la Generalitat se detalla en el apartado 10 de este informe.

Tal y como se desprende del cuadro 4.3, la situación de la caja presupuestaria negativa se deriva de la caja presupuestaria negativa procedente del ejercicio anterior y del desequilibrio entre cobros y pagos procedentes de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados. La contribución del presupuesto corriente a la caja presupuestaria ha sido positiva.

En el cuadro 4.4 se detalla la evolución en los últimos ejercicios de las magnitudes que componen el resultado presupuestario y la caja presupuestaria.

Evolución del resultado presupuestario y caja presupuestaria (millones de pesetas)					
Concepto	1994	1995	1996	1997	1998
A = Total ingresos	1.028.121	880.713	1.035.094	1.101.926	1.234.272
B = Total gastos	1.027.210	944.701	1.053.387	1.117.895	1.233.526
C = Resultado pptrio. (A-B)	911	(63.988)	(18.293)	(15.969)	746
D = Total cobros	821.753	747.713	787.610	811.057	977.720
E = Total pagos	931.707	836.748	913.017	970.254	1.096.297
Caja presupuestaria (D-E)	(109.954)	(89.035)	(125.407)	(159.197)	-118.577
% (D/A) Cobros/ingresos	80	85	76	74	79
% (E/B) Pagos/gastos	91	89	87	87	89
% (C/A) Resultado/ingresos	0	(7)	(2)	(1)	0

Cuadro 4.4

Como se observa en el cuadro 4.4, la reducción obtenida del déficit de caja presupuestaria en el ejercicio 1998 es coincidente con una mejora en el ratio de cobros/ingresos. En este sentido, se recomienda la instrumentación de acciones tendentes a mejorar los niveles de cobro de los derechos pendientes de cobro.

4.3 Conclusiones y recomendaciones

- a) La liquidación del presupuesto para el ejercicio 1998 presenta un superávit de 746 millones de pesetas, que surge de la obtención de unos ingresos por importe de 1.234.272 millones de pesetas y la realización de gastos por importe de 1.233.526 millones de pesetas.
- b) Se ha verificado que las magnitudes utilizadas para el cálculo del resultado presupuestario son conformes con los datos contenidos en la liquidación del presupuesto, que a su vez surgen de los Libros Mayores y demás registros contables presentados por la IGGV a esta Sindicatura formando parte de la Cuenta de la Administración.

- c) No obstante lo anterior, en el curso de la fiscalización se han detectado una serie de hechos, comentados en el apartado 4.1 anterior, que inciden o pueden incidir sobre el cálculo del resultado presupuestario.
- d) Las modificaciones presupuestarias del estado de gastos superan a las modificaciones del estado de ingresos en un importe igual al déficit del ejercicio anterior más el importe de remanentes incorporados. En el apartado 5 de este informe se realizan las observaciones oportunas sobre la incorporación de estos remanentes a la liquidación del presupuesto de 1998.
- e) La Orden de 12 de diciembre de 1994 regula los estados contables que se deben rendir y los criterios para el cálculo del resultado presupuestario. Al respecto, se recomienda que se realicen las actuaciones oportunas tendentes a emitir una normativa que adecue los estados contables y el cálculo del resultado presupuestario a lo establecido en el PGCP.
- f) El saldo de la caja presupuestaria a 31 de diciembre de 1998 ascendía a un importe negativo de 118.577 millones de pesetas, lo que supone una reducción del saldo negativo respecto al ejercicio anterior de un 26%, que viene unido a la mejora de los ratios de cobro de los ingresos. Al respecto se recomienda la persistencia en la adopción de medidas que impliquen una mejora en los niveles de recaudación de los derechos pendientes de cobro que contribuya a una mayor reducción del déficit de caja presupuestaria.
- g) En relación a los derechos pendientes de cobro al finalizar el ejercicio se deben efectuar los análisis oportunos con objeto de determinar el nivel de cobrabilidad de los mismos y tramitar, en su caso, los expedientes de anulación de derechos que procedan. Adicionalmente, debe procederse a la estimación de aquellos derechos pendientes sobre los que no proceda la anulación de los mismos pero existan dudas sobre su cobrabilidad.

5. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES

5.1 Estado de gastos

Para la ejecución de los programas integrados en el estado de gastos del presupuesto del sector Administración General, la Ley 15/1997, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998 aprobó créditos por importe de 1.045.560 millones de pesetas.

Durante el ejercicio 1998 se han tramitado expedientes de modificación de créditos por un importe de 88.799 millones de pesetas. Estas modificaciones han supuesto un incremento del 8% del presupuesto inicial con lo que el presupuesto definitivo ha ascendido a 1.134.359 millones de pesetas.

a) *Análisis comparativo*

En el cuadro 5.1 se muestra, en millones de pesetas, la evolución de los presupuestos de gastos de los ejercicios 1997 y 1998.

Concepto	1997		1998	
	Importe	%s/Total	Importe	%s/Total
Presupuesto inicial	997.207	96	1.045.560	92
Modificaciones	37.428	4	88.799	8
Presupuesto definitivo	1.034.635	100	1.134.359	100

Cuadro 5.1

En el cuadro 5.1 se observa que en el ejercicio 1998 las modificaciones presupuestarias aprobadas han supuesto un 8% del presupuesto definitivo del ejercicio.

b) *Por secciones*

El detalle por secciones del presupuesto inicial de gastos, las modificaciones de crédito tramitadas en el ejercicio y el presupuesto definitivo (sin considerar la incorporación de resultas) se muestra en el cuadro 5.2, en millones de pesetas.

Sección	Ppto. inicial	Modificaciones			Ppto. definitivo
		Importe	% s/Total	% s/ Inicial	
Cortes Valencianas	2.857	0	0	0	2.857
Sindicatura de Cuentas	449	0	0	0	449
Consejo Valenciano de Cultura	159	0	0	0	159
Consejo Jurídico Consultivo	262	0	0	0	262
Presidencia de la Generalitat	7.020	3.009	3	43	10.029
Economía, Hacienda y Admón Pública	9.354	1.415	2	15	10.769
Conselleria de Presidencia	18.247	11.363	13	62	29.610
COPUT	107.394	15.247	17	14	122.641
Cultura, Educación y Ciencia	290.741	12.731	14	4	303.472
Sanidad	383.473	10.443	12	3	393.916
Empleo, Industria y Comercio	42.276	7.111	8	17	49.387
Agricultura, Pesca y Alimentación	53.008	10.485	12	20	63.493
Medio Ambiente	13.385	(45)	0	0	13.340
Bienestar Social	55.502	6.585	7	12	62.087
Servicio de la Deuda	48.500	8.778	10	18	57.278
Gastos Diversos	12.933	1.677	2	13	14.610
Total ejercicio corriente	1.045.560	88.799	100	8	1.134.359

Cuadro 5.2

Como se observa en el cuadro 5.2, las modificaciones cuantitativamente más significativas se han producido en la COPUT, 15.247 millones de pesetas, Cultura, Educación y Ciencia, 12.731 millones de pesetas y en la conselleria de Presidencia, 11.363 millones de pesetas.

Esta Sindicatura ha obtenido el porcentaje que supone el importe neto de las modificaciones presupuestarias tramitadas en el ejercicio sobre el presupuesto inicialmente asignado a los distintos programas de gasto del presupuesto de la Generalitat Valenciana de 1998. En el cuadro 5.3 consta el resumen de este análisis, en millones de pesetas.

%Modificaciones s/ppto. inicial	Nº Programas	Ppto. definitivo	% s/total
> 100	2	2.640	0
80-100	1	16.015	1
60-79	1	2.535	0
50-59	4	16.683	2
40-49	5	61.909	6
30-39	2	13.108	1
20-29	4	46.745	4
10-19	15	142.789	13
0-9	44	752.795	66
0 y (9)	23	69.910	6
< (10)	6	9.230	1
Total	107	1.134.359	100

Cuadro 5.3

Como se observa en el cuadro 5.3, en 44 programas de gasto (41% del total) que absorben el 66% del presupuesto definitivo, las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio han supuesto incrementos netos en su dotación de créditos iniciales entre un intervalo del 0% al 9% que se considera razonable. No obstante, en varios programas han variado significativamente estos créditos consignados inicialmente, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias autorizadas durante 1998.

Adicionalmente, esta Sindicatura ha comparado la ejecución a nivel de obligaciones reconocidas en los programas con modificaciones presupuestarias significativas. En este análisis se ha puesto de manifiesto que en varios programas en los que se ha incrementado significativamente el crédito inicial, ha resultado que al final del ejercicio el importe de obligaciones reconocidas no ha cubierto el presupuesto inicialmente consignado.

c) *Por tipos de modificación*

Esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 5.4, a partir de la información facilitada por la IGGV, en que se detalla, en millones de pesetas, para cada sección presupuestaria, el presupuesto inicial y las modificaciones tramitadas en el ejercicio clasificadas por tipos, incluidas las resultas de ejercicios cerrados.

Sección	Ppto. inicial (1)	Incorp. reman. (2)	Gener. / anulac. (3)	Modif. mixtas (4)	Transf. entre sec. (5)	Modific. ejerc. corr. (6)=(2)+...+(5)	Ppto. definitivo (7)=(1)+(6)	Incorp. resultas (8)	Total modif. (9)=(6)+(8)	% Partic. s/total modif. (10)	Total Ppto. defin. con resultas (11)=(7)+(9)
Cortes Valencianas	2.857	0	0	0	0	0	2.857	419	419	0	3.276
Sindicatura de Cuentas	449	0	0	0	0	0	449	110	110	0	559
Consejo Valenciano de Cultura	159	0	0	0	0	0	159	38	38	0	197
Consejo Jurídico Consultivo	262	0	0	0	0	0	262	0	0	0	262
Presidencia de la Generalitat	7.020	0	1.346	9	1.654	3.009	10.029	1.723	4.732	2	11.752
Economía, Hda. y Admón Públ.	9.354	209	1.672	(461)	(5)	1.415	10.769	2.985	4.400	2	13.754
Conselleria de Presidencia	18.247	911	8.714	1.091	647	11.363	29.610	8.632	19.995	8	38.242
COPUT	107.394	0	15.733	0	(486)	15.247	122.641	23.176	38.423	16	145.817
Cultura, Educación y Ciencia	290.741	0	3.093	9.895	(257)	12.731	303.472	24.707	37.438	16	328.179
Sanidad	383.473	0	6.538	3.865	40	10.443	393.916	33.083	43.526	18	426.999
Empleo, Industria y Comercio	42.276	452	6.526	286	(153)	7.111	49.387	18.003	25.114	11	67.390
Agricultura, Pesca y Aliment.	53.008	3.747	7.071	(155)	(178)	10.485	63.493	12.726	23.211	10	76.219
Trabajo y Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0	0	542	542	0	542
Medio Ambiente	13.385	0	31	68	(144)	(45)	13.340	4.063	4.018	2	17.403
Bienestar Social	55.502	2.242	2.991	595	757	6.585	62.087	11.498	18.083	8	73.585
Servicio de la Deuda	48.500	0	8.778	0	0	8.778	57.278	2.749	11.527	5	60.027
Gastos Diversos	12.933	398	2.734	420	(1.875)	1.677	14.610	3.187	4.864	2	17.797
Total	1.045.560	7.959	65.227	15.613	0	88.799	1.134.359	147.641	236.440	100	1.282.000
% sobre total modificaciones		3	28	7		38		62	100		

Cuadro 5.4

Las modificaciones de crédito al presupuesto corriente tramitadas en el ejercicio han ascendido a 88.799 millones de pesetas (38% sobre el total de modificaciones). Este importe conjuntamente con la incorporación de las resultas (pendiente de pago procedentes de ejercicios anteriores) por importe de 147.641 millones de pesetas (62% del total) han supuesto que el presupuesto definitivo considerando estas resultas haya ascendido a 1.282.000 millones de pesetas.

Del total de modificaciones netas del presupuesto corriente (88.799 millones de pesetas), el 73%, por importe de 65.227 millones de pesetas, corresponden a generaciones de créditos y el 9%, por importe de 7.959 millones de pesetas corresponden a la incorporación de remanentes del ejercicio anterior. El resto de modificaciones de ejercicio corriente, corresponden a expedientes de modificaciones mixtas, es decir, que integran generaciones y transferencias de crédito por un importe neto de 15.613 millones de pesetas.

Mediante Resolución de 24 de febrero de 1998 de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública se autorizó la incorporación de remanentes al estado de gastos del presupuesto de 1998 por un importe global de 7.959 millones de pesetas. Respecto a esta incorporación cabe efectuar las siguientes observaciones:

- Según la liquidación del estado de gastos a 31 de diciembre de 1997 presentada por la IGGV formando parte de la Cuenta de la Administración de la Generalitat, a esa fecha no existían saldos de autorizaciones y disposiciones, dado que se anularon en su totalidad al cierre del ejercicio. En la citada resolución no consta información sobre la situación contable de los gastos que han generado los remanentes incorporados, en el sentido de si provienen de saldos de autorizaciones o disposiciones anulados al cierre del ejercicio presupuestario o del saldo presupuesto, es decir, de créditos que no habían pasado a la fase de autorización.

En todo caso, en la resolución deben motivarse las razones de la incorporación de los créditos distinguiendo entre las posibilidades establecidas en el artículo 30.2 del TRLHPGV y su financiación.

d) *Por capítulos*

El cuadro 5.5 detalla, en millones de pesetas, la evolución del presupuesto corriente de gastos por capítulos, a partir de la información remitida por la IGGV.

Capítulo	Ppto. inicial (a)	Modificaciones			Ppto. definitivo (a)+(b)
		Importe (b)	% s/Total	% (b)/(a)	
I Gastos de personal	391.999	15.960	18	4	407.959
II Gastos de funcionamiento	100.410	10.567	12	11	110.977
III Gastos financieros	33.084	7.830	9	24	40.914
IV Transferencias corrientes	308.133	22.136	25	7	330.269
Operaciones corrientes	833.626	56.493	64	7	890.119
VI Inversiones reales	120.008	(9.101)	(10)	(8)	110.907
VII Transferencias de capital	75.097	24.031	27	32	99.128
Operaciones de capital	195.105	14.930	17	8	210.035
VIII Activos financieros	1.333	17.376	19	1.304	18.709
IX Pasivos financieros	15.496	0	0	0	15.496
Operaciones financieras	16.829	17.376	19	103	34.205
Total ejercicio corriente	1.045.560	88.799	100	8	1.134.359

Cuadro 5.5

Tal como se deduce del cuadro 5.5, los capítulos que han experimentado mayor incremento de sus créditos iniciales han sido los siguientes:

- ✓ El capítulo VIII, Activos financieros, que ha aumentado su presupuesto inicial que era de 1.333 millones de pesetas en un importe neto de 17.376 millones de pesetas. En ese importe resaltan cuantitativamente la dotación de mayores créditos por 8.245 millones de pesetas para posibilitar o incrementar la participación de la Generalitat en el capital social y/o fondo social de empresas y entes públicos, una ampliación de capital del IVV, SA por 7.823 millones de pesetas y la asunción de la deuda de FGV tal como autoriza la Ley de Presupuestos para 1998, mediante la aportación a su fondo patrimonial de 1.429 millones de pesetas; los restantes expedientes de modificación en este capítulo suponen una disminución neta de créditos de 121 millones de pesetas.
- ✓ El capítulo VII, Transferencias de capital, cuyas modificaciones netas han supuesto un importe de 24.031 millones de pesetas equivalente al 32% de su presupuesto inicial. De este importe resaltan por sus cuantías las generaciones de créditos por ingresos finalistas de la Unión Europea y otras Administraciones Públicas, así como el incremento de 5.215 millones de pesetas en los créditos destinados al Plan de Vivienda provenientes de la negociación de derechos de créditos del IVV,SA y la inclusión de líneas de subvención para proyectos en países en vías de desarrollo (1.540 millones de pesetas).
- ✓ El capítulo III, Gastos financieros, registra un incremento del 24% (7.830 millones de pesetas) de su presupuesto consignado inicialmente. De este importe, 7.350 millones de pesetas corresponden a la mayor dotación de créditos en virtud de lo previsto en el artículo 33.3b de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 1998.
- ✓ Resalta en el cuadro 5.5 la disminución del 8% (9.101 millones de pesetas) del presupuesto inicial del capítulo VI, Inversiones reales, resultando la conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, la conselleria de Sanidad y la conselleria de Bienestar Social las más afectadas por esta reducción. (ver cuadro 5.6)

En el cuadro 5.6 se detallan, de acuerdo con la información remitida por la IGGV, las modificaciones presupuestarias por secciones y capítulos, en millones de pesetas.

Sección	Capítulos (*)							
	I	II	III	IV	VI	VII	VIII	Total
Presidencia de la Generalitat	56	163	1	1.280	2	472	1.035	3.009
Economía, Hacienda y Admón Pública	(13)	484	2	(427)	262	896	0	1.204
Conselleria de Presidencia	73	698	4	671	871	1.385	6.750	10.452
COPUT	(30)	(10)	0	825	(1.858)	8.531	7.789	15.247
Cultura, Educación y Ciencia	7.997	1.852	116	6.638	(4.440)	566	2	12.731
Sanidad	7.366	6.414	304	414	(4.166)	109	2	10.443
Empleo, Industria y Comercio	27	(277)	4	3.691	0	3.215	0	6.660
Agricultura, Pesca y Alimentación	1	(266)	5	4.500	(191)	2.690	0	6.739
Medio Ambiente	30	(166)	2	66	(51)	74	0	(45)
Bienestar Social	447	1.634	42	1.360	(1.020)	1.631	250	4.344
Servicio de la Deuda	0	0	7.350	0	0	0	1.428	8.778
Gastos Diversos	6	(33)	0	321	631	233	120	1.278
Suma (a)	15.960	10.493	7.830	19.339	(9.960)	19.802	17.376	80.840
% s/Total	20	13	10	24	(12)	24	21	100
Incorporación de remanentes (b)	0	74	0	2.797	859	4.229	0	7.959
Modificación ejercicio corriente (a)+(b)	15.960	10.567	7.830	22.136	(9.101)	24.031	17.376	88.799
Incorporación de resultas	6.380	27.979	2.963	46.022	35.120	26.367	2.810	147.641
Total modificaciones	22.340	38.546	10.793	68.158	26.019	50.398	20.186	236.440
(*) Capítulo I, Gastos de personal; II, Gastos de funcionamiento; III, Gastos financieros; IV, Transferencias corrientes; VI, Inversiones reales; VII, Transferencias de capital; VIII, Activos financieros.								

Cuadro 5.6

5.2 Estado de ingresos

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998, el presupuesto inicial de ingresos para el ejercicio 1998 ascendía a 1.045.560 millones de pesetas que se corresponden con los derechos económicos que se prevía liquidar durante el ejercicio, por un importe de 1.016.687 millones de pesetas y el recurso previsto al endeudamiento por 28.873 millones de pesetas.

El detalle del presupuesto inicial de ingresos por capítulos, así como las modificaciones de crédito autorizadas en el ejercicio sobre el mismo se muestra, en millones de pesetas, en el cuadro 5.7.

Capítulos	Previsión inicial	Modificaciones		Previsión definitiva
		Importe	%s/Inicial	
I Impuestos directos	108.749	4.041	4	112.790
II Impuestos indirectos	85.294	9.476	11	94.770
III Tasas y otros ingresos	67.542	6.139	9	73.681
IV Transferencias corrientes	699.036	19.330	3	718.366
V Ingresos patrimoniales	4.196	13.038	311	17.234
VI Enajenaciones de inversiones	6.500	0	0	6.500
VII Transferencias de capital	44.414	10.092	23	54.506
VIII Activos financieros	956	0	0	956
IX Pasivos financieros	28.873	18.724	65	47.597
Total ejercicio corriente	1.045.560	80.840	8	1.126.400

Cuadro 5.7

Según se observa, las modificaciones de las previsiones iniciales de ingresos han ascendido a 80.840 millones de pesetas que suponen un incremento del 8% de la previsión inicial. Las variaciones más significativas se han producido en los capítulos V, Ingresos patrimoniales, VII, Transferencias de capital y IX, Pasivos financieros cuyos incrementos de la previsión inicial suponen porcentajes del 311%, 23% y 65%, respectivamente.

A continuación se comentan los aspectos más relevantes de la evolución de las previsiones de ingresos, según consta en la memoria relativa a la evolución del presupuesto de ingresos de 1998, presentada por la IGGV formando parte de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana:

- a) En el capítulo I, Impuestos directos:
 - a.1) En el ejercicio se han generado créditos por mayor recaudación sobre la prevista por importe de 1.000 millones en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 - a.2) Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Patrimonio, cuya previsión inicial ascendía a 11.009 millones de pesetas, se generaron créditos por importe de 3.041 millones, si bien al cierre del ejercicio, a pesar del importante aumento de la recaudación (12.537 millones de pesetas), ésta no alcanzó el total del incremento previsto.
- b) En el capítulo II, Impuesto indirectos, se han generado créditos por mayores ingresos en concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por importe de 9.476 millones, lo que ha supuesto un incremento de aproximadamente el 11% respecto a la previsión inicial.
- c) Capítulo III, Tasas y otros ingresos. Se han autorizado con cargo a este capítulo en el ejercicio generaciones por importe de 6.139 millones de pesetas, 9% respecto a

la previsión inicial. Los ingresos que han posibilitado este incremento corresponden fundamentalmente a los originados por reintegros de distintos conceptos por importe conjunto de 6.127 millones de pesetas.

d) El capítulo IV, Transferencias corrientes, ha visto incrementada su previsión inicial en el 3% (19.330 millones de pesetas), que representa el 24% de total de incremento en el estado de ingresos. De este incremento, 10.712 millones de pesetas corresponden a financiación no condicionada con origen en:

d.1) Generaciones por transferencias estimadas a recibir de la Seguridad Social por importe de 7.200 millones de pesetas.

d.2) 3.512 millones de pesetas previstos en concepto de participación en los ingresos del Estado por asignación de nivelación de los servicios públicos fundamentales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la LOFCA.

El resto de generaciones autorizadas en este capítulo IV, Transferencias corrientes, 8.618 millones de pesetas, corresponde a fondos condicionados no previstos inicialmente para cofinanciar diversas actuaciones, de los que 5.515 millones de pesetas provienen de las transferencias de la Unión Europea, 3.070 millones de pesetas de la Administración Central o de Organismos Autónomos adscritos a los mismos y 33 millones a Instituciones y /o empresas privadas.

e) El importe generado con cargo a ingresos del capítulo V, Ingresos Patrimoniales, asciende a 13.038 millones de pesetas y corresponde en su totalidad a los obtenidos por la operación de cesión de la cartera de créditos de la Generalitat Valenciana que gestionaba el Instituto Valenciano de la Vivienda S.A. (IVV,SA), en cumplimiento del acuerdo del Gobierno Valenciano de 20 de octubre de 1998. Mediante este acuerdo se aprobó enajenar los derechos de crédito integrantes del patrimonio de promoción pública de vivienda de la Generalitat Valenciana, por el procedimiento de adjudicación directa a favor de diversas entidades de crédito.

El importe final de la operación se debía destinar en un 60% al saneamiento de la estructura financiera del IVV,SA, y en un 40% a incrementar la dotación presupuestaria prevista para la implementación de las actuaciones protegibles en materia de vivienda contempladas en el Decreto 13/1996 de 5 de junio del Gobierno Valenciano.

Esta operación supuso la obtención de 13.038 millones de pesetas, de los que se destinaron 7.823 millones de pesetas a la habilitación de un proyecto financiero que diera cobertura a la ampliación de capital del IVV,SA, a suscribir en su integridad por la Generalitat y el resto, 5.215 millones de pesetas, se destinó a incrementar la línea de transferencias de capital que financia el Plan de Vivienda dentro del programa 431.10, Arquitectura y Vivienda.

f) En el capítulo VII, Transferencias de capital, el efecto neto de las generaciones y anulaciones autorizadas ha sido un incremento de 10.092 millones de pesetas, que

supone un 23% respecto a la previsión inicial. El incremento del capítulo se debe en su totalidad a ingresos condicionados cuya procedencia es de 6.207 millones de pesetas de transferencias de la Unión Europea, 3.877 millones de pesetas de aportaciones de la Administración Central y 8 millones de pesetas corresponden a la cofinanciación del Ayuntamiento de Valencia para las obras del Palacio de Justicia.

En este capítulo VII, Transferencias de capital, se han registrado anulaciones de ingresos previstos por importe conjunto de 1.721 millones de pesetas por el ajuste de los derechos previstos al ritmo de ejecución de las actuaciones realizadas en varios programas cofinanciados por la Unión Europea o la Administración Central.

- g) Con cargo al capítulo IX, Pasivos financieros, se han generado créditos por importe de 18.724 millones, lo que supone un incremento del 65% respecto a su previsión inicial y explica el 23% del total generado en el estado de ingresos, según el siguiente detalle:
- g.1) 8.245 millones para posibilitar o incrementar la participación de la Generalitat Valenciana en el capital y/o fondo social de empresas o Entes Públicos
 - g.2) Para hacer frente, en virtud de lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 1998, a la totalidad de gastos financieros de la deuda con vencimiento en el ejercicio, se suplementó la dotación para intereses por importe de 7.350 millones de pesetas, a consecuencia del coste de las operaciones de tesorería concertadas para atender necesidades de liquidez derivadas de los retrasos en los libramientos de fondos procedentes de la Administración del Estado.
 - g.3) Derivado de asumir la deuda de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 1998, y con destino a la amortización de la misma, se generaron ingresos por 1.429 millones de pesetas, importe con el que se dotó el correspondiente proyecto financiero para incrementar la aportación de la Generalitat Valenciana en el fondo patrimonial de dicho Ente Público, tal como autoriza el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998.
 - g.4) En virtud de la autorización prevista en la disposición adicional segunda de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 1998, el Gobierno Valenciano autorizó un incremento global de 1.700 millones de pesetas en las distintas líneas de actuación para proyectos de ayuda al desarrollo.

Esta Sindicatura ha comparado la ejecución a nivel de derechos reconocidos para aquellos conceptos en que se han producido modificaciones significativas respecto a las previsiones iniciales.

Este análisis ha puesto de manifiesto que para determinados conceptos de los capítulos IV, Transferencias corrientes y VII, Transferencias de capital, el importe de los derechos reconocidos al cierre del ejercicio no ha alcanzado la previsión inicial.

5.3 Expedientes de modificación de créditos

Se ha solicitado a la IGGV una muestra de 10 expedientes de modificación de créditos por un importe que representa el 63% del total de modificaciones netas del ejercicio 1998 con el fin de analizar la tramitación de los mismos. Su revisión ha puesto de manifiesto que, en general, los expedientes se encuentran debidamente tramitados y han sido aprobados por el órgano competente.

No obstante, hay que señalar que los expedientes de modificación deben contener toda la documentación a que se refiere la orden de 25 de febrero de 1998 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, así como la documentación que acredite la realidad de la disponibilidad de los recursos que financian los incrementos de crédito.

5.4 Comentarios sobre la normativa legal reguladora

Dado que no se han producido variaciones significativas en relación con las normas que regulan las modificaciones de crédito, siguen persistiendo las diferencias en cuanto a las competencias de aprobación de los expedientes de modificación de créditos entre la Ley de Presupuestos y el TRLHPGV, puestas de manifiesto en anteriores informes.

5.5 Conclusiones y recomendaciones

- a) La Ley 15/1997, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 1998 aprobó un presupuesto equilibrado en créditos del estado de gastos y previsiones de ingresos por importe de 1.045.560 millones de pesetas. Los importes consignados en la liquidación del presupuesto del ejercicio 1998 presentada por la IGGV a esta Institución, coinciden en cuanto a sus importes con los aprobados en la citada Ley.
- b) Durante el ejercicio 1998 se han aprobado modificaciones que han supuesto un incremento neto de 88.799 millones de pesetas, un 8% sobre el presupuesto inicial aprobado por las Cortes Valencianas. Las generaciones de crédito, que han supuesto un 73% del total de modificaciones netas, siguen siendo las más relevantes como en ejercicios anteriores.

Las generaciones de créditos en el estado de gastos basadas en los mayores ingresos sobre los previstos, así como ingresos no previstos, a que se refiere el artículo 37 del TRLHPGV, deben efectuarse, preferentemente, sobre derechos económicos ya reconocidos a favor de la Generalitat.

- c) Se han incorporado remanentes de crédito del ejercicio anterior por importe de 7.959 millones de pesetas, lo que representa un 9% del total de modificaciones netas de gastos del ejercicio.

El acuerdo de incorporación de remanentes debe incluir toda la información suficiente y detallada sobre las partidas de origen y destino, así como la justificación de su incorporación según las posibilidades establecidas en el artículo 30.2 del TRLHPGV y la financiación del incremento de crédito que supone en el presupuesto del ejercicio en que se incorporan.

- d) A pesar de que la casuística de las variaciones es amplia, las modificaciones significativas del presupuesto inicial de los programas supone una redefinición del alcance de los objetivos inicialmente previstos en los mismos. En la medida de lo posible y de acuerdo a la experiencia de ejercicios anteriores, deben ajustarse los créditos inicialmente asignados mediante la Ley de Presupuestos de cada ejercicio a la realidad de la ejecución, de manera, que no se produzcan desviaciones importantes en estos objetivos a lo largo del año, como consecuencia de las modificaciones presupuestarias autorizadas en el mismo.
- e) Deben adoptarse las medidas necesarias para dar prioridad a la ejecución de las actuaciones de los programas cofinanciados por la Unión Europea, por otras Administraciones Públicas u otros entes con el fin de obtener eficazmente los ingresos que supone esta financiación.
- f) Las incidencias puestas de manifiesto en la revisión de una muestra de expedientes de modificación de créditos, se indican en el apartado 5.3 anterior.

6. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

6.1 Ejecución y consideraciones generales

6.1.1 Información presupuestaria. Aspectos significativos

En los apartados siguientes se analiza la liquidación del presupuesto de gastos (ejercicio corriente) a partir de la información remitida por la IGGV en la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 1998.

a) *Liquidación del estado de gastos por capítulos*

El cuadro 6.1.1 muestra la ejecución por capítulos del presupuesto de gastos a 31 de diciembre de 1998.

Capítulo	Ppto. definitivo	% Capít s/ppto. definit.	Autoriz.	Disposic.	Obligac. reconoc.	Pagado	Pte. pago	Remtes Sdos A y D	Saldo ppto.	% Grado. utiliz.	% Grado. dispos.	% Grado. ejecuc.	% Grado. cumpl.
	(1)	-	(2)	(3)	(4)	(5)	(4)/(5)	(6)	(1)-(2)	(2)/(1)	(3)/(1)	(4)/(1)	(5)/(4)
I Gastos de personal	407.959	36	406.721	406.721	406.721	403.666	3.055	0	1.238	100	100	100	99
II Gastos funcionam.	110.977	10	108.718	108.718	108.718	81.955	26.763	0	2.259	98	98	98	75
III Gastos financieros	40.914	3	40.575	40.575	40.575	40.406	169	0	339	99	99	99	100
IV Transfer. corrientes	330.269	29	319.681	319.681	319.681	282.550	37.131	0	10.588	97	97	97	88
Operaciones corrientes	890.119	78	875.695	875.695	875.695	808.577	67.118	0	14.424	98	98	98	92
VI Inversiones reales	110.907	10	97.187	97.187	97.187	61.816	35.371	0	13.720	88	88	88	64
VII Transfer. de capital	99.128	9	79.692	79.692	79.692	50.002	29.690	0	19.436	80	80	80	63
Operaciones de capital	210.035	19	176.879	176.879	176.879	111.818	65.061	0	33.156	84	84	84	63
VIII Activos financieros	18.709	2	18.251	18.251	18.251	17.692	559	0	458	98	98	98	97
IX Pasivos financieros	15.496	1	15.496	15.496	15.496	15.496	0	0	0	100	100	100	100
Operaciones financieras	34.205	3	33.747	33.747	33.747	33.188	559	0	458	99	99	99	98
EJERCICIO CTE.	1.134.359	100	1.086.321	1.086.321	1.086.321	953.583	132.738	0	48.038	96	96	96	88

Cuadro 6.1.1

El presupuesto definitivo de gastos del ejercicio 1998 ha ascendido a 1.134.359 millones de pesetas que supone un incremento respecto al ejercicio 1997 del 10%, muy superior al experimentado en 1997 respecto a 1996 (1%).

En la participación sobre el presupuesto definitivo del ejercicio, tanto a nivel de capítulos, como a nivel de la agrupación de los mismos según la naturaleza de las

operaciones (corrientes, de capital y financieras), el presupuesto de 1998 ha mantenido una estructura similar a la de ejercicios anteriores.

Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998 han ascendido a 1.086.321 millones de pesetas, con un incremento del 10% respecto a la misma fecha de 1997. Estas obligaciones reconocidas suponen un grado de ejecución del 96%, un punto superior al alcanzado en 1997. En general, los distintos capítulos presentan unos grados de ejecución satisfactorios. Los grados de ejecución más bajos son los del capítulo VI, Inversiones reales (88%) y capítulo VII, Transferencias de capital (80%).

Los pagos realizados han ascendido a 953.583 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento (nivel de pagos de las obligaciones reconocidas) del 88%, dos puntos superior al del ejercicio 1997. El capítulo VI, Inversiones reales, con el 64% y el capítulo VII, Transferencias de capital con el 63%, son los capítulos que presentan grados de cumplimiento inferiores, al igual que ocurrió en la ejecución del presupuesto de 1997.

Según la liquidación presentada por la IGGV, el total de gastos en las fases de autorización, disposición y obligación coinciden, por lo que no existen saldos de créditos autorizados y dispuestos a 31 de diciembre de 1998, al igual que sucedía en la liquidación del ejercicio 1997. Ello obedece a que la IGGV ha anulado al cierre del ejercicio las fases contables de gasto que no han alcanzado la de obligación.

Según el trabajo realizado por esta Sindicatura sobre la información disponible, se han anulado al final del ejercicio 1998 un importe total de 29.942 millones de pesetas correspondientes a gastos en fases de autorización y disposición. Los hechos económicos en las fases de autorización y disposición con trascendencia en el presupuesto del ejercicio siguiente deben figurar contabilizados a fin de ejercicio. A partir de los saldos de autorizaciones y disposiciones, el órgano competente deberá acordar mediante expediente motivado la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente de los remanentes que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 30.2 del TRLHPGV, considerándose anulados de pleno derecho el resto (artículo 30.1 del TRLHPGV).

En este sentido, las medidas de control del déficit que incidan sobre los remanentes deben adoptarse en el procedimiento de incorporación de los mismos al ejercicio siguiente, anulándose sólo los que no representen realmente compromisos de gastos a fin de ejercicio. Si como medida de control del déficit se decide no incorporar determinados remanentes que, sin embargo, representan compromisos de gastos debidamente adquiridos por estar generados por documentos contractuales entre la Generalitat y terceros, estos créditos incidirán sobre el presupuesto inicial del ejercicio siguiente reduciendo la dotación para nuevas actuaciones.

No obstante, solo los compromisos de gasto que alcancen la fase de obligación reconocida incidirán en el cálculo del resultado presupuestario de ejercicios posteriores a 1998.

En el apartado 6.3 de este informe se ha cuantificado el importe de gastos realizados y vencidos en 1998 y no contabilizados a 31 de diciembre de 1998 en un importe de, al menos, 5.268 millones de pesetas.

En este sentido, el artículo 21.b) del TRLHPGV señala que al presupuesto de cada ejercicio se imputarán "Las obligaciones reconocidas hasta el 15 de enero del año siguiente, siempre que correspondan a gastos realizados antes de la ultimación del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos". Para ello, la Administración de la Generalitat Valenciana debe procurar dictar los oportunos actos de reconocimiento de estas obligaciones antes de la fecha indicada.

El PGCP establece como criterio que deberán registrarse en cuentas de balance, al menos a fecha de cierre del ejercicio, las posibles obligaciones que, estando vencidas al final del ejercicio y correspondiendo a gastos realizados o bienes y servicios recibidos durante el mismo, hubiera correspondido su aplicación al presupuesto del ejercicio, no habiéndose realizado ésta. No figura en el balance a 31 de diciembre de 1998 facilitado por la IGGV el reflejo de estos gastos.

Por otra parte, el PGCP indica que las obligaciones no vencidas a fin de ejercicio por gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo deberán tener su reflejo contable en el pasivo del balance. En este sentido, en el apartado 6.3 de este informe se señala la existencia de un importe de 1.856 millones de pesetas de gastos devengados en el ejercicio 1998 y no vencidos correspondientes al aplazamiento del pago de obra ejecutada que no se han reflejado en los estados contables de la Cuenta de la Administración.

b) Liquidación del estado de gastos por secciones

En el cuadro 6.1.2 consta el detalle de la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio corriente de 1998 en las secciones en que se ha estructurado.

Sección	Ppto. definit. (1)	% Secc. S/ppto. definit. (2)	Autoriz. (2)	Disposic. (3)	Obligac. reconoc. (4)	Pagado (5)	Pte. pago (4)-(5)	Rem. Sdos. A y D (6)	Saldo ppto. (1)-(2)	% Grado. utiliz. (2)/(1)	% Grado. dispos. (3)/(1)	% Grado. ejecuc. (4)/(1)	% Grado. Cump. (5)/(4)
Cortes Valencianas	2.857	0	2.857	2.857	2.857	2.857	0	0	0	100	100	100	100
Sindicatura de Cuentas	449	0	449	449	449	449	0	0	0	100	100	100	100
Consejo Valenc. de Cultura	159	0	159	159	159	159	0	0	0	100	100	100	100
Consejo Jurídico Consultivo	262	0	262	262	262	262	0	0	0	100	100	100	100
Presidencia de la Generalitat	10.029	1	9.877	9.877	9.877	7.276	2.601	0	152	98	98	98	74
Econ., Hda. y Adm. Púb.	10.769	1	9.425	9.425	9.425	6.570	2.855	0	1.344	88	88	88	70
Conselleria de Presidencia	29.610	3	26.799	26.799	26.799	20.394	6.405	0	2.811	91	91	91	76
Obras Públ., Urb. y Transp.	122.641	11	112.918	112.918	112.918	87.540	25.378	0	9.723	92	92	92	78
Cultura, Educ. y Ciencia	303.472	27	300.198	300.198	300.198	282.142	18.056	0	3.274	99	99	99	94
Sanidad	393.916	35	389.726	389.726	389.726	357.001	32.725	0	4.190	99	99	99	92
Empleo, Ind. y Comercio	49.387	4	43.565	43.565	43.565	26.434	17.131	0	5.822	88	88	88	61
Agricultura, Pesca y Alim.	63.493	6	52.626	52.626	52.626	42.583	10.043	0	10.867	83	83	83	81
Medio Ambiente	13.340	1	11.262	11.262	11.262	7.048	4.214	0	2.078	84	84	84	63
Bienestar Social	62.087	5	56.587	56.587	56.587	46.543	10.044	0	5.500	91	91	91	82
Servicio de la Deuda	57.278	5	57.123	57.123	57.123	57.123	0	0	155	100	100	100	100
Gastos Diversos	14.610	1	12.488	12.488	12.488	9.202	3.286	0	2.122	85	85	85	74
EJERCICIO CORRIENTE	1.134.359	100	1.086.321	1.086.321	1.086.321	953.583	132.738	0	48.038	96	96	96	88

Cuadro 6.1.2

En porcentajes similares a ejercicios anteriores, las conselleries que más volumen del presupuesto gestionan son la conselleria de Sanidad (35% del total del presupuesto definitivo), la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia (27%) y la conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (11%).

Tres secciones presentan un grado de ejecución igual o menor del 85%:

- ✓ La conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, 83%, en la que este grado es bajo en los programas 714.10, Ordenación y mejora de la producción pesquera (65%) y 714.30, Industrias y relaciones agrarias (67%) (ver cuadro 6.1.3)
- ✓ La conselleria de Medio Ambiente (84%) en la que han influido significativamente los grados de ejecución alcanzados en los programas 442.30, Conservación del medio natural (79%) y 442.50, Calidad ambiental (67%)
- ✓ y la sección de Gastos Diversos (85%) en la que los programas con menor grado de ejecución son el 612.70, Patrimonio inmobiliario de la Generalitat Valenciana (80%) y el programa 724.10, Plan de apoyo empresarial (76%).

Varias secciones han alcanzado a 31 de diciembre un nivel de pagos realizados sobre las obligaciones (grado de cumplimiento) inferior al 83%, destacando la conselleria de Empleo, Industria y Comercio y la conselleria de Medio Ambiente cuyos grados de cumplimiento son respectivamente del 61% y 63% que se consideran bajos.

c) Ejecución del presupuesto de gastos por programas

A partir de la información remitida por la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 6.1.3 en el que se detalla la ejecución de los programas que componen el presupuesto de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998.

Para la consecución de sus objetivos, la Generalitat ha estructurado su presupuesto en 107 programas de gasto, asignados a los diferentes departamentos administrativos.

Las áreas a las que mayor volumen de recursos del presupuesto se destinan, como en ejercicios anteriores, son las de Sanidad (función 41) y Educación (función 42) que absorben el 35% y el 25% del presupuesto definitivo del ejercicio, respectivamente. El presupuesto de estas funciones ha alcanzado unos grados de ejecución y de cumplimiento satisfactorios (ver cuadro 6.1.3).

En línea con ejercicios anteriores, los programas con mayor dotación presupuestaria son el 412.22, Asistencia especializada y el 412.24, Prestaciones externas, gestionados por la conselleria de Sanidad, y los programas 422.20, Enseñanza primaria y 422.30, Enseñanza secundaria y régimen especial, gestionados por la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia que suponen el 16%, 11%, 11% y 9%, respectivamente, del presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 1998.

Código Progr.	Descripción programa	Gestionado Por	Ppto. definitivo	Total obligac.	Total pagos	% Gr. Ejecuc.	% Gr. Pagos
			(1)	(2)	(3)	(2)/(1)	(3)/(2)
011.10	Servicio de la deuda	Econ., Hac. y Ad. P.	57.278	57.123	57.123	100	100
01 Deuda Pública			57.278	57.123	57.123	100	100
0 Deuda Pública			57.278	57.123	57.123	100	100
111.10	Actividad legislativa	Cortes Valencianas	2.562	2.562	2.562	100	100
111.20	Control externo del sector público valenc.	Sindicatura Comptes	449	449	449	100	100
111.30	Asesoramiento cultural	Consejo V. Cultura	159	159	159	100	100
111.40	Gabinete del Presidente de la G.	Presidencia G.	648	557	516	86	93
111.50	Defensa de los. Fundamentales ciudadanos	Sindic. Greuges	295	295	295	100	100
111.60	Alto asesoramiento	C. Juríd. Consultivo	262	262	262	100	100
112.20	Secretariado del Gobierno	Cons. Presidencia	145	141	138	97	98
112.30	Planificación y estudios	Cons. Presidencia	431	388	314	90	81
112.40	Relaciones externas	Cons. Presidencia	509	472	309	93	65
11 Alta dirección de la GV.			5.460	5.285	5.004	97	95
121.10	Inspección General de Servicios.	Cons. Presidencia	77	66	65	86	98
121.20	Dirección y servicios generales	Cons. Presidencia	1.334	1.282	1.159	96	90
121.30	Formación y estudios	Econ., Hac. y Ad. P.	417	320	227	77	71
121.40	Función pública	Econ., Hac. y Ad. P.	325	311	299	96	96
121.50	Organización	Econ., Hac. y Ad. P.	344	313	232	91	74
121.60	Unidades de atención al ciudadano	Econ., Hac. y Ad. P.	802	715	439	89	61
121.70	Plan estrat. Modern. Admón valenciana	Econ., Hac. y Ad. P.	2.535	2.531	1.126	100	44
125.10	Administración local	Cons. Presidencia	710	657	294	93	45
126.10	Publicaciones	Cons. Presidencia	260	254	199	98	78
126.20	Asesoramiento y defensa intereses GV	Cons. Presidencia	199	189	183	95	97
126.30	Coordinación admniva. Informativa y territ.	Presidencia G.	393	341	291	87	85
12 Administración General			7.396	6.979	4.514	94	65
134.10	Cooperación internacional al desarrollo	Cons. Presidencia	2.223	1.493	294	67	20
13 Relaciones exteriores			2.223	1.493	294	67	20
141.10	Administración Justicia	Bienestar Social	14.077	13.826	12.336	98	89
14 Justicia			14.077	13.826	12.336	98	89
I Servicios de carácter general			29.156	27.583	22.148	95	80
221.10	Protección civil y extinc. de incendios	Cons. Presidencia	7.154	5.396	3.810	75	71
222.10	Policía Autonómica Valenciana	Cons. Presidencia	248	187	87	75	47
222.20	Seguridad pública	Cons. Presidencia	280	272	263	97	97
22 Seguridad y Protección Civil			7.682	5.855	4.160	76	71
2 Defensa, protec. civil y segur. Ciudadana			7.682	5.855	4.160	76	71
311.10	Dirección y servicios generales	Bienestar Social	1.670	1.565	1.376	94	88
313.10	Servicios sociales	Bienestar Social	34.495	31.287	26.130	91	84
313.20	Drogodependencias y otras adicciones	Bienestar Social	1.615	1.547	874	96	56
313.30	Familia y adopciones	Bienestar Social	3.984	3.543	3.314	89	94
315.10	Condic. de trab. y admón. Relac. labor.	Empleo, Indust. y C.	3.929	3.449	2.534	88	73
31 Seguridad y Protección Social			45.693	41.391	34.228	91	83
322.10	Fomento empleo y economía social	Empleo, Indust. y C.	10.626	9.465	5.245	89	55
322.20	Formación profesional ocupacional	Empleo, Indust. y C.	12.718	9.717	5.780	76	59
323.10	Promoción de la mujer	Bienestar Social	593	573	381	97	66
32 Promoción Social			23.937	19.755	11.406	83	58
3 Seguridad, protección civil y promoc. Social			69.630	61.146	45.634	88	75

Cuadro 6.1.3 (I de III)

Código Progr.	Descripción programa	Gestionado Por	Ppto. definitivo	Total obligac.	Total pagos	% Gr. Ejecuc.	% Gr. Pagos
			(1)	(2)	(3)	(2)/(1)	(3)/(2)
411.10	Dirección y servicios generales	Sanidad	2.452	2.011	1.696	82	84
411.20	Administración económico-financiera	Sanidad	448	428	414	96	97
411.30	Administración de recursos humanos	Sanidad	264	244	219	92	90
411.40	Estudios de salud pública	Sanidad	437	434	395	99	91
412.10	Centros integrados de Salud Pública	Sanidad	4.770	4.689	4.430	98	94
412.21	Atención primaria	Sanidad	60.746	59.057	54.644	97	93
412.22	Asistencia especializada	Sanidad	185.025	184.055	163.790	99	89
412.24	Prestaciones externas	Sanidad	127.763	127.021	121.070	99	95
412.25	Admón. y servicios generales	Sanidad	3.246	3.172	3.051	98	96
412.26	Personal sanitario residente	Sanidad	6.221	6.221	6.103	100	98
413.10	Salud	Sanidad	2.542	2.396	1.191	94	50
41 Sanidad			393.914	389.728	357.003	99	92
421.10	Dirección y servicios generales	Cultura, Educ. y C.	3.286	3.264	2.979	99	91
421.20	Admón. de personal	Cultura, Educ. y C.	440	416	333	94	80
421.30	Orden. e innov. educat. y form. profesorado	Cultura, Educ. y C.	4.052	3.886	2.029	96	52
421.40	Administración educativa y cultural	Cultura, Educ. y C.	3.946	3.904	3.454	99	88
422.20	Enseñanza primaria	Cultura, Educ. y C.	125.315	124.252	120.394	99	97
422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	Cultura, Educ. y C.	104.029	103.016	98.360	99	95
422.40	Enseñanza y titulaciones deportivas	Bienestar Social	53	50	48	94	96
422.50	Promoción y uso del valenciano	Cultura, Educ. y C.	774	761	457	98	60
422.60	Enseñanzas universitarias	Cultura, Educ. y C.	44.995	44.978	42.604	100	95
422.70	Consejo Escolar	Cultura, Educ. y C.	57	55	55	96	100
42 Educación			286.947	284.582	270.713	99	95
431.10	Arquitectura y vivienda	COPUT	45.075	41.783	31.007	93	74
432.10	Ordenación del territorio y urbanismo	COPUT	956	583	507	61	87
43 Vivienda y urbanismo			46.031	42.366	31.514	92	74
442.10	Saneamiento y depuración de aguas	COPUT	17.284	16.617	14.574	96	88
442.20	Dirección y servicios generales	Medio Ambiente	1.478	1.455	1.010	98	69
442.30	Conservación del medio natural	Medio Ambiente	2.154	1.701	946	79	56
442.40	Restaur. y protección de recursos naturales	Medio Ambiente	6.761	5.959	4.126	88	69
442.50	Calidad ambiental	Medio Ambiente	2.322	1.549	763	67	49
442.60	Formación medioambiental	Medio Ambiente	625	598	202	96	34
443.10	Defensa del consumidor y usuario	Empleo, Indust. y C.	657	639	508	97	79
44 Bienestar comunitario			31.281	28.518	22.129	91	78
452.10	Bibliotecas, archivos y promoc. editorial	Cultura, Educ. y C.	1.960	1.920	1.446	98	75
453.10	Museos y Bellas Artes	Cultura, Educ. y C.	2.902	2.773	2.248	96	81
453.20	Prom. y difusión artes, ciencias, cultura y ocio	Econ., Hac. y Ad. P.	4.927	4.782	4.318	97	90
455.10	Promoción cultural	Cultura, Educ. y C.	4.643	4.353	2.896	94	67
457.10	Fomento de la actividad deportiva	Bienestar Social	5.601	4.196	2.085	75	50
458.10	Patrimonio artístico	Cultura, Educ. y C.	2.881	2.445	978	85	40
45 Cultura			22.914	20.469	13.971	89	68
462.10	Medios de comunicación social	Cons. Presidencia	16.015	15.985	13.262	100	83
462.30	Consejo asesor de RTVV	Cons. Presidencia	24	18	17	75	94
46 Otros servicios comunitarios y sociales			16.039	16.003	13.279	100	83
4 Produc. bienes públicos de carácter social			797.126	781.666	708.609	98	91

Cuadro 6.1.3 (II de III)

Código Progr.	Descripción programa	Gestionado Por	Ppto. definitivo	Total obligac.	Total Pagos	% Gr. ejecuc.	% Gr. Pagos
			(1)	(2)	(3)	(2)/(1)	(3)/(2)
511.10	Dirección y servicios generales	COPUT	1.594	1.555	1.432	98	92
512.10	Gestión e infraestr. recursos hidráulicos	COPUT	8.776	7.066	4.696	81	66
513.10	Infraestructura de carreteras	COPUT	26.353	24.064	19.044	91	79
513.20	Infraestructura del transporte	COPUT	14.950	14.106	11.198	94	79
513.30	Ordenación y coord. Transporte terrestre	COPUT	5.578	5.471	4.000	98	73
514.10	Infraestructura y actuaciones en la costa	COPUT	2.077	1.673	1.083	81	65
51 Infraestructuras básicas y transportes			59.328	53.935	41.453	91	77
531.10	Estructuras agrarias	Agric., Pesca y A.	12.427	9.455	5.146	76	54
531.20	Desarrollo rural	Agric., Pesca y A.	911	568	140	62	25
53 Infraestructuras agrarias			13.338	10.023	5.286	75	53
542.10	Investigación científica y técnica	Cultura, Educ. y C.	4.191	4.176	3.907	100	94
542.20	Investigación y tecnología agraria	Agric., Pesca y A.	4.463	4.179	3.335	94	80
54 Investig. Científica, técnica y aplicada			8.654	8.355	7.242	97	87
551.10	Elaboración y difusión estadística	Econ., Hac. y Ad. P.	371	365	255	98	70
55 Información básica y estadística			371	365	255	98	70
5 Produc. Bienes públicos de carácter econ.			81.691	72.678	54.236	89	75
611.10	Dirección y coordinación general	Econ., Hac. y Ad. P.	685	653	553	95	85
611.20	Centro de cálculo	Econ., Hac. y Ad. P.	477	464	255	97	55
611.30	Administración de nóminas	Econ., Hac. y Ad. P.	57	51	49	89	96
612.10	Planificación y previsión económica	Econ., Hac. y Ad. P.	1.534	708	313	46	44
612.20	Tesoro de la Generalitat	Econ., Hac. y Ad. P.	106	96	93	91	97
612.30	Patrimonio de la Generalitat	Econ., Hac. y Ad. P.	279	276	266	99	96
612.40	Auditorías y control interno	Econ., Hac. y Ad. P.	1.157	1.137	1.095	98	96
612.50	Presupuestos de la Generalitat	Econ., Hac. y Ad. P.	187	171	157	91	92
612.60	Gastos diversos	Econ., Hac. y Ad. P.	1.618	1.482	715	92	48
612.70	Patrimonio inmobiliario GV	Econ., Hac. y Ad. P.	2.482	1.980	1.047	80	53
613.10	Tasas de la G.V y gestión tributos	Econ., Hac. y Ad. P.	1.229	1.154	1.056	94	92
61 Regulación económica			9.811	8.172	5.599	83	69
622.10	Ordenación y promoc. Comercial	Empleo, Indust. Y C.	4.564	4.203	2.176	92	52
62 Comercio			4.564	4.203	2.176	92	52
631.50	Actuaciones sobre el sector financiero	Econ., Hac. y Ad. P.	265	159	157	60	99
63 Regulación financiera			265	159	157	60	99
6 Regulación económica de carácter general			14.640	12.534	7.932	86	63
711.10	Dirección y servicios generales	Agric., Pesca y A.	3.256	3.133	2.720	96	87
714.10	Ordenac. y mejora producción pesquera	Agric., Pesca y A.	5.054	3.285	2.219	65	68
714.20	Ordenac. y mejora producciones agrarias	Agric., Pesca y A.	5.832	4.970	3.710	85	75
714.30	Industrias y relaciones agrarias	Agric., Pesca y A.	5.399	3.637	2.612	67	72
714.40	Desarrollo cooperativismo agrario	Agric., Pesca y A.	912	765	440	84	58
714.50	Ordenac. y garantía agraria en la PAC	Agric., Pesca y A.	24.245	21.695	21.695	89	100
714.60	Calidad agroalimentaria	Agric., Pesca y A.	994	937	563	94	60
71 Agricultura, ganadería y pesca			45.692	38.422	33.959	84	88
721.10	Dirección y servicios generales	Empleo, Indust. y C.	1.795	1.662	1.447	93	87
722.10	Ordenac. y promoc. indus. y energética	Empleo, Indust. y C.	15.098	14.430	8.745	96	61
724.10	Plan de apoyo empresarial	Empleo, Indust. y C.	5.582	4.244	3.121	76	74
72 Industria			22.475	20.336	13.313	90	65
751.10	Ordenación y promoc. del turismo	Presidencia G.	8.989	8.978	6.469	100	72
75 Turismo			8.989	8.978	6.469	100	72
7 Regulación económica sectores productivos			77.156	67.736	53.741	88	79
TOTAL			1.134.359	1.086.321	953.583	96	88

Cuadro 6.1.3 (III de III)

En el cuadro 6.1.4 se muestra la estratificación de los programas del presupuesto del ejercicio 1998 en función de los grados de ejecución obtenidos a 31 de diciembre, en millones de pesetas.

% Grado ejecución	Número de programas	Total obligaciones reconocidas	% Oblig. reconoc. s/total
100-96	49	835.534	77
95-91	23	136.432	13
90-86	11	46.229	4
85-81	6	18.930	2
80-75	10	37.214	3
67-46	8	11.982	1
TOTAL	107	1.086.321	100

Cuadro 6.1.4

Como se observa en el cuadro 6.1.4, del total de 107 programas, 99 de ellos (93%) que suponen el 99% del total de obligaciones del presupuesto de 1998 han alcanzado un grado de ejecución superior al 75%. En 49 programas (46% del total) que absorben el 77% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, se ha superado el 95% de grado de ejecución.

Solamente 8 programas han presentado un grado de ejecución inferior al 75%. Entre éstos destacan por el importe de sus presupuestos el 714.30, Industrias y relaciones agrarias y el 714.10, Ordenación y mejora de la producción pesquera (ver cuadro 6.1.3), que han alcanzado un grado de ejecución del 67% y 65%, respectivamente, debido fundamentalmente en los dos casos a que este grado ha sido bajo en el capítulo VII, Transferencias de capital de su presupuesto corriente sin considerar los remanentes (41% y 58% respectivamente en cada programa).

Por otra parte, algunos programas presentan bajos grados de cumplimiento, es decir, es bajo el nivel de pagos realizados de las obligaciones reconocidas a final del ejercicio (ver cuadro 6.1.3). Entre ellos hay que destacar, por el importe del presupuesto que tenían asignado y su bajo grado de cumplimiento (igual o inferior al 50%), los programas 121.70, Plan Estratégico de Modernización de la Administración Valenciana (44%), 134.10, Cooperación internacional al desarrollo (20%), 413.10, Salud (50%), el programa 442.50, Calidad ambiental (49%), el 457.10, Fomento de la actividad deportiva (50%), el 458.10, Patrimonio artístico (40%), el 612.10, Planificación y previsión económica (44%) y el programa 612.60, Gastos diversos (48%).

d) Ejecución de los remanentes incorporados al presupuesto de 1998

El importe de los remanentes incorporados al presupuesto de 1998 provenientes de la ejecución del presupuesto anterior ha sido de 7.959 millones de pesetas, aunque no figuraban como tales en la liquidación del ejercicio 1997, ya que habían sido anulados. Del citado importe se han reconocido obligaciones por 5.678 millones de pesetas lo que

supone un grado de ejecución del 71%. Este porcentaje no es satisfactorio teniendo en cuenta la naturaleza de estos remanentes que representan compromisos ya adquiridos al inicio del ejercicio.

Del citado importe de obligaciones reconocidas se han pagado al final del ejercicio 5.040 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento del 89%.

e) Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998 resultantes de la liquidación del presupuesto corriente de gastos ascienden a 132.738 millones de pesetas. Al citado importe hay que añadirle 4.491 millones de pesetas de obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores a 1998, por lo que el importe total de obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 1998 asciende a 137.229 millones de pesetas. Este importe supone una disminución del 7% (10.412 millones de pesetas) respecto a la misma fecha de 1997.

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998 están soportadas por la "Relación oficial de resultados de gastos" que contiene el detalle de los acreedores de la Generalitat a esa fecha.

6.1.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Las pruebas realizadas sobre la liquidación del estado de gastos remitida por la IGGV como parte integrante de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana del ejercicio 1998, han puesto de manifiesto que la misma está adecuadamente soportada por los registros contables del presupuesto de gastos que detallan suficientemente la ejecución del presupuesto y cuya información es coherente y coincidente entre sí. La liquidación del presupuesto de gastos a 31 de diciembre de 1998 por capítulos, secciones y programas, obtenidas a partir de la información remitida por la IGGV, se muestra en los cuadros 6.1.1, 6.1.2 y 6.1.3.
- b) El presupuesto definitivo de gastos correspondiente al ejercicio 1998 ha ascendido a 1.134.359 millones de pesetas que supone el 10% de incremento respecto a 1997. De este presupuesto definitivo se han reconocido obligaciones por importe de 1.086.321 millones de pesetas que representa un grado de ejecución del 96%, un punto superior al correspondiente del ejercicio anterior.

El capítulo VI, Inversiones reales, presenta un grado de ejecución del 88% y el capítulo VII, Transferencias de capital del 80%, lo que ha determinado que el grado de ejecución de las operaciones de capital (84%) sea inferior al de las operaciones corrientes (98%) y financieras (99%).

- c) A 31 de diciembre de 1998, los pagos realizados han sido de 953.583 millones de pesetas que suponen un grado de cumplimiento (nivel de pagos de las obligaciones reconocidas) del 88%, dos puntos superior al del ejercicio 1997. El capítulo VI, Inversiones reales, con el 64% y el capítulo VII, Transferencias de

capital con el 63%, son los capítulos que presentan grados de cumplimiento inferiores.

Deben analizarse las causas que determinan un bajo grado de cumplimiento en determinados programas de gastos (ver cuadro 6.1.3) con el objetivo de adoptar las medidas necesarias tendentes a evitar que se produzcan en ejercicios posteriores.

- d) Deben revisarse los criterios de contabilización y de incorporación al presupuesto siguiente aplicados a los remanentes (créditos que no han llegado a la fase de obligación), tal como se ha comentado en los apartados anteriores.
- e) Deben complementarse los criterios de contabilización aplicados a los gastos efectuados que contemplen un aplazamiento en el pago, de forma que tengan su reflejo contable en el ejercicio en que efectivamente se realizan.

6.2 Personal

6.2.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

El presupuesto definitivo consignado en el capítulo I, Gastos de personal, para el año 1998 ascendía a 407.959 millones de pesetas. De este importe, se reconocieron durante el ejercicio obligaciones por importe de 406.721 millones de pesetas, por lo que la ejecución de los gastos presupuestados por este concepto se cifra en prácticamente un 100% de los créditos definitivos. Los pagos realizados en el ejercicio han ascendido a 403.666 millones de pesetas, que supone un grado de cumplimiento del 99%.

En el cuadro 6.2.1 se muestran, en millones de pesetas, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en el ejercicio 1998 con cargo al capítulo I, Gastos de personal, clasificados según su naturaleza económica.

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplimiento
<i>Retribuciones</i>	349.174	349.160	100
Altos cargos	684	684	100
Personal eventual gabinetes	341	341	100
Funcionarios	299.394	299.392	100
Laboral fijo	12.616	12.616	100
Laboral eventual	2.746	2.746	100
Otro personal	34	34	100
Contratados temporales e interinos	9.423	9.423	100
Contratados sustituciones I.LT	7.684	7.684	100
Otros gastos personal sanitario	15.712	15.712	100
Otros gastos sociales	540	528	98
<i>Cotizaciones cargo empleador</i>	55.588	52.547	95
<i>Otros</i>	1.959	1.959	100
TOTAL CAPITULO I	406.721	403.666	99

Cuadro 6.2.1

Los conceptos más relevantes son los relativos a retribuciones y cotizaciones a cargo del empleador que recogen la práctica totalidad de los gastos del capítulo. El concepto "Otros" recoge la ejecución presupuestaria relativa a los gastos de personal de Cortes Valencianas, Sindicatura de Cuentas, Consejo Valenciano de Cultura y Consejo Jurídico Consultivo.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo durante 1998 han supuesto un incremento respecto de las del ejercicio 1997 (381.136 millones de pesetas) de un 7%, que ha venido motivado, básicamente, por el incremento de las retribuciones de personal fijado en la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 1998 en un 2,1%, por el aumento producido en la plantilla de la Generalitat, así como por las reclasificaciones y

modificaciones operadas en determinados puestos de trabajo durante el ejercicio 1998, según se comenta en apartados posteriores.

Sección	Código programa	Descripción programa	Presup. definitivo	% total capítulo	Total obligac.	% Grado ejecuc.
Cultura, Educación y Ciencia	422.20	Enseñanza primaria	87.500	21	87.486	100
	422.30	Enseñ. Secundaria y regm. especial	77.185	19	77.130	100
Bienestar Social	141.10	Administración de justicia	9.095	2	9.079	100
	313.10	Servicios sociales	7.264	2	7.207	99
Sanidad	412.10	Centros integrados de salud pública	4.169	1	4.111	99
	412.21	Atención primaria	50.120	12	50.120	100
	412.22	Asistencia especializada	125.089	31	125.089	100
	412.26	Personal sanitario residente	6.221	2	6.221	100
		Subtotal	366.643	90	366.443	100
		Resto de programas	41.316	10	40.278	97
TOTAL GASTOS DE PERSONAL			407.959	100	406.721	100

Cuadro 6.2.2

En el cuadro 6.2.2 se muestran los programas de gasto cuyas características y objetivos hacen necesaria una mayor dotación de personal y que por tanto conllevan el mayor gasto en este capítulo. Fundamentalmente, se trata de los programas que cubren la asistencia sanitaria y la educación. En este sentido, los programas que comprenden la asistencia sanitaria, suponen un 46% del presupuesto definitivo del capítulo I, Gastos de personal de la Generalitat Valenciana mientras que los relativos a la educación absorben un 40%. Otros programas significativos en cuanto a los gastos de personal son los relativos a la administración de justicia y los servicios sociales.

Los gastos de personal se estructuran para su gestión en dos nóminas:

- a) Las nóminas del personal de Administración General y del personal docente al servicio de la Generalitat Valenciana, gestionadas por la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.
- b) La nómina del personal sanitario, adscrito al Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad, gestionada por esa conselleria.

a) Personal al servicio de la Administración General

El personal al servicio de la Administración General presta sus servicios en las diversas dependencias de las respectivas conselleries en las que se estructura la Administración de la Generalitat. A partir de la información facilitada por la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública mediante soporte informático, se han analizado las características y adscripción de los puestos de trabajo de la Administración General a 31 de diciembre de 1998.

En el cuadro 6.2.3 se detalla la adscripción por conselleries de los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Administración General.

Conselleria	Nº puestos	% Total
Presidencia de la Generalitat	154	1
Economía, Hacienda y Admón. Pública	868	6
Conselleria de Presidencia	524	3
COPUT	1.010	7
Cultura, Educación y Ciencia	4.510	30
Sanidad	1.495	10
Empleo, Industria y Comercio	1.373	9
Agricultura, Pesca y Alimentación	1.662	11
Medio Ambiente	668	4
Bienestar Social	2.807	19
TOTALES	15.071	100

Cuadro 6.2.3

A 31 de diciembre de 1998 el número de puestos correspondientes a la Administración General existentes en la RPT era de 15.071, superior en 312 a los existentes al 31 de diciembre del ejercicio anterior, lo que supone un incremento de plantilla de un 2%.

En el cuadro 6.2.4 se muestra la distribución de los puestos de trabajo en la RPT de la Administración General a 31 de diciembre de 1998 distribuidos por grupos profesionales.

Conselleria	Nº de puestos de trabajo por grupos								Total
	A	A/B	B	B/C	C	C/D	D	E	
Presidencia de la Generalitat	33	1	0	9	24	35	43	9	154
Economía, Hac. y Admón. Pública	255	48	39	12	45	141	294	34	868
Conselleria de Presidencia	156	9	43	13	30	52	168	53	524
COPUT	238	4	101	10	137	76	365	79	1.010
Cultura, Educación y Ciencia	221	185	238	22	488	129	1.293	1.934	4.510
Sanidad	467	9	184	9	72	130	537	87	1.495
Empleo, Industria y Comercio	272	47	190	36	128	150	461	89	1.373
Agricultura, Pesca y Alimentación	308	63	335	20	260	37	506	133	1.662
Medio Ambiente	134	7	45	0	43	33	368	38	668
Bienestar Social	235	63	568	36	145	81	756	923	2.807
TOTALES	2.319	436	1.743	167	1.372	864	4.791	3.379	15.071
% sobre total	15	3	12	1	9	6	32	22	100

Cuadro 6.2.4

La composición de la RPT de la Administración General no ha variado significativamente respecto a ejercicios anteriores en cuanto a su distribución por grupos profesionales. Los grupos más relevantes por el número de puestos de trabajo son el grupo D y el grupo E que suponen el 32% y 22%, respectivamente, del total de puestos de trabajo. A continuación el grupo más numeroso es el que comprende los puestos de trabajo de grupo A, que suponen un 15% del total. Los puestos de trabajo clasificados como barrados pueden ser ocupados indistintamente por personal de los dos grupos de la plaza, percibiendo las retribuciones básicas correspondientes al grupo del funcionario y las complementarias asignadas al puesto de trabajo.

En el cuadro 6.2.5 se detalla la distribución de los puestos de trabajo de la RPT de la Administración General por conselleries y el detalle entre puestos vacantes y puestos ocupados a 31 de diciembre de 1998.

Conselleria	Total puestos	Ocupados	Vacantes	% Vacantes
Presidencia de la Generalitat	154	146	8	5
Economía, Hacienda y Admón. Pública	868	832	36	4
Conselleria de Presidencia	524	500	24	5
COPUT	1.010	984	26	3
Cultura, Educación y Ciencia	4.510	4.454	56	1
Sanidad	1.495	1.477	18	1
Empleo, Industria y Comercio	1.373	1.167	206	15
Agricultura, Pesca y Alimentación	1.662	1.623	39	2
Medio Ambiente	668	658	10	1
Bienestar Social	2.807	2.764	43	2
TOTALES	15.071	14.605	466	3

Cuadro 6.2.5

A 31 de diciembre de 1998, de un total de 15.071 puestos de trabajo correspondientes a la RPT de Administración General, 466 de ellos, que representan un 3% del total, se encontraban vacantes. El número de puestos ocupados ascendía a 14.605, es decir, 287 puestos más que a 31 de diciembre de 1997, lo que supone un incremento en el número de puestos ocupados del 2%.

En el cuadro 6.2.6 se analiza, a partir de la información facilitada por la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, la distribución de las plazas ocupadas en función de la relación jurídica que une a los ocupantes de esas plazas con la Generalitat Valenciana.

Conselleria	Funcionario carrera	Funcionario interino	Laboral fijo	Laboral temporal	Personal estatutario	Total
Presidencia de la Generalitat	109	21	13	3	0	146
Economía, Hacienda y Admón. Pública	541	197	79	15	0	832
Conselleria de Presidencia	280	87	110	22	1	500
COPUT	492	120	339	33	0	984
Cultura, Educación y Ciencia	1.643	396	1.723	692	0	4.454
Sanidad	853	254	325	26	19	1.477
Empleo, Industria y Comercio	717	226	176	47	1	1.167
Agricultura, Pesca y Alimentación	949	227	432	15	0	1.623
Medio Ambiente	309	174	155	20	0	658
Bienestar Social	505	258	1.386	614	1	2.764
TOTALES	6.398	1.960	4.738	1.487	22	14.605
% sobre total	44	13	33	10	0	100

Cuadro 6.2.6

Los funcionarios de carrera y los laborales fijos, suponen un 44% y un 33%, respectivamente, del total de plazas ocupadas. Esta situación supone una disminución del porcentaje de funcionarios de carrera respecto a la situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior, en que estos representaban un 46% del total de puestos ocupados. Por otra parte, el número de funcionarios interinos al finalizar el ejercicio 1998 suponía un 13% del total de los puestos ocupados, lo que pone de manifiesto un incremento respecto al ejercicio anterior de un 2%. Los porcentajes que representan las plazas ocupadas por laborales fijos, laborales temporales y personal estatutario, no han experimentado variación con respecto a la situación del ejercicio anterior.

Esta Sindicatura ha seleccionado la nómina del mes de noviembre de 1998 del personal de la Administración General con objeto de realizar sobre la misma distintas verificaciones. Así, a partir de los datos de la citada nómina facilitados por la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública se han realizado las siguientes comprobaciones:

- Totalización de todos los conceptos retributivos, descuentos e importes líquidos a pagar que se recogen en la nómina.
- Verificación de la contabilización de la nómina mensual.
- Verificación de la adecuación entre el total pagado por la Tesorería de la Generalitat por la totalidad de la nómina y el líquido que se desprende de la propia nómina.

- Verificación de la razonabilidad de la Seguridad Social a cargo del empleador en función de las retenciones aplicadas en la nómina por las cotizaciones a cargo del trabajador. Revisión del pago de las cuotas de Seguridad Social devengadas en el mes seleccionado.

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que la nómina de mes de noviembre ha sido adecuadamente contabilizada y pagada, según los datos que se desprenden del resumen de nómina y las comprobaciones realizadas. Adicionalmente, los importes contabilizados en concepto de cotizaciones a la Seguridad social son razonables y coinciden con los importes liquidados y pagados por la Tesorería de la Generalitat.

Adicionalmente, se ha seleccionado una muestra de trabajadores incluidos en la nómina mensual de noviembre de 1998 sobre cuyas percepciones y retenciones se han efectuado diversas comprobaciones que han puesto de manifiesto que, en general, éstas han sido adecuadas.

No obstante lo anterior, respecto a determinados puestos se ha observado que los complementos de destino y específico percibidos por algunos funcionarios no se corresponden con los asignados a esos puestos en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Generalitat aprobada por resolución de 4 de agosto de 1998 del Director General de la Función Pública (DOGV de 27 de agosto de 1998).

Esta situación ha venido motivada por la existencia de una resolución de 30 de octubre de 1998 del Director General de la Función Pública por la que se modifica la RPT de la Generalitat asignando nuevos complementos a determinados puestos, modificación derivada del Acuerdo de 17 de junio de 1998, de la Mesa Sectorial de Función Pública y de la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio del II Convenio Colectivo en materia de racionalización del sistema retributivo. Dicha modificación no había sido publicada en el DOGV.

En relación con lo expuesto, hay que señalar que la Administración Valenciana debe proceder a la publicación de las modificaciones de la RPT que efectúe a la mayor brevedad posible, de conformidad con lo establecido por el artículo 18.1 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana.

b) Personal docente al servicio de la Generalitat Valenciana

La Orden conjunta de 27 de enero de 1988 de las conselleries de Administración Pública y Cultura, Educación y Ciencia creaba el registro de personal docente de la Generalitat Valenciana. Sin embargo, aún no se ha implantado el citado registro. Esta circunstancia ha supuesto que esta Sindicatura no haya podido, en consecuencia, disponer de esta información relativa a dicho personal y poder verificar su composición y evolución.

En defecto de la información a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, se ha solicitado y obtenido de la IGGV el número de perceptores en la nómina del personal docente para cada uno de los periodos mensuales del ejercicio 1998. A partir de esta

información se ha elaborado el cuadro 6.2.7 donde se detalla la evolución por meses de los perceptores en la citada nómina entre los ejercicios 1997 y 1998.

Mes	Nº perceptores en nómina		
	1997	1998	% variac.
Enero	36.554	37.923	4%
Febrero	36.542	37.897	4%
Marzo	36.746	38.154	4%
Abril	36.841	38.323	4%
Mayo	36.846	38.300	4%
Junio	36.901	38.302	4%
Julio	36.893	38.301	4%
Agosto	35.570	36.741	3%
Septiembre	33.071	37.438	13%
Octubre	36.131	38.050	5%
Noviembre	37.484	39.506	5%
Diciembre	37.866	39.978	6%
Media ejercicio	36.454	38.243	5%

Cuadro 6.2.7

El número medio de perceptores en la nómina de personal docente de la Generalitat durante el ejercicio 1998 fue de 38.243 personas, un 5% superior a la media del ejercicio 1997.

La evolución en cuanto al personal en nómina durante el ejercicio 1998 ha tenido una tendencia ligeramente creciente con la inflexión de los meses de agosto y septiembre debida a la salida de nómina del personal interino de sustituciones durante el periodo vacacional. El incremento del número de perceptores en un 13% en el mes de septiembre fue debido a la incorporación a la nómina del personal sustituto al inicio del curso escolar, que en el ejercicio anterior se realizó en el mes de octubre, según información facilitada por la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Con objeto de realizar las comprobaciones oportunas sobre la adecuación de las nóminas del personal docente se ha seleccionado la nómina correspondiente al mes de noviembre de 1998. A partir de los resúmenes de nómina, se han realizado diversas comprobaciones, similares a las descritas para la nómina de la Administración General, cuyos resultados han sido satisfactorios, obteniéndose como conclusión que la contabilización y pago de la nómina de noviembre de 1998 del personal docente se ha efectuado de forma adecuada. Igualmente, los importes contabilizados en concepto de Seguridad Social son razonables y coinciden con los importes liquidados y pagados por la Tesorería de la Generalitat.

Adicionalmente, se ha seleccionado una muestra de nóminas de trabajadores docentes correspondientes al citado mes, sobre las que se han efectuado pruebas para verificar la adecuación de los importe satisfechos y retenidos. La revisión efectuada no ha puesto de manifiesto aspectos significativos que deban ser comentados.

c) Personal adscrito al Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad

El número total de puestos de trabajo integrantes de la plantilla del Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad a 31 de diciembre de 1998 ascendía a un total de 39.485 puestos, 1.652 más que en el ejercicio anterior lo que representa un incremento del 4%.

En el cuadro 6.2.8 se detalla la evolución de la plantilla para el periodo 1997-1998 por grupos profesionales.

Grupo profesional	Plantilla al 31/12/97	Plantilla al 31/12/98	Variación	
Personal directivo	202	205	3	1
Personal facultativo	6.620	7.100	480	7
Personal sanitario no facultativo	18.320	19.324	1.004	5
Personal no sanitario	9.945	10.189	244	2
Personal facultativo de cupo y zona	1.359	1.291	-68	-5
Personal no facultativo de cupo y zona	438	420	-18	-4
Personal no estatutario	949	956	7	1
Total plantilla Serv. asist. sanitaria	37.833	39.485	1.652	4

Cuadro 6.2.8

Los grupos profesionales más numerosos son el personal sanitario no facultativo y el personal no sanitario que representan, respectivamente, un 49% y un 26% del total de puestos de trabajo a 31 de diciembre de 1998.

En cuanto a las variaciones en el número de puestos con respecto al ejercicio anterior, las más significativas se han producido en los grupos de personal facultativo y personal sanitario no facultativo con incrementos del 7% y 5%.

La información contenida en el cuadro 6.2.8 pone también de manifiesto la tendencia ya iniciada en ejercicios anteriores de reducción del personal de cupo y zona (facultativo y no facultativo) que tiene su origen en el proceso de integración de ese personal en el modelo general de asistencia sanitaria.

En el cuadro 6.2.9 se detalla la situación al cierre del ejercicio 1998 de los puestos de trabajo incluidos en la plantilla del personal del Servicio de asistencia sanitaria.

Grupo profesional	Plantilla a 31/12/98		Total	% vacantes s/total
	Ocupados	Vacantes		
Personal directivo	182	23	205	11
Personal facultativo	6.345	755	7.100	11
Personal sanitario no facultativo	18.148	1.176	19.324	6
Personal no sanitario	9.700	489	10.189	5
Personal facultativo de cupo y zona	1.069	222	1.291	17
Personal no facultativo de cupo y zona	294	126	420	30
Personal no estatutario	918	38	956	4
Total plantilla Serv. asist. sanitaria	36.656	2.829	39.485	7

Cuadro 6.2.9

Del un total de 39.485 puestos de trabajo existentes a 31 de diciembre de 1998, 36.656 se encontraban ocupados mientras que 2.829 puestos, un 7% del total se encontraban vacantes a esa fecha. Así pues, el porcentaje de plazas vacantes, es cuantitativamente significativo, y mayor en los grupos de personal de cupo y zona donde las vacantes representan porcentajes del 17% y 30%. Son relevantes igualmente los porcentajes de las vacantes en los grupos profesionales de personal directivo, personal sanitario facultativo y no facultativo donde las vacantes suponen un 11% en los dos primeros y un 6% el tercer caso.

El número de puestos de trabajo ocupados al cierre del ejercicio 1998 era superior en 562 puestos de trabajo a los existentes en el ejercicio anterior (36.094 puestos), lo que ha tenido su efecto en el incremento de obligaciones reconocidas en el capítulo I, Gastos de personal.

Integrados en el Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad se encuentran determinados profesionales en formación que perciben sus retribuciones con cargo a la nómina de este servicio. En el cuadro 6.2.10 se detalla el número de plazas de este tipo y su situación a 31 de diciembre de 1998.

Personal en formación	Plantilla a 31/12/98		Total	% vacantes s/total
	Ocupados	Vacantes		
MIR 1º año	422	6	428	1
MIR 2º año	429	0	429	0
MIR 3º año	431	0	431	0
MIR 4º año	64	2	66	3
MIR 5º año	0	2	2	100
Matrona en formación de 1º año	33	0	33	0
Matrona en formación de 2º año	0	0	0	-
TOTAL	1.379	10	1.389	1

Cuadro 6.2.10

Los puestos de trabajo del personal en formación del Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad a 31 de diciembre de 1998 ascendían a un total de 1.389 puestos de los que únicamente se encontraban vacantes 10 de ellos, un 1% del total. No obstante, en el ejercicio 1998 se ha puesto de manifiesto una reducción de un 11% en el número de puestos de trabajo de personal en formación respecto a los 1.561 existentes en el ejercicio anterior.

En la nómina del Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad se incluyen otras percepciones de naturaleza distinta a las retribuciones normales de su personal. En el cuadro 6.2.11 se detallan los conceptos y los importes devengados en el ejercicio 1998 y, en él se observa que los más relevantes corresponden a las retribuciones del personal de trasplantes-equipos móviles y los complementos de pensión a determinados trabajadores en situación de jubilación.

Concepto	Importe (En millones de pesetas)
Programas especiales	33
Trasplantes-equipos móviles	669
Complemento de pensión	401
Sentencias	265
Otros	51
TOTAL	1.419

Cuadro 6.2.11

El pago de complementos de pensión se abona a personal sanitario no facultativo en situación de jubilación de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de su estatuto. Este personal estaba constituido a 31 de diciembre de 1998 por un colectivo de 496 personas. En relación con las obligaciones generadas por este tipo de retribuciones a cargo de la Generalitat se recomienda, como se ha reiterado en anteriores informes de esta Sindicatura, la realización de un estudio actuarial que evalúe y determine las obligaciones futuras que se generaran por este concepto y los plazos de devengo, con objeto de posibilitar una adecuada planificación de los pagos en la Tesorería de la Generalitat.

Por otra parte, hay que señalar que en la nómina de la Administración General figuran incluidos, por estar así configurados los puestos en la RPT, un colectivo de funcionarios y personal laboral adscrito a la conselleria de Sanidad. A 31 de diciembre de 1998 el citado colectivo ascendía a 1.508 personas.

Se ha seleccionado para su revisión, la nómina del mes de noviembre de 1998 del personal del Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad. A partir de los resúmenes de nómina y de los ficheros informáticos facilitados por la IGGV, se han efectuado diversas pruebas con objeto de verificar su adecuada elaboración, contabilización y pago. Adicionalmente, se ha seleccionado una muestra de nóminas individualizadas con objeto de verificar la razonabilidad de los importes devengados,

pagados y retenidos. El análisis realizado ha puesto de manifiesto las siguientes conclusiones:

- La nómina del personal del Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad se ha contabilizado de forma adecuada tanto en lo que se refiere a retribuciones como a retenciones, salvo por la contabilización del ingreso en extrapresupuestarios de la Seguridad Social a cargo de la empresa que se realizó en febrero de 1999, figurando como pendiente de pago a 31 de diciembre de 1998.
- Los importes satisfechos por la Tesorería de la Generalitat como pago de la nómina mensual revisada son conformes con los importes líquidos que se deducen de la citada nómina. Igualmente, los importes pagados a la Tesorería General de la Seguridad Social por la nómina del mes coinciden con las cotizaciones devengadas en ese mes.
- En relación con el soporte informático de las nóminas del mes de noviembre se ha detectado con respecto a la nómina del personal sustituto del personal facultativo de cupo y zona una diferencia entre el importe correspondiente a los diferentes complementos retributivos de la nómina y el importe que figura como base imponible en el citado fichero por importe de 32 millones de pesetas, que no ha sido explicada.

d) Aspectos generales de los gastos de personal

El análisis realizado sobre los gastos de personal de la Generalitat Valenciana, ha puesto de manifiesto que, en general, los gastos devengados por los diferentes conceptos de gasto de personal se contabilizan adecuadamente. No obstante, se han detectado gastos, fundamentalmente devengados a final del ejercicio, no reflejados en la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 1998. Dado que el grado de ejecución del presupuesto del capítulo I, Gastos de personal, en el ejercicio ha sido del 100%, la ejecución de estos gastos en el ejercicio 1998 ha supuesto la realización de gastos sin crédito suficiente y adecuado. El detalle de estos gastos es el siguiente:

- Gastos devengados a 31 de diciembre en concepto de cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa por la nómina del personal del Servicio de asistencia sanitaria dependiente de la conselleria de Sanidad del mes de diciembre por importe de 3.030 millones de pesetas.
- Gastos derivados de la nómina variable del personal del citado servicio devengados en el mes de diciembre de 1998 que, por sus especiales características quedaron sin reconocer al final del ejercicio, por importe de 2.151 millones de pesetas y fueron contabilizadas en 1999.

Al respecto, hay que señalar que estas obligaciones debieron contabilizarse en el pasivo del balance de situación en cuentas destinadas a recoger obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto o no vencidas. Según se desprende del Balance de Situación a 31

de diciembre de 1998 presentado a esta Sindicatura, no consta que esta contabilización se haya realizado.

Por otra parte, en el ejercicio 1998 se han contabilizado las obligaciones derivadas de la nómina variable del Servicio de asistencia sanitaria devengadas en diciembre de 1997 que no fueron contabilizadas en ese ejercicio por un importe de 1.962 millones de pesetas.

Se ha efectuado una revisión sobre las cuotas devengadas en el ejercicio 1998 por Seguridad Social, cuyos resultados han puesto de manifiesto que son razonables en función de los importes devengados según los resúmenes de nóminas del ejercicio. Dichas cuotas fueron satisfechas a la Seguridad Social en los plazos previstos en la normativa vigente y en las autorizaciones de aplazamiento concedidas a la Generalitat.

Adicionalmente, hay que indicar que la Generalitat Valenciana mantenía un contencioso con la Seguridad Social en relación con la procedencia de la aplicación a la cotización por sus trabajadores del porcentaje de cuota de Seguridad Social correspondiente a la cotización al Fondo de Garantía Salarial. Dicho contencioso ha sido finalmente resuelto en casación por la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1998, que confirma la procedencia de la aplicación del citado porcentaje.

En este sentido, y como consecuencia de la no cotización por parte de la Generalitat del porcentaje correspondiente al Fondo de Garantía Salarial, se ha generado una deuda de la Generalitat Valenciana a la Tesorería de la Seguridad Social que ha sido cuantificada mediante convenio de regularización de deudas formalizado el 15 de diciembre de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Tesorería General de la Seguridad Social en 2.838 millones de pesetas. En el citado convenio se prevé además la compensación de parte de la deuda (740 millones de pesetas) con deudas que la Seguridad Social mantiene con la Generalitat, la solicitud de condonación de parte de la deuda constituida por los recargos de apremio (75 millones de pesetas) y la solicitud de aplazamiento a la Seguridad Social de la deuda restante en cinco anualidades (2.023 millones de pesetas).

Al 31 de diciembre de 1998 no figura contabilizada la deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, ni como obligaciones en presupuesto ni como pasivo en el balance de situación. Dado que se trata de un gasto presupuestario devengado en el ejercicio 1998 y anteriores, y que a 31 de diciembre no se había concedido la condonación de deuda ni aplazamiento del pago, ni autorización de la compensación, la existencia de dicha deuda supone unas obligaciones devengadas y cuantificadas al final del ejercicio de 2.838 millones de pesetas. Cuanto menos, estas obligaciones debían haberse reflejado en el pasivo del balance de situación como obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto o aplazadas.

La Generalitat Valenciana ha formalizado otro convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social el 15 de diciembre de 1998 con objeto de adoptar un sistema ágil de liquidación de las cuotas de Seguridad Social devengadas con cargo a la Generalitat. En este convenio se señala que se fijará una cuota mensual por el pago de las cuotas devengadas en concepto de Seguridad Social a consensuar en enero de cada ejercicio

entre las dos Administraciones, procediéndose al finalizar cada ejercicio a efectuar la liquidación definitiva de las cuotas que se ingresará, en su caso, por la Generalitat dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente. Este convenio fija su entrada en vigor para las liquidaciones que hayan de ingresarse a partir de enero de 1999.

Las comprobaciones realizadas en relación con la liquidación de las cuotas de Seguridad Social a cargo de la Generalitat han puesto de manifiesto su razonabilidad. No obstante, y según se desprende de la liquidación del presupuesto, a 31 de diciembre de 1998 figuraba como pendientes de pago por cuotas de Seguridad Social a cargo de la Generalitat un importe de 3.041 millones de pesetas.

Al respecto, hay que reiterar la recomendación efectuada en ejercicios anteriores de que los importes correspondientes a cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa, una vez contabilizada la obligación reconocida, se contabilice el pago de la misma en formalización contra su ingreso en la correspondiente rúbrica de extrapresupuestarios, independientemente de cuando se produzca el pago real a la Seguridad Social. De esta forma la rúbrica de extrapresupuestarios destinada a recoger los hechos económicos relacionados con las cuotas de Seguridad Social reflejará al finalizar el ejercicio la realidad de lo acontecido.

Los ingresos reconocidos en el ejercicio 1998 en concepto de reintegros de nómina por IT han ascendido a 4.236 millones de pesetas, importe que resulta razonable en función de los importes devengados según las nóminas del ejercicio.

Por otra parte, se han realizado comprobaciones sobre las liquidaciones presentadas por la Generalitat Valenciana por las retenciones practicadas a su personal en concepto de retenciones de IRPF. Al respecto, hay que señalar que a lo largo del ejercicio se han efectuado las declaraciones y los ingresos correspondientes en los plazos previstos por la normativa de aplicación. No obstante, en marzo del ejercicio 1999 se presentó por la Generalitat Valenciana una declaración complementaria como consecuencia del cambio de criterio en la imputación de determinadas rentas devengadas en la nómina del Servicio de asistencia sanitaria dependiente de la conselleria de Sanidad.

6.2.2 Conclusiones y recomendaciones

a) En el ejercicio 1998 se han reconocido con cargo al capítulo I, Gastos de personal, obligaciones por importe de 406.721 millones de pesetas, importe que representa un 37% del total de obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente del ejercicio. El grado de ejecución del presupuesto definitivo del capítulo ha sido del 100% y también ha sido elevado el grado de cumplimiento de las obligaciones que se ha cifrado en un 99%.

b) Las obligaciones reconocidas en el capítulo I, Gastos de personal, a 31 de diciembre de 1998 no recogen las correspondientes a las cuotas de Seguridad Social a cargo de la Generalitat por la nómina de diciembre de 1998 del Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad por un importe de 3.030 millones de pesetas, ni los

gastos derivados de parte variable de la nómina devengada ese mes por importe de 2.151 millones de pesetas.

En relación con la gestión de la nómina variable del personal del Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad se reitera la recomendación expuesta en informes anteriores para que se analicen los procedimientos de gestión con objeto de obtener mejoras que hagan posible dictar en tiempo los actos administrativos de reconocimiento de la obligación para imputarlos al ejercicio de devengo.

c) La Generalitat Valenciana formalizó en el mes de diciembre de 1998 un convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social con objeto de regularizar la deuda pendiente de pago a la Seguridad Social. Esta deuda lo era en concepto de cuotas devengadas desde 1985 por cotizaciones al Fondo de Garantía Salarial no liquidadas por la Generalitat Valenciana y sobre las que ambas Administraciones mantenían discrepancias que habían desembocado en la Jurisdicción Contenciosa. En el citado convenio se cuantifica la deuda de la Generalitat en 2.838 millones de pesetas deuda que, sin embargo, no ha tenido reflejo en los estados contables presentados por la Generalitat para el ejercicio 1998.

Respecto a las cotizaciones y liquidaciones de cuotas de Seguridad Social practicadas en el ejercicio 1998 las comprobaciones efectuadas han puesto de manifiesto su razonabilidad y adecuación a la normativa de aplicación, excepto por las discrepancias ya comentadas respecto a la cotización por el Fondo de Garantía Salarial cuya situación se ha regularizado, según fuentes de la conselleria de Economía y Hacienda, a partir del mes de diciembre de 1998.

d) Durante el ejercicio 1998 se ha practicado y presentado a la AEAT las liquidaciones correspondientes a las retenciones practicadas por IRPF al personal al servicio de la Generalitat Valenciana según la normativa de aplicación. Hay que señalar que en el ejercicio 1998 se ha producido un cambio en el criterio de imputación temporal de determinada retribuciones y retenciones practicadas en la nómina del Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad, lo que motivó la presentación de una liquidación complementaria en el ejercicio 1999 por retenciones practicadas respecto de retribuciones devengadas en el ejercicio 1998.

e) Al 31 de diciembre de 1998 las plantillas del personal al servicio de la Generalitat han experimentado aumentos de un 2% en el caso de la Administración General, un 6% en personal docente y un 4% en el caso del Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad, respecto a la plantilla del 31-12-1997.

En el caso del personal docente, al finalizar el ejercicio no se había implantado todavía el registro de personal previsto en la Orden de 27 de enero de 1988 de las conselleries de Administración Pública y Cultura, Educación y Ciencia. El incremento del número medio de perceptores en la nómina de docentes respecto al ejercicio 1997 fue del 5%.

f) Respecto a las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31 de diciembre por cuotas de Seguridad Social a cargo de la Generalitat Valenciana, se reitera la

recomendación efectuada en ejercicios anteriores de que, al cierre del ejercicio, se traspasen esos importes pendientes de pago a la cuenta correspondiente de fondos extrapresupuestarios con objeto de que ésta refleje la totalidad de los hechos económicos acontecidos en relación con esas cuotas.

g) La revisión efectuada sobre las dos nóminas de personal relativas al mes de noviembre de 1998 ha puesto de manifiesto las incidencias comentadas en los apartados anteriores.

h) Por último, señalar que esta pendiente la aprobación de un Texto Refundido sobre la legislación de la Función Pública Valenciana autorizada por la disposición adicional primera de la ley 14/1997, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat.

6.3 Contratación

En este área se efectúa el análisis de los gastos del capítulo VI, Inversiones reales, que recoge las inversiones realizadas por la Generalitat Valenciana tanto en inmovilizado material, como inmaterial, destinadas a uso general o específico, y de los gastos del capítulo II, Gastos de funcionamiento, que registra la adquisición de bienes corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de los órganos de la Generalitat.

Las adquisiciones de estas inversiones, bienes corrientes y servicios precisan, en la mayoría de los casos, de la tramitación de un expediente administrativo de contratación.

El análisis de los gastos imputados a los programas de gasto correspondientes al Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad se realiza en un informe específico que se incluye en el volumen II.

6.3.1 Ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento e inversiones reales.

a) Aspectos generales

Esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado, a partir de la información remitida por la IGGV, los cuadros 6.3.1 y 6.3.2 donde se analiza la ejecución presupuestaria de los capítulos II y VI del estado de gastos, en sus vertientes funcional y económica.

El cuadro 6.3.1 muestra un detalle de los principales programas de gasto, seleccionados en función del volumen de sus dotaciones definitivas.

El presupuesto definitivo del capítulo II, Gastos de funcionamiento, ha ascendido a 110.977 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 13% respecto de 1997. El 79% de los créditos definitivos de este capítulo se concentran en los mismos programas de gasto que el ejercicio anterior, destinados a la enseñanza, la sanidad y los servicios sociales.

Las variaciones más significativas cuantitativamente se producen en los tres programas de la conselleria de Sanidad, que ven incrementar sus dotaciones globalmente en 9.357 millones de pesetas, un 15%.

Los grados de ejecución y cumplimiento en los gastos de este capítulo II han sido del 98% y 75%, respectivamente.

Por lo que se refiere al capítulo VI, Inversiones reales, con un presupuesto definitivo de 110.907 millones de pesetas, supone un 10% del total de los créditos definitivos del estado de gastos. La variación experimentada respecto de los créditos definitivos del ejercicio anterior alcanza el 4%.

Los trece programas de gasto más significativos cuantitativamente absorben el 84% de los créditos definitivos totales del capítulo VI. La variación experimentada en los créditos de estos programas respecto del ejercicio anterior es dispar. Destacan las variaciones experimentadas en los créditos para inversiones de los programas 431.10, Arquitectura y vivienda y 412.22, Asistencia especializada, que ven disminuir sus dotaciones en un total de 4.506 millones de pesetas, y las del 512.10, Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos y 221.10, Seguridad y protección civil, que se incrementan en 4.605 millones de pesetas en conjunto.

El grado de ejecución y cumplimiento alcanzado en el capítulo VI es del 88% y 64%, respectivamente.

Ejecución presupuestaria capítulos II y VI a 31-12-98. Clasificación funcional (millones de pesetas)						
Sección	Código Programa	Descripción programa	Ppto. defin. (1)	% total capit.	Total obligac. (2)	% Gr. ejecuc. (2)/(1)
Cultura, Educación y Ciencia	422.20	Enseñanza primaria	3.685	3	3.671	100
	422.30	Enseñanza secundaria y de régimen especial	5.126	5	5.099	99
Sanidad	412.21	Atención primaria	5.811	5	5.266	91
	412.22	Asistencia especializada	51.555	47	51.105	99
	412.24	Prestaciones externas	16.071	14	16.004	100
Bienestar Social	141.10	Administración de Justicia	2.189	2	2.162	99
	313.10	Servicios sociales	5.450	5	5.297	97
Subtotal			89.887	81	88.604	99
% sobre total			81		81	
Resto programas			21.090	19	20.114	95
Total capítulo II, Gastos de funcionamiento			110.977	100	108.718	98
Presidencia	221.10	Seguridad y protección civil	4.864	4	3.437	71
Obras Públicas, Urban. y Ttes.	431.10	Arquitectura y vivienda	8.021	7	6.875	86
	512.10	Gestión e infr. recur. hidrául.	7.081	6	6.236	88
	513.10	Infraestructura de carreteras	23.387	21	21.961	94
	513.20	Infraes. transp. ferroviario	12.847	12	12.654	98
Cultura, Educación y Ciencia	422.20	Enseñanza primaria	6.489	6	5.541	85
	422.30	Enseñanza secundaria y de régimen especial	7.526	7	6.641	88
Sanidad	412.21	Atención primaria	4.475	4	3.389	76
	412.22	Asistencia especializada	6.092	6	5.902	97
Agricultura, Pesca y Alim.	531.10	Estruct. agrarias y desarrollo rural	4.404	4	3.985	90
Medio Ambiente	442.40	Restaurac. y protec. de recursos naturales	2.930	3	2.543	87
Bienestar Social	313.10	Servicios sociales	2.582	2	1.929	75
Gastos Diversos	612.70	Patrimonio Inmobiliario	2.482	2	1.980	80
Subtotal			93.180	84	83.073	89
% sobre total			84		85	
Resto programas			17.727	16	14.114	80
Total capítulo VI, Inversiones reales			110.907	100	97.187	88

Cuadro 6.3.1

En el cuadro 6.3.2 se muestra la ejecución presupuestaria de los gastos de los capítulos II y VI, atendiendo a su clasificación económica.

Ejecución presupuestaria cap. II y VI a 31-12-98. Clasificación económica (millones de pesetas)			
Descripción	Total obligaciones (1)	Total pagos (2)	% Grado cumplim. (2)/(1)
Arrendamiento de bienes	2.156	1.509	70
Reparación y conservación de bienes	5.468	3.866	71
Suministros	42.237	32.022	76
Transportes y comunicaciones	3.499	1.526	44
Trabajos realizados por otras empresas	25.317	16.884	67
Primas de seguros	575	530	92
Material de oficina	2.601	2.056	79
Gastos diversos	2.712	1.991	73
<i>Trabajos, suministros y servicios exteriores</i>	84.565	60.384	71
<i>Servicios nuevos</i>	4.321	3.930	91
Conciertos con centros no hospitalarios	103	0	0
Conciertos con centros hospitalarios	4.283	3.637	85
Conciertos con servicios de hemodiálisis	4.356	3.911	90
Asistencia concertada con especialistas	4.045	3.628	90
Otros servicios	3.223	2.893	90
<i>Asistencia sanitaria con medios ajenos</i>	16.010	14.069	88
<i>Otros</i>	3.822	3.572	93
Total capítulo II, Gastos de funcionamiento	108.718	81.955	75
Adquisición de edificios y otras construcciones	226	4	2
Construcción	10.189	5.447	53
<i>Inversiones en edificios y otras construcciones</i>	10.415	5.451	52
Adquisición	2.971	2.829	95
Construcción	37.191	26.547	71
<i>Inversiones en bienes destinados a uso público</i>	40.162	29.376	73
<i>Inversiones en mobiliario y enseres</i>	4.650	1.953	42
<i>Invers. equipos para proceso de información</i>	4.354	2.094	48
De edificios y otras construcciones	18.309	10.972	60
De bienes destinados a uso público	7.621	5.953	78
De mobiliario y enseres	319	62	19
De equipos para proceso información	38	12	32
Maquinaria, Instalaciones y otro inmov. material	710	93	13
<i>Conservación, reposición y reparación</i>	26.997	17.092	63
<i>Inv. en estudios, proyectos en curso inmov. inmat.</i>	7.828	4.699	60
<i>Otros</i>	2.781	1.151	41
Total capítulo VI, Inversiones reales	97.187	61.816	64

Cuadro 6.3.2

El 78% de las obligaciones reconocidas en el capítulo II, Gastos de funcionamiento, se imputan en concepto de Trabajos, suministros y servicios exteriores, destacando dentro de este apartado las adquisiciones de suministros (básicamente de productos farmacéuticos y reposición de material sanitario), y los trabajos realizados por otras empresas, (tales como limpieza, estudios y trabajos técnicos y otros).

Las obligaciones reconocidas en 1998 en concepto de conciertos en materia sanitaria, con especialistas, centros hospitalarios, etc., han ascendido a 16.010 millones de pesetas, lo que supone un 15% del total de obligaciones del capítulo II.

Al igual que el ejercicio anterior, las inversiones en bienes destinados a uso público y la conservación y reparación de edificios y otros bienes, absorben, con el 69%, la mayor parte de las obligaciones reconocidas en el capítulo VI.

La resolución de 8 de febrero de 1996 de la IGGV estableció la aplicación presupuestaria de las obligaciones que tienen origen en la indemnización a terceros para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, que fueron reguladas en la circular de la IGGV de 12 de junio de 1995. En el cuadro 6.3.3 se detalla, por conceptos y secciones, el importe de las obligaciones reconocidas en el presupuesto de 1998, con origen en gastos realizados en el ejercicio corriente y anteriores, y representa a estos efectos un desglose parcial de los importes del cuadro 6.3.2.

Obligaciones reconocidas a 31/12/98 por indemnizaciones (millones de pesetas)					
Concepto/Conselleria	Cultura, Educac. Cien.	Sanidad	Bienestar Social	Otras	Total
Tributos	0	31	4	0	35
Arrendamiento de bienes	81	2	0	3	86
Reparac. y conserv. de bienes	2	116	16	4	138
Suministros	7	7.486	82	13	7.588
Transportes y comunicaciones	5	28	479	25	537
Trab. realizados por otras empresas	29	79	166	20	294
Primas de seguros	0	0	29	0	29
Material de oficina	5	39	31	2	77
Gastos diversos	7	53	27	26	113
Dietas, locomoción y traslado	6	0	0	2	8
Otras indemnizaciones	3	3	0	0	6
Conciertos con centros hospitalarios	0	209	0	0	209
Conciertos con servicios hemodiálisis	0	181	0	0	181
Asistencia concertada con especialistas	0	455	0	0	455
Otros servicios	0	398	0	0	398
Total cap. II, Gastos funcionamiento	145	9.080	834	95	10.154

Concepto/Conselleria	Cultura, Educac. Cien.	Sanidad	Bienestar Social	Otras	Total
Construcción de edificios	429	0	32	0	461
Adquisición mobiliario y enseres	0	0	6	182	188
Adquisición equipos proceso información	0	0	4	0	4
Construcción otro inmov. material	0	0	6	0	6
Cons. y reparac. edif. y otras construcc.	234	1	0	0	235
Cons. y reparaciones bienes uso público	0	0	8	0	8
Inver. en estudios y redacción planes y normas	31	0	0	0	31
Total capítulo VI, Inversiones reales	694	1	56	182	933

Cuadro 6.3.3

El importe total de obligaciones reconocidas en los capítulos II, Gastos de funcionamiento y VI, Inversiones reales en el ejercicio 1998 en concepto de indemnizaciones ha ascendido a 11.087 millones de pesetas. Este importe supone un incremento respecto de 1997.

A continuación se muestra, por capítulos y en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas por este concepto.

Capítulo	1996	1997	1998
II Gtos. funcionamiento	21.661	1.681	10.154
VI Inversiones reales	3.782	249	933
Total	25.443	1.930	11.087

Cuadro 6.3.4

b) Gastos realizados en 1998 y no contabilizados a 31 de diciembre

Según se desprende de la documentación analizada y de la revisión de expedientes de contratación, durante el ejercicio 1998 se han realizado gastos derivados de expedientes de contratación, de los capítulos II y VI de gastos que no fueron contabilizados a 31 de diciembre de ese ejercicio y que se contabilizaran con cargo a los presupuestos corrientes de los ejercicios posteriores por un importe de 5.268 millones de pesetas.

El artículo 21 del TRLHPGV establece que se imputarán al ejercicio presupuestario las obligaciones reconocidas hasta 15 de enero del año siguiente, siempre que correspondan a gastos realizados antes de la ultimación del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos, siendo necesario dictar previamente los actos administrativos de reconocimiento y liquidación.

En este sentido según los criterios del PGCP, al menos a fecha de cierre del periodo deberán registrarse aquellas obligaciones que no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal administrativo de reconocimiento y liquidación, se deriven de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad, utilizándose para ello la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Sin embargo, no consta que se hayan contabilizado los gastos comentados en la citada cuenta del balance de situación al 31 de diciembre de 1998 remitido por la IGGV.

c) Aplazamiento de pago de certificaciones de obra correspondiente a la ejecución del Plan de Ampliación del Metro y al Plan de Infraestructuras Judiciales.

Tal como se comentaba en nuestro informe de fiscalización del ejercicio 1997, la conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes ha imputado al presupuesto de 1998 gastos derivados de certificaciones de obra del Plan de Ampliación del Metro cuyo pago fue aplazado de acuerdo con la autorización concedida por el artículo 10.1 de la

Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de organización de la Generalitat Valenciana por un importe total, según la información facilitada, de 2.438 millones de pesetas, de los cuales 1.576 correspondían a obra ejecutada en el ejercicio 1997 y 862 millones de pesetas a obra ejecutada en 1996.

Análogamente, durante el ejercicio 1998 se ha ejecutado obra, cuyo pago también ha sido aplazado al ejercicio 1999 por importe de 1.830 millones de pesetas, según la información recibida.

Por otra parte, la disposición adicional sexta de la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de medidas de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, permite la inclusión de cláusulas de precio aplazado en los contratos derivados del Plan de Infraestructuras Judiciales aprobado por el Consell el 11 de febrero de 1997.

Durante el ejercicio 1998, según nos han confirmado de la Dirección General de Justicia, se ha ejecutado obra, cuyo pago ha sido aplazado al ejercicio 1999 por importe de 26 millones de pesetas.

El PGCP establece que las obligaciones no vencidas a fin de ejercicio que correspondan a gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo, no deben aplicarse a presupuesto, debiendo registrarse en el epígrafe correspondiente del balance de situación, aunque no consta que se hayan contabilizado en el balance de situación a 31 de diciembre de 1998 presentado por la IGGV.

6.3.2 Aspectos significativos de la contratación

Con el fin de analizar la contratación administrativa de la Generalitat Valenciana, se ha solicitado a todos los centros gestores con competencias en esta materia información sobre la contratación efectuada por cada uno de ellos en el ejercicio 1998.

Como en ejercicios anteriores, en la revisión y agregación de la información remitida se han detectado algunas insuficiencias. En este sentido, cabe señalar lo siguiente:

- * En la mayor parte de los casos, los gestores han facilitado la información en soporte informático, pero dado que la misma no surge del sistema contable y dada la heterogeneidad de los sistemas de control y registro de dicha información empleados por los distintos centros gestores, no es posible pronunciarse sobre si la información recibida es completa, haciéndose necesario recomendar la homogeneización del tratamiento y captura de los datos relativos a la contratación administrativa utilizados.
- * Algunas conselleries no han presentado parte de la información solicitada o ésta muestra diversas carencias.
- * En la revisión del contenido de las relaciones recibidas se ha puesto de manifiesto la existencia de algunos contratos que se consideran incorrectamente imputados al presupuesto en razón del objeto de los mismos.

- * Así mismo, dicha revisión evidencia, en algunos casos, que se ha utilizado el fraccionamiento del objeto de los contratos con el fin de eludir los requisitos de publicidad y el procedimiento o la forma de adjudicación que correspondía y que la LCAP detalla en su artículo 69.

De acuerdo con lo expuesto, el análisis y los cuadros que se detallan en las páginas siguientes se han realizado en base a la información disponible.

a) *Volumen de contratación*

De acuerdo con la información recibida de las conselleries se han elaborado los cuadros 6.3.5 y 6.3.6 en los que se detalla el número e importe de licitación de los expedientes de contratación tramitados por cada conselleria en el ejercicio 1998 con cargo a los capítulos II y VI.

Para una mejor comprensión de esta información hay que tener en cuenta que:

- * Dado que los criterios mantenidos por los gestores de los distintos centros emisores en su elaboración no han sido homogéneos, ha sido necesario realizar un laborioso trabajo de desagregación y separación de la información incluida bajo las siglas PN (procedimiento negociado con o sin publicidad). Los gestores han incluido en las citadas siglas tanto aquellos expedientes que han sido licitados por estos procedimientos comprendidos en la LCAP, como otros tales como adquisiciones centralizadas y prórrogas (básicamente del capítulo II) y liquidaciones provisionales o definitivas y expedientes modificados y complementarios (básicamente del grupo VI). No obstante, en los cuadros 6.3.5 y 6.3.6 sólo se han considerado los expedientes iniciados en 1998, por dichas causas, que excluyen las prórrogas, de forma análoga a como sucedió en el ejercicio 1997.
- * Se detallan separadamente los expedientes de contratación con la empresa pública estatal TRAGSA y la empresa pública de la Generalitat Valenciana VAERSA cuyos contratos son considerados como ejecutados por la propia Administración.

Cap. II : exptes. iniciados en 1998 por secciones y formas de adjudicación (millones de pesetas)

Sección	Subasta		Concurso		Proced. negociado		VAERSA		TRAGSA		TOTALES		% baja general
	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	
Economía, Hacienda y Admón P.	0	0	37	841	10	144	0	0	0	0	47	985	12
Presidencia	0	0	0	0	59	68	0	0	0	0	59	68	1
Obras Públicas, Urban. y Transp.	0	0	13	479	7	94	0	0	0	0	20	573	1
Cultura, Educación y Ciencia	1	5	27	1.715	6	68	0	0	0	0	34	1.788	17
Sanidad	0	0	35	2.311	12	353	0	0	0	0	47	2.664	16
Empleo, Industria y Comercio	0	0	7	96	2	6	0	0	0	0	9	102	4
Agricultura, Pesca y Alimentación	5	92	47	951	21	44	2	21	0	0	75	1.108	7
Medio ambiente	0	0	24	268	4	33	29	965	26	1.147	83	2.413	2
Bienestar Social	0	0	52	6.308	4	65	0	0	0	0	56	6.373	9
CAP. II, GASTOS FUNCION.	6	97	242	12.969	125	875	31	986	26	1.147	430	16.074	10
% participación en total	1	1	56	81	29	5	7	6	6	7	100	100	
% baja adjudicación		10		11		13		0		0		10	
Ejercicio 1997	4	67	307	10.226	86	2.090	19	687	32	1.041	448	14.111	12

Cuadro 6.3.5

El importe total de licitación de los expedientes de contratación imputados al capítulo II, según la información facilitada, asciende a 16.074 millones de pesetas. El concurso ha sido el procedimiento de licitación más utilizado, ya que han sido adjudicados por este procedimiento el 56% de los expedientes que han supuesto el 81% del importe total licitado.

Del total de expedientes, 57 han sido ejecutados por las dos empresas públicas antes citadas, lo que supone un volumen de licitación conjunto de 2.133 millones de pesetas. No se obtiene en estos casos ninguna baja en la adjudicación.

Las mayores bajas obtenidas en la licitación la comparten prácticamente el procedimiento negociado (13%), el concurso (11%) y la subasta (10%), si bien el volumen de contratación es significativamente distinto.

Por secciones, destacan por su alto porcentaje de baja obtenido las consellerías de Cultura, Educación y Ciencia, y la de Sanidad, con un 17% y un 16% respectivamente.

La comparación de la información recibida referente a 1998 con la correspondiente al ejercicio 1997 muestra que para un número similar de expedientes iniciados, el importe de licitación en conjunto se ha incrementado en 1998 en un 14%. Destaca la sustancial reducción del importe adjudicado por procedimiento negociado aunque el número de expedientes acogidos a este procedimiento se ha incrementado en un 45%.

El número de expedientes adjudicados por concurso se ha reducido respecto al ejercicio 1997, habiéndose incrementado el importe de licitación por este procedimiento en un 27%.

Así mismo, de la información recibida se desprende que en el ejercicio 1998 se han prorrogado expedientes provenientes de ejercicios anteriores. La práctica totalidad del gasto que han supuesto estos expedientes, 14.529 millones de pesetas, corresponde a la

conselleria de Sanidad (86%). El resto corresponden a expedientes de prestación de servicios de las conselleries de Cultura, Educación y Ciencia y Bienestar Social.

Adicionalmente, se solicitó información acerca del importe de los arrendamientos de locales correspondientes al ejercicio 1998. Los datos suministrados muestran que el importe a que ascienden estos arrendamientos es de 738 millones de pesetas. Esta información se revela incompleta, toda vez que el importe de las obligaciones reconocidas en el concepto 221.20, arrendamiento de edificios, ascendía a 1.165 millones de pesetas (Esta información no se incluye en el cuadro 6.3.5).

Cap. VI : exptes. iniciados en 1998 por secciones y formas de adjudicación (millones de pesetas)

Centro gestor	Subasta		Concurso		Proced. negoc.		VAERSA		TRAGSA		TOTALES		% baja general
	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	Exp.	Licit.	
Economía, Hacienda y Admón P.	1	13	14	2.627	45	410	0	0	0	0	60	3.050	1
Presidencia	0	0	0	0	3	5	0	0	0	0	3	5	0
Obras Públicas, Urban. y Transp.	71	4.399	122	43.606	16	403	0	0	0	0	209	48.408	58
Cultura, Educación y Ciencia	1	2	25	2.462	14	554	0	0	0	0	40	3.018	22
Sanidad	0	0	35	8.977	7	71	0	0	0	0	42	9.048	12
Empleo, Industria y Comercio	0	0	9	71	25	197	0	0	0	0	34	268	10
Agricultura, Pesca y Alimentación	16	469	29	3.676	34	183	9	2.218	58	2.967	146	9.513	7
Medio ambiente	12	604	16	1.283	1	10	53	2.222	19	453	101	4.572	13
Bienestar Social	12	248	28	3.655	55	571	0	0	0	0	95	4.474	13
SS.TT. Cultura Alicante	13	374	0	0	25	260	0	0	0	0	38	634	48
SS.TT. Cultura Castellón	10	174	0	0	1	22	0	0	0	0	11	196	11
SS.TT. Cultura Valencia	11	146	0	0	10	84	0	0	0	0	21	230	12
CAP. VI INV. REALES	147	6.429	278	66.357	236	2.770	62	4.440	77	3.420	800	83.416	(1) 39
% participación en total	18	8	35	80	30	3	8	5	9	4	100	100	
% baja adjudicación		33		45		8		0		0		39	
Ejercicio 1997	182	7.972	401	49.149	477	18.306	81	3.457	82	4.983	1.223	83.867	(2) 29

(1) Teniendo en cuenta los importes pendientes de adjudicación al 31/12/98.

(2) Teniendo en cuenta los importes pendientes de adjudicación al 31/12/97

Cuadro 6.3.6

El importe total de licitación de los expedientes de contratación imputados al capítulo VI, según la información facilitada, es de 83.416 millones de pesetas. El 80% del importe total licitado se adjudica por el procedimiento de concurso, utilizándose la subasta y el procedimiento negociado para adjudicar un 8% y 3% respectivamente del importe de licitación. El restante 9% se ha adjudicado a las empresas públicas VAERSA y TRAGSA.

Las conselleries de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sanidad y Agricultura y Pesca absorben el 80% del importe total de licitación.

El 17% del total de expedientes son ejecutados por las dos empresas públicas antes citadas, lo que supone un volumen de licitación conjunto de 7.860 millones de pesetas. No se obtiene en estos casos ninguna baja en la adjudicación.

Las bajas medias reales obtenidas por los principales centros inversores de la Administración de la Generalitat Valenciana se mueven en el intervalo del 15% al 7%.

El cuadro 6.3.6 muestra, en algunos casos, unos elevados porcentajes de baja media que han sido objeto de análisis con el fin de determinar las posibles causas.

Como consecuencia de la revisión realizada se ha puesto de manifiesto que por lo que se refiere a la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, el porcentaje de baja media es debido básicamente a las bajas obtenidas en la licitación, y solamente 63 millones son debidos a importes de expedientes que se encontraban pendientes de adjudicación al 31 de diciembre de 1998.

En los dos casos restantes, COPUT y SSTT de Cultura de Alicante, la revisión de las relaciones de expedientes recibidas ponen de manifiesto que la causa principal es debida a los expedientes que se encontraban pendientes de adjudicar al cierre del ejercicio.

Tras la eliminación de estos importes pendientes de licitar, las bajas medias reales obtenidas por estos dos centros gestores pasan a ser del 15% y del 8% respectivamente, en la misma línea que el resto de secciones.

Así, una vez tenidas en cuenta estas circunstancias, la baja media obtenida para el conjunto del capítulo pasaría del 39% al 12%.

Los datos del cuadro 6.3.6, en su comparación con los correspondientes al ejercicio 1997, muestran que el importe total licitado en los dos ejercicios se encuentra en niveles similares, habiendo experimentado una considerable disminución el número de expedientes iniciados en 1998.

Se experimentan descensos significativos cuantitativamente en todos los tipos de licitación, excepto en el concurso, cuyo importe de licitación se ha incrementado en un 35% a pesar de la reducción experimentada en el número de expedientes adjudicados por este procedimiento.

Como puede observarse se produce una reducción, tanto en el número como en el importe tramitado por el procedimiento negociado, que tiene su correspondencia en el incremento experimentado en el concurso que se comenta en el párrafo anterior.

La información obtenida de las distintas conselleries respecto de la adquisición de terrenos y vehículos durante el ejercicio muestra que se han dedicado a estos fines un total de 440 millones de pesetas. Sin embargo, el estado de ejecución del capítulo VI muestra unas obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998 en los conceptos 611 y 613, adquisición de terrenos, de 211 millones de pesetas, y en el concepto 661.30, adquisición de material de transporte, de 279 millones de pesetas (Esta información no se incluye en el cuadro 6.3.6).

b) Contratación con la empresa pública estatal TRAGSA

Las contrataciones efectuadas por la Generalitat Valenciana con la empresa pública estatal TRAGSA se amparan en el convenio firmado por esta empresa, ICONA y la Generalitat Valenciana el 20 de octubre de 1989 en el que se estipula que las actividades

que, a título obligatorio, realice la misma por encargo de cualquier conselleria y en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se considerarán como ejecutadas por la Administración Autonómica con sus propios medios.

A este respecto, cabe señalar que esta Sindicatura de Cuentas ya indicó en informes anteriores, que habían surgido diversos problemas relativos a la adecuación de dicho convenio a la normativa reguladora de los contratos públicos. En relación con ello, para el ejercicio 1998 la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Orden Social, modifica el régimen jurídico de la empresa TRAGSA, estableciendo la posibilidad de que las Comunidades Autónomas participen en su capital social y considerando sus actuaciones como "*medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración*".

c) *Análisis de los contratos menores*

El artículo 16 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat Valenciana, en congruencia con el artículo 57 de la LCAP, establece que tendrán la consideración de contratos menores aquellos cuyos precios, incluido IVA, no excedan de 5 millones de pesetas en contratos de obras y de 2 millones de pesetas en el resto. La tramitación del expediente sólo exigirá, con carácter general, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos. En los contratos de obras se exigirá adicionalmente el presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando las normas especiales así lo requieran.

Por otra parte, la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana, en su artículo 13 ha modificado el apartado 1 del artículo 61 del TRLHPGV eliminando la fiscalización previa en los contratos menores.

Entre la información solicitada a los distintos centros gestores con competencias en contratación administrativa de la Generalitat, se solicitó información sobre el número y cuantía de los contratos menores realizados durante el ejercicio con imputación a los capítulos II y VI de gasto.

Esta información, debido al volumen de operaciones y a la dificultad de reunir toda la información por parte de los gestores en un breve plazo de tiempo, se solicitó para aquellos contratos cuyo importe fuera superior, en cómputo anual, a un millón de pesetas.

En el cuadro 6.3.7 se muestra, en millones de pesetas, un resumen por centros gestores de la información obtenida y se analiza la representatividad o el grado de utilización de esta posibilidad que brinda el artículo 57 de la LCAP en el contexto global de la contratación administrativa de la Generalitat.

Sección	Contratos menores			Resto Contratación (1)			Totales		
	Nº Exp.	Licitación	% s/ Total	Nº Exp.	Licitación	% s/ Total	Nº Exp.	Licitación	% s/ Total
Economía, Hda. y Admón Públ.	269	230	19	47	985	81	316	1.215	100
Presidencia	9	11	14	59	68	86	68	79	100
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	514	228	28	20	573	72	534	801	100
Cultura, Educación y Ciencia	1.086	690	28	34	1.788	72	1.120	2.478	100
Sanidad	4	9	0	47	2.664	100	51	2.673	100
Empleo, Industria y Comercio	359	219	68	9	102	32	368	321	100
Agricultura, Pesca y Alim.	127	238	18	75	1.108	82	202	1.346	100
Medio Ambiente	234	196	7	83	2.413	93	317	2.609	100
Bienestar Social	376	434	6	56	6.373	94	432	6.807	100
Total capítulo II	2.978	2.255	12	430	16.074	88	3.408	18.329	100
%sobre totales	87	12		13	88		100	100	

Economía, Hda. y Admón Públ.	153	157	5	60	3.050	95	213	3.207	100
Presidencia	76	86	94	3	5	6	79	91	100
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	474	688	1	209	48.408	99	683	49.096	100
Cultura, Educación y Ciencia	281	271	8	40	3.018	92	321	3.289	100
Sanidad	59	155	2	42	9.048	98	101	9.203	100
Empleo, Industria y Comercio	110	119	31	34	268	69	144	387	100
Agricultura, Pesca y Alim.	49	92	1	146	9.513	99	195	9.605	100
Medio Ambiente	116	150	3	101	4.572	97	217	4.722	100
Bienestar Social	306	387	8	95	4.474	92	401	4.861	100
SS.TT. Cultura Alicante	74	274	30	38	634	70	112	908	100
SS.TT. Cultura Castellón	47	106	35	11	196	65	58	302	100
SS.TT. Cultura Valencia	185	527	70	21	230	30	206	757	100
Total capítulo VI	1.930	3.012	3	800	83.416	97	2.730	86.428	100
%sobre totales	71	3		29	97		100	100	

(1) Información proveniente de los cuadros 6.3.5 y 6.3.6

Cuadro 6.3.7

Los contratos menores representan un 12% y un 3% respectivamente del importe licitado en los capítulos II y VI. El importe global licitado mediante esta fórmula ha ascendido durante el ejercicio 1998, al menos, a 5.267 millones de pesetas, lo que supone el 5% del importe total licitado y un 3% de las obligaciones reconocidas totales en estos dos capítulos a 31 de diciembre, de acuerdo con la información facilitada.

La revisión de la información facilitada sobre contratos menores ha puesto de manifiesto la existencia, en algunas conselleries, de varios contratos menores con un mismo objeto. Esta práctica supone el fraccionamiento de los contratos ya que de haberse tramitado en un mismo expediente se hubieran superado los límites establecidos

por la legislación y hubiera obligado a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación.

d) Utilización del procedimiento negociado sin publicidad

Los artículos 141, 183 y 211 de la LCAP establecen las circunstancias en las que podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad como forma de adjudicación de los contratos de obras, suministros, consultoría y asistencia.

Además de fijar unos límites cuantitativos, en estos artículos de la Ley se establecen las excepciones legales a las que puede acogerse la Administración para utilizar este procedimiento cuando se superen esos límites, tales como la justificación por la especificidad técnica o artística, imperiosa urgencia, los que se declaren secretos o reservados y, en el caso de obras, la normativa permite las obras complementarias que reúnan una serie de requisitos.

En el cuadro 6.3.8 se muestra, por conselleries, la información de los cuadros 6.3.5 y 6.3.6 referida a los expedientes de contratación tramitados mediante procedimiento negociado, distinguiendo aquellos que superan los límites cuantitativos fijados por la LCAP para este tipo de contratos.

Distribución de exptes. adjudicados por Procedimiento Negociado (en millones de pesetas)						
Sección	Sum. Serv. y at ≥ 2MP		Resto		Totales	
	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.
Economía, Hda. y Admón Públ.	10	144	-	-	10	144
Presidencia	10	20	49	48	59	68
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	5	93	2	1	7	94
Cultura, Educación y Ciencia	6	68	-	-	6	68
Sanidad	12	353	-	-	12	353
Empleo, Industria y Comercio	1	5	1	1	2	6
Agricultura, Pesca y Alim.	3	14	18	30	21	44
Medio Ambiente	4	33	-	-	4	33
Bienestar Social	4	65	-	-	4	65
TOTALES CAP. II	55	795	70	80	125	875
% baja		14		1		13
% participación	44	91	56	9	100	100

Sección	Obras ≥ 5 MP		Sum. Serv. y at ≥ 2 MP		Resto		Totales	
	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.	Nº exp	Licitac.
Economía, Hda. y Admón Públ.	-	-	45	410	-	-	45	410
Presidencia	-	-	1	2	2	3	3	5
Obras Públicas, Urb. y Ttes.	3	292	9	98	4	13	16	403
Cultura, Educación y Ciencia	-	-	13	554	1	-	14	554
Sanidad	-	-	5	70	2	1	7	71
Empleo, Industria y Comercio	-	-	18	188	7	9	25	197
Agricultura, Pesca y Alim.	1	34	8	96	25	53	34	183
Medio Ambiente	-	-	1	10	-	-	1	10
Bienestar Social	4	94	37	467	14	10	55	571
SSTT Cultura Alicante	21	250	-	-	4	10	25	260
SSTT Cultura Castellón	1	22	-	-	-	-	1	22
SSTT Cultura Valencia	8	75	-	-	2	9	10	84
TOTALES CAP. VI	38	767	137	1.895	61	108	236	2.770
% baja		6		9		5		8
% participación	16	28	58	68	26	4	100	100

MP= Millones de pesetas

Cuadro 6.3.8

En el capítulo II se han tramitado mediante el procedimiento negociado un total de 125 expedientes. De éstos, 55 expedientes han superado la limitación cuantitativa, acogidos a las excepciones fijadas por la LCAP. El importe de licitación de estos expedientes, 795 millones de pesetas, representa el 91% del importe total licitado por este procedimiento.

Las conselleries más significativas en cuanto a volumen licitado y número de expedientes son la de Sanidad y Economía, Hacienda y Administración Pública que con

un importe conjunto de 497 millones de pesetas y 22 expedientes, representan el 56% del importe de licitación por este procedimiento.

En el capítulo VI, Inversiones reales, se han adjudicado por procedimiento negociado 236 expedientes. El 96% del volumen total licitado mediante este procedimiento corresponde a expedientes tramitados acogiéndose a las excepciones fijadas en la LCAP. En obras se han adjudicado un total de 38 expedientes por un importe global de 767 millones de pesetas, lo que supone un importe medio por expediente de 20 millones de pesetas. Los expedientes de suministros, consultoría, servicios y asistencias técnicas que han superado el importe de 2 millones de pesetas han sido 137, y su importe de licitación ha ascendido a 1.895 millones de pesetas, lo que supone un importe medio por expediente de 14 millones de pesetas.

e) Modificados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en 1998

Adicionalmente a la información solicitada a todos los centros gestores con competencias en materia de contratación, se ha recabado información sobre los expedientes modificados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en el ejercicio 1998, provenientes, básicamente, de ejercicios anteriores (no incluidos en el cuadro 6.3.6).

Dado que la información recibida sobre modificaciones y complementarios realizados con imputación al capítulo II no se considera significativa, en el cuadro 6.3.9 elaborado por esta Institución se muestra un resumen, por consellerías y en millones de pesetas, de los expedientes modificados, complementarios y liquidaciones de obras referidos al capítulo VI, Inversiones reales.

Modificados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en 1998 (millones de pesetas)

Conselleria	Modif. y Complem.		Liquidaciones de obras		Totales	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Economía, Hacienda y Admón Públ.	4	447	-	-	4	447
Obras Públicas, Urb. y Transp.	62	4.058	102	1.577	164	5.635
Cultura, Educación y Ciencia	6	286	-	-	6	286
Sanidad	13	1.661	17	136	30	1.797
Agricultura, Pesca y Alimentación	12	357	-	-	12	357
Medio Ambiente	2	102	32	1.899	34	2.001
Bienestar Social	2	70	3	2	5	72
SS.TT. Cultura Alicante	10	61	-	-	10	61
SS.TT. Cultura Castellón	-	-	7	19	7	19
SS.TT. Cultura Valencia	5	29	5	5	10	34
TOTAL	116	7.071	166	3.638	282	10.709

Cuadro 6.3.9

Según se desprende de la información obtenida, el importe total a que han ascendido estos expedientes en el ejercicio 1998, 10.709 millones de pesetas, supone un 13% del importe total de licitación de los expedientes de contratación iniciados en el ejercicio

con imputación al capítulo VI. Dicho importe es un 62% superior al correspondiente, por los mismos conceptos, del ejercicio 1997 que ascendió a 6.610 millones de pesetas.

En cuanto al número de expedientes, los modificados, complementarios y liquidaciones suponen un 35% del número total de expedientes licitados en 1998.

6.3.3 Revisión de los expedientes de contratación

a) Alcance del análisis realizado

Se ha revisado un total de 25 expedientes de contratación iniciados en el ejercicio 1998. De ellos, 9 expedientes se imputan al capítulo II, Gastos de funcionamiento y 16 expedientes al capítulo VI, Inversiones reales. El importe de licitación de estos expedientes asciende a 7.134 millones de pesetas, lo que supone el 7% del importe total de licitación según la información recibida, y han sido adjudicados por 6.308 millones de pesetas, con una baja media del 12%.

Los criterios utilizados en la selección de esta muestra han sido los siguientes:

- Los expedientes cuyo presupuesto de licitación es cuantitativamente significativo.
- Mayoritariamente se han seleccionado expedientes licitados mediante concurso por ser esta la forma de adjudicación más comúnmente utilizada y corresponder a los contratos de mayor importe licitado. Así mismo se ha considerado conveniente verificar en estos expedientes la objetividad de los criterios y formas de valoración utilizados para la adjudicación.
- Expedientes cuya tramitación se ha declarado de urgencia o emergencia, de los que se ha comprobado la justificación y motivación de estas declaraciones dado que suponen una tramitación especial según establece la LCAP.
- Muestreo aleatorio

Adicionalmente a la muestra descrita, esta Sindicatura ha analizado las inversiones realizadas por la Generalitat Valenciana con cargo al programa 452.10, Bibliotecas, archivos y promoción editorial. Las conclusiones y recomendaciones surgidas de este análisis se detallan en el informe de auditoría operativa que figura en el Volumen II.

En relación con el alcance del análisis, hay que señalar que la fiscalización realizada sobre la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana tiene la característica de ser una auditoría recurrente, lo que permite un mayor conocimiento de la realidad sobre la que se trabaja y un mejor criterio de selección de las muestras, de modo que mediante un trabajo más eficiente se logra una mayor rentabilidad de los datos obtenidos como consecuencia de las pruebas efectuadas.

El trabajo realizado ha consistido, básicamente, en verificar la adecuación de la tramitación de los expedientes seleccionados a la normativa aplicable en las distintas

fases de preparación, licitación y adjudicación del expediente, la documentación del adjudicatario, la ejecución y recepción del objeto del contrato, los documentos justificativos y la adecuada contabilización del gasto. Se ha hecho especial énfasis en el análisis de los criterios de adjudicación, su baremación y valoración en las adjudicaciones mediante concurso.

b) Conclusiones de la revisión de los expedientes de contratación

A continuación se resumen las incidencias más significativas detectadas en la revisión de la muestra de expedientes seleccionada:

b.1) En la fase de preparación del expediente

□ En la mayoría de los expedientes adjudicados por concurso que han sido revisados, la definición de los criterios de adjudicación, su baremación o la forma de valoración de los mismos presentan las siguientes deficiencias:

* Entre los criterios de valoración, la oferta económica se pondera por debajo del 50% de la puntuación total, incluso en aquellos casos en que el objeto del contrato y sus características técnicas se encuentran definidas al detalle, de forma que solamente el plazo de entrega, el precio o mejoras adicionales podrían convertirse en decisorias para la adjudicación.

En este sentido, la Sindicatura ha venido recomendando en sucesivos informes que es necesario incrementar la ponderación que se otorga en los concursos, con carácter general, a las ofertas económicas de los licitadores, de forma que esta suponga, al menos, el 50% de la puntuación total.

* En algunos casos se penalizan las ofertas económicas inferiores a un porcentaje de baja establecido o se priman las bajas medias en detrimento de las ofertas más ventajosas económicamente sin que se motive en el expediente, lo que puede conllevar la exclusión automática de éstas cuando la valoración de la oferta económica sea significativa.

En este sentido cabe precisar que, la Comisión Europea, en su Dictamen de 23 de enero de 1997 enviado al Gobierno español, indicó referente a un caso similar que *se infringe el apartado 1, letra a) del artículo 36 de la Directiva 92/50/CEE, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de servicios*. Así mismo, *considera la Comisión Europea que en este caso el poder adjudicador estaría haciendo un juicio de valor sobre las ofertas más bajas, eludiendo así las disposiciones del artículo 37 de la Directiva*.

Igualmente es aplicable, en los casos de contratos de obras y suministros, lo dispuesto en las Directivas 93/37/CEE y 93/36/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, sobre coordinación de estos procedimientos de adjudicación.

- * Algunos de los criterios no están claramente definidos o su evaluación resulta excesivamente compleja.
- * No se establece en el Pliego la baremación o ponderación para los distintos subconceptos en que se divide un criterio o no figuran explicitados éstos, lo que posibilita la valoración subjetiva de las ofertas.

Para fundamentar una decisión de adjudicación, en los pliegos, además de establecer los criterios de adjudicación por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya, tal como exige el artículo 87 de la LCAP, debe indicarse la baremación para los distintos conceptos en que se subdivide cada criterio, y debe contemplarse la forma en que se van a valorar los mismos y en la que deberá basarse la valoración de los técnicos para que ésta resulte razonable en cuanto a sus resultados.

- * En algún expediente se ha incluido como criterio de adjudicación la experiencia del licitador, cuestión ya valorada como limitadora entre los requisitos de acceso para poder presentar ofertas.
- Por norma general, no se justifica suficientemente la urgencia o emergencia decretada en la tramitación del expediente, lo que en ocasiones limita la concurrencia, o bien la ejecución posterior del contrato anula los efectos de este tipo de tramitación en la consecución de economías de plazos.

La previsión de actuaciones a realizar y su presupuestación evitaría, la mayor parte de las veces, la necesidad de acudir a estos tipos de tramitación de carácter no ordinario, recomendándose por tanto su utilización restrictiva.

b.2) En la fase de licitación y adjudicación

- En varios de los expedientes analizados se han detectado deficiencias en el informe técnico emitido para valorar las ofertas presentadas por los licitadores de los concursos según los criterios que rigen su adjudicación.
- En el 40% de los casos se supera el plazo establecido en el artículo 94.2 de la LCAP para efectuar la publicidad de la adjudicación del contrato en los correspondientes boletines oficiales, no constando, en algunos casos, en el expediente que la misma se haya producido.

La publicidad de las adjudicaciones tiene por objetivo dar transparencia a la gestión que realizan las administraciones públicas en materia de contratación como medio para lograr la objetividad de la actividad administrativa y el respeto a los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia, tal como se indica en la exposición de motivos de la LCAP, por lo que es necesario prestar una especial observancia de lo establecido en la ley en esta materia.

- ❑ Por lo que se refiere a la obligación de reintegro, por parte del adjudicatario, de los gastos derivados de los anuncios de licitación se han detectado incidencias en 3 de los expedientes analizados, no quedando suficientemente acreditado en el expediente que éste haya procedido al pago de los mismos.

Cuando lo estipula así el pliego, los adjudicatarios están obligados a efectuar el reintegro de los gastos originados por los anuncios de la licitación como condición necesaria para la suscripción del contrato, en plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación, dejándose constancia de este pago en el expediente.

- ❑ Se ha constatado en algún caso retrasos en el plazo de notificación de la adjudicación. Esta situación provoca, evidentemente, un alargamiento en el periodo de tramitación del expediente.

b.3) Respecto a la documentación del adjudicatario

- ❑ En varios expedientes se ha constatado la carencia de parte de la documentación acreditativa de la personalidad o solvencia del adjudicatario, o no se acredita suficientemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En este sentido, son de obligado cumplimiento las disposiciones establecidas en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la LCAP, respecto de la Hacienda estatal y la Seguridad Social, y en particular sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica.

b.4) En relación con la fase de ejecución y recepción del objeto del contrato

- ❑ Al igual que en el ejercicio anterior, en el 36% de los expedientes se han puesto de manifiesto retrasos en los plazos de ejecución previstos en el contrato.
- ❑ En 8 expedientes se han detectado deficiencias en la formalización de las facturas o certificaciones y demás documentación justificativa del gasto.

En particular, la mayor parte de las veces no se emiten por el adjudicatario las facturas correspondientes al importe certificado por el Director de obra. Este documento mercantil, si bien no es exigido por la LCAP como justificación de la obra ejecutada ante la Administración, sí es requisito imprescindible a cumplir según la legislación mercantil vigente.

En este sentido, por parte del control interno se ha indicado en algún caso que, "... en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de julio de 1997, se considera conveniente y necesario que a partir de ahora, todas las certificaciones de obra que se presenten, lleven aparejada la correspondiente factura confeccionada por el contratista adjudicatario." conforme a lo previsto en el R.D. 2402/1985 sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

- ❑ Con menor asiduidad se han observado algunos casos en los que se han producido modificaciones en el objeto del contrato, para las que no consta en el expediente que

hubieran sido autorizadas expresamente por la Administración incumpliendo lo establecido en el artículo 102 de la LCAP, a pesar de lo cual, ésta ha procedido al pago del precio estipulado.

- Igualmente, en el seguimiento de la ejecución se ha puesto de manifiesto en 3 expedientes la existencia de modificados significativos, justificados en todos los casos en la aparición de necesidades nuevas o causas imprevistas, que limitan su cuantía al 20%, límite máximo establecido en la legislación para no incurrir en causa de resolución.

En un caso, la modificación del contrato, que supone un incremento del 20% de su importe, se propone por el Servicio responsable cuando tan sólo han transcurrido 10 días desde la firma del contrato, y se justifica en la aparición de nuevas necesidades surgidas desde que se propuso la contratación, que es urgente acometer.

Es necesario que por la Administración se adopten las medidas pertinentes para evitar estas situaciones que pueden suponer una elusión de los límites que impone la legislación para promover la publicidad y concurrencia en la licitación.

b.5) Contabilización y documentos contables y pago de las obligaciones

- Los documentos contables están, por lo general, adecuadamente formalizados. No obstante, siguen produciéndose deficiencias en la consignación en éstos de la fecha de nacimiento de la obligación, que determina el inicio del devengo de los intereses de demora en el caso de retraso en el pago por parte de la Administración, bien por no estar de acuerdo dicha fecha con lo establecido en la legislación o por que no se hace constar en el documento contable “O”.
- En el 28% de los expedientes analizados se han detectado retrasos en el plazo de pago de las facturas presentadas por los adjudicatarios que han sido revisadas, siendo superior al previsto por el art. 100 de la LCAP.

b.6) Otras incidencias

Otras incidencias detectadas en la revisión de la muestra de expedientes de contratación, aunque cada una de ellas se ha dado en porcentajes inferiores al 10% del total pero que por su significatividad es necesario comentar, hacen referencia a los siguientes aspectos:

- Deficiencias en el acta de replanteo previo o no consta ésta en el expediente.
- Del objeto del contrato se desprende la existencia de fraccionamiento con el fin de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia.
- Retrasos en la devolución de las fianzas provisionales y en la constitución de la fianza definitiva.
- Incumplimiento del plazo establecido en el artículo 142 de la LCAP para la formalización del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras.

- Incumplimiento de la forma de pago establecida en el pliego y en el contrato.

6.3.4 Remisión de información sobre los contratos prevista en la LCAP

En relación con lo dispuesto en el artículo 58 de la LCAP referente a la remisión de información, por parte del órgano de contratación, de los contratos formalizados cuya cuantía supere ciertos límites, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 3 de dicho artículo, esta Institución para efectuar la fiscalización de la contratación administrativa recaba en cada ejercicio de los responsables de las conselleries los listados que contienen la información más significativa de los expedientes de contratación iniciados en el ejercicio objeto de revisión. Adicionalmente se efectúa la selección y fiscalización de una muestra de expedientes de contratación respecto de los cuales se obtiene toda la documentación e información que se precisa para la realización del trabajo de auditoría.

6.3.5 Conclusiones y recomendaciones

- a) El presupuesto definitivo de los capítulos II, Gastos de funcionamiento, y VI, Inversiones reales, del ejercicio 1998 ha ascendido a 110.977 millones de pesetas y 110.907 millones de pesetas respectivamente, representando conjuntamente el 20% del presupuesto definitivo total de gastos de la Generalitat Valenciana.

- b) Las obligaciones reconocidas al cierre del ejercicio para estos dos capítulos ascendían a un total de 205.905 millones de pesetas, con unos grados de ejecución del 98% y 88%, respectivamente. Los grados de cumplimiento o nivel de pago de las obligaciones alcanzado han sido del 75% y 64%, algo superiores a los obtenidos en el ejercicio 1997.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo II, Gastos de funcionamiento, se han incrementado, en el ejercicio 1998, en 11.464 millones de pesetas respecto a las del ejercicio anterior, lo que supone un 12% de incremento. En el capítulo VI, Inversiones reales, el nivel de reconocimiento de obligaciones también ha experimentado un incremento similar, 11%, respecto del ejercicio 1997.

- c) En el ejercicio 1998 no se han adoptado, como ocurrió en ejercicios anteriores, acuerdos por el Gobierno Valenciano tendentes a la fijación de un límite al reconocimiento de obligaciones del capítulo VI de gastos de cada programa y sección para dar cumplimiento al principio de equilibrio presupuestario.
- d) En relación con la contabilización de los gastos en los capítulos II, Gastos de funcionamiento y VI, Inversiones reales hay que señalar que, en general, la contabilización ha sido adecuada. No obstante, se han detectado las siguientes incidencias:
 - d.1) Se han contabilizado en el presupuesto corriente de los capítulos II y VI, gastos realizados en 1998 y anteriores por importe de 11.087 millones de pesetas, derivados de indemnizaciones sustentadas en expedientes

tramitados para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, de acuerdo con las instrucciones dadas por la resolución de la IGGV de 8 de febrero de 1996. Este importe supone un incremento respecto al ejercicio 1997.

- d.2) La ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 1998 no refleja el importe de obra ejecutada y certificada en este ejercicio correspondiente a la ejecución del Plan del Metro y a la ejecución del Plan de Infraestructuras Judiciales cuyo pago ha sido aplazado a 1999 y ascendía a 1.856 millones de pesetas. En este sentido, el criterio del PGCP es que las obligaciones no vencidas en fin de ejercicio que correspondan a gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo deben registrarse como acreedores no presupuestarios en la cuenta 411, Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios, aunque no consta que en el balance de situación a 31 de diciembre de 1998 remitido por la IGGV se hayan contabilizado estos gastos.
- e) En el ejercicio 1998 se han tramitado con cargo al capítulo II, Gastos de funcionamiento, un total de 430 expedientes, por un importe de licitación de 16.074 millones de pesetas. Este importe supone un incremento del 14% respecto del total licitado el ejercicio anterior.

La baja media obtenida en la adjudicación de estos expedientes ha sido del 10%. Por procedimientos de adjudicación, las mayores bajas obtenidas corresponden al procedimiento negociado (13%), el concurso (11%) y la subasta (10%), si bien el volumen de contratación realizado en cada uno de ellos es significativamente distinto.

El concurso ha sido el procedimiento de licitación más utilizado, ya que han sido adjudicados por este procedimiento el 56% de los expedientes que han supuesto el 81% del importe total licitado.

Durante el ejercicio 1998 se han prorrogado expedientes provenientes de ejercicios anteriores. La práctica totalidad del gasto que han supuesto estos expedientes, 14.529 millones de pesetas, corresponde a la conselleria de Sanidad (86%).

- f) Con cargo al capítulo VI se han tramitado un total de 800 expedientes con un importe de licitación de 83.416 millones de pesetas. Este importe se mantiene en niveles similares al ejercicio anterior, si bien el número de expedientes se ha reducido un 35%.

El 80% del importe total licitado se adjudica por el procedimiento de concurso, utilizándose la subasta y el procedimiento negociado para adjudicar un 8% y 3% respectivamente de dicho importe.

Las conselleries de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sanidad y Agricultura y Pesca absorben el 80% del importe total de licitación.

Tal como se indica en el apartado 6.3.2, las bajas obtenidas en la adjudicación de los expedientes se deben en parte a los expedientes que se iniciaron en el ejercicio y que quedaron pendientes de adjudicar a 31 de diciembre de 1998. Así, una vez eliminada esta causa, la baja media obtenida para el conjunto del capítulo es del 12%.

El 17% del total de expedientes son ejecutados por las empresas públicas VAERSA Y TRAGSA, lo que supone un volumen de licitación conjunto de 7.860 millones de pesetas.

- g) Por lo que se refiere a la contratación menor realizada durante el ejercicio 1998, la información facilitada por los distintos centros gestores muestra que esta fórmula ha sido utilizada para contratar, al menos, por importe de 5.267 millones de pesetas. Estos contratos menores representan un 12% y un 3% respectivamente del importe global licitado en los capítulos II y VI.

La revisión de la información sobre contratos menores ha puesto de manifiesto la posible existencia de fraccionamiento del objeto de los contratos.

- h) El importe total tramitado en 1998 por procedimiento negociado con imputación a estos dos capítulos de gasto ha ascendido a 3.645 millones de pesetas. De este importe, 3.457 millones de pesetas, un 95 %, ha sido tramitado acogándose a las excepciones fijadas por la LCAP para superar la limitación cuantitativa impuesta.
- i) El importe a que han ascendido los expedientes correspondientes a modificados, complementarios y liquidaciones de obras tramitados en el ejercicio 1998 suponen un 13% del importe total de licitación de los expedientes de contratación iniciados en el ejercicio con imputación al capítulo VI. Este importe ha experimentado un incremento del 62% respecto del ejercicio 1997.
- j) En el apartado 6.3.3 anterior se han comentado las incidencias más significativas puestas de manifiesto en la revisión de una muestra de expedientes de contratación y las recomendaciones que se proponen para subsanar las mismas.
- k) En relación con los aspectos anteriores, esta Sindicatura efectúa las siguientes **recomendaciones:**
- k.1) Iniciar la tramitación del proyecto de Ley de Contratos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 8/1995, de 29 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat Valenciana, con el fin de dotar a nuestra Comunidad de una Ley propia que regule la contratación administrativa del sector público autonómico.

- k.2) Como centro responsable de la contabilidad, la IGGV debe adoptar las medidas necesarias encaminadas a que el presupuesto de cada ejercicio refleje adecuadamente la realidad de su ejecución al 31 de diciembre. En este sentido, respecto de los gastos en bienes y servicios recibidos en el ejercicio se deben dictar los actos administrativos de reconocimiento de tal manera que se imputen al presupuesto del ejercicio en que se producen y reciben. En caso de no poderse hacer así, el PGCP establece que se contabilicen en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

En cuanto a las obligaciones con pago aplazado, el criterio del PGCP es que las obligaciones no vencidas en fin de ejercicio que correspondan a gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo, no deben aplicarse al presupuesto, debiendo registrarse dentro de la cuenta 411, Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios, que forma parte de la agrupación de acreedores no presupuestarios.

- k.3) Tal como ha venido recomendándose en sucesivos informes de fiscalización, debe procederse a la implantación de una aplicación informática adecuada y homogénea para el conjunto de centros gestores, que junto con la dotación necesaria de medios informáticos y personal especializado en esta materia, permita mejorar la eficiencia y eficacia en la obtención y utilización de la información disponible sobre contratación.
- k.4) Esta Sindicatura recomienda que se fomente el uso de la forma de adjudicación por subasta en coherencia con lo establecido en el artículo 76 de la LCAP, en aquellos casos en que el precio es el único criterio determinante para la adjudicación.

En los casos en que se adopte la utilización del concurso como forma de adjudicación, todos los criterios objetivos de valoración de las ofertas deberán figurar claramente especificados en el Pliego y detallados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya, así como en su caso los subcriterios en que se pretendan dividir aquellos, de forma que aseguren suficientemente una adjudicación objetiva.

Dentro de dichos criterios, esta Institución recomienda que la ponderación de la oferta económica alcance, como norma general, al menos el 50% de la puntuación total. Igualmente considera que, de acuerdo con las distintas normativas de aplicación, no es posible introducir criterios de valoración que primen las ofertas menos ventajosas económicamente.

- k.5) Es necesario hacer énfasis en la necesidad de que por los responsables de los centros gestores se exija que todas las certificaciones de obra que se presenten, lleven aparejada la correspondiente factura confeccionada por el contratista adjudicatario, conforme a lo previsto en el R.D. 2402/1985 sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.
- k.6) Tal como se indicaba en nuestro informe del ejercicio 1997, la existencia de modificados, complementarios y liquidaciones de obras elevan los presupuestos inicialmente previstos con la consecuente desviación del gasto así como desviaciones en los plazos de ejecución previstos.

En este sentido, esta Institución considera que deben introducirse medidas tendentes a la mejora de los trabajos relativos a las fases de elaboración y supervisión de los proyectos con el fin de que éstos se perfeccionen técnicamente y comprendan todas las actuaciones objeto de la obra, debiendo exigirse responsabilidades a los autores o supervisores cuando las modificaciones sean consecuencia de errores o defectos imputables a la redacción del proyecto. Así pues, se recomienda la inclusión de un sistema de penalizaciones por estas causas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la redacción de los proyectos.

Por otra parte, también se recomienda que los proyectos sean revisados con carácter previo a su licitación cuando el plazo de tiempo transcurrido entre su elaboración y la iniciación del expediente de contratación sea relevante.

- k.7) El artículo 118 de la LCAP prevé la creación de un registro público de contratos que permita el conocimiento de los celebrados por las distintas Administraciones públicas.

6.4 Subvenciones concedidas

6.4.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

Los capítulos IV, Transferencias corrientes y VII, Transferencias de capital, del presupuesto recogen los gastos que ha realizado la Generalitat Valenciana en concepto de ayudas o subvenciones con carácter normalmente de no reintegrables para los beneficiarios, concedidas a empresas, particulares u otros organismos públicos con el objetivo de financiar tanto los gastos de explotación o actividades ordinarias de los mismos (transferencias corrientes) como las inversiones u operaciones de capital a realizar por éstos (transferencias de capital).

El presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 1998 del capítulo IV, Transferencias corrientes, ha ascendido a 330.269 millones de pesetas, lo que representa un 29% del presupuesto total de la Generalitat a esa fecha y supone un incremento del 10% respecto al del ejercicio anterior. A esa fecha, las obligaciones reconocidas en este capítulo IV ascendieron a 319.681 millones de pesetas equivalentes a un grado de ejecución del presupuesto definitivo del 97%, similar al obtenido en el ejercicio 1997 (96%). Los pagos alcanzaron la cifra de 282.550 millones de pesetas que suponen un grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas del 88%, superior en cuatro puntos porcentuales al del ejercicio 1997.

En lo que se refiere al capítulo VII, Transferencias de capital, el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 1998 ha sido de 99.128 millones de pesetas, que supone el 9% del presupuesto total de la Generalitat a esa fecha y ha experimentado un aumento del 28% respecto al presupuesto de 1997. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 79.692 millones de pesetas, equivalente a un grado de ejecución del 80%, grado similar al obtenido en el ejercicio 1997 (81%). Los pagos alcanzaron el importe de 50.002 millones de pesetas, lo que representa un grado de cumplimiento de las obligaciones del 63% que ha aumentado en cinco puntos porcentuales respecto al obtenido en la misma fecha en el ejercicio de 1997.

Esta Institución ha elaborado, a partir de la información recibida por la IGGV, el cuadro 6.4.1, donde se muestra, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo y la ejecución de los programas más significativos de estos capítulos.

Sección	Código progr.	Descripción programa	Ppto. definit.	% s/ total	Total obligac.	Total pagos	% Gr. ejec.	% Gr. cumpl.
			(1)		(2)	(3)	(2)/(1)	(3)/(2)
Presidencia de la Generalitat	751.10	Ordenación y promoción del turismo	4.194	1	4.194	2.708	100	65
Presidencia	462.10	Medios comunicación social	8.251	3	8.229	5.884	100	72
Obras Púb., Urbanismo y Transp.	442.10	Saneamiento y depuración de aguas	10.149	3	10.149	10.149	100	100
	513.30	Ordenación y coord. transporte terrestre	4.943	2	4.902	3.540	99	72
Cultura, Educación y Ciencia	422.60	Enseñanzas universitarias	44.471	13	44.470	42.152	100	95
	422.20	Enseñanza primaria	27.621	8	27.551	25.723	100	93
	422.30	Enseñanza secundaria y régimen especial	13.883	4	13.838	13.302	100	96
Sanidad	412.24	Prestaciones externas	111.643	34	110.966	107.006	99	96
Empleo, Industria y Comercio	322.20	Formación profesional ocupacional	10.507	3	7.756	4.268	74	55
	322.10	Fomento del empleo y economía social	9.829	3	8.854	4.857	90	55
	722.10	Ordenación y promoción indus. y energét.	4.620	2	4.585	3.546	99	77
	622.10	Ordenación y promoción comercial	3.206	1	2.995	1.695	93	57
Agricultura, Pesca y Alimentación	714.50	Ordenac. y garantía agraria en marco PAC	20.956	6	19.706	19.706	94	100
	714.20	Ordenac. y mejora producciones agrarias	2.455	1	2.324	1.745	95	75
Bienestar Social	313.10	Servicios sociales	16.798	5	15.129	12.465	90	82
	313.30	Familia y adopciones	3.718	1	3.304	3.102	89	94
Subtotal			297.244	90	288.952	261.848	97	91
Resto de programas			33.025	10	30.729	20.702	93	67
Total Transferencias corrientes			330.269	100	319.681	282.550	97	88
Presidencia de la Generalitat	751.10	Ordenación y promoción del turismo	3.368	4	3.368	2.351	100	70
Obras Púb., Urbanismo y Transp.	431.10	Arquitectura y vivienda	26.492	27	24.386	17.257	92	71
	442.10	Saneamiento y depuración de aguas	5.424	5	5.173	3.481	95	67
	513.10	Infraestructura de carreteras	1.827	2	1.006	722	55	72
	512.10	Gestión e infraestructura recursos hidr.	1.446	1	586	224	41	38
Empleo, Industria y Comercio	722.10	Ordenación y promoción indus. y energét.	8.998	9	8.479	4.313	94	51
Agricultura, Pesca y Alimentación	531.10	Estructuras agrarias	6.507	7	4.313	1.488	66	35
	714.10	Ordenación y mejora producción pesquera	3.796	4	2.226	1.395	59	63
	714.30	Industrias y relaciones agrarias	3.512	4	1.821	988	52	54
	714.50	Ordenac. y garantía agraria en marco PAC	3.291	3	1.989	1.989	60	100
	542.10	Investigación científica y técnica	3.071	3	3.071	2.860	100	93
	724.20	Ordenac. y mejora producciones agrarias	2.028	2	1.331	731	66	55
Bienestar Social	313.10	Servicios sociales	2.401	2	1.725	1.411	72	82
	457.10	Fomento de la actividad deportiva	2.195	2	1.346	138	61	10
Gastos Diversos	724.10	Plan de apoyo empresarial	4.601	5	3.327	2.418	72	73
Subtotal			78.957	80	64.147	41.766	81	65
Resto de programas			20.171	20	15.545	8.236	77	53
Total Transferencias de capital			99.128	100	79.692	50.002	80	63

Cuadro 6.4.1

En el capítulo IV, Transferencias corrientes, destacan por su importe y de manera similar a como ha ocurrido en ejercicios anteriores, tres programas que en conjunto suponen el 55% del presupuesto definitivo del capítulo. Estos programas y sus principales características son los siguientes:

- El programa 412.24, Prestaciones externas, gestionado por la conselleria de Sanidad, con una dotación de 111.643 millones de pesetas, y un grado de ejecución a 31 de diciembre de 1998 del 99%. El análisis y descripción de los aspectos más relevantes de este programa se incluyen en el volumen II de este informe dedicado al Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad.
- El programa 422.60, Enseñanzas universitarias, gestionado por la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que cuenta con un presupuesto definitivo de 44.471 millones de pesetas y un grado de ejecución a 31 de diciembre de 1998 del 100%. Las líneas más significativas de este programa son:
 - * Las correspondientes a la subvención de los gastos corrientes de las universidades de la Comunidad Valenciana cuyo presupuesto definitivo conjunto asciende a 40.987 millones de pesetas.
 - * La subvención destinada a los gastos financieros del nuevo plan de financiación de inversiones de las universidades con un presupuesto definitivo de 2.929 millones de pesetas.
- El programa 422.20, Enseñanza primaria, gestionado por la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, cuyo presupuesto definitivo asciende en 1998 a 27.621 millones de pesetas, y cuenta con un grado de ejecución del 100%. La línea más significativa de este programa es la referente a las ayudas a los alumnos de centros privados concertados y convenidos, cuyo presupuesto definitivo asciende a 22.912 millones de pesetas (83% del total del presupuesto del programa).

En el capítulo VII, Transferencias de capital, destacan por su cuantía y de manera similar a como ocurrió en el ejercicio anterior, cinco programas que en conjunto alcanzan el 53% del total del capítulo. A continuación se comentan los aspectos más significativos de estos programas:

- El programa 431.10, Arquitectura y vivienda, gestionado por la conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, cuyo presupuesto definitivo asciende a 26.492 millones de pesetas y representa el 27% del total del capítulo VII. El presupuesto definitivo de este programa ha experimentado un incremento de 37% (7.134 millones de pesetas) respecto al ejercicio anterior y su grado de ejecución a 31 de diciembre de 1998 fue del 92%. Las líneas de subvención y los aspectos más significativos de este programa son los siguientes:

- * Ayudas para la adquisición y rehabilitación de viviendas (Plan de Vivienda), con un presupuesto definitivo de 21.240 millones de pesetas, lo que supone un 80% del total del programa. El objeto de esta línea es subvencionar la adquisición de viviendas nuevas y los costes de rehabilitación. Al cierre del ejercicio 1998 su grado de ejecución fue del 98% y su grado de cumplimiento (pago) del 74%.
 - * Subvención a Ayuntamientos para actuaciones reguladas por convenios que cuenta con un presupuesto definitivo de 3.021 millones de pesetas cuyo grado de ejecución al cierre del ejercicio ha sido del 74% y su nivel de pagos de las obligaciones del 30%, que se considera bajo.
 - * Financiación del Plan RIVA y RACHA con un presupuesto definitivo de 1.498 millones de pesetas, un grado de ejecución del 74% y grado de cumplimiento o pago del 89%.
- El programa 722.10, Ordenación y promoción industrial y energética, gestionado por la conselleria de Empleo, Industria y Comercio, presenta un presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 1998 de 8.998 millones de pesetas, un grado de ejecución del 94% y un grado de cumplimiento o pago de las obligaciones del 51%, que se considera bajo. Las líneas de subvención y los aspectos más significativos de la ejecución del capítulo VII de este programa son los que se comentan a continuación:
- * Financiación de las operaciones de capital del Instituto de la Mediana y Pequeña Industria Valenciana (IMPIVA) con un presupuesto definitivo de 6.794 millones de pesetas (grado de ejecución 99% y grado de cumplimiento del 57%, que es bajo).
 - * Financiación del Plan de Gasificaciones de la Comunidad Valenciana cuyo presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 1998 ascendió a 840 millones de pesetas, el grado de ejecución fue del 77%, no habiéndose realizado pagos a esa fecha según la ejecución presupuestaria.
 - * En varios convenios y en la línea de financiación del Plan Valenciano de Electrificación Rural el grado de cumplimiento (pagos de las obligaciones reconocidas) al final del ejercicio ha sido bajo.
- El programa 531.10, Estructuras agrarias, gestionado por la conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación con un presupuesto definitivo de 6.507 millones de pesetas (7% del total del capítulo VII) que ha experimentado un aumento del 21% (1.124 millones de pesetas) respecto al ejercicio anterior. Las líneas de subvención más significativas del capítulo VII de este programa, en presupuesto corriente son las siguientes:
- * Las subvenciones destinadas a financiar la racionalización del uso de agua para riego cuyo presupuesto definitivo ha sido de 2.984 millones de pesetas,

grado de ejecución del 93% y un grado de cumplimiento del 22%, que se considera bajo.

- * La línea de subvención que financia la mejora de estructura de explotaciones agrarias (presupuesto definitivo de 1.355 millones de pesetas, grado de ejecución del 8% y grado de cumplimiento del 23%, indicadores que se consideran muy bajos).
- El programa 442.10, Saneamiento y depuración de aguas, gestionado por la COPUT, cuyo presupuesto definitivo asciende a 5.424 millones de pesetas (5% del total del capítulo VII) que ha experimentado un crecimiento del 21% respecto al ejercicio anterior. El grado de ejecución se situó al cierre del ejercicio en el 95% y el grado de cumplimiento en el 67%. Las líneas más significativas son las siguientes:
 - * Con un presupuesto definitivo de 3.518 millones de pesetas, la línea que tiene por objeto la financiación de las obras de infraestructura de saneamiento ejecutadas por la Entidad Sociedad de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (grado de ejecución del 100% y grado de cumplimiento del 79%).
 - * La otra línea que compone este capítulo es la subvención de infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales gestionada directamente por la COPUT, cuyo presupuesto definitivo ascendió a 1.906 millones y que presentó un grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas del 40%, que se considera bajo.
- El programa 724.10, Plan de apoyo empresarial, gestionado por la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, cuyo presupuesto definitivo asciende a 4.601 millones de pesetas (5% del total del capítulo VII) que ha experimentado un incremento del 42% respecto al ejercicio anterior. Este programa presenta a 31 de diciembre de 1998 un grado de ejecución del 72% y un grado de cumplimiento del 73%. Las líneas de subvención más significativas del capítulo VII de este programa, son las siguientes:
 - * Las ayudas destinadas a impulsar el potencial de desarrollo regional y autonómico con 1.700 millones de pesetas de presupuesto definitivo, grado de ejecución del 48% y grado de cumplimiento del 56%, que se consideran bajos.
 - * Las destinadas a los incentivos a la inversión productiva cuyo presupuesto definitivo al final del ejercicio alcanzó los 1.300 millones de pesetas, grado de ejecución del 70% y grado de cumplimiento del 61%.
 - * El Convenio con las instituciones feriales con una dotación definitiva de 1.098 millones de pesetas, cuyos grado de ejecución y grado de cumplimiento han sido del 100%.

El cuadro 6.4.2 muestra, en millones de pesetas, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por artículos económicos en estos dos capítulos del presupuesto.

Descripción	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplim.
	(1)	(2)	(2)/(1)
A la Administración del Estado	24	19	79
A organismos autónomos	4.118	3.955	96
A entes territoriales	22.436	14.957	67
A empresas públicas y otros entes públicos	87.157	77.043	88
A empresas privadas	36.337	28.780	79
A familias e instituciones sin fines de lucro	169.226	157.433	93
Al exterior	25	5	20
No clasificables	358	358	100
Total Transferencias corrientes	319.681	282.550	88
A la Administración del Estado	885	873	99
A organismos autónomos	493	475	96
A entes territoriales	11.572	4.597	40
A empresas públicas y otros entes públicos	23.419	16.734	71
A empresas privadas	14.987	9.920	66
A familias e instituciones sin fines de lucro	27.829	17.314	62
No clasificables	507	89	18
Total Transferencias de capital	79.692	50.002	63

Cuadro 6.4.2

Como se observa en el cuadro 6.4.2 y tal como viene sucediendo en ejercicios anteriores, la mayor parte de las subvenciones concedidas se ha destinado a familias e instituciones sin fines de lucro, que respecto al volumen de obligaciones reconocidas reciben el 53% de las transferencias corrientes y el 35% de las transferencias de capital. Les siguen en orden de importancia las subvenciones otorgadas a empresas públicas y otros entes públicos, que acumulan el 27% de las transferencias corrientes y el 29% de las transferencias de capital al 31 de diciembre de 1998.

En lo que se refiere a transferencias corrientes los menores grados de cumplimiento corresponden a las transferencias a entes territoriales (67%) y las destinadas al exterior (20%).

En las transferencias de capital, se observa en el cuadro 6.4.2 que el grado de cumplimiento alcanzado es bajo en algunos de los artículos más significativos que lo componen.

Debe señalarse que el grado de ejecución al 31 de diciembre de 1998 de los remanentes incorporados al presupuesto de 1998 en el capítulo VII, Transferencias de capital, ha sido del 64% que se considera bajo, teniendo en cuenta que se trata de gastos que al cierre del ejercicio 1997 ya se encontraban en fase de autorización o disposición.

6.4.2 Revisión de líneas de subvención

Esta Sindicatura ha revisado el procedimiento de concesión, justificación y pago seguido en una muestra de líneas de subvención, cuyo detalle figura en el cuadro 6.4.3. Esta revisión ha tenido como objetivos básicos comprobar los siguientes aspectos:

- ✓ Información y dotación crediticia de las líneas de subvención en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998.
- ✓ Objeto de la subvención y formas jurídicas utilizadas para su concesión.
- ✓ La sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones. Evaluación de los criterios y prioridades utilizados para determinar el importe subvencionado.
- ✓ La adecuación de la tramitación a la normativa aplicable y razonabilidad de los plazos empleados.
- ✓ Ejecución de las líneas de subvención al cierre del ejercicio 1998, comprobación de la justificación aportada por el beneficiario y realización del pago.
- ✓ El cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención y de sus obligaciones en el cumplimiento de la actividad subvencionada.
- ✓ La correcta imputación contable y la adecuada formalización de los documentos contables que la soportan.

En el cuadro 6.4.3 consta, en millones de pesetas, el detalle de las líneas de subvención revisadas.

Línea	Conselleria	Ppto. inicial	Modif.	Ppto. defin.	Oblig. recon.	Pagos
Transferencias corrientes:						
Convenio con entidad Diagrama	Bienestar Social	212	(92)	120	86	60
Convenios de interés agrario	Agricultura, P. y A	445	(10)	435	425	323
Reestructuración cooperativa	Agricultura, P. y A	301	(14)	287	278	112
Muestra del capítulo IV, Transferencias corrientes		958	(116)	842	789	495
Transferencias de capital:						
Apoyo a iniciativas empresariales	Econ, Hda y AP.	1.296	(980)	316	316	0
Convenio GV-Fundación OVSI (*)	Econ., Hda y AP.	100	650	750	750	208
Constr. y modern. instal. deportivas	Bienestar Social	700	321	1.021	381	17
Infraestructura viaria-Ayto. Cullera	COPUT	350	0	350	53	53
Ayudas inversión centros sociales	Bienestar Social	900	374	1.274	1.033	848
Modernizac. Sector agroalimentario	Agricultura, P. y A.	733	35	768	694	240
Muestra del capítulo VII, Transferencia de capital		4.079	400	4.479	3.227	1.366
Total muestra analizada de líneas de subvención		5.037	284	5.321	4.016	1.861

(*) Fundación Oficina Valenciana para la Sociedad de la Información.

Cuadro 6.4.3

El total del presupuesto definitivo al 31 de diciembre de 1998 en la muestra de líneas de subvención revisadas asciende a 5.321 millones de pesetas.

Adicionalmente a la muestra descrita en el cuadro 6.4.3, esta Sindicatura ha analizado, con criterios de eficacia, eficiencia y economía las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana con cargo al programa 452.10, Bibliotecas, archivos y promoción editorial. Las conclusiones y recomendaciones surgidas de este análisis constan en el informe de auditoría operativa que figura en el volumen II de este informe.

En cuanto a las líneas de subvención objeto de revisión en este informe (cuadro 6.4.3), las conclusiones y recomendaciones surgidas de la misma son las siguientes:

- a) *Información y dotación crediticia de las líneas de subvención en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998.*
- a.1) En algunas líneas de subvención no consta la naturaleza de las mismas (genéricas, nominativas o por convenio) observándose en una de ellas que siendo en principio genérica por su objeto, se ha concedido por convenio.
 - a.2) La consignación de créditos iniciales en varias de las líneas de subvención revisadas no se ajusta a las necesidades que la ejecución real demandaba, en función de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores y de los objetivos previstos para 1998. Así, en el ejercicio 1998 se han aprobado modificaciones presupuestarias que han supuesto

variaciones muy significativas sobre el presupuesto inicial de estas líneas.

La línea “*Construcción y modernización de instalaciones deportivas*” está destinada a financiar los convenios marco suscritos por la Generalitat Valenciana en 1997 con las tres Diputaciones para la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas de cada provincia. Estos convenios marcos se han ido concretando a través de convenios singulares entre la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento y la Diputación correspondiente. Los créditos iniciales consignados en la Ley de Presupuestos de 1998 para esta línea (700 millones de pesetas) eran insuficientes para la anualidad del Plan prevista inicialmente para ese ejercicio. Así, a lo largo del ejercicio se aprobó una modificación presupuestaria que incrementó la dotación de esta línea en 321 millones de pesetas.

En la línea de “*Modernización del sector agroalimentario*”, la Orden que la regula establece una apertura automática todos los años del plazo de presentación de nuevas solicitudes. No obstante, la dotación inicial de créditos de esta línea para 1998 no era suficiente para atender las solicitudes pendientes de resolver del ejercicio 1997 y las anualidades provenientes de subvenciones ya concedidas. Como consecuencia todas las solicitudes presentadas en 1998 fueron desestimadas por falta de crédito y están siendo reconsideradas y resueltas con cargo a los créditos del presupuesto de 1999. Para el ejercicio 1999, la conselleria ha suspendido la convocatoria de estas ayudas.

b) *Objeto de las subvenciones y su financiación*

- b.1) En algunas líneas revisadas, la actividad objeto de la subvención no se define de forma clara y específica. En varios convenios no se establece la financiación que corresponde a las partes implicadas.
- b.2) En el “*Convenio Generalitat Valenciana-Fundación OVSI*” el objeto de la actividad a subvencionar se define de forma genérica en relación con las actuaciones realmente ejecutadas y justificadas documentalmente por la Fundación. Los justificantes aportados corresponden, en su mayoría, a la adquisición efectuada por la propia Fundación de ordenadores que se instalan en domicilios particulares de las poblaciones en las que la Generalitat Valenciana está desarrollando el programa *Infoville*.
- b.3) La línea de “*Convenios de interés agrario con municipios*” tiene su origen en el convenio marco entre la Generalitat Valenciana, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias suscrito el 16 de mayo de 1989 y los convenios singulares suscritos a su amparo cuya vigencia se ha ido prorrogando anualmente. En caso de que se tramite un nuevo convenio

marco se debería hacer constar todos los compromisos asumidos entre las partes, dándole publicidad para que puedan acogerse todos los ayuntamientos que lo deseen.

En los convenios singulares revisados en esta línea no constan las cuantías a subvencionar por cada Administración implicada ni la forma de pago.

- b.4) En el “*Convenio Generalitat Valenciana-Fundación OVSI*” no se establece la aportación económica que, en principio, corresponde a la beneficiaria.

c) *Criterios y prioridades para determinar el importe de la subvención*

- c.1) Se considera que los criterios para determinar el porcentaje de financiación por parte de la Generalitat Valenciana no están suficientemente motivados en los expedientes revisados de los convenios suscritos con cargo a la línea “*Apoyo a las iniciativas empresariales*”.
- c.2) Los criterios y prioridades para la cuantificación del importe a conceder en la línea “*Apoyo a los proyectos de inversión de centros sociales*” y en la línea “*Modernización del sector agroalimentario*” son excesivamente amplios en su valoración.
- c.3) En la línea de subvención “*Apoyo a proyectos de inversión en centros sociales*” gestionada por la conselleria de Bienestar Social se produce una excesiva discrecionalidad en la fase de resolución de concesión de la subvención. Así, se han puesto de manifiesto divergencias significativas en cuanto a las prioridades y los importes de concesión entre, por una parte, el informe-propuesta de la dirección territorial y, por otra, la propuesta de la dirección general y la resolución de la conselleria.

Incluso en dos expedientes se aumenta significativamente en la resolución de la conselleria y la propuesta de la directora general el importe a conceder propuesto por la dirección territorial.

d) *Formas jurídicas utilizadas en la concesión de subvenciones*

- d.1) Se ha observado la utilización frecuente de los convenios como forma de concesión de subvenciones.
- d.2) El “*Convenio Generalitat Valenciana-Fundación OVSI*” ha sido básicamente, según la documentación justificativa aportada, por una parte, una subvención para la compra de ordenadores a los beneficiarios de diversas poblaciones y, por otra, la contratación por parte de la Fundación de una empresa para la implementación y desarrollo del programa *Infoville*.

En este sentido, no se considera adecuado conceder subvenciones a una entidad que actúa de intermediaria entre la Generalitat Valenciana y los beneficiarios y una empresa de servicios. El ejercicio de las potestades administrativas de conceder subvenciones y contratar servicios debe ejercerse directamente por órganos de la Administración, siempre que sea posible, con sujeción al derecho administrativo. En el expediente revisado no existe constancia de las comprobaciones sobre si la Fundación ha seguido en su actividad contractual los principios de publicidad y concurrencia.

- d.3) En el caso del convenio de colaboración entre la conselleria de Bienestar Social y la Asociación *“Diagrama, Intervención Psicosocial”*, para el mantenimiento del centro educativo de menores *“La Villa”* de Villena, por importe máximo de 120 millones de pesetas, se debe regular con mayor exhaustividad el procedimiento por el que se informa a la Administración de la evolución de los menores y las decisiones sobre los mismos y establecer la periodicidad mínima con que debe proporcionarse esa información, independientemente de la efectiva inspección por parte de la Administración.

e) *Fase de tramitación de las subvenciones*

- e.1) Se han observado retrasos en el inicio del expediente, la aprobación y la publicación de la orden de convocatoria en algunas líneas de subvención (*“Apoyo a proyectos de inversión en centros sociales”*), lo que ha supuesto que en algunos casos no se haya podido realizar la actividad subvencionada dentro del ejercicio presupuestario.
- e.2) Respecto a determinados convenios, no consta en el expediente revisado la publicación en el DOGV que establece el artículo 3.4 del Decreto 20/93, de 8 de febrero, del Gobierno Valenciano o se está produciendo un retraso muy significativo en la misma.
- e.3) En el *“Convenio entre la COPUT y el Ayuntamiento de Cullera para realizar las obras del puente sobre el río Júcar”* la suscripción del convenio es anterior al informe de intervención que según el artículo 6.1.b del Decreto 20/93 debía ser previo y preceptivo a la suscripción de aquél. Respecto a este convenio, no consta en el expediente revisado el informe previo del Registro de Convenios establecido en el artículo 2.3 del Decreto 20/93 citado.
- e.4) En el convenio con la asociación *“Diagrama, Intervención Psicosocial”*:
- ✓ La autorización del Consell fue posterior a la firma del mismo, cuando según el artículo 54.bis.1.b) del TRLHPGV debió haber sido una condición previa a su suscripción.

- ✓ El informe de la Secretaría General sobre el convenio era favorable pero condicionado a que solucionasen determinadas deficiencias. En el convenio suscrito no se subsanó la incidencia señalada en el citado informe referida a los límites de la colaboración de particulares en el ejercicio de funciones de la Administración.
- e.5) Cuando en un convenio se establece el pago de los servicios en función de módulos, como en el convenio con la entidad “*Diagrama, Intervención Psicosocial*”, se recomienda que conste en el expediente un informe técnico justificativo de la razonabilidad de los módulos a aplicar.
- e.6) En algunas líneas se han detectado retrasos en la concesión de la subvención, excesivos plazos de resolución establecidos en la orden de convocatoria, incumplimiento del mismo y retrasos en su comunicación al beneficiario en algunos expedientes.
- e.7) En un expediente de la línea “*Modernización del sector agroalimentario*”, no se justifica suficientemente como inversión subvencionable un importe de 8 millones de pesetas lo que podría suponer una subvención en exceso por importe de 642 miles de pesetas.
- f) *Ejecución de las líneas de subvención a 31 de diciembre de 1998*
 - f.1) La tramitación de los convenios cuyos créditos ya están afectos en el presupuesto inicial debe realizarse de manera diligente para que pueda realizarse la actividad subvencionada dentro del ejercicio, con el objetivo de que se utilicen eficazmente los créditos consignados para tal fin, congruentemente con lo establecido en el artículo 7.1 del citado Decreto 20/93.
 - f.2) Las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 1998 en la línea “*Construcción y modernización de instalaciones deportivas*” han ascendido a 381 millones de pesetas lo que supone únicamente el 37% del presupuesto definitivo asignado a la misma (ver cuadro 6.4.3).

A finales de julio de 1999 (transcurridos dos años aproximadamente desde la suscripción de los convenios marco), según la información proporcionada por la Dirección General del Deporte, el estado de ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas presentaba el resumen que muestra el cuadro 6.4.4, sin tener en cuenta las obras consideradas menores (importes en millones de pesetas).

Descripción	Valor
Municipios incluidos en el Plan	80
Convenios singulares pendientes de suscribir	3
Obras pendientes de adjudicar	12
Obras iniciadas (suscritas las actas de comprobación de replanteo)	64
Obras terminadas (suscritas las actas de recepción)	14
Presupuesto de adjudicación de las obras subvencionadas	7.167
Presupuesto subvencionado de las obras adjudicadas (a)	5.479
Subvención a conceder por la GV {33,33% s/(a)}	1.826
Total obra certificada por los Ayuntamientos	3.848

Cuadro 6.4.4

La problemática en la ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas obedece principalmente a las siguientes circunstancias, entre otras:

- ✓ retraso en la suscripción de varios convenios singulares
- ✓ retraso en la presentación de los proyectos de obra
- ✓ el ejercicio 1998 es el segundo año de puesta en marcha del Plan y las obras mayoritariamente se han adjudicado en ese año y, en consecuencia, su ejecución se estaba iniciando en ese ejercicio.
- ✓ el excesivo plazo de contratación invertido por los Ayuntamientos
- ✓ el bajo grado de ejecución de las obras previstas
- ✓ presentación tardía de las certificaciones de obra por parte de los Ayuntamientos,...

La ejecución del Plan conlleva la necesidad de que el Gobierno Valenciano deba aprobar año tras año reajustes en las anualidades y autorizar el consiguiente aumento de los porcentajes de compromisos de créditos plurianuales que son superiores a los establecidos como límites en el TRLHPGV.

- f.3) En el caso de la subvención al *Ayuntamiento de Vall D'Uixó* por importe de 83 millones de pesetas para la construcción de un centro social (línea de "Ayudas a la inversión en centros sociales"), a fecha de nuestra revisión (finales de septiembre de 1999) en el expediente revisado únicamente consta la remisión de la primera certificación por importe de 264 miles de pesetas.

g) *Comprobación de la documentación justificativa y realización del pago*

- g.1) Se han detectado deficiencias en el control ejercido sobre la comprobación de la documentación justificativa de varias líneas de subvención.

- g.2) En las líneas “*Convenio Generalitat Valenciana-Fundación OVSI*” y “*Construcción y modernización de instalaciones deportivas*” se ha detectado que una parte de la actividad subvencionada en algunos expedientes se había ejecutado antes de estar firmado el convenio que regulaba las condiciones de ejecución de la misma.
- g.3) En el “*Convenio Generalitat Valenciana-Fundación OVSI*”, en algunos justificantes no se indican los beneficiarios últimos de los ordenadores adquiridos y en otros no se adjunta el contrato a que se hace referencia en la factura.
- g.4) No constan en los expedientes revisados de la línea “*Apoyos a las iniciativas empresariales*” y el “*Convenio con la entidad Diagrama*” las actuaciones de la comisión de seguimiento prevista en los convenios suscritos.
- g.5) En la línea “*Apoyo a proyectos de inversión en centros sociales*” se solicita al beneficiario que comunique la fecha del cobro de la subvención cuando esta información se puede obtener de la propia Tesorería de la Generalitat.
- g.6) Se han detectado retrasos en la aprobación de los justificantes y la realización del pago de la subvención en alguna línea.
- g.7) En el expediente de la subvención concedida a *la Asociación Domus Pacis (Casal de la Pau)* por 20 millones de pesetas, correspondiente a la línea de “*Apoyo a proyectos de inversión en centros sociales*”, se ha subvencionado como equipamiento parte del aire acondicionado que no estaba contemplado en la propuesta de la dirección territorial. Los presupuestos por este equipamiento que constan en el expediente revisado son heterogéneos en cuanto a determinados precios de las unidades.

En este expediente se ha realizado el pago siendo que en la documentación aportada por el beneficiario no se justifica la ejecución de todos los conceptos de equipamiento subvencionados y, por el contrario, se considera válido el exceso justificado sobre el presupuesto subvencionado en uno de los conceptos.

Como resultado de la fiscalización de esta Sindicatura, según fuentes de la conselleria gestora, se va a subsanar esta deficiencia comprobándose y, en su caso, aprobándose los justificantes de la realización del equipamiento en los conceptos pendientes de justificar en el momento en que se autorizó el pago de la subvención.

h) En relación con el beneficiario de la subvención

En la concesión de una subvención por importe de 20 millones de pesetas a la *Asociación Domus Pacis* (centro *Casal de la Pau*) cuyo expediente corresponde a la línea de “*Apoyo a proyectos de inversión en centros sociales*”, la beneficiaria no ha justificado estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

6.4.3 Contabilización

A partir de la información presupuestaria proporcionada por la IGGV se ha detectado que con cargo al capítulo IV, Transferencias corrientes, del presupuesto de 1998 se han contabilizado un importe de, al menos, 1.740 millones de pesetas que corresponden a gastos realizados principalmente en el ejercicio 1997. Sin embargo, estos gastos no fueron contabilizados en el presupuesto del ejercicio en que se generaron por no existir crédito adecuado y suficiente, convalidándose ahora como gastos de la Generalitat para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración. De este importe, 1.400 millones de pesetas corresponden a subvenciones destinadas a familias por diversos gastos sanitarios.

Se han imputado al presupuesto de 1998 obligaciones reconocidas por importe de, al menos, 1.859 millones de pesetas en estos capítulos IV y VII mediante la aplicación del Decreto 29/91, de 18 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana. Mediante este Decreto se imputan al presupuesto corriente del ejercicio en curso obligaciones procedentes de ejercicios anteriores debidamente adquiridas.

Los gastos derivados de los expedientes revisados están, por lo general, adecuadamente contabilizados en el presupuesto de 1998 y están soportados por documentos debidamente formalizados.

6.4.4 Conclusiones y recomendaciones

- a) A 31 de diciembre de 1998, el presupuesto definitivo del capítulo IV, Transferencias corrientes, ha ascendido a 330.269 millones de pesetas, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 10%. Durante el ejercicio 1998, el grado de ejecución (nivel de obligaciones reconocidas sobre el presupuesto definitivo) y el grado de cumplimiento (nivel de pagos de las obligaciones reconocidas) han sido del 97% y 88%, superiores en un punto y en cuatro puntos, respectivamente, a los alcanzados en la ejecución del presupuesto del ejercicio anterior.
- b) El presupuesto definitivo del capítulo VII, Transferencias de capital, ha sido de 99.128 millones de pesetas, con un incremento del 28% respecto al ejercicio anterior. El grado de ejecución y el grado de cumplimiento alcanzados han sido del 80% y 63%, respectivamente. El grado de ejecución es similar y el grado de cumplimiento superior a los alcanzados a 31 de diciembre de 1997 (81% y 58%), aunque este último aún se mantiene en niveles bajos en los artículos más

significativos que componen este capítulo (ver cuadro 6.4.2) y con especial incidencia en varias líneas de subvención comentadas en el apartado 6.4.1.

- c) Se han detectado gastos realizados en 1997 imputados al presupuesto corriente de 1998 en el capítulo IV, Transferencias corrientes, que se han convalidado como gastos de la Generalitat para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración por importe de, al menos, 1.740 millones de pesetas. De este importe, 1.400 millones de pesetas corresponden a subvenciones destinadas a familias por diversos gastos sanitarios.

Por otra parte, también se han detectado obligaciones en el presupuesto corriente de 1998 de estos capítulos IV y VII por importe de, al menos, 1.859 millones de pesetas, que corresponden a compromisos de gasto que fueron debidamente contabilizados en 1997 pero que no se incorporaron al ejercicio 1998.

- d) Los aspectos más significativos puestos de manifiesto como consecuencia de la revisión de las líneas de subvención seleccionada se comentan en el apartado 6.4.2 anterior.

- e) En relación con todo lo expuesto, esta Institución efectúa las siguientes recomendaciones:

- En las líneas de subvención se debería expresar su carácter, es decir, si se trata de subvenciones genéricas, nominativas o a conceder por convenio.
- Respecto a la utilización de los convenios:
 - ✓ La figura jurídica del convenio está autorizada por los artículos 45 a 47 del TRLHPGV, aunque tienen carácter subsidiario y consecuentemente deben utilizarse de manera restrictiva, sobre todo los suscritos con particulares, dado que supone una excepción a la aplicación de los criterios generales de publicidad, concurrencia y objetividad que debe regir la concesión de ayudas y subvenciones (artículo 45 del TRLHPGV).
 - ✓ En los convenios debe reflejarse, de la forma más precisa y detallada posible, tanto la actividad objeto de la ayuda como los derechos y obligaciones que comprometen a ambas partes.
 - ✓ La tramitación de los convenios cuyos créditos ya están previstos en el presupuesto inicial debe efectuarse de manera que pueda realizarse la actividad subvencionada dentro del ejercicio.
 - ✓ En los convenios de colaboración entre administraciones que actúan en el marco de competencias y objetivos comunes, es preciso que consten las aportaciones financieras concurrentes.
- Como se ha indicado en informes anteriores, sería conveniente la implantación de un sistema homogéneo que regule los procedimientos básicos aplicados en la

gestión, ejecución y seguimiento de los expedientes de subvenciones. En este sentido, se recomienda que se establezcan criterios y prioridades para la cuantificación del importe de la subvención.

- ❑ Las órdenes de convocatorias de subvenciones deben contar con carácter previo con la dotación de créditos necesarios y suficientes para atender total o parcialmente las nuevas solicitudes que se puedan presentar. De lo contrario, debería resolverse la suspensión de la presentación de nuevas solicitudes.
- ❑ Se recomienda que en las órdenes de convocatoria de subvenciones en que sea viable y conveniente se establezca que sea un órgano colegiado técnico creado al efecto el que analice las solicitudes y, en función de los criterios contemplados en la misma orden, proponga la concesión de las subvenciones.
- ❑ Se recomienda, como en informes anteriores, la necesidad de reforzar los mecanismos de control interno sobre la comprobación y aprobación de la justificación presentada por el beneficiario.
- ❑ Asimismo, deben reforzarse los controles sobre la verificación por la Administración de los siguientes aspectos, dejando constancia en el expediente:
 - ✓ Que la financiación pública obtenida a través de las subvenciones no supera el coste de la actividad subvencionada.
 - ✓ La concurrencia de otras subvenciones para el mismo objetivo.
 - ✓ La verificación física de la realización de la actividad subvencionada con el fin de comprobar la aplicación de la subvención a su finalidad última.

6.5 Otros gastos

6.5.1 Gastos financieros

La ejecución presupuestaria de los intereses derivados de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana, así como de las operaciones transitorias de tesorería, además de los intereses de demora y otros gastos financieros, se recogen en el capítulo III del estado de gastos, Gastos financieros.

La consignación inicial del capítulo, por un importe de 33.084 millones de pesetas, unida a las modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio, por un importe de 7.830 millones de pesetas, derivan en un presupuesto definitivo del capítulo a 31 de diciembre de 1998 de 40.914 millones de pesetas, un 11% superior a la consignación definitiva del ejercicio anterior.

A partir de la información facilitada, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro 6.5.1, donde se indica, en millones de pesetas, la ejecución presupuestaria de este capítulo en el ejercicio 1998.

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplimiento
Intereses de títulos de la deuda	26.032	26.032	100
Intereses de préstamos y anticipos	13.495	13.495	100
Intereses de demora	696	527	76
Otros gastos financieros	352	352	100
Total capítulo III	40.575	40.406	100

Cuadro 6.5.1

Las obligaciones reconocidas del capítulo ascienden a 40.575 millones de pesetas, con un aumento del 11% respecto de las reconocidas en el ejercicio anterior. Este incremento obedece a un mayor nivel de endeudamiento y, básicamente, a un aumento de los gastos financieros derivados de títulos de deuda pública. Los pagos realizados ascienden a 40.406 millones de pesetas, lo que supone un grado de cumplimiento prácticamente del 100%.

El cuadro 6.5.2. elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación facilitada, muestra, en millones de pesetas, el detalle de las obligaciones reconocidas según las operaciones de origen.

Concepto	Obligaciones (millones de pesetas)
Intereses Títulos Deuda Pública	26.032
- Títulos D.P. 86-88	33
- Bonos 95	5.141
- Eurobono 95 DM	1.086
- Eurobono Ecus	379
- Obligaciones	15.638
- Pagarés	2.545
- Papel comercial	1.486
- Primas emisión	(1.805)
- Intereses FGV	1.529
Intereses de préstamos	13.495
- Préstamos l/p de la Deuda Pública	4.179
- Préstamos c/p de la Deuda Pública	2.244
- Otras operaciones financieras (cuadro 11.5)	129
- Pólizas de crédito	128
- Operaciones transitorias de Tesorería	6.815
Otros gastos financieros	1.048
- Intereses de demora	696
- Gastos demora deuda con Admón. Estado	145
- Negociación derechos IVV,SA	200
- Otros gastos financieros	7
Total	40.575

Cuadro 6.5.2

Incluidos en el total de obligaciones reconocidas correspondientes a cada tipo de operación financiera se encuentran los resultados netos de las distintas operaciones de cobertura efectuadas durante 1998.

Las primas de emisión de obligaciones y eurobonos en ecus obtenidas durante 1998 se imputan al concepto 312, Intereses de obligaciones y bonos, compensando los intereses y otros gastos financieros originados por esas operaciones financieras.

Al igual que en ejercicios anteriores, entre las obligaciones reconocidas en el capítulo se encuentra un saldo de 1.529 millones de pesetas correspondiente a los intereses de la deuda de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, que ha sido asumida como propia por la Generalitat en los términos expuestos en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998.

Durante 1998 se han imputado al concepto 322, Intereses de préstamos y anticipos, 129 millones de pesetas de gastos financieros originados por otras operaciones financieras y 128 millones de pesetas correspondientes a intereses de pólizas de crédito. Estas operaciones están ampliamente comentadas en el apartado 11.1 de este informe, Estado de situación de las operaciones de tesorería.

Los intereses de demora contabilizados en el ejercicio ascienden a 696 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 45% respecto a los reconocidos en el ejercicio 1997, que ascendieron a 481 millones de pesetas. El cuadro 6.5.3, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada muestra, en miles de pesetas, el detalle por consellerías de las obligaciones reconocidas por este concepto durante el ejercicio.

Conselleria	Obligaciones (miles de pesetas)	% sobre total
Economía, Hacienda y Admón. Pública	84	0
Conselleria de Presidencia	62	0
COPUT	467.327	67
Cultura, Educación y Ciencia	104.208	15
Sanidad	75.560	11
Empleo, Industria y Comercio	3.075	1
Agricultura, Pesca y Alimentación	2.051	0
Medio Ambiente	1.779	0
Bienestar Social	41.772	6
Total	695.918	100

Cuadro 6.5.3

En relación con los intereses de demora liquidados en el ejercicio debe significarse que, según ha expuesto la IGGV a esta Sindicatura, no se ha iniciado durante el ejercicio ningún expediente de delimitación de responsabilidades.

El concepto "Otros gastos financieros" recoge los intereses producidos por el aplazamiento del pago a la Agencia Estatal de Administración Tributaria de los compromisos derivados del Acuerdo de compensación correspondiente a 1997 por 145 millones de pesetas.

Formando parte de este concepto, se han registrado obligaciones por 200 millones de pesetas, como consecuencia de las comisiones pagadas por la negociación de la cartera de créditos del patrimonio de promoción pública de viviendas de la Generalitat Valenciana, gestionada por el Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. (IVV,SA). Como se detalla en el apartado 7.6 de este informe, Otros ingresos, los ingresos derivados de esta operación han ascendido a 13.038 millones de pesetas.

Las conclusiones más significativas de la revisión efectuada en este capítulo son las siguientes:

- Las obligaciones por gastos financieros reconocidas en el ejercicio 1998 alcanzan un importe de 40.575 millones de pesetas, con un incremento del 11% respecto de las reconocidas en el ejercicio anterior.

- La liquidación del capítulo refleja razonablemente el total de los intereses y otros gastos financieros vencidos en el ejercicio, aunque se han detectado algunos errores de imputación de intereses entre distintas operaciones.

Como se expresa detalladamente en el apartado 12 de este informe, relativo a la Cuenta General de la Deuda Pública, los intereses contabilizados en este capítulo como consecuencia de la Deuda Pública, son superiores en 100 millones de pesetas a los que se indican en la Cuenta de la Deuda Pública presentada a esta Sindicatura por la IGGV (véase cuadro 12.1). La diferencia, 100 millones de pesetas, corresponde, según la IGGV, a gastos financieros que tienen su origen en operaciones de cobertura, por tipos de cambio o tipos de interés de determinadas figuras financieras como las obligaciones y el papel comercial, que se han pagado en formalización con cargo al presupuesto y se han ingresado en fondos extrapresupuestarios.

- Formando parte de los gastos financieros del ejercicio se encuentra un importe de 1.529 millones de pesetas relativo a intereses de la entidad FGV, cuya deuda ha sido asumida por la Generalitat Valenciana en los términos expuestos en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos del ejercicio 1998.
- Entre las obligaciones del capítulo se han registrado comisiones por negociación de la cartera del IVVSA e intereses incurridos por el aplazamiento del pago de deuda a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por importes, respectivamente, de 200 y 145 millones de pesetas.

6.5.2 Activos financieros

Se registran en el capítulo VIII, Activos financieros, las inversiones financieras realizadas por la Generalitat Valenciana dentro y fuera del sector público, así como los préstamos y anticipos concedidos. El cuadro 6.5.4 elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la IGGV, muestra en millones de pesetas la ejecución presupuestaria de este capítulo a 31 de diciembre de 1998.

Conceptos económicos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	% Grado cumplim.
	(1)	(2)	(2)/(1)*100
Adquisición de acciones	9.643	9.193	95
Préstamos a corto plazo	364	277	76
Préstamos a medio y largo plazo	1.429	1.429	100
Inversiones financieras en el sector público	11.436	10.899	95
Inversiones financieras temporales	1	1	100
Fondos Instituciones	6.814	6.792	100
Total	18.251	17.692	97

Cuadro 6.5.4

El presupuesto definitivo del capítulo al cierre del ejercicio 1998 asciende a 18.709 millones de pesetas, lo que representa un incremento del 37% respecto al correspondiente al ejercicio 1997, que fue de 13.705 millones de pesetas. Por su parte, las obligaciones reconocidas y pagos efectuados en el ejercicio, por importes de 18.251 y 17.692 millones de pesetas respectivamente, suponen incrementos del 49% y 79% respectivamente en relación con las mismas magnitudes del ejercicio anterior.

En relación con el presupuesto inicial del capítulo, debe precisarse que el mismo, por un importe de 1.333 millones de pesetas, representa el 7% del presupuesto definitivo, correspondiendo el 93% restante a modificaciones de crédito, lo que supone una inadecuada presupuestación inicial.

El cuadro 6.5.5 elaborado por esta Sindicatura a partir de la información proporcionada por la IGGV, muestra el detalle de las operaciones más significativas registradas como obligaciones reconocidas en el capítulo durante el ejercicio.

Concepto	Obligaciones reconocidas	% s/total
Aportación fondo social RTVV	6.750	37
Ampliación capital social IVV, S. A.	7.823	43
Ampliación fondo social FGV, por asunción carga deuda	1.429	8
Ampliación de capital SEPIVA	450	2
Ampliación de capital Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A.	1.000	6
Capital Circuito motor y promoción deportiva, S. A. Cheste	250	1
Adquisición acciones Mercado Futuros Cítricos	120	1
Total conceptos más significativos	17.822	98
Resto de conceptos	429	2
Total obligaciones reconocidas	18.251	100

Cuadro 6.5.5

Según se aprecia, la aportación al fondo social de RTVV registrada en este capítulo ha ascendido a 6.750 millones de pesetas. Debe precisarse que por este concepto durante el ejercicio 1998 se han registrado pagos por un importe total de 2.250 millones de pesetas correspondientes a obligaciones ya reconocidas en el ejercicio anterior. En razón de ello, la ampliación del fondo social del ente RTVV efectuada en el ejercicio asciende a un total de 9.000 millones de pesetas.

La ampliación de capital de la entidad Instituto Valenciano de Vivienda, S. A. tiene su origen en la Junta General Extraordinaria de la entidad celebrada en fecha 3 de noviembre de 1998, en la que se acuerda ampliar el capital de la mercantil en 7.823 millones de pesetas. La citada ampliación se encontraba totalmente desembolsada al cierre del ejercicio 1998, formalizándose en escritura pública el 27 de enero de 1999.

Como en ejercicios anteriores, durante el ejercicio 1998 la Generalitat Valenciana ha asumido la carga financiera del endeudamiento de la entidad Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, al amparo de lo previsto en el artículo 36 de la Ley 15/1997, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998. Tal y como se establece en la citada Ley, el importe de las amortizaciones asumidas por la Generalitat se constituye como aportación al fondo patrimonial de la entidad. Según se aprecia en el cuadro anterior, las obligaciones reconocidas registradas por este concepto durante el ejercicio 1998 ascienden a 1.429 millones de pesetas, lo que supone una reducción del 10% respecto de las registradas en el ejercicio anterior, por un total de 1.595 millones de pesetas.

En el ejercicio 1998, la Generalitat ha efectuado la ampliación del capital social de las entidades Sociedad Parque Temático de Alicante, S. A. y SEPIVA, por importes de 1.000 y 450 millones de pesetas, respectivamente. En el caso de la última entidad, el importe de la ampliación se encontraba pendiente de desembolso al cierre del ejercicio.

Por último, la constitución por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1998 de la sociedad pública Circuito del motor y promoción deportiva, S. A., entidad encargada de

la gestión y explotación del Circuito de velocidad de Cheste, ha supuesto el registro contable en el ejercicio 1998 de obligaciones y pagos por un importe de 250 millones de pesetas, equivalente al desembolso del 50% del capital suscrito a la constitución de la citada entidad.

La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre los criterios aplicados en el registro contable de las obligaciones de este capítulo, ha puesto de manifiesto que se han imputado al concepto Fondo Instituciones las obligaciones derivadas de la aportación al fondo social de RTVV, por un importe de 6.750 millones de pesetas, cuando por su naturaleza debieron imputarse como Inversiones Financieras en el Sector Público.

Los aspectos más significativos puestos de manifiesto en la revisión sobre este capítulo son los siguientes:

- A 31 de diciembre de 1998, el presupuesto definitivo del capítulo VIII, Activos financieros, ha ascendido a 18.709 millones de pesetas, con unas obligaciones reconocidas en el ejercicio de 18.251 millones de pesetas, lo que representa un grado de ejecución del 98%. Los pagos realizados en el ejercicio, por un importe de 17.692 millones de pesetas, suponen un grado de cumplimiento del 97%.
- Las obligaciones reconocidas en el ejercicio, por un importe de 18.251 millones de pesetas, suponen un incremento del 49% respecto al importe de obligaciones del ejercicio anterior.
- La aportación al fondo social del ente RTVV debió haberse registrado en el artículo 81, Inversiones financieras en el sector público, y no en el concepto 899, Fondo de instituciones.

6.5.3 Pasivos financieros

Las amortizaciones de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana efectuadas durante el ejercicio se recogen en el capítulo IX del estado de gastos, Pasivos financieros.

A 31 de diciembre de 1998 el presupuesto definitivo del capítulo asciende a 15.496 millones de pesetas, y ha sido gestionado en su totalidad a partir del programa 011.10 Servicio de la Deuda. El cuadro 6.5.6, elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en el ejercicio:

Concepto	Total obligaciones	Total pagos	% Grado cumplimiento
Amortización de títulos de la Deuda	10.310	10.310	100
Amortización de préstamos del interior	3.151	3.151	100
Amortización de préstamos del exterior	2.035	2.035	100
TOTAL CAPÍTULO IX	15.496	15.496	100

Cuadro 6.5.6

Al cierre del ejercicio, las obligaciones reconocidas en este capítulo ascienden a 15.496 millones de pesetas, lo que supone una disminución del 21% respecto de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior, que ascendieron a 19.729 millones de pesetas. El grado de cumplimiento del capítulo alcanza el 100%.

El detalle de las amortizaciones de la Deuda Pública registradas como obligaciones en la contabilidad presupuestaria de la Generalitat Valenciana durante 1998, se muestra, en millones de pesetas, en el cuadro 6.5.7 elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información recibida.

Concepto	Obligaciones (millones de pesetas)
Amortización Títulos Deuda Pública	10.310
- Títulos D.P. 86-88	310
- Pagarés	10.000
Amortización préstamos del interior	3.151
- Préstamos l/p	379
- Préstamos c/p	2.772
Amortización préstamos del exterior	2.035
- Préstamos l/p	2.035
TOTAL GENERAL	15.496

Cuadro 6.5.7

Como consecuencia de la revisión efectuada, los aspectos más significativos que se han puesto de manifiesto han sido los siguientes:

- Tal como se detalla en el apartado 12 de este informe relativo a la Cuenta General de la Deuda Pública, como consecuencia de los criterios aplicados en los últimos ejercicios por la Generalitat Valenciana en la contabilización de las emisiones y amortizaciones de Deuda Pública por importes netos, se han dejado de registrar en el sistema contable de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 1998 obligaciones derivadas de amortizaciones de la Deuda Pública por un importe de 443.602 millones de pesetas, que han sido compensadas con la no contabilización en el estado de ingresos de diversas emisiones realizadas en el ejercicio. Del citado importe, un total de 256.835 millones de pesetas corresponde a amortizaciones de títulos, mientras que el importe restante, por un total de 186.767 millones de pesetas, corresponde a amortizaciones de préstamos del endeudamiento.
- En relación con estas compensaciones, se insiste en la recomendación, ya expuesta en anteriores informes de esta Sindicatura, de que se registren en el sistema contable de la Generalitat Valenciana todas las emisiones y amortizaciones de operaciones de la Deuda Pública, al menos a largo plazo.

7. LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

7.1 Ejecución y consideraciones generales

Incluidas en la Cuenta de la Administración de la Generalitat, la IGGV ha presentado la liquidación y la memoria del estado de ingresos del ejercicio 1998.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas la ejecución por artículos y capítulos del estado de ingresos a 31 de diciembre de 1998.

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 1998										
Ejecución por artículos y capítulos. Presupuesto corriente										
(millones de pesetas)										
Código	Denominación	Ppto. inicial (1)	Modificac. (2)	Ppto. definitivo (3)=(1)+(2)	Ingresos líquidos (4)	Pte. cobro (5)	Total ingresos (6)=(4)+(5)	Estado ejecuc. (7)=(6)-(3)	% Grado ejecuc. (6)/(3)	% Grado realizac. (4)/(6)
10	Sobre el capital	19.832	1.000	20.832	14.335	6.768	21.103	271	101	68
11	Sobre el patrimonio	11.009	3.041	14.050	12.500	37	12.537	-1.513	89	100
12	Renta de P.F.(Tramo autonómico)	77.908	0	77.908	76.350	12.709	89.059	11.151	114	86
I	IMPUESTOS DIRECTOS	108.749	4.041	112.790	103.185	19.514	122.699	9.909	109	84
20	Trans. patrim. y actos juríd. doc.	68.598	9.476	78.074	77.870	3.315	81.185	3.111	104	96
21	Impuesto sobre el juego del bingo	5.296	0	5.296	3.154	39	3.193	-2.103	60	99
22	Cánones	11.400	0	11.400	11.514	0	11.514	114	101	100
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	85.294	9.476	94.770	92.538	3.354	95.892	1.122	101	97
30	Precios públicos	10.384	0	10.384	3.835	238	4.073	-6.311	39	94
31	Tasas	5.407	0	5.407	7.418	365	7.783	2.376	144	95
33	Tasas y exacciones sobre el juego	46.020	0	46.020	31.639	264	31.903	-14.117	69	99
37	Multas y sanciones	2.350	0	2.350	600	1.279	1.879	-471	80	32
38	Ingr. financieros motivos tributarios	2.077	0	2.077	122	768	890	-1.187	43	14
39	Otros ingresos	1.305	6.139	7.444	7.021	932	7.953	509	107	88
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	67.543	6.139	73.682	50.635	3.846	54.481	-19.201	74	93
40	Transf. ctes. Admón. Estado	265.126	5.082	270.208	221.587	22.647	244.234	-25.974	90	91
41	De org. autónomos administrativos	8.993	1.500	10.493	9.063	23	9.086	-1.407	87	100
43	De la Seguridad Social	399.201	7.200	406.401	394.154	24.171	418.325	11.924	103	94
44	De entes territoriales	2.097	0	2.097	1.834	200	2.034	-63	97	90
45	De otros entes públicos	33	0	33	12	0	12	-21	36	100
47	De empresas privadas	0	3	3	8	0	8	5	267	100
48	De familias - inst. sin fines de lucro	0	30	30	13	17	30	0	100	43
49	Del exterior	23.586	5.515	29.101	22.956	4.477	27.433	-1.668	94	84
IV	TRANSF. CORRIENTES	699.036	19.330	718.366	649.627	51.535	701.162	-17.204	98	93
50	Intereses	2.552	0	2.552	996	37	1.033	-1.519	40	96
52	Otras rentas	1.644	13.038	14.682	14.866	25	14.891	209	101	100
53	Dividendos y partic. En beneficios	0	0	0	10	0	10	10	0	100
V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.196	13.038	17.234	15.872	62	15.934	-1.300	92	100
60	De terrenos y bienes naturales	6.500	0	6.500	2	0	2	-6.498	0	100
61	De edificios y construcciones	0	0	0	3	0	3	3	0	100
VI	ENAJENAC. INVERS. REALES	6.500	0	6.500	5	0	5	-6.495	0	100
70	De Admón Estado	25.562	3.862	29.424	17.994	1.583	19.577	-9.847	67	92
71	De organismos autonomos advos.	4	15	19	0	22	22	3	116	0
74	De Entes territoriales	671	8	679	3	679	682	3	100	0
79	Del exterior	18.177	6.207	24.384	6.973	20.755	27.728	3.344	114	25
VII	TRANSF. DE CAPITAL	44.414	10.092	54.506	24.970	23.039	48.009	-6.497	88	52
80	Enajen. de inv. fin. en el S.P.	250	0	250	26	0	26	-224	10	100
81	Enajen. otras inv. Fin. Permanentes	106	0	106	106	26	132	26	125	80
83	Enajen. otras inv. Fin. Temporales	600	0	600	251	133	384	-216	64	65
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	956	0	956	383	159	542	-414	57	71
90	Emisión deuda pública interior	28.872	18.724	47.596	26.646	0	26.646	-20.950	56	100
91	Préstamos recibidos del interior	0	0	0	100.263	0	100.263	100.263	-	100
IX	PASIVOS FINANCIEROS	28.872	18.724	47.596	126.909	0	126.909	79.313	267	100
	EJERCICIO CORRIENTE	1.045.560	80.840	1.126.400	1.064.124	101.509	1.165.633	39.233	103	91

Cuadro 7.1

Como resultado de una previsión inicial de 1.045.560 millones de pesetas y de unas modificaciones de 80.840 millones de pesetas, la previsión definitiva de ingresos para el ejercicio 1998 asciende a 1.126.400 millones de pesetas.

Los ingresos totales del ejercicio, por un importe de 1.165.633 millones de pesetas, suponen un incremento del 18% sobre el ejercicio 1997, en el que ascendieron a 990.235 millones de pesetas. El grado de ejecución presupuestaria alcanzado en el ejercicio es del 103%, superior en 7 puntos al del ejercicio anterior. Por su parte, los ingresos líquidos, por un importe de 1.064.124 millones de pesetas, suponen un grado de realización del 91%, superior en un punto al del ejercicio 1997. Los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio alcanzan un importe de 101.509 millones de pesetas.

El análisis por capítulos determina que aquellos con menor grado de ejecución presupuestaria (ingresos totales sobre los previstos) son el capítulo VI "Enajenación de inversiones reales" (0% de grado de ejecución), el capítulo VIII "Activos financieros" (57% de grado de ejecución) y el capítulo III "Tasas y otros ingresos" (74% de grado de ejecución). Por otra parte, el elevado grado de ejecución del capítulo IX "Pasivos financieros" (267%) tiene su origen en la financiación mediante el recurso al endeudamiento de diversas actuaciones (no previstas inicialmente) efectuadas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio (véase apartado 7.4 de este informe).

En relación con los ingresos pendientes de cobro, el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas la composición por capítulos del saldo pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1998.

Capítulo	Saldo derechos definidos	Saldo derechos reconocidos	Saldo ingresos propuestos	Total Pte. cobro 31/12/98
I Impuestos directos	11.151	8.363	0	19.514
II Impuestos indirectos	0	3.354	0	3.354
III Tasas y otros ingresos	0	3.646	200	3.846
IV Transferencias corrientes	38.859	12.676	0	51.535
V Ingresos patrimoniales	0	39	23	62
VI Enajenación inversiones reales	0	0	0	0
VII Transferencias de capital	13.344	9.685	10	23.039
VIII Activos financieros	0	122	37	159
IX Pasivos financieros	0	0	0	0
TOTAL	63.354	37.885	270	101.509

Cuadro 7.2

El total de ingresos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, por un importe de 101.509 millones de pesetas, está constituido básicamente por el saldo de derechos definidos, por un importe de 63.354 millones de pesetas (62% del total), y por el saldo de derechos reconocidos, por un importe de 37.885 millones de pesetas (37% del total), siendo el saldo de ingresos propuestos muy poco significativo, tanto en términos absolutos como relativos.

El análisis por capítulos pone de manifiesto que son los capítulos IV "Transferencias corrientes", VII "Transferencias de capital", y I "Impuestos directos", los más significativos respecto del total de ingresos pendientes de cobro, ya que entre los tres capítulos absorben el 93% del total.

La fase presupuestaria DD o derechos definidos viene configurada en la Orden de 12 de diciembre de 1994 de la Conselleria de Economía y Hacienda, como una fase previa al reconocimiento y liquidación de la deuda correspondiente. Con ella se registra una expectativa de ingreso, entendida ésta como el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicos y privados, resultan obligadas de forma pura o condicionada mediante un acuerdo, protocolo, concierto o documento, a aportar determinados recursos o, en su caso, a financiar total o parcialmente un gasto determinado. Los derechos definidos contabilizados que al finalizar el ejercicio no hayan sido ingresados se incorporarán a la agrupación de ejercicios cerrados del ejercicio siguiente siempre que se prevea su realización. En relación con el saldo de derechos definidos al cierre del ejercicio, tal y como se ha expuesto en anteriores informes, esta Sindicatura de Cuentas considera que por el centro directivo correspondiente debe revisarse la concordancia entre determinadas reglas de la Orden de 12 de diciembre antes citada y los criterios contenidos en el PGCP en relación con el cálculo del resultado presupuestario.

En ese sentido, debe precisarse que el estado de ingresos del ejercicio 1998 que se muestra en el cuadro 7.1 anterior se ha elaborado considerando los derechos definidos según dispone la Orden antes citada, resultando coincidente con los estados y registros contables presentados por la IGGV.

Al objeto de verificar el adecuado soporte documental y, en consecuencia, la correcta consideración como tales de los derechos definidos al cierre del ejercicio 1998, se ha seleccionado para su revisión una muestra significativa de los mismos.

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que los documentos contables seleccionados están debidamente formalizados. Además, la documentación justificativa se limita, en la mayoría de los documentos revisados, a un informe del Director General de Presupuestos o del Director General de Economía, así como a un informe del Secretario General de la Conselleria de Agricultura y Pesca.

Por otra parte, al objeto de analizar la razonabilidad de la totalidad de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio 1998, se ha seleccionado una muestra de documentos contables de derechos reconocidos.

La revisión efectuada sobre los documentos seleccionados y su documentación justificativa ha puesto de manifiesto, en algunos casos, que la documentación aportada no justifica suficientemente el reconocimiento de los derechos. En este sentido, cabe precisar que las características que deben concurrir para el reconocimiento de un derecho son las siguientes:

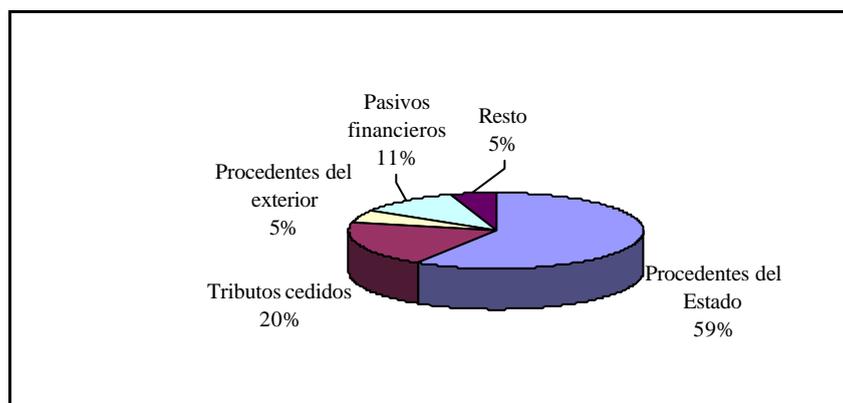
- Constancia documental de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.

- Cuantificación adecuada del derecho de cobro. Este ha de tener un valor cierto y determinado.
- Determinación del deudor. Especial incidencia tiene esta consideración en los derechos derivados de transferencias y subvenciones a recibir.

Adicionalmente, se ha seleccionado una muestra de documentos contables de ingresos líquidos (documentos MI), con el fin de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. Las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que, en general, la documentación justificativa de los documentos seleccionados es suficiente. No obstante, el soporte de algunos documentos de ingreso en formalización, por operaciones del capítulo IX del presupuesto, tendrían que completarse de acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1994.

El cuadro siguiente muestra en millones de pesetas la ejecución del presupuesto corriente de ingresos según la naturaleza y procedencia de los mismos.

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 1998									
Ejecución del Presupuesto corriente de ingresos por la procedencia de los mismos									
(millones de pesetas)									
Artículos	Tipo de ingresos	Ppto. definitivo (1)	Ingresos líquidos (2)	Pte. cobro (3)	Total ingresos (4)=(2)+(3)	% sobre total (5)	Efecto sobre superávit (6)=(4)-(1)	% Grado ejecuc. (4)/(1)	% Grado realizac. (2)/(4)
40,41,43,70 y 71	Procedentes del Estado	716.545	642.798	48.446	691.244	59	-25.301	96	93
10,11,12,20 y parte 33	Tributos cedidos	235.343	212.657	23.042	235.699	20	356	100	90
90,91	Pasivos financieros	47.596	126.909	0	126.909	11	79.313	267	100
21,22,30,31,37,38,39 y parte 33	Tributos, tasas y otros ingresos propios	45.899	33.701	3.672	37.373	3	-8.526	81	90
49 y 79	Procedentes del exterior	53.485	29.929	25.232	55.161	5	1.676	103	54
50,52 y 53	Ingresos patrimoniales	17.234	15.872	62	15.934	2	-1.300	92	100
60, 61 y 63	Enajenación invers. reales	6.500	5	0	5	0	-6.495	0	100
44,45 y 74	De entes territoriales y Aytos.	2.809	1.849	879	2.728	0	-81	97	68
80,81,82 y 83	Activos financieros	956	383	159	542	0	-414	57	71
47 y 48	De empresas priv. y familias	33	21	17	38	0	5	115	55
TOTAL		1.126.400	1.064.124	101.509	1.165.633	100	39.233	103	91



Cuadro 7.3

Seguidamente se exponen los aspectos más significativos de la ejecución presupuestaria de los ingresos según su origen y naturaleza.

7.2 Ingresos procedentes del Estado

Los ingresos procedentes del Estado alcanzan un importe de 691.244 millones de pesetas, lo que supone el 59% de los ingresos totales del ejercicio. El grado de ejecución presupuestaria ha sido del 96%, tres puntos inferior al alcanzado en el ejercicio 1997, mientras que el grado de realización asciende al 93%, un punto superior al correspondiente al ejercicio anterior.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas la evolución de la participación de los ingresos procedentes del Estado en el total de ingresos de los últimos ejercicios en cuanto a las magnitudes e indicadores presupuestarios más significativos.

LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS 1998					
Evolución de los ingresos procedentes del Estado y resto de ingresos					
(Millones de pesetas)					
Conceptos / ejercicios	1994	1995	1996	1997	1998
Previsión definitiva:					
- Procedentes del Estado (1)	701.295	625.419	717.643	726.263	716.545
- Otros ingresos (2)	234.635	264.752	289.307	301.230	409.855
Total previsión definitiva	935.930	890.171	1.006.950	1.027.493	1.126.400
% Proce. Estado sobre total	75%	70%	71%	71%	64%
Ingresos:					
- Procedentes del Estado (3)	697.145	624.295	724.409	715.504	691.244
- Otros ingresos (4)	231.601	245.606	275.665	274.731	474.389
Total ingresos	928.746	869.901	1.000.074	990.235	1.165.633
% Proce. Estado sobre total	75%	72%	72%	72%	59%
Ingresos líquidos:					
- Procedentes del Estado (5)	653.420	586.433	609.966	660.081	642.798
- Otros ingresos (6)	173.357	212.413	229.587	230.656	421.326
Total ingresos líquidos	826.777	798.846	839.553	890.737	1.064.124
% Proce. Estado sobre total	79%	73%	73%	74%	60%
Ingresos ptes. cobro:					
- Procedentes del Estado (7)	43.725	37.862	114.443	55.423	48.446
- Otros ingresos (8)	58.244	33.193	46.078	44.075	53.063
Total ingresos ptes. cobro (9)	101.969	71.055	160.521	99.498	101.509
% Proce. Estado sobre total	43%	53%	71%	56%	48%
INDICADORES PRESUPUESTARIOS					
Ingresos proced. del Estado:					
% Grado de ejecución (3)/(1)	99	100	101	99	96
% Grado de realización (5)/(3)	94	94	84	92	93
% Grado pte. de cobro (7)/(3)	6	6	16	8	7
% Participac. pte. cobro s/ total (7)/(9)	43	53	71	56	48
Otros ingresos:					
% Grado de ejecución (4)/(2)	99	93	95	91	103
% Grado de realización (6)/(4)	75	86	83	84	91
% Grado pte. de cobro (8)/(4)	25	14	17	16	9

Cuadro 7.4

En general, se aprecia en todas las magnitudes presupuestarias una reducción significativa de la participación de los ingresos procedentes del Estado en los ingresos totales del ejercicio 1998. Así, el porcentaje de participación de la previsión de ingresos procedentes del Estado en la previsión definitiva, que en los últimos ejercicios oscilaba alrededor del 71%, se ha reducido en el ejercicio 1998 al 64%. De igual manera, los ingresos procedentes del Estado alcanzan en el ejercicio 1998 el 59% de los ingresos totales, cuando en anteriores ejercicios el grado de participación osciló entre el

72%(ejercicio 1997) y el 75% (ejercicio 1994). Parecido comportamiento han experimentado los ingresos líquidos y los ingresos pendientes de cobro procedentes del Estado respecto de los totales. En cuanto a los ingresos pendientes de cobro, cabe señalar que los procedentes del Estado suponen el 48% de los ingresos totales pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

En relación con lo expuesto, se hace necesario precisar que en el ejercicio 1998 los ingresos correspondientes al tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas, por un importe total de 89.059 millones de pesetas, tienen la consideración de ingresos tributarios, imputándose al capítulo I "Impuestos directos" (ver cuadro 7.1) cuando en el ejercicio anterior análogos ingresos tenían la consideración de transferencias del Estado (financiación incondicionada), y como tal eran imputados al capítulo IV del estado de ingresos.

En cuanto a los indicadores presupuestarios, se aprecia que el grado de ejecución de los ingresos procedentes de Estado, que permanecía en anteriores ejercicios cercano al 100%, se ha reducido en el ejercicio 1998 hasta el 96%. Por el contrario, el grado de ejecución para el resto de los ingresos se ha incrementado en el ejercicio hasta el 103%. Por su parte, el grado de realización ha pasado del 92% en el ejercicio 1997 al 93% en el ejercicio 1998. No obstante, este incremento de 1 punto es inferior al incremento registrado de uno a otro ejercicio por el resto de los ingresos, que ha sido de 7 puntos.

Por último, en lo relativo al indicador del grado de pendiente de cobro, medido como pendiente de cobro sobre el total de derechos reconocidos, cabe significar que en el ejercicio 1998 ha seguido la tendencia a la reducción que se había iniciado en el ejercicio 1997, pasando del 8% en este ejercicio al 7% en el ejercicio 1998..

Respecto de la composición de los ingresos procedentes del Estado, el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas la ejecución presupuestaria de los ingresos procedentes del Estado clasificados por conceptos económicos.

LIQUIDACION DEL ESTADO DE INGRESOS 1998									
Ejecución de los conceptos de ingresos procedentes del Estado									
(millones de pesetas)									
Código	Denominación	Previsión definitiva (1)	Total ingresos (2)=(3)+(4)	% sobre Total	Ingresos		Estado de ejecución (5)=(2)-(1)	% Grado ejecuc. (6)=(2)/(1)	% Grado realización (7)=(3)/(2)
					Líquidos (3)	Pte. cobro (4)			
400	Financiación incondicionada	255.117	234.613	20	215.773	18.840	-20.504	92	92
401	Transf. corrientes no finalistas	0	82	0	82	0	82	-	100
402	Subvenciones finalistas	15.091	9.539	1	5.732	3.807	-5.552	63	60
40	Transf. corrientes Admón. Estado	270.208	244.234	21	221.587	22.647	-25.974	90	91
410	Subvenciones finalistas	10.493	9.086	1	9.063	23	-1.407	87	100
41	De OO.AA. administrativos	10.493	9.086	1	9.063	23	-1.407	87	100
430	De la Seguridad Social	406.401	418.325	36	394.154	24.171	11.924	103	94
43	De la Seguridad Social	406.401	418.325	36	394.154	24.171	11.924	103	94
IV	Transf. corrientes procedentes del Estado	687.102	671.645	58	624.804	46.841	-15.457	98	93
702	Subvenciones finalistas	21.656	12.314	1	10.731	1.583	-9.342	57	87
703	Fondo de Compensación Interterritorial	7.768	7.263	0	7.263	0	-505	93	100
70	Transf. de capital Admón. Estado	29.424	19.577	1	17.994	1.583	-9.847	67	92
710	Subvenciones finalistas	19	22	0	0	22	3	116	0
71	De OO.AA. administrativos	19	22	0	0	22	3	116	0
VII	Transf. de capital procedentes del Estado	29.443	19.599	1	17.994	1.605	-9.844	67	92
INGRESOS PROCEDENTES DEL ESTADO		716.545	691.244	59	642.798	48.446	-25.301	96	93
	Resto de conceptos	409.855	474.389	41	421.326	53.063	64.534	116	89
TOTAL INGRESOS		1.126.400	1.165.633	100	1.064.124	101.509	39.233	103	91

Cuadro 7.5

Según se aprecia, los conceptos más significativos se integran, básicamente, en el capítulo IV "Transferencias corrientes", y suponen el 58% de los ingresos totales del ejercicio. Destacan en este capítulo las transferencias procedentes de la Seguridad Social y las transferencias con carácter de financiación incondicionada, que suponen respectivamente el 36% y 20% de los ingresos totales del ejercicio. Respecto de las transferencias de la Seguridad Social, cabe precisar que su grado de ejecución presupuestaria ha sido del 103%, debido a que los ingresos totales por este concepto han sido superiores a los previstos en el ejercicio en 11.924 millones de pesetas.

En cuanto a los ingresos procedentes del Estado imputables al capítulo VII "Transferencias de capital", resulta significativo su bajo grado de ejecución presupuestaria, que ha alcanzado en el ejercicio el 67%.

Según se aprecia en el cuadro 7.5 anterior, los ingresos procedentes del Estado pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1998 ascienden a 48.446 millones de pesetas,

de los que un importe de 46.841 millones de pesetas corresponden a transferencias corrientes, mientras que el resto, por un importe de 1.605 millones de pesetas, corresponden a transferencias de capital.

Respecto de las transferencias corrientes, según se cita en la memoria anual de ingresos del ejercicio 1998, los saldos pendientes de cobro más significativos son los siguientes:

- En cuanto a la financiación incondicionada, el saldo pendiente de cobro derivado de derechos pendientes por la participación en los ingresos del Estado (PIE ingresos territoriales, ingresos generales y nuevas competencias), por los que se prevé percibir un total de 18.840 millones de pesetas, de los que 14.436 corresponden a derechos definidos, y el resto, por un importe de 4.404 millones de pesetas, a derechos reconocidos.
- Como subvenciones finalistas, se incluyen 2.088 millones de pesetas de derechos definidos correspondientes al contrato-programa de financiación de la entidad FGV, así como 1.496 millones de pesetas de derechos reconocidos pendientes de cobro del área de trabajo y servicios sociales (prestaciones básicas, pensiones asistenciales y fomento del empleo).
- El saldo pendiente de cobro de la Seguridad Social incluye, básicamente, derechos definidos por 14.997 millones de pesetas correspondientes a transferencias a recibir por la aplicación del acuerdo de financiación del Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad para el período 1998-2001, mientras que el resto corresponde a la garantía de coberturas y fondo de atenciones específicas.

En cuanto a las transferencias de capital, el saldo pendiente de cobro, por importe de 1.583 millones de pesetas, tiene su origen, básicamente, en los derechos reconocidos derivados de la anualidad 1998 del convenio de financiación de la entidad FGV firmado con la Administración del Estado.

7.3 Tributos cedidos

Cabe precisar, en primer término, que la publicación en el ejercicio 1998 de la Orden de 30 de julio, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrolla el Decreto 28/97, de Reglamento orgánico y funcional de la citada conselleria, ha supuesto modificaciones sustanciales en la organización de la estructura recaudatoria de los tributos cedidos por el Estado. Así, la desagregación de los Servicios de valoración e inspección y los de recaudación y secretaría territorial de la citada conselleria debe suponer la introducción de mejoras en la gestión realizada por la Generalitat Valenciana sobre las figuras tributarias de su competencia.

En ese sentido, el informe anual elaborado por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con los métodos y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas, por delegación, por la Comunidad Autónoma Valenciana respecto a los tributos cedidos por el Estado, valora positivamente la nueva

organización y estructura derivada de la Orden de 30 de julio de 1998, en concreto en lo relativo a la desagregación de los Servicios de valoración e inspección y los de recaudación y secretaría territorial.

Los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Valenciana son el impuesto sobre sucesiones y donaciones (artículo 10), el impuesto sobre el patrimonio (artículo 11), el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas (artículo 12), el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (artículo 20), y las tasas sobre el juego (artículo 33). Como novedades significativas producidas en el ejercicio 1998 cabe citar la incorporación a los tributos cedidos del tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que en el ejercicio anterior se recibían como transferencia del Estado por un concepto distinto, así como la extinción definitiva del antiguo impuesto sobre el lujo.

Durante el ejercicio 1998 se han registrado ingresos por tributos cedidos por un importe total de 235.699 millones de pesetas, equivalente al 20% de los ingresos totales del ejercicio (ver cuadro 7.3).

El concepto más significativo en términos cuantitativos es el relativo al tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas, con unos ingresos totales de 89.059 millones de pesetas. Del citado importe, al cierre del ejercicio permanecían pendientes de cobro derechos por un importe total de 12.709 millones de pesetas, de los que 1.559 millones de pesetas corresponden a derechos reconocidos pendientes de remitir por la administración del Estado. El resto, por un importe de 11.150 millones de pesetas, corresponde a derechos definidos, según se recoge en la memoria de ingresos del ejercicio.

Siguen en orden de importancia los ingresos derivados del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por un total de 81.185 millones de pesetas, de los que 52.480 millones corresponden a transmisiones patrimoniales y 28.705 millones a actos jurídicos documentados. Los ingresos del ejercicio por este concepto suponen un incremento del 20% sobre los correspondientes al ejercicio 1997, que ascendieron a 67.389 millones de pesetas. Al cierre del ejercicio permanecían pendientes de cobro derechos reconocidos por un importe total de 3.315 millones de pesetas, de los que 2.138 millones corresponde a transmisiones patrimoniales y el resto, por un importe de 1.177 millones, corresponde a actos jurídicos documentados.

Por su parte, las tasas sobre el juego han supuesto unos ingresos totales en el ejercicio de 31.903 millones de pesetas, de los que al cierre del ejercicio permanecían pendientes de cobro ingresos por un total de 264 millones de pesetas. En este concepto se integran básicamente los ingresos derivados de la tasa sobre el juego del bingo, con 16.830 millones de pesetas, y de la tasa sobre máquinas recreativas, con 13.690 millones de pesetas.

En cuanto al impuesto sobre sucesiones y donaciones, en el ejercicio 1998 se han liquidado ingresos por 21.103 millones de pesetas, de los que se encontraban pendientes de cobro al cierre del ejercicio derechos reconocidos por un total de 6.768 millones de

pesetas, lo que supone un grado de realización del 68%. Este alto nivel de ingresos pendientes de cobro se justifica en la memoria de ingresos como el resultado de las suspensiones del procedimiento recaudatorio derivadas de la interposición de recursos y la solicitud de tasaciones periciales contradictorias.

Por último, los ingresos derivados del impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas han ascendido en el ejercicio a un total de 12.537 millones de pesetas, que han sido prácticamente recaudados en su totalidad al cierre del ejercicio.

Como en ejercicios anteriores, en cumplimiento de la Ley 14/1996, de cesión de tributos del Estado a las CC.AA., la IGGV ha elaborado la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, que se rinde a la Intervención General de la Administración del Estado para su unión a la Cuenta General del Estado. En esta Cuenta se muestra la ejecución de los tributos cedidos según se desprenden de las Cuentas de Rentas Públicas y la recaudación de los efectos timbrados del ITP/AJD que gestiona la Dirección General de Tributos y Patrimonio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Según la citada Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, en el ejercicio 1998 se han producido beneficios fiscales por un importe total de 27.496 millones de pesetas, importe previsto por el artículo 4 de la Ley 15/97, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998.

7.4 Pasivos financieros

Se incluyen en este epígrafe los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas en el ejercicio por la Generalitat Valenciana. Durante el ejercicio 1998 se han registrado ingresos en este capítulo por un total de 126.909 millones de pesetas, lo que supone el 11% del total de ingresos del ejercicio. Al cierre del ejercicio todos estos ingresos habían sido cobrados, por lo que el grado de realización alcanza el 100%.

Como en ejercicios anteriores, las previsiones de ingresos establecidas para este capítulo en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998, por un importe de 47.596 millones de pesetas, se refieren exclusivamente a emisiones de deuda pública interior, no habiéndose efectuado previsión de ingresos por formalización de préstamos (ver cuadro 7.1). No obstante lo anterior, durante el ejercicio 1998 se han registrado ingresos relativos a emisiones de deuda pública por un importe de 26.646 millones de pesetas, mientras que los ingresos por préstamos formalizados han ascendido a un total de 100.263 millones de pesetas.

En razón de lo expuesto, esta Sindicatura recomienda que la estimación de las previsiones anuales de ingresos por operaciones de endeudamiento se efectúe de manera pormenorizada, ajustando dichas previsiones a la naturaleza de las operaciones en que dicho endeudamiento se materializa.

Los aspectos más significativos de las operaciones de endeudamiento formalizadas en el ejercicio, así como el análisis de su contabilización, se exponen detalladamente en el apartado 12, Cuenta General de la Deuda Pública, de este informe.

7.5 Ingresos procedentes del exterior

Durante el ejercicio 1998 se han registrado ingresos procedentes del exterior por un importe total de 55.161 millones de pesetas, relativos básicamente a fondos comunitarios. Del citado total, un importe de 27.433 millones de pesetas corresponde a transferencias corrientes, mientras que los restantes 27.728 millones de pesetas corresponden a transferencias de capital.

Del total de ingresos registrados, al cierre del ejercicio permanecían como pendiente de cobro un total de 25.232 millones de pesetas, lo que supone el 46% de los ingresos registrados en el ejercicio. Los saldos pendientes de cobro más significativos son los siguientes:

- a) Por transferencias corrientes, un importe de 3.875 millones de pesetas de derechos reconocidos correspondiente al Programa 1998 del Fondo Social Europeo.
- b) Por transferencias de capital
 - Ingresos por fondos FEDER, por un total de 14.412 millones de pesetas, correspondiendo 9.064 millones de pesetas a derechos definidos y el resto, por un total de 5.348 millones de pesetas a derechos reconocidos.
 - Ingresos derivados de los Fondos de Cohesión, por un importe total de 4.455 millones de pesetas, que se reparte entre derechos definidos (2.353 millones de pesetas) y derechos reconocidos (2.102 millones de pesetas).
 - Ingresos procedentes de fondos FEOGA-Orientación, por un importe de 1.722 millones de pesetas, que corresponden en su totalidad a derechos definidos.

En relación con los ingresos procedentes del exterior, cabe resaltar la mejoría observada durante el ejercicio 1998 en su grado de realización, que ha alcanzado el 54%, cuando en el ejercicio 1997 dicho grado de realización fue del 39%.

7.6 Otros ingresos

Los ingresos incluidos en el epígrafe "Tributos, tasas y otros ingresos propios", se refieren básicamente a los ingresos derivados de los impuestos sobre el juego, tasas, cánones, precios públicos, recargos de apremio y sanciones, etc. Los derechos registrados durante el ejercicio 1998 por estos conceptos ascienden a un total de 37.373 millones de pesetas, con un grado de ejecución presupuestaria del 81%, derivado de una previsión definitiva de 45.899 millones de pesetas.

Al cierre del ejercicio permanecían como pendientes de cobro derechos reconocidos por un importe de 3.672 millones de pesetas, lo que supone un grado de realización del 90%. Los saldos pendientes de cobro más significativos son los siguientes:

- Sanciones tributarias por un importe total de 1.279 millones de pesetas
- Recargos de apremio por un importe de 731 millones de pesetas
- Reintegros por ILT pendientes de cobro de la Seguridad Social, por un importe de 574 millones de pesetas.

El epígrafe "Ingresos patrimoniales" recoge los derechos relativos a intereses activos, rentas de inmuebles y otros aprovechamientos, así como dividendos percibidos por la Generalitat Valenciana. Los ingresos registrados en el ejercicio por estos conceptos ascienden a un total de 15.934 millones de pesetas, con un grado de realización del 100%.

Entre los ingresos registrados en este epígrafe destacan los derivados de la operación de negociación con varias entidades financieras de la cartera de créditos del patrimonio de promoción pública de viviendas de la Generalitat Valenciana, gestionada por el Instituto Valenciano de Vivienda, S. A., en cumplimiento del Acuerdo del Gobierno Valenciano de 20 de octubre de 1998. Los ingresos derivados de esta operación han ascendido a un total de 13.038 millones de pesetas.

7.7 Conclusiones y recomendaciones

- a) Los ingresos del ejercicio 1998 ascienden a un total de 1.165.633 millones de pesetas, de los que 101.509 millones de pesetas se encontraban pendientes de cobro al cierre del ejercicio. El grado de ejecución presupuestaria alcanza el 103%, mientras que el grado de realización es del 91%.
- b) La liquidación del estado de ingresos del ejercicio 1998, presentada por la IGGV formando parte de la Cuenta de la Administración, coincide con los estados y registros contables remitidos a esta Institución.
- c) Formando parte de los derechos liquidados y pendientes de cobro al cierre del ejercicio, se incluye un saldo de 63.354 millones de pesetas de derechos definidos. La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre el citado saldo ha puesto de manifiesto las incidencias comentadas en apartados anteriores.
- d) La revisión efectuada sobre una muestra de documentos contables relativos a derechos reconocidos pendientes de cobro, ha puesto de manifiesto, en algunos casos, que la documentación soporte no justifica suficientemente su consideración como tales.
- e) El análisis efectuado sobre la estructura de los ingresos de la Generalitat Valenciana según el origen y procedencia de los mismos, ha puesto de manifiesto que los ingresos por transferencias procedentes del Estado suponen el

59% de los ingresos totales, mientras que los tributos cedidos del Estado alcanzan el 20% de dichos ingresos. No obstante la participación global de los ingresos con origen en el Estado (transferencias y tributos cedidos) en el ejercicio 1998, por el 79% de los ingresos totales, se ha reducido respecto del ejercicio anterior, en el que dicha participación fue de 85%.

- f) La aplicación de la normativa recogida en la Orden de 30 de julio de 1998, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrolla el Decreto 28/97, de Reglamento orgánico y funcional de la citada Conselleria, ha supuesto la introducción de mejoras en la gestión recaudatoria de los tributos gestionados por la Generalitat Valenciana.
- g) Las RECOMENDACIONES que efectúa esta Institución como consecuencia de los puntos anteriores, son las siguientes:
- * La Intervención General, como centro directivo de la contabilidad pública, debería revisar la concordancia entre determinadas reglas de la Orden de 12 de diciembre de 1994 y los criterios del PGCP, en particular lo referente a la inclusión de los derechos definidos en el cálculo del resultado presupuestario.
 - * Se insiste en la recomendación ya efectuada en anteriores informes de esta Institución, en cuanto a la necesidad de efectuar una revisión detallada de los derechos pendientes de cobro con anterioridad al cierre del ejercicio, con la finalidad de que solamente figuren como tales aquellos cuya cobrabilidad se encuentre suficientemente justificada.
 - * Aplicar las medidas complementarias necesarias para el completo desarrollo de las mejoras en la gestión recaudatoria de los tributos gestionados por la Generalitat Valenciana, en la línea expuesta en el informe anual elaborado por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda.
 - * Adoptar las medidas oportunas tendentes a mejorar el grado de ejecución presupuestaria de algunos ingresos, especialmente en los ingresos derivados de tasas y otros ingresos.
 - * Mejorar, mediante la adopción de las medidas pertinentes, el grado de realización de determinados ingresos, con el objetivo de obtener una mejora en la liquidez de la caja presupuestaria.
 - * Formalizar adecuadamente los documentos contables soporte de los apuntes registrados.

SECCIÓN III
ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA EVOLUCIÓN Y SITUACIÓN DE LOS
VALORES PENDIENTES DE COBRO Y LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE
PAGO PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

8. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

8.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

La ejecución de los derechos pendientes de cobro procedentes de presupuestos de ejercicios anteriores se recoge en el capítulo 0 del presupuesto de ingresos. Formando parte de la Cuenta de la Administración, la Intervención General ha presentado la ejecución por capítulos, artículos y conceptos presupuestarios de estos derechos, así como las notas explicativas aplicables en la memoria de ingresos.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada por la IGGV, muestra en millones de pesetas la ejecución en el ejercicio 1998 de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

LIQUIDACION DEL ESTADO DE INGRESOS 1998								
Ejecución por artículos y capítulos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (millones de pesetas)								
Código	Denominación	Ppto. definitivo	Ingresos líquidos	Pendiente cobro	Total ingresos	Derechos anulados	% Grado ejecución	% Grado realizac.
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)=(1)-(4)	(4)/(1)	(2)/(4)
10	Sobre el capital	18.314	2.157	8.964	11.121	7.193	61	19
11	Sobre el patrimonio	239	15	147	162	77	68	9
I	Impuestos directos	18.553	2.172	9.111	11.283	7.270	61	19
20	Trans. patrim. y actos jurídicos docum.	11.146	1.859	7.039	8.898	2.248	80	21
21	Impuesto sobre el juego del bingo	52	27	25	52	0	100	52
22	Cánones	2.376	2.376	0	2.376	0	100	100
29	Otros impuestos indirectos	71	0	70	70	1	99	0
II	Impuestos indirectos	13.645	4.262	7.134	11.396	2.249	84	37
30	Precios públicos	611	156	406	562	49	92	28
31	Prestación de servicios	110	79	31	110	0	100	72
33	Tasas y exacciones sobre el juego	2.733	279	2.344	2.623	110	96	11
37	Multas	4.473	589	3.261	3.850	623	86	15
38	Ingresos financieros por motivos tributarios	3.843	237	2.921	3.158	685	82	8
39	Otros ingresos	2.130	1.263	767	2.030	100	95	62
III	Tasas y otros ingresos	13.900	2.603	9.730	12.333	1.567	89	21
40	Transferencias ctes. de la Admón. del Estado	72.991	3.766	17.740	21.506	51.485	29	18
41	De org. autónomos administrativos	5.373	0	5.373	5.373	0	100	0
43	De la Seguridad Social	93.099	6.000	87.098	93.098	1	100	6
44	De entes territoriales	418	361	57	418	0	100	86
45	De otros entes públicos	25	16	9	25	0	100	64
47	De empresas privadas	1	1	0	1	0	100	100
48	De familias-instituciones sin fines de lucro	1	0	1	1	0	100	0
49	Del exterior	11.140	9.206	1.934	11.140	0	100	83
IV	Transferencias corrientes	183.048	19.350	112.212	131.562	51.486	72	15
50	Intereses	35	11	24	35	0	100	31
52	Otras rentas	1.014	998	16	1.014	0	100	98
V	Ingresos patrimoniales	1.049	1.009	40	1.049	0	100	96
70	De la Administración del Estado	27.159	21.248	5.911	27.159	0	100	78
71	De organismos autónomos administrativos	86	0	86	86	0	100	0
74	De entes territoriales	1.521	12	1.509	1.521	0	100	1
78	De familias e instituc. sin fines de lucro	1	0	1	1	0	100	0
79	Del exterior	27.380	19.739	7.185	26.924	456	98	73
VII	Transferencias de capital	56.147	40.999	14.692	55.691	456	99	74
80	Enaj. inver. finan. en el S.P.	421	26	395	421	0	100	6
81	Enaj. otras inver. financieras permanentes	294	25	269	294	0	100	9
82	Fianz. y depósitos constituidos. Reintegros	1.332	16	1.316	1.332	0	100	1
83	Enaj. de inver. financ. temporales	230	81	144	225	5	98	36
VIII	Activos financieros	2.277	148	2.124	2.272	5	100	7
91	Préstamos recibidos del interior	2.250	2.250	0	2.250	0	100	100
IX	Pasivos financieros	2.250	2.250	0	2.250	0	100	100
TOTAL		290.869	72.793	155.043	227.836	63.033	78	32

Cuadro 8.1

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio 1998 ascienden a 290.869 millones de pesetas, de los que un importe de 99.498 millones de pesetas corresponde a derechos pendientes de cobro del ejercicio 1997, mientras que el resto, por un importe de 191.371 millones de pesetas, tiene su origen en los ejercicios 1996 y anteriores.

Durante el ejercicio 1998 se han cobrado derechos de ejercicios anteriores por un total de 72.793 millones de pesetas, equivalente al 25% de los derechos incorporados en el ejercicio. Por su parte, los derechos anulados por un importe de 63.033 millones de

pesetas, suponen el 22% de los derechos incorporados, con un incremento muy significativo respecto del porcentaje de derechos anulados del ejercicio anterior, que fue del 4% de los derechos incorporados. Los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio ascienden a 155.043 millones de pesetas, equivalente al 53% de los derechos incorporados en el ejercicio.

En relación con lo anterior, se reitera la recomendación, ya expuesta en informes anteriores, sobre la necesidad de revisar los criterios aplicados en el reconocimiento contable de derechos.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas el detalle de las anulaciones realizadas clasificadas según los ejercicios de procedencia de los derechos.

LIQUIDACION DEL ESTADO DE INGRESOS 1998								
Anulación de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1998								
(millones de pesetas)								
Código	Denominación	Origen de la anulación						Total
		1992 y ant.	1993	1994	1995	1996	1997	
10	Sobre el capital	290	859	966	1.921	2.076	1.081	7.193
11	Sobre el patrimonio	3	0	8	30	35	1	77
I	Impuestos directos	293	859	974	1.951	2.111	1.082	7.270
20	Trans. patrim. y actos jurídicos docum.	200	254	495	457	488	354	2.248
21	Impuesto sobre el juego del bingo	1	0	0	0	0	0	1
II	Impuestos indirectos	201	254	495	457	488	354	2.249
30	Precios públicos	0	45	0	0	0	4	49
33	Tasas y exacciones sobre el juego	10	0	20	14	3	63	110
37	Multas	81	19	58	128	130	207	623
38	Ingresos financieros por motivos tributarios	3	37	105	82	177	281	685
39	Otros ingresos	4	6	41	8	3	38	100
III	Tasas y otros ingresos	98	107	224	232	313	593	1.567
40	De la Administración del Estado	0	0	0	12.745	24.570	14.170	51.485
43	De la Seguridad Social	0	0	0	0	0	1	1
IV	Transferencias corrientes	0	0	0	12.745	24.570	14.171	51.486
79	Del exterior	0	0	0	0	0	456	456
VII	Transferencias de capital	0	0	0	0	0	456	456
83	Enaj. de invers. financ. temporales	0	0	0	0	5	0	5
VIII	Activos financieros	0	0	0	0	5	0	5
TOTAL		592	1.220	1.693	15.385	27.487	16.656	63.033

Cuadro 8.2

De los 63.033 millones de pesetas de derechos anulados en el ejercicio 1998, un total de 51.486 millones de pesetas (82%) corresponde a derechos reconocidos imputados al capítulo IV "Transferencias corrientes". Estas anulaciones corresponden, básicamente, a derechos definidos referidos a la participación en los ingresos del Estado, que se han anulado al ser conocidos los porcentajes definitivos de participación de las CC.AA. en dichos ingresos, según se expone en la memoria del ejercicio. Por su parte, las anulaciones efectuadas en los derechos imputados al capítulo I "Impuestos directos", por un importe de 7.270 millones de pesetas, suponen el 12% de los derechos anulados en el ejercicio. Estas anulaciones se refieren, básicamente, a derechos relativos al

impuestos sobre sucesiones y donaciones y tienen su origen, según se expone en la memoria de ingresos del ejercicio, en la resolución de recursos presentados a liquidaciones tributarias de este impuesto.

Esta Sindicatura de Cuentas ha seleccionado una muestra de anulaciones de derechos realizadas en el ejercicio al objeto de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que, en general, las anulaciones efectuadas se encuentran soportadas con sus correspondientes documentos contables, si bien, en algunos casos, la documentación justificativa que los acompaña es insuficiente o inadecuada.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, al cierre del ejercicio 1998 permanecían pendientes de cobro derechos de ejercicios anteriores por un importe total de 155.043 millones de pesetas, de los que un importe de 53.944 millones de pesetas corresponden a derechos reconocidos, mientras que el resto, por un importe de 101.099 millones de pesetas, se encuentra en situación de derechos definidos.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas la composición por saldos de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1998.

Código	Denominación	Derechos definidos	Derechos reconocidos	Ingresos propuestos	Total pte. Cobro 31/12/98
10	Sobre el capital	0	8.964	0	8.964
11	Sobre el patrimonio	0	147	0	147
I	Impuestos directos	0	9.111	0	9.111
20	Trans. patrim. y actos jurídicos docum.	0	7.039	0	7.039
21	Impuesto sobre el juego del bingo	0	25	0	25
29	Otros impuestos indirectos	0	70	0	70
II	Impuestos indirectos	0	7.134	0	7.134
30	Precios públicos	0	348	58	406
31	Prestación de servicios	0	27	4	31
33	Tasas y exacciones sobre el juego	0	2.344	0	2.344
37	Multas	0	3.253	9	3.262
38	Ingresos financieros por motivos tributarios	0	2.921	0	2.921
39	Otros ingresos	0	741	25	766
III	Tasas y otros ingresos	0	9.634	96	9.730
40	Transferencias ctes. de la Admón. del Estado	5.010	12.728	2	17.740
41	De org. autónomos administrativos	5.373	0	0	5.373
43	De la Seguridad Social	85.714	1.384	0	87.098
44	De entes territoriales	0	57	0	57
45	De otros entes públicos	0	9	0	9
48	De familias-instituciones sin fines de lucro	0	1	0	1
49	Del exterior	162	1.772	0	1.934
IV	Transferencias corrientes	96.259	15.951	2	112.212
50	Intereses	0	16	8	24
52	Otras rentas	0	14	2	16
V	Ingresos patrimoniales	0	30	10	40
70	De la Administración del Estado	1.026	4.885	0	5.911
71	De organismos autónomos administrativos	0	86	0	86
74	De entes territoriales	0	1.501	8	1.509
78	De familias e instituc. sin fines de lucro	0	1	0	1
79	Del exterior	3.814	3.371	0	7.185
VII	Transferencias de capital	4.840	9.844	8	14.692
80	Enaj. inver. finan. en el S.P.	0	395	0	395
81	Enaj. otras inver. financieras permanentes	0	258	11	269
82	Fianz. y depósitos constituidos. Reintegros	0	1.316	0	1.316
83	Enaj. de invers. financ. temporales	0	144	0	144
VIII	Activos financieros	0	2.113	11	2.124
TOTAL		101.099	53.817	127	155.043

Cuadro 8.3

Respecto del saldo de derechos definidos, resulta significativo que el mismo corresponde en su totalidad a los capítulos IV “Transferencias corrientes”, y VII “Transferencias de capital”, por importes de 96.259 y 4.840 millones de pesetas,

respectivamente. En particular, resalta el saldo de derechos definidos relativo al artículo 43 “Transferencias de la Seguridad Social”, por un importe de 85.714 millones de pesetas, y que supone el 85% del saldo de derechos definidos al cierre del ejercicio. Este saldo, junto al saldo de derechos reconocidos, por un importe de 1.384 millones de pesetas, supone que el citado artículo sea el más significativo en cuanto al total de derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro, ya que con un importe de 87.098 millones de pesetas, supone el 56% de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

Según se recoge en la memoria de ingresos, el origen de este saldo se encuentra en los ajustes pendientes relativos al gasto público en materia de asistencia sanitaria del INSALUD y la compensación de los desequilibrios financieros territoriales(desplazados 94/96). En este sentido, el cuadro siguiente muestra en millones de pesetas el detalle por ejercicios de origen de los derechos pendientes de cobro relativos a las transferencias corrientes de la Seguridad Social.

Ejercicio de origen	Total pendiente cobro Seguridad Social (M. P)
1990	1.293
1994	7.483
1995	9.273
1996	56.232
1997	12.817
Total	87.098

Cuadro 8.4

El saldo más significativo de derechos pendientes de cobro por transferencias corrientes de la Seguridad Social corresponde al ejercicio 1996, con un importe de 56.232 millones de pesetas, que supone el 65% del total pendiente de cobro por este concepto. Le siguen en importancia cuantitativa los saldos pendientes de cobro relativos a los ejercicios 1997 y 1995, con importes de 12.817 y 9.273 millones de pesetas, respectivamente. Los saldos de los tres ejercicios citados suponen conjuntamente el 90% del total pendiente de cobro por transferencias de la Seguridad Social.

Otros artículos significativos son el 40 y el 70, que recogen los derechos por transferencias corrientes y de capital, respectivamente, procedentes del Estado. Los saldos de ambos artículos, por importes de 17.740 y 5.911 millones de pesetas, respectivamente, suponen conjuntamente el 15% del total de derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro al cierre del ejercicio 1998. Estos saldos se componen de derechos definidos por un importe de 6.036 millones de pesetas, y derechos reconocidos por importe de 17.613 millones de pesetas, además de un importe de 2 millones de pesetas en situación de ingresos propuestos pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

Por último, en lo relativo al saldo de derechos pendientes de cobro del artículo 41 “Transferencias corrientes de organismos autónomos administrativos”, por un importe de 5.373 millones de pesetas, debe precisarse que el mismo, compuesto exclusivamente por derechos definidos, corresponde en su totalidad al Plan de formación e inserción profesional del ejercicio 1996, según se expone en la memoria de ingresos.

En relación con los derechos definidos, de acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1994, se integran en el saldo de derechos de ejercicios anteriores pendiente de cobro al 31 de diciembre de 1998. Esta Sindicatura considera, como ya se ha expuesto en anteriores Informes, que transcurrido más de un ejercicio desde su registro contable, deberían haber pasado a la fase de derecho reconocido o bien haber sido cobrados. En ese sentido, debe recomendarse que por el centro directivo correspondiente se efectúe un análisis de la cobrabilidad de los mismos, procediendo, en su caso, a efectuar las anulaciones oportunas.

Seguidamente se analiza la composición de los derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro atendiendo al ejercicio de origen de los mismos. El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas la composición del saldo de derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro clasificados según sus ejercicios de origen.

Capítulo	Ejercicio de origen					Total
	1993 y ant.	1994	1995	1996	1997	
I Impuestos directos	585	1.680	1.498	2.881	2.467	9.111
II Impuestos indirectos	1.943	1.386	1.283	1.194	1.328	7.134
III Tasas y otros ingresos	1.581	1.591	1.934	1.595	3.029	9.730
IV Transferencias corrientes	1.921	7.483	11.703	63.772	27.333	112.212
V Ingresos patrimoniales	31	0	0	5	4	40
VI Enajenación de inversiones reales	0	0	0	0	0	0
VII Transferencias de capital	4.629	118	2.541	5.187	2.217	14.692
VIII Activos financieros	638	241	965	256	24	2.124
IX Pasivos financieros	0	0	0	0	0	0
TOTAL	11.328	12.499	19.924	74.890	36.402	155.043

Cuadro 8.5

Los derechos pendientes de cobro con origen en los ejercicios 1996 y 1997, por importes de 74.890 y 36.402 millones de pesetas, respectivamente, suponen entre ambos el 72% del total de derechos de ejercicios anteriores pendientes de cobro al 31 de diciembre de 1998. Por su parte, el saldo correspondiente al ejercicio 1995, por un importe de 19.924 millones de pesetas, representa el 13% del total de derechos pendientes de cobro a la fecha de referencia.

En general, en todos los ejercicios el capítulo más significativo por volumen de derechos pendientes de cobro es el capítulo IV “Transferencias corrientes”, con un saldo total de 112.212 millones de pesetas, equivalente al 72% del volumen total de derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio. Tal y como se ha expuesto anteriormente, en

el saldo de este capítulo tienen una participación muy significativa los derechos pendientes de cobro correspondientes a las transferencias de la Seguridad Social, cuyo origen y composición se muestra en el cuadro 8.4 anterior.

Por otra parte, también es significativo el saldo pendiente de cobro en el capítulo VII "Transferencias de capital", correspondiente a los ejercicios 1993 y anteriores, por un importe de 4.629 millones de pesetas, que resulta muy elevado dada la antigüedad del mismo.

Esta Sindicatura de Cuentas ha seleccionado una muestra de documentos contables de ingresos líquidos (documentos MI), con el fin de verificar su razonabilidad y adecuado soporte documental. Las pruebas efectuadas han puesto de manifiesto que, en general, la documentación justificativa de los documentos seleccionados es suficiente, aunque en algunos casos dichos documentos no se encuentran adecuadamente formalizados.

8.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) El estado de ejecución de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores coincide con los estados y registros contables informatizados remitidos a esta Institución.
- b) Las anulaciones de derechos efectuadas en el ejercicio, por un importe de 63.033 millones de pesetas, suponen el 22% de los derechos incorporados, con un incremento significativo respecto del porcentaje de derechos anulados del ejercicio anterior, que fue del 4% de los derechos incorporados.
- c) El grado de realización al cierre del ejercicio es del 32%, superior en 13 puntos al alcanzado en el ejercicio anterior, aunque todavía se considera bajo.
- d) En función de los puntos descritos anteriormente, esta Sindicatura debe insistir en las RECOMENDACIONES siguientes, que ya han sido formuladas en ejercicios anteriores:
 - * Con anterioridad al cierre presupuestario se deben revisar los derechos pendientes contabilizados con el objetivo de que figuren como tales los que sea razonablemente justificado su cobro, anulándose los que proceda mediante el correspondiente expediente motivado, para que no formen parte del resultado presupuestario.
 - * Intensificar especialmente las acciones tendentes al cobro de aquellos débitos con origen muy antiguo así como los de mayor importancia económica.
 - * No deben utilizarse para la financiación de gastos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible realización.

9. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES

9.1 Información presupuestaria y aspectos significativos

La IGGV ha presentado, formando parte de la Cuenta de la Administración, un estado demostrativo de la situación y evolución en el ejercicio 1998 de las obligaciones pendientes de pago procedentes del ejercicio 1997 y anteriores. A partir de la citada información se ha elaborado el cuadro 9.1 donde se muestra, por capítulos, la ejecución de esas obligaciones durante el ejercicio y su situación a 31 de diciembre de 1998.

Ejecución a 31/12/98 de las obligaciones ptes. de pago de ejercicios anteriores (millones de pesetas)						
Capítulo	Obligac. pendientes 01/01/98	Obligac. anuladas	Obligac. netas	Pagos realizados	Obligac. pendientes 31/12/98	% Grado cumplim.
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(5)=(3)-(4)	(6)=%(4)/(3)
I Gastos de personal	6.380	2	6.378	6.160	218	97
II Gastos de funcionamiento	27.979	46	27.933	27.461	472	98
III Gastos financieros	2.963	0	2.963	212	2.751	7
IV Transferencias corrientes	46.022	174	45.848	45.543	305	99
Operaciones corrientes	83.344	222	83.122	79.376	3.746	95
VI Inversiones reales	35.120	2	35.118	34.813	305	99
VII Transferencias de capital	26.367	207	26.160	25.985	175	99
Operaciones de capital	61.487	209	61.278	60.798	480	99
VIII Activos financieros	2.810	5	2.805	2.540	265	91
Operaciones financieras	2.810	5	2.805	2.540	265	91
TOTAL EJERC. CERRADOS	147.641	436	147.205	142.714	4.491	97

Cuadro 9.1

La ejecución durante 1998 de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores ha sido, según se deduce del cuadro 9.1, globalmente satisfactoria puesto que se ha alcanzado un grado de cumplimiento (pago) de las mismas del 97%.

No obstante, resalta el bajo grado de cumplimiento de las obligaciones del capítulo III, Gastos financieros. Esta situación, que ya se puso de manifiesto en el informe del ejercicio anterior, es consecuencia, fundamentalmente, de los importes pendientes de pago de los gastos financieros repercutidos a la Generalitat por importe de 2.748 millones de pesetas derivados de una operación de saneamiento del INSALUD, que ya fueron contabilizados en el ejercicio 1996 y que a final del ejercicio 1998 seguían pendientes de pago.

A partir de la información facilitada por la IGGV, se ha elaborado el cuadro 9.2 en el que se detalla, según el año de procedencia de las obligaciones, la ejecución durante el ejercicio 1998 de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores.

Ejecución a 31/12/98 de las obligaciones ptes. de pago de ejercicios anteriores (millones de pesetas)

Ejercicio de origen	Obligac. pend. 01/01/98	Obligac. anuladas	Obligac. netas	Pagos realizados	Obligac.ptes 31/12/98	% Grado cumplim.
	(1)	(2)	(3)=(1)-(2)	(4)	(5)=(3)-(4)	(6)=%(4)/(3)
Anteriores a 1990	136	-	136	-	136	-
Con origen en 1990	58	-	58	-	58	-
1991	70	-	70	-	70	-
1992	180	9	171	-	171	-
1993	223	4	219	1	218	0
1994	124	61	63	4	59	6
1995	289	4	285	96	189	34
1996	3.945	22	3.923	622	3.301	16
1997	142.616	336	142.280	141.991	289	100
TOTAL	147.641	436	147.205	142.714	4.491	97

Cuadro 9.2

Según se observa en el cuadro 9.2, durante el ejercicio 1998 prácticamente no se han efectuado pagos derivados de obligaciones contraídas en los ejercicios 1993 y anteriores, cuando las obligaciones correspondientes a esos ejercicios ascienden a 31 de diciembre de 1998 a 653 millones de pesetas, un 15% del total pendiente de pago a esa fecha.

La nula ejecución de las obligaciones procedentes de esos ejercicios pone de manifiesto la necesidad de efectuar las revisiones oportunas para determinar si las obligaciones reconocidas en esos ejercicios subsisten o bien debe procederse a la tramitación del oportuno expediente para su anulación.

9.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores incorporadas al ejercicio 1998 han ascendido a 147.641 millones de pesetas, según el detalle por capítulos y por año de procedencia, que se muestra en los cuadros 9.1 y 9.2, respectivamente. Durante el ejercicio 1998 se han anulado obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores por importe de 436 millones de pesetas, mientras que los pagos realizados han ascendido a 142.714 millones de pesetas, un 97% de las obligaciones netas.
- b) Las pruebas realizadas sobre los estados contables que reflejan las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores han puesto de manifiesto que la incorporación de estas obligaciones al ejercicio 1998 se ha realizado de forma adecuada.
- c) Existen obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores cuyo grado de cumplimiento (pago) en el ejercicio 1998 ha sido nulo o muy bajo. Esta situación junto con la consideración de la antigüedad de esos saldos pendientes de pago motiva la recomendación, ya efectuada en ejercicios anteriores, de que se proceda a un análisis y revisión sobre la subsistencia de la

obligación pendiente de pago y se proceda, en su caso, previa tramitación del oportuno expediente, a la anulación contable de esas obligaciones.

SECCIÓN IV
TESORERÍA

10. CUENTA GENERAL DE TESORERÍA

10.1 Composición y aspectos significativos

De acuerdo con el principio presupuestario de unidad de caja establecido por el artículo tercero del TRLHPGV, la Tesorería de la Generalitat Valenciana recoge los saldos de Tesorería de las operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias realizadas en el ejercicio.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información facilitada por la IGGV, muestra en millones de pesetas el resumen de los movimientos producidos en la Tesorería de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio de 1998.

Concepto	Presupuest.	Extrapresup.	Total
Saldo a 31-12-97	(159.197)	173.181	13.984
Más cobros			2.006.656
Presupuestarios	1.136.917		
Extrapresupuestarios		869.739	
Menos pagos			2.009.330
Presupuestarios	1.096.297		
Extrapresupuestarios		913.033	
Saldo a 31-12-98	(118.577)	129.887	11.310

Cuadro 10.1

Según se aprecia, al cierre del ejercicio 1998 el saldo total de la Tesorería de la Generalitat Valenciana asciende a 11.310 millones de pesetas. Dicho saldo es el resultado de una caja presupuestaria negativa de 118.577 millones de pesetas y de un saldo positivo de la caja extrapresupuestaria de 129.887 millones de pesetas. El cuadro siguiente muestra en millones de pesetas su evolución respecto al ejercicio anterior.

Concepto	Saldo 31-12-97	Saldo 31-12-98	Variación	
			Importe	%
Caja presupuestaria	(159.197)	(118.577)	40.620	26%
Caja extrapresupuestaria	173.181	129.887	(43.294)	(25%)
Total	13.984	11.310	(2.674)	(19%)

Cuadro 10.2

Según se aprecia, el saldo total de la Tesorería de la Generalitat a 31 de diciembre de 1998 supone una reducción del 19 % respecto de su situación a la misma fecha del ejercicio anterior. Esta circunstancia es el resultado de una disminución del 25% en la caja extrapresupuestaria y de un incremento del 26% en la caja presupuestaria, que reduce su saldo negativo.

De acuerdo con la clasificación establecida por la Orden de 2 de mayo de 1990 de la Conselleria de Economía y Hacienda, los fondos de la Tesorería de la Generalitat Valenciana se agrupan en cuatro grupos de cuentas: las generales, las de fianzas, los anticipos de caja fija y las cuentas operativas internas. El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la información facilitada, muestra en millones de pesetas el detalle de la situación de estas cuentas al 31 de diciembre de 1998:

Tipo de cuentas	Saldo 31-12-98
Cuentas generales	4.259
Bankinter	155
Banco Bilbao Vizcaya	1.074
Banco Bilbao Vizcaya. Euros	8
Banco Central Hispano	346
Banco de Crédito Local	1
Banco de España	3
Banco Español de Crédito	24
Banco Exterior de España	25
Banco Exterior de España	126
Bancaja Expropiación S.P.T.A.	405
Bancaja	1.776
Caja de Ahorros del Mediterráneo	138
Caja Rural de Valencia	13
Caja Rural de Valencia	34
Caja Rural de Valencia	3
Caja Rural de Valencia	41
Caixa de Pensions (Ll.G.)	87
Cuentas de fianzas	6.469
Bancaja Valencia (Fianzas)	1.694
Bancaja Valencia (Fianzas)	3.684
Bancaja Castellón (Fianzas)	675
Caja de Ahorros del Mediterráneo (Fianzas)	416
Anticipos de caja fija	442
Cuentas operativas internas	140
TOTAL TESORERÍA	11.310

Cuadro 10.3

a) Cuentas generales y de fianzas

Las cuentas generales, con un saldo de 4.259 millones de pesetas, suponen el 38 % del saldo total de los fondos de tesorería al cierre del ejercicio. Estas cuentas son gestionadas por la Subsecretaría de Política Financiera y Tesoro de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Por su parte, las cuentas de fianzas recogen los depósitos por arrendamientos urbanos constituidos ante la Administración de la Generalitat Valenciana, y son gestionadas, al igual que las cuentas generales, por la Subsecretaría de Política Financiera y Tesoro. Su saldo al cierre del ejercicio, por un total de 6.469 millones de pesetas, supone el 57% del saldo total de la Tesorería de la Generalitat a esa fecha.

Según establece la Orden de 2 de mayo de 1990 de la Conselleria de Economía y Hacienda, estas cuentas se adjudican a las distintas entidades financieras mediante concurso público, en el que se fija el tipo de interés aplicable, comisiones y otros aspectos. Mediante Resolución del Conseller de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1995 se resolvió el concurso de adjudicación de estas cuentas para el periodo 1995-1996. No obstante, al no haberse realizado por la Generalitat Valenciana nuevo concurso, durante los ejercicios 1997 y 1998 se han mantenido como adjudicatarias las mismas entidades financieras que en anteriores ejercicios.

Formando parte de las cuentas generales, se encuentra la cuenta "Bancaja Expropiación SPTA", con un saldo al cierre del ejercicio de 405 millones de pesetas. Esta cuenta recoge los fondos depositados por la entidad pública Sociedad Parque Temático de Alicante, S. A. relativos a los justiprecios de las expropiaciones de parcelas incluidas en el área del proyecto "Terra Mítica" de Benidorm que por diversas causas (propietario desconocido, controvertido, etc.) no se han podido hacer efectivos a los antiguos propietarios.

Esta Sindicatura de Cuentas ha solicitado a las entidades financieras la confirmación de los saldos a 31 de diciembre de 1998, de las firmas autorizadas para la disposición de fondos, así como aquella información de estas cuentas que se ha considerado relevante. Debe precisarse que a la fecha de redacción del presente Informe no se había recibido la información relativa a las cuentas correspondientes a la entidad Caja Rural de Valencia.

La revisión efectuada sobre el régimen de firmas de estas cuentas no ha puesto de manifiesto ninguna incidencia significativa.

Por otra parte, se han revisado las conciliaciones bancarias de estas cuentas. De la revisión efectuada se desprende que se siguen manteniendo las insuficiencias puestas de manifiesto en anteriores informes de esta Sindicatura relativas al formato utilizado para la confección de las conciliaciones, en el que no se distinguen debidamente las partidas conciliatorias con origen en el banco de las que tienen su origen en la contabilidad. Se hace necesario, por tanto, reiterar la recomendación de que se adopten las medidas necesarias para que las conciliaciones bancarias se elaboren con formato adecuado, cumpliendo los requisitos de general aceptación para este tipo de documentos.

b) Cuentas de anticipos de caja fija

Las cuentas de anticipos de caja fija, con un saldo total al cierre del ejercicio de 442 millones de pesetas, suponen el 4% del total de fondos de tesorería a esa fecha.

En el ejercicio 1998 se han producido modificaciones relevantes en el marco normativo regulador del funcionamiento de estas cuentas. Así, la modificación efectuada al artículo 44 del TRLHPGV por el artículo 20.4 de la Ley 14/97, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, ha introducido en la legislación autonómica el concepto específico de fondos de caja fija, que hasta ese momento solo tenía cobertura legal en la Ley General Presupuestaria.

Mediante el Decreto 24/98 de 10 de marzo, el Gobierno Valenciano ha desarrollado la regulación reglamentaria del nuevo marco jurídico de estas cuentas. El citado Decreto define el concepto de caja fija como la provisión de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realice a las habilitaciones de las distintas conselleries y entidades autónomas de carácter administrativo, para la atención inmediata de pagos relativos a gastos de carácter periódico o repetitivo, en particular los referentes a dietas, gastos de locomoción, material, conservación y mantenimiento, y otros de similares características, siempre que tengan crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto. Los fondos de caja fija no tendrán la consideración de gastos a justificar.

Siguiendo con la regulación de estos fondos, la Orden de 17 de abril de 1998, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública ha abordado el desarrollo concreto de diversos aspectos del funcionamiento de estos fondos hasta que, finalmente, mediante la Orden de 3 de febrero de 1999, de la misma conselleria, se ha regulado su contabilización.

Esencialmente, el nuevo sistema normativo regulador de los fondos de caja fija tiene como objetivo básico la optimización de los recursos financieros de la Tesorería de la Generalitat, mediante la aplicación de una concepción global de la gestión de los fondos disponibles, además de la mejora del control y de la información sobre la situación en tiempo real de dichos fondos. En ese sentido, el nuevo modelo de gestión elimina las inmovilizaciones de recursos financieros ociosos que, en algunos casos, se producían en determinadas cuentas de caja fija, con el consiguiente ahorro en las disponibilidades líquidas de la Tesorería de la Generalitat Valenciana.

El nuevo sistema implementa un procedimiento basado en la asignación a cada cuenta de una dotación máxima global para todo el ejercicio (distribuido mensualmente), pero que no supone inmovilización de fondos líquidos en la medida en que es la propia Tesorería quien dispone permanentemente de los fondos, traspasando importes líquidos a cada cuenta según las necesidades reales de la misma y el plan de disposición de fondos anualmente elaborado por la propia Tesorería.

En la práctica, la entrada en vigor en el ejercicio 1998 de la nueva normativa reguladora de estas cuentas ha supuesto la necesidad de abordar las modificaciones a realizar en el sistema de los fondos de caja fija a partir de una doble perspectiva:

- a) Cese del antiguo sistema de funcionamiento de los anticipos de caja fija mediante la cancelación progresiva de las cuentas bancarias derivadas del mismo y la recuperación de los fondos líquidos depositados en ellas.
- b) Implantación de la nueva estructura de las cuentas de caja fija mediante la asignación a cada caja pagadora de su correspondiente dotación máxima anual, así como la puesta en funcionamiento de un nuevo grupo de cuentas bancarias asociadas a estas cajas pagadoras.

En relación con la cancelación de cuentas correspondientes al antiguo sistema, de la documentación facilitada a esta Sindicatura se desprende que de las 318 cuentas de caja fija vigentes al cierre del ejercicio 1997, con una dotación total de 2.349 millones de pesetas, permanecían pendientes de cancelar al cierre del ejercicio 1998 un total de 53 cuentas, con una dotación asignada de 442 millones de pesetas, de lo que se deriva que durante el ejercicio 1998 se han recuperado fondos de estas cuentas por un importe total de 1.907 millones de pesetas.

Durante el ejercicio 1999 han continuado las cancelaciones de cuentas del antiguo sistema, quedando a 31 de marzo de 1999 pendiente de cancelar un total de 47 cuentas, con una dotación asignada de 310 millones de pesetas. En ese sentido, debe recomendarse que por el centro directivo correspondiente se adopten las medidas necesarias para proceder a la cancelación total en el menor plazo posible de las cuentas que aún permanecen vigentes, recuperando los fondos líquidos correspondientes.

En cuanto a la estructura de cuentas derivada del nuevo sistema de gestión de los fondos de caja fija, el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas, el resumen por conselleries de las cuentas de anticipos de caja fija creadas en el ejercicio 1998 y las dotaciones asignadas.

Conselleria	Nº cuentas	Dotación anual	Total pagos
Presidencia de la Generalitat	1	123	122
Economía, Hacienda y Admón. Pública	13	258	248
Presidencia	12	373	237
Obras Públicas, Urbanismo y Transp.	17	472	392
Cultura, Educación y Ciencia	76	1.265	930
Sanidad	57	8.277	8.173
Empleo, Industria y Comercio	22	481	390
Agricultura, Pesca y Alimentación	18	550	397
Medio Ambiente	9	232	201
Bienestar Social	30	727	674
TOTAL	255	12.758	11.764

Cuadro 10.4

Según se aprecia, en el ejercicio 1998 se han creado 255 cuentas para gestionar los fondos de caja fija, con una dotación global anual de 12.758 millones de pesetas. Con cargo a esta dotación, se han realizado pagos por importe de 11.764 millones de pesetas, lo que supone un 92% de la dotación. La conselleria con mayor dotación es la de Sanidad, con 57 cuentas y una dotación de 8.277 millones de pesetas, equivalente al 65% de la dotación global anual. Por su parte, la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, con 76 cuentas y una dotación total de 1.265 millones de pesetas, absorbe el 10% de la dotación global para el ejercicio. Las dotaciones de ambas consellerias vienen justificadas, respectivamente, por la necesidad de mantener cajas pagadoras en los centros sanitarios del SVS y en los centros docentes públicos.

c) Cuentas operativas internas

Las cuentas operativas internas son cuentas asignadas a fines concretos que deben presentar saldo cero al cierre del ejercicio. No obstante lo anterior, el saldo de estas cuentas al 31 de diciembre de 1998 asciende a 140 millones de pesetas. Este saldo tiene su origen en la cuenta denominada "Financiera para cheques -T4", de carácter transitorio y en la que se ingresan los cheques a nombre de la Generalitat Valenciana para ser traspasados posteriormente a una cuenta general.

d) Cuentas restringidas de ingresos

Además de las cuentas analizadas en los apartados anteriores, la Tesorería de la Generalitat Valenciana ha mantenido vigentes durante el ejercicio 1998 diversas cuentas restringidas de ingresos. Según la documentación facilitada, al cierre del ejercicio permanecían vigentes un total de 21 cuentas de este tipo, con un saldo vivo total de 1.100 millones de pesetas.

En relación con estas cuentas, debe precisarse que según la Orden de 26 de febrero de 1993, que desarrollaba el Decreto 105/1992 por el que se aprobó el sistema de recaudación de la Generalitat Valenciana, estas cuentas han debido cancelarse, excepto las correspondientes a los ingresos de las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública. Por tanto, esta Sindicatura de Cuentas debe reiterar la recomendación ya expuesta en anteriores informes, para que, en cumplimiento de la normativa vigente anteriormente citada, por el centro directivo correspondiente se proceda a cancelar aquellas cuentas de ingresos que no deban formar parte de la nueva estructura recaudatoria, y que los saldos de las cuentas de las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública se traspasen al cierre de ejercicio a las cuentas generales.

e) Intereses

De la documentación contable facilitada a esta Sindicatura se desprende que los intereses devengados en el ejercicio 1998 por el mantenimiento de saldos en las diversas cuentas que conforman la Tesorería de la Generalitat Valenciana, han ascendido a 929 millones de pesetas, de los que al cierre del ejercicio permanecían como pendientes de cobro un total de 30 millones de pesetas.

10.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) El saldo de la Tesorería de la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1998 por un importe de 11.310 millones de pesetas, es el resultado de la adición de una caja presupuestaria negativa de 118.577 millones de pesetas y una caja de operaciones extrapresupuestarias positiva por importe de 129.887 millones de pesetas. Dicho saldo supone una reducción del 19% respecto al saldo al cierre del ejercicio anterior, si bien la caja presupuestaria ha reducido su saldo negativo en un 26%.
- b) Las cuentas generales y de fianzas, con unos saldos al cierre del ejercicio de 4.259 y 6.469 millones de pesetas respectivamente, suponen en conjunto el 95% de los fondos totales de Tesorería de la Generalitat Valenciana a esa fecha.
- c) En el ejercicio 1998 se ha implantado un nuevo sistema de gestión de los fondos de caja fija, a partir de la modificación realizada en el TRLHPGV y su posterior desarrollo reglamentario por el Decreto 24/98 de 10 de marzo, del Gobierno Valenciano.

El nuevo sistema tiene como finalidad básica la optimización de los recursos financieros de la Tesorería de la Generalitat, así como la mejora del control y de la información sobre la situación en tiempo real de dichos fondos. Todo ello ha supuesto la necesidad de cancelar las cuentas bancarias afectas al antiguo sistema, poniendo en funcionamiento un nuevo grupo de cuentas bancarias con la operativa derivada del nuevo sistema de gestión.

- d) Como en ejercicios anteriores, la Tesorería de la Generalitat ha mantenido vigentes diversas cuentas restringidas de ingresos, con un saldo total al cierre del ejercicio de 1.100 millones de pesetas. De acuerdo con la normativa de aplicación, todas las cuentas restringidas que no correspondan a las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública deben ser canceladas.

11. ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS OPERACIONES DE TESORERÍA. ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO DE LA TESORERÍA

11.1 Información económica y aspectos significativos

Se definen como operaciones de tesorería aquellas operaciones financieras pasivas, formalizadas con entidades de crédito a plazo igual o inferior a un año, que tienen como objetivo la financiación de los déficits transitorios producidos en la tesorería por desviaciones temporales entre los flujos monetarios de ingresos y pagos.

La regulación de las operaciones de tesorería del ejercicio se recoge en el artículo 34 de la Ley 15/97, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998, en el que se faculta al Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública para que autorice estas operaciones, con el límite del 20% de los créditos consignados para el ejercicio, según lo previsto en el artículo 39 del TRLHPGV.

La IGGV ha presentado, formando parte de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana, el “Estado de situación de los anticipos de tesorería” donde se detallan las operaciones de tesorería en vigor al 31 de diciembre de 1998, indicando las fechas de concesión y vencimiento, la entidad financiera y el importe pendiente al cierre del ejercicio, que asciende a 47.794 millones de pesetas.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas los movimientos realizados en el ejercicio en las operaciones de tesorería de la Generalitat Valenciana.

Operación	Vigentes 01/01/98		Formalizadas 1998		Canceladas 1998		Vigentes 31/12/98	
	Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe	Nº oper.	Importe
Préstamos	31	100.701	103	265.364	123	318.271	11	47.794
Pólizas crédito (*)	0	0	7	50.000	7	50.000	0	0
Totales	31	100.701	110	315.364	130	368.271	11	47.794

(*) Los importes de las pólizas de crédito se refieren al límite de disposición establecido para las mismas

Cuadro 11.1

Durante el ejercicio 1998 se han formalizado 110 operaciones de tesorería, con un importe total de 315.364 millones de pesetas, mientras que se han cancelado 130 operaciones, por un importe de 368.271 millones de pesetas. Como resultado de las variaciones producidas en el ejercicio, a 31 de diciembre de 1998 permanecían vigentes un total de 11 operaciones, por un importe de 47.794 millones de pesetas.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas la evolución de las operaciones de tesorería en los últimos ejercicios.

Ejercicio	Importe total operaciones	% Variación año anterior	Saldo vivo a 31 diciembre	% Variación año anterior
1994	355.753	(9)	76.934	(2)
1995	297.916	(16)	57.969	(25)
1996	187.515	(37)	91.777	58
1997	295.895	58	100.701	10
1998	315.364	7	47.794	(52)

Cuadro 11.2

El saldo de operaciones de tesorería vigentes al cierre del ejercicio 1998, por un importe de 47.794 millones de pesetas, supone una reducción del 52% respecto del saldo a la misma fecha del ejercicio anterior, con lo que se interrumpe la tendencia al crecimiento que había experimentado el saldo vivo de estas operaciones en los últimos ejercicios.

Seguidamente se exponen los aspectos más significativos de las operaciones de tesorería formalizadas en el ejercicio.

A) Préstamos de tesorería

A partir de la documentación facilitada, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro 11.3, donde se muestra en millones de pesetas el detalle por entidades financieras de los préstamos de tesorería formalizados en el ejercicio 1998.

Entidad financiera	Total operaciones		Vto. ejercicio 98		Vto. ejercicio 99	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
A.B.N. AMRO BANK	1	1.250	1	1.250	0	0
B.N.P. España	1	1.500	1	1.500	0	0
Bancaja	10	29.570	8	18.570	2	11.000
Banco Bilbao-Vizcaya	24	58.867	19	42.953	5	15.914
Banco Central Hispano	7	20.925	6	12.925	1	8.000
Banco de Santander	15	25.278	14	23.278	1	2.000
Banco de Valencia	6	44.320	6	44.320	0	0
Banco Español de Crédito	4	12.765	3	9.885	1	2.880
Banco Exterior de España	6	14.421	5	6.421	1	8.000
Banco Popular Español	1	1.000	1	1.000	0	0
BNP España	1	500	1	500	0	0
Caixa Galicia	1	1.000	1	1.000	0	0
Caja Ahorros y Pens. Barcelona	1	1.500	1	1.500	0	0
Caja Ahorros del Mediterráneo	9	27.494	9	27.494	0	0
Caja de Madrid	5	10.202	5	10.202	0	0
Caja Rural de Valencia	6	6.806	6	6.806	0	0
Commerzbank Aktiengesell	2	4.966	2	4.966	0	0
Deutsche Bank	3	3.000	3	3.000	0	0
TOTALES	103	265.364	92	217.570	11	47.794

Cuadro 11.3

En el ejercicio 1998 se han formalizado mediante préstamos un total de 103 operaciones, por un importe de 265.364 millones de pesetas, de las que 92 operaciones, con un importe de 217.570 millones de pesetas, han sido amortizadas en el ejercicio 1998, quedando las 11 operaciones restantes, por un importe de 47.794 millones de pesetas, pendientes de amortizar al 31 de diciembre de 1998.

Todas estas operaciones han sido formalizadas en pesetas, a excepción de 15 operaciones, por un importe total de 38.893 millones de pesetas, que han sido formalizadas en divisas (francos franceses, francos suizos y marcos alemanes). Los tipos de interés resultantes aplicados en las operaciones oscilan entre el 4,86% y el 1,19% anual, aunque este último tipo corresponde a una operación formalizada en francos suizos.

Tal y como se aprecia en el cuadro 11.1 anterior, durante el ejercicio 1998 se han amortizado un total de 123 operaciones de tesorería formalizadas en préstamos, de las que 31 corresponden a las operaciones formalizadas en el ejercicio 1997 que se encontraban vigentes al cierre del mismo, mientras que las restantes 92 operaciones amortizadas corresponden a operaciones formalizadas en el ejercicio 1998. De la documentación facilitada se desprende que los intereses vencidos en el ejercicio ascienden a un total de 6.815 millones de pesetas.

B) Pólizas de crédito

En el ejercicio 1998 la Generalitat Valenciana ha usado una nueva figura en las operaciones de tesorería, como es la cuenta de crédito operativa. Esta nueva figura se materializa en una póliza de crédito asociada a una cuenta corriente de la Tesorería, con funcionamiento de cuenta corriente cuando presenta saldo deudor y de cuenta de crédito para saldos acreedores, con un límite máximo de disposición fijado en el documento mercantil correspondiente. Básicamente, estas cuentas tienen como finalidad cubrir los saldos excedidos en las cuentas corrientes a fin de evitar los tipos de interés pasivos que generalmente aplican las entidades financieras a los saldos acreedores en cuentas corrientes.

El detalle de las pólizas de crédito formalizados en el ejercicio se muestra, en millones de pesetas, en el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación facilitada.

Entidad financiera	Límite disposic.	Fecha formaliz.	Fecha vencimiento	Tipo interés activo (*)	Tipo interés pasivo (*)
Banco Central Hispano	8.000	22/07/98	31/12/98	Mibor-0,07	Mibor
Bancaja	8.000	29/07/98	31/12/98	Mibor-0,10	Mibor
Banco Exterior de España	8.000	17/07/98	31/12/98	Mibor-0,20	Mibor
Caja Rural de Valencia	2.000	16/07/98	31/12/98	Mibor	Mibor
Banco Español de Crédito	8.000	20/07/98	31/12/98	Mibor-0,12	Mibor
Caja Ahorros Mediterráneo	8.000	21/07/98	31/12/98	Mibor-0,10	Mibor
Banco Bilbao-Vizcaya	8.000	20/07/98	31/12/98	Mibor-0,13	Mibor
TOTAL	50.000				

(*) Mibor a 1 mes

Cuadro 11.4

Durante el ejercicio 1998 se han formalizado un total de 7 pólizas de crédito, todas ellas con vencimiento el 31 de diciembre de 1998. En razón de ello, no existe saldo acreedor por estas operaciones al cierre del ejercicio. Estas operaciones han sido formalizadas con un límite de disposición de 8.000 millones de pesetas, a excepción de una de ellas, cuyo límite es de 2.000 millones de pesetas. Por su parte, el tipo de interés para los saldos acreedores es, en todos los casos, el Mibor a un mes (sin diferencial), mientras que para los saldos deudores el tipo oscila entre el Mibor sin diferencial y el Mibor menos 0,20 puntos. Los intereses contabilizados por estas operaciones en el ejercicio ascienden a un total de 128 millones de pesetas (ver apartado 6.5.1, Gastos financieros).

C) Límite a las operaciones de tesorería.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, el TRLHPGV establece en su artículo 39 un límite máximo al saldo vivo de operaciones de tesorería del 20% de los créditos consignados para el ejercicio. Dado que los créditos definitivos del presupuesto corriente para el ejercicio 1998 ascienden a un total de 1.134.359 millones de pesetas, el límite anteriormente reseñado asciende a un importe de 226.872 millones de pesetas. Por tanto, el saldo de las operaciones de tesorería vigentes al cierre del ejercicio 1998, por un importe de 47.794 millones de pesetas, cumple con el límite establecido por la normativa de aplicación.

D) Contabilización de las operaciones de tesorería

Como en ejercicios anteriores, las operaciones de tesorería han sido registradas en el subsistema contable de fondos extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana. Por su parte, los intereses de estas operaciones se registran en el capítulo III del estado de gastos, Gastos financieros. El análisis efectuado por esta Sindicatura de Cuentas sobre la contabilización de estas operaciones ha puesto de manifiesto que, como en ejercicios anteriores, siguen sin formalizarse los documentos contables de propuesta de ingresos FEKI y de pagos FEKP, documentos contables contemplados para todas las operaciones con acreedores no presupuestarios por la Orden de la Conselleria de Economía y Hacienda de 12 de diciembre de 1994.

E) Otras operaciones

Además de las operaciones de tesorería anteriormente analizadas, en el ejercicio 1998 la Generalitat Valenciana ha autorizado otras operaciones financieras a corto plazo.

Estas operaciones financieras han sido formalizadas entre varias empresas y entes públicos de la Generalitat Valenciana y diversas entidades de crédito siguiendo modelos formales diferentes. Mediante estas operaciones las entidades de crédito anticipan a las empresas y otros entes públicos los importes de las obligaciones contraídas con ellos por la Generalitat por subvenciones corrientes concedidas, haciéndose cargo la propia Generalitat de la financiación, tal como se deduce del análisis de los distintos convenios y de los documentos contables OK'S correspondientes.

Estas operaciones han sido informadas favorablemente por los Servicios Jurídicos de la conselleria de Economía, Hacienda y Administración Pública.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas el detalle de estas operaciones formalizadas en el ejercicio 1998.

Entidad financiera	Entidad beneficiaria	Importe	Fecha formaliz.	Fecha vencimiento
Banco Bilbao-Vizcaya	FGV	2.267	24/02/98	07/04/98
Banco Bilbao-Vizcaya	Agenc. Valenc. Turismo	121	24/02/98	07/04/98
Banco Exterior de España	IMPIVA	3.115	24/02/98	07/04/98
Banco Exterior de España	Agenc. Valenc. Turismo	736	24/02/98	07/04/98
Banco Exterior de España	CACSA	622	24/02/98	07/04/98
Bancaja	VAERSA	1.377	27/02/98	07/04/98
Bancaja	Universidad Valencia	2.490	24/02/98	07/04/98
Bancaja	Universidad Jaime I	492	24/02/98	07/04/98
Bancaja	Universidad Politécnica	1.777	24/02/98	07/04/98
Caja Ahorros Mediterráneo	Universidad Alicante	1.260	24/02/98	07/04/98
Bancaja	RTVV	1.850	29/12/98	26/02/99
Bancaja	VAERSA	740	29/12/98	26/02/99
Banco Central Hispano	Saneamiento Aguas Resid.	707	29/12/98	26/02/99
Banco Exterior de España	Agenc. Valenc. Turismo	1.340	29/12/98	26/02/99
Banco Bilbao-Vizcaya	Agenc. Valenc. Turismo	442	29/12/98	26/02/99
TOTAL		19.336		

Cuadro 11.5

Durante el ejercicio 1998 se han formalizado 15 de estas operaciones, por un importe total de 19.336 millones de pesetas. De estas operaciones, 10, por un importe de 14.257 millones de pesetas, tenían vencimiento en el ejercicio 1998, mientras que las 5 operaciones restantes, por un importe de 5.079 millones de pesetas, presentaban vencimiento en el ejercicio 1999.

Estas operaciones se han formalizado con tipos de interés que oscilan entre el 3,42% y el 4,67% anual. De la documentación facilitada se desprende que los intereses de estas operaciones vencidos en el ejercicio 1998 han ascendido a 129 millones de pesetas (ver apartado 6.5.1, Gastos financieros).

El registro contable de estas operaciones se realiza imputando tanto la obligación como el pago en el capítulo de gastos correspondiente según la naturaleza del gasto original (capítulo IV del estado de gastos, Transferencias corrientes). Por su parte, los intereses vencidos de estas operaciones se registran contablemente en el capítulo III, Gastos financieros, del estado de gastos.

11.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Durante el ejercicio 1998 se han formalizado un total de 110 operaciones de tesorería, por un importe de 315.364 millones de pesetas.
- b) El saldo vivo de las operaciones pendientes de vencimiento al cierre del ejercicio supone una reducción del 52% respecto del saldo a la misma fecha del ejercicio anterior.
- c) Las operaciones de tesorería del ejercicio no superan el límite establecido por el artículo 39 del TRLHPGV.
- d) Se recomienda que para la contabilización en fondos extrapresupuestarios de las operaciones de tesorería se formalicen los documentos de todas las fases contables, incluyendo los relativos a las propuestas de ingresos y de pagos.

SECCIÓN V
CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

12. CUENTA GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

12.1 Información económica y aspectos significativos

La Cuenta General de la Deuda Pública es el documento de la Cuenta de la Administración que recoge la situación de las distintas emisiones y operaciones del endeudamiento de la Generalitat Valenciana al cierre del ejercicio.

La Sindicatura de Cuentas ha elaborado, de acuerdo con la documentación facilitada, el cuadro 12.1, que muestra en millones de pesetas el detalle de las operaciones de endeudamiento formalizadas en el ejercicio, las amortizaciones e intereses vencidos así como el saldo de las mismas a 31 de diciembre de 1998.

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO 1998					
Fuente: Elaboración propia a partir información rendida por la IGGV					
Millones de pesetas					
Tipo operación	Saldo 01/01/98	Movimiento 1998			Saldo 31/12/98
		Emisiones	Amortizac.	Intereses	
Préstamos					
Préstamo 88	379	-	379	17	-
Préstamo-BEI 88	273	-	46	24	227
Préstamo-BEI 89	764	-	109	229	655
Préstamo-BEI \$ 92-B	3.176	-	318	779	2.858
Préstamo-BEI Ptas. 92-A	6.534	-	653	-	5.881
Préstamo-BEI 93	10.000	-	909	1.010	9.091
Nippon life 93	4.677	-	-	187	4.677
Préstamo -BEI 96	9.000	-	-	-	9.000
Préstamo Schuldschein	9.684	-	-	373	9.684
Préstamo BCL-97	12.750	-	-	561	12.750
Préstamo Sindicado-96	6.050	-	-	296	6.050
Préstamo Santander-97	10.000	-	-	473	10.000
Sindicado BBV-Argentaria	5.000	-	-	222	5.000
Préstamos c/p (Tesor. Progr. F)	18.023	222.967	189.539	2.252	51.451
Títulos					
Títulos D.P 86-B	-	-	-	3	-
Títulos DP 86-C	144	1	144	5	1
Títulos D.P 88-A	484	8	162	25	330
Bonos	44.316	-	44.316	5.196	-
Obligaciones	169.791	16.155	-	15.548	185.946
Primas emisión	-	-	-	-1.805	-
Pagarés	48.763	110.962	86.242	2.545	73.483
Papel comercial	43.757	122.234	136.281	1.486	29.710
Eurobono DM 95	21.995	-	-	-	21.995
Eurobono Ecus	-	100.447	-	1.400	100.447
TOTAL	425.560	572.774	459.098	30.826	539.236

Cuadro 12.1

Las operaciones de endeudamiento formalizadas en el ejercicio ascienden a 572.774 millones de pesetas, mientras que las amortizaciones realizadas alcanzan un importe de 459.098 millones de pesetas, por lo que el volumen vivo del endeudamiento ha pasado de 425.560 millones de pesetas al inicio del ejercicio a un total de 539.236 millones de pesetas a 31 de diciembre de 1998.

Los aspectos más significativos puestos de manifiesto en la revisión efectuada sobre las operaciones de endeudamiento se indican a continuación:

a) Eurobonos y obligaciones

Durante el ejercicio de referencia la Generalitat Valenciana ha realizado las emisiones de eurobonos y obligaciones detalladas en millones de pesetas en el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la información recibida.

Título	Emisión inicial	Fecha vencim.	Nº emis. 1998	Nominal emitido	Prima emisión	Total desemb.
Eurobonos ECUS (4,75%)	29-Jul-98	29-Jul-05	1	50.267		50.267
Eurob. ECUS (variable libor/euribor 0,02%)	19-Nov-98	19-Nov-01	1	50.180	9	50.189
Total Bonos			2	100.447	9	100.456
Oblig. 10 años cupón expl. 93 (10,9%)	17-Feb-93	15-Dic-02	3	1.502	420	1.922
Oblig. cupón expl. 97 (6,25%)	02-Ene-97	15-Dic-07	13	14.653	1.376	16.029
Total Obligaciones			16	16.155	1.796	17.951
TOTAL			18	116.602	1.805	118.407

Cuadro 12.2

Según se aprecia, el importe nominal emitido asciende a 116.602 millones de pesetas, con primas de emisión activas por un total de 1.805 millones de pesetas, por lo que el importe total ingresado por la Tesorería de la Generalitat Valenciana asciende a 118.407 millones de pesetas. En el ejercicio 1998 se han formalizado dos emisiones de eurobonos y dieciséis de obligaciones.

b) Pagarés

En el ejercicio 1998 se han efectuado un total de 149 emisiones de pagarés, con vencimientos a 3, 6, 12 y 18 meses, con el detalle que se muestra en millones de pesetas en el cuadro 12.3 siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada.

Plazos	Importes emitidos (millones de pesetas)		
	Nominal	Intereses	Desembolsado
Pagarés a 3 meses	39.525	395	39.130
Pagarés a 6 meses	31.783	612	31.171
Pagarés a 12 meses	37.722	1.422	36.300
Pagarés a 18 meses	1.932	118	1.814
Totales	110.962	2.547	108.415

Cuadro 12.3

Según se observa, el importe nominal emitido en el ejercicio asciende a 110.962 millones de pesetas, con unos intereses implícitos de 2.547 millones de pesetas, por lo que el efectivo ingresado por la Generalitat ha sido de 108.415 millones de pesetas.

c) Papel comercial

El resumen de las emisiones de Papel comercial realizadas por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1998 se muestran, en millones de pesetas, en el cuadro 12.4 siguiente, confeccionado por esta Sindicatura a partir de la documentación facilitada.

Moneda	Nº emisiones	Importes emitidos (millones de pesetas)		
		Nominal	Desembolsado	Intereses
Dólar USA	16	35.127	34.670	457
Franco suizo	2	6.811	6.755	56
Marco alemán	39	80.296	79.491	805
TOTAL (57 Emisiones)		122.234	120.916	1.318

Cuadro 12.4

Durante el ejercicio 1998 se han efectuado un total de 57 emisiones de Papel comercial, con un importe nominal emitido cuyo contravalor en pesetas en el momento de la emisión fue de 122.234 millones de pesetas y unos intereses implícitos de 1.318 millones de pesetas, por lo que el importe neto ingresado por la Generalitat asciende a 120.916 millones de pesetas. Directamente relacionadas con estas emisiones de Papel comercial, durante el ejercicio se han efectuado diversas operaciones de cobertura de tipos de cambio de divisas. El resultado de dichas operaciones de cobertura, así como otros gastos de las emisiones de Papel comercial, por un importe total de 168 millones de pesetas, han sido imputados en la Cuenta de la Deuda Pública como mayor importe de los intereses de esas emisiones.

d) Préstamos a corto plazo

Durante el ejercicio 1998 se han formalizado 150 préstamos a corto plazo, por un importe total de 222.967 millones de pesetas, de los que al cierre del ejercicio permanecían vigentes 38 préstamos por un importe total de 51.451 millones de pesetas. Estos préstamos fueron formalizados a tipo de interés variable, y los tipos resultantes oscilan entre el 3,35% y el 4,38%.

e) Préstamos a largo plazo

En el ejercicio 1998 la Generalitat Valenciana no ha formalizado préstamos a largo plazo.

f) Otras operaciones

Durante el ejercicio 1998 la Generalitat Valenciana ha efectuado diversas operaciones de permuta financiera de tipos de interés (Fras y Swap), así como de cobertura de cambio de divisas. En relación con ello, cabe precisar que los resultados de estas operaciones se han considerado en la Cuenta de la Deuda Pública, al igual que el ejercicio anterior, como menor o mayor importe de los gastos financieros de cada operación de endeudamiento.

g) Límites al endeudamiento

Los límites para el endeudamiento, así como los supuestos de revisión automática de los mismos que pueden dar lugar a su ampliación, se establecen, al igual que en ejercicios anteriores, por la Ley de Presupuestos de cada ejercicio. Concretamente, el artículo treinta y tres de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1998 en su apartado 1, autoriza al Consell un incremento de la Deuda de la Generalitat Valenciana con la limitación de que el saldo vivo de la misma a 31 de diciembre de 1998 no supere el correspondiente saldo a 1 de enero de 1998 en más de 13.376,3 millones de pesetas.

El apartado 2 del artículo 33 antes citado indica que este límite será efectivo al término del ejercicio, pudiendo ser sobrepasado en el curso del mismo y quedará automáticamente revisado:

- a) Por el importe de la variación neta de activos financieros destinados a financiar gastos de inversión.
- b) Consecuencia de la aprobación y, en su caso, de las modificaciones que pudieran producirse durante el período de su vigencia, del “Escenario de consolidación presupuestaria 1998-2001 de las Administraciones Públicas”, en trámite de ser acordado entre la Administración Central del Estado y la Comunidad Valenciana, en desarrollo del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 21 de enero de 1997.

- c) Por las desviaciones entre las previsiones de ingresos contenidas en la presente Ley y la evolución real de los mismos.

Las citadas revisiones incrementarán o reducirán el límite señalado en el párrafo anterior según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Generalitat.

El apartado 3 del artículo 33 indica que el límite señalado anteriormente podrá ampliarse en los siguientes términos:

- a) Por la cuantía del endeudamiento autorizado por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1997 que no haya sido utilizado, como consecuencia de variaciones en la periodificación de las necesidades de financiación de la misma.
- b) Por el importe necesario para financiar aquellos gastos de inversión que serían objeto de minoración para atender las obligaciones económicas ineludibles adquiridas, como consecuencia de las operaciones de Tesorería necesarias para compensar las necesidades de liquidez derivadas de los retrasos en los libramientos de fondos procedentes de la Administración del Estado, previstos en el acuerdo, de 23 de septiembre de 1996, del Consejo de Política Fiscal y Financiera relativo al “Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001”.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno Valenciano ha emitido el Decreto 48/1998, de 15 de abril, el Decreto 110/1998, de 29 de julio, y el Decreto 204/1998, de 9 de diciembre, por los que se amplía el límite establecido para el endeudamiento de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998 a la cuantía de 115.078 millones de pesetas.

El Decreto 204/1998, de 9 de diciembre, indica en su exposición que para preservar la posición financiera de la Generalitat Valenciana, conviene alargar el plazo medio de su deuda aprovechando, mediante financiación a largo plazo, las mejores condiciones existentes en este segmento de mercado. En este sentido, se aconseja incluir la deuda a corto plazo en la gestión del endeudamiento a largo plazo, antes de finalizar el año en curso, todo ello sin incrementar el saldo neto final.

Este Decreto 204/1998, ha sido publicado, sin embargo, en el DOGV el 7 de enero de 1999. En la disposición final segunda del Decreto se indica que entrará en vigor el día de su aprobación por el Gobierno Valenciano.

Teniendo en cuenta que el saldo de la Deuda Pública al cierre del ejercicio 1997 era de 425.560 millones de pesetas, el saldo vivo a 31 de diciembre de 1998, por un importe de 539.236 millones de pesetas, supone un incremento en el ejercicio de 113.676 millones de pesetas, inferior en 1.402 millones de pesetas al incremento máximo autorizado anteriormente citado.

Asimismo, la gestión del endeudamiento ha respetado el límite de incremento autorizado por la Administración del Estado para la Comunidad Autónoma Valenciana en el ejercicio 1998, según Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 9 de octubre de 1998 que se cifraba en 129.203,3 millones de pesetas.

Adicionalmente, cabe precisar que la carga financiera (amortizaciones netas más intereses) del ejercicio 1998 derivada de la Deuda Pública es inferior al 25% de los ingresos corrientes previstos para ese ejercicio, lo que implica el adecuado cumplimiento del límite establecido por el artículo 89 del TRLHPGV.

h) Aspectos significativos de la Cuenta de la Deuda

Los aspectos más significativos que han surgido de la revisión efectuada sobre la Cuenta General de la Deuda Pública de 1998 son los siguientes:

- * La Cuenta General de la Deuda Pública del ejercicio 1998 refleja adecuadamente la situación de los saldos vivos a 31 de diciembre de 1998, tanto en lo relativo al volumen total de endeudamiento como a su imputación para cada operación.
- * El análisis efectuado sobre los saldos de intereses que se recogen en la Cuenta de la Deuda ha puesto de manifiesto que los mismos reflejan adecuadamente los intereses y otros gastos financieros generados durante el ejercicio por la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana, aunque se han apreciado algunos errores de imputación de intereses entre distintas operaciones.
- * La carga financiera recogida en la Cuenta de la Deuda no coincide con la suma de amortizaciones e intereses detallados en dicho estado. La diferencia de 1.400 millones de pesetas, según la IGGV, obedece a la omisión en la columna “carga financiera” de los intereses de los eurobonos.

i) Contabilización

Al igual que en ejercicios anteriores el criterio aplicado en la contabilización de las operaciones de endeudamiento ha sido registrar únicamente aquellas operaciones que supongan variación en el saldo vivo del endeudamiento de la Generalitat Valenciana en función de las amortizaciones. En razón de ello, según se ha expuesto en los apartados 6.5.3 y 7.4 de este Informe, las emisiones y amortizaciones de operaciones de endeudamiento registradas en el sistema contable presupuestario de la Generalitat Valenciana son inferiores en 443.615 y 443.602 millones de pesetas respectivamente, a las realmente efectuadas en el ejercicio. No obstante, el efecto neto presupuestario que se deduce de la contabilización realizada coincide con el incremento neto del endeudamiento en el ejercicio.

En relación con ello, esta Sindicatura de Cuentas insiste en la recomendación ya expuesta en informes anteriores en cuanto a la necesidad de evitar compensaciones entre ingresos y gastos presupuestarios, respetando así los principios y normas contables aplicables al Sector Público. En ese sentido, cabe precisar que solo resulta adecuado

contabilizar por su variación neta las operaciones de la Deuda Pública a corto plazo (pagarés, papel comercial, etc.), mientras que las operaciones a largo plazo deben ser contabilizadas de manera individualizada, tanto en lo relativo a su formalización como a su amortización.

En lo que se refiere a los intereses de la Deuda pública, hay que indicar que de acuerdo con los datos de liquidación del presupuesto han sido registrados como tales un importe de 30.926 millones de pesetas (véase cuadro 6.5.2, apartado 6.5.1). Sin embargo, de acuerdo con los datos incluidos en la Cuenta de la Deuda Pública, los intereses ascienden a 30.826 millones de pesetas. La diferencia, 100 millones de pesetas, corresponde, según la IGGV, a gastos financieros que tienen su origen en operaciones de cobertura, por tipos de cambio o tipos de interés de determinadas figuras financieras como las obligaciones y el papel comercial, que se han pagado en formalización con cargo al presupuesto y se han ingresado en fondos extrapresupuestarios.

12.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) En términos generales, la Cuenta General de la Deuda Pública de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 1998 refleja adecuadamente los movimientos efectuados en el período de referencia en relación con sus operaciones de endeudamiento.
- b) La variación neta del endeudamiento producida en el ejercicio 1998 cumple con el límite máximo establecido para dicho ejercicio por la Ley de Presupuestos para 1998 y sus normas de desarrollo, así como con el límite autorizado por la Administración del Estado. De igual manera, la carga financiera anual no supera el 25% de los ingresos corrientes previstos tal como establece el artículo 89 del TRLHPGV.
- c) La contabilización efectuada en relación con las operaciones de endeudamiento presenta las incidencias que han sido expuestas en párrafos anteriores, junto con las recomendaciones correspondientes.

SECCIÓN VI
OTROS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS

13. COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.

13.1 Concepto y contenido

Se definen como gastos de alcance plurianual aquellos cuya ejecución se proyecta en varios ejercicios, lo que implica la asunción del compromiso de anualidades con cargo a presupuestos de ejercicios futuros. Estos gastos se encuentran regulados por el artículo 29 del TRLHPGV, que ha sido sustancialmente modificado en el ejercicio 1998 por el artículo 20.2 de la Ley 14/97, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

Los aspectos básicos de la normativa reguladora de estos gastos se refieren a que su autorización se subordina a los créditos consignados en el presupuesto anual, se explicitan en detalle las actividades que pueden ser financiadas con estos gastos, y se limita a 4 anualidades el número máximo de ejercicios a los que se pueden aplicar estos gastos, con la excepción de los arrendamientos de bienes inmuebles y de las cargas financieras de la Generalitat.

Además, se fijan los porcentajes máximos a aplicar al crédito presupuestario del año corriente para obtener la anualidad de cada ejercicio futuro. No obstante, el citado artículo faculta al Gobierno Valenciano, a propuesta del Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública, para modificar en casos excepcionales el número de anualidades y porcentajes máximos de cada anualidad.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación presentada por la IGGV, muestra en millones de pesetas los gastos comprometidos con cargo a ejercicios futuros a 31 de diciembre de 1998.

Sección	Ejercicios				Total
	1999	2000	2001	2002 y ss	
06.- Economía, Hacienda y Admón. Pública	2.286	1.103	275	225	3.889
07.- Conselleria de Presidencia	917	780	780	0	2.477
08.- COPUT	59.766	33.875	20.398	14.940	128.979
09.- Cultura, Educación y Ciencia	28.727	7.336	252	0	36.315
10.- Sanidad	15.238	3.303	1.347	1.745	21.633
11.- Empleo, Industria y Comercio	1.509	268	0	0	1.777
12.- Agricultura, Pesca y Alimentación	11.474	5.782	4.351	2.961	24.568
14.- Medio Ambiente	4.176	21	6	0	4.203
16.- Bienestar Social	8.747	3.625	1.123	180	13.675
19.- Servicio de la Deuda	48.680	33.610	45.624	850.081	977.995
20.- Gastos Diversos	3.065	1.410	1.294	3.549	9.318
Total	184.585	91.113	75.450	873.681	1.224.829

Cuadro 13.1

El volumen total de gastos comprometidos a la fecha de referencia asciende a 1.224.829 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 18% respecto del ejercicio anterior, en el que dichos gastos ascendían a 1.042.193 millones de pesetas.

El análisis por ejercicios pone de manifiesto que los gastos con vencimiento en los ejercicios 2002 y siguientes, por un importe de 873.681 millones de pesetas, suponen el 71% del total, mientras que los relativos al ejercicio 1999, por un importe de 184.585 millones de pesetas, representan el 15% del total. El 14% restante se reparte entre los gastos comprometidos para los ejercicios 2000 y 2001.

Por su parte, el análisis por secciones pone de manifiesto que la sección con mayor volumen de gastos comprometidos es la sección 19, Servicio de la Deuda, con un importe de 977.995 millones de pesetas, que supone el 80% del volumen total comprometido. En esta sección se recogen las previsiones de vencimiento de intereses y amortizaciones de operaciones de la Deuda Pública de la Generalitat para los próximos ejercicios, y todo su saldo ha sido gestionado mediante el programa 011.10 Servicio de la Deuda.

El citado saldo está compuesto por un importe de 438.759 millones de pesetas relativos a intereses, mientras que las amortizaciones ascienden a un total de 539.236 millones de pesetas. Respecto del saldo de intereses, debe precisarse que el mismo responde a las estimaciones efectuadas por la Generalitat basándose en las previsiones de evolución de los tipos de interés en los mercados financieros, ya que una parte significativa de las operaciones de endeudamiento de la Generalitat se encuentra referenciada a tipo de interés flotante.

Por otro lado, el importe de amortizaciones anteriormente citado coincide con el saldo de las operaciones de endeudamiento de la Generalitat vigentes a 31 de diciembre de 1998 según la Cuenta General de la Deuda Pública (ver apartado 12).

Otras secciones significativas en cuanto su volumen de gastos comprometidos respecto del total son la sección 08, COPUT, la sección 09, Cultura, Educación y Ciencia, la sección 10, Sanidad, y la sección 12, Agricultura, Pesca y Alimentación, con unos gastos comprometidos de 128.979 (11%), 36.315 (3%), 21.633 (2%), y 24.568 millones de pesetas (2%), respectivamente.

El cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura de Cuentas a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas los gastos comprometidos en los programas más significativos de las cuatro secciones anteriormente citadas.

Programas	Ejercicios				Total
	1999	2000	2001	2002 y ss	
431.10 Arquitectura y vivienda	12.843	9.744	5.054	6.852	34.493
512.10 Gest. e infraestruct. recursos hidráulicos.	7.907	3.849	2.181	0	13.937
513.10 Infraestruct. de carreteras	25.506	16.877	12.044	8.003	62.430
513.20 Infraestruct. del transporte	7.578	1.876	89	80	9.623
Resto programas	5.932	1.529	1.030	5	8.496
Total Sección 08 COPUT	59.766	33.875	20.398	14.940	128.979
422.30 Enseñanza secundaria y de reg. especial	14.753	4.986	178	0	19.917
Resto programas	13.974	2.350	74	0	16.398
Total Sección 09 Cultura, Educ. y Ciencia	28.727	7.336	252	0	36.315
412.22 Asistencia especializada	11.875	3.273	1.347	1.745	18.240
Resto programas	3.363	30	0	0	3.393
Total Sección 10 Sanidad	15.238	3.303	1.347	1.745	21.633
531.10 Estructuras agrarias	5.774	3.925	3.355	937	13.991
Resto programas	5.700	1.857	996	2.024	10.577
Total Sección 12 Agricult., Pesca y Aliment.	11.474	5.782	4.351	2.961	24.568

Cuadro 13.2

Como se observa en el cuadro anterior, los programas más significativos entre los gestionados por la COPUT son el 513.10 "Infraestructuras de carreteras", y el 431.10 "Arquitectura y vivienda", con unos gastos comprometidos por importe de 62.430 y 34.493 millones de pesetas respectivamente, que suponen entre ambos el 75% de los gastos comprometidos de esa conselleria.

Respecto a las otras tres secciones incluidas en el cuadro 13.2 anterior, se observa que en cada una de ellas la gestión de los gastos comprometidos para ejercicios futuros se ha efectuado, básicamente, a partir de un solo programa, siendo el resto de programas menos relevantes.

Adicionalmente, debe precisarse que en la documentación remitida a esta Sindicatura por la IGGV correspondiente a los gastos comprometidos con cargo a la sección 10, Sanidad, no se recoge saldo alguno en el programa 412.24, Prestaciones externas, cuando al cierre del ejercicio 1997 el volumen de gastos comprometidos en el citado programa ascendía a un total de 81.116 millones de pesetas. En este sentido, la IGGV ha comunicado a esta Sindicatura que se ha producido un error, al cambiar del sistema manual al subsistema informático de gastos plurianuales que se subsanará en 1999.

Respecto de la composición de los gastos comprometidos en función de la naturaleza económica de los mismos, el cuadro siguiente, elaborado por esta Sindicatura a partir de la documentación facilitada, muestra en millones de pesetas el detalle de su composición por capítulos de gasto.

Capítulos	Ejercicios				Total
	1999	2000	2001	2002 y ss	
II Gastos de funcionamiento	16.745	6.287	3.048	1.840	27.920
III Gastos financieros	27.956	25.648	42.839	342.546	438.989
IV Transferencias corrientes	4.037	1.678	996	2.216	8.927
VI Inversiones reales	83.292	30.225	18.904	15.464	147.885
VII Transferencias de capital	31.434	19.217	6.798	3.977	61.426
VIII Activos financieros	167	96	80	103	446
IX Pasivos financieros	20.954	7.962	2.785	507.535	539.236
Total	184.585	91.113	75.450	873.681	1.224.829

Cuadro 13.3

Según se observa, son los capítulos III, Gastos financieros y IX, Pasivos financieros, los más significativos, con un saldo de gastos comprometidos por importes de 438.989 y 539.236 millones de pesetas, respectivamente. Ambos capítulos suponen el 80% de los gastos comprometidos totales. Tal y como se ha expuesto anteriormente, se recogen en ellos los intereses y amortizaciones del endeudamiento de la Generalitat que se contabiliza en la sección 19, Servicio de la Deuda.

Otro capítulo significativo en cuanto a generación de gastos plurianuales es el VI, Inversiones reales, que con un total de gastos comprometidos de 147.885 millones de pesetas, absorbe el 12% del total. Por otra parte, cabe destacar por su importancia cuantitativa el capítulo VII, Transferencias de capital, que con un saldo de 61.426 millones de pesetas, representa un 5% del total.

Los gastos plurianuales generados con cargo al capítulo IV, Transferencias corrientes, ascienden a 8.927 millones de pesetas. En ese sentido, debe precisarse que la generación de compromisos de gastos en el citado capítulo se contempla por vez primera en el ejercicio 1998, a partir de la modificación introducida al artículo 29 del TRLHPGV por la Ley 14/97, de 26 de diciembre de 1997, de Medidas de Gestión y de Organización de

la Generalitat. Con anterioridad a esta modificación, la normativa reguladora no contemplaba la generación de gastos plurianuales por transferencias corrientes.

13.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) El importe total de gastos plurianuales a 31 de diciembre de 1998 asciende a 1.224.829 millones de pesetas, con un incremento del 18% respecto de la misma fecha del ejercicio anterior.
- b) La sección más relevante en la generación de gastos plurianuales es la 19, Servicio de la Deuda, con un saldo de 977.995 millones de pesetas, que supone el 80% del total de gastos comprometidos al cierre del ejercicio.
- c) Los capítulos más significativos generadores de gastos plurianuales han sido el capítulo IX, Pasivos financieros y III, Gastos financieros, que suponen el 44% y el 36%, respectivamente, y que registran los intereses y amortizaciones del endeudamiento de la Generalitat Valenciana. Otro capítulo relevante es el VI, Inversiones reales, con el 12% del total gastos plurianuales.

14. AVALES CONCEDIDOS POR LA GENERALITAT

14.1 Composición y aspectos significativos

A partir de la documentación facilitada por la IGGV, esta Sindicatura de Cuentas ha elaborado el cuadro 14.1 que muestra en millones de pesetas los movimientos producidos durante el ejercicio 1998 en los avales concedidos por la Administración de la Generalitat Valenciana.

Entidad Avalada	Avales 31/12/97	Operaciones 1998			Avales 31/12/98
		Formaliz.	Liberados	Fallidos	
Ferrocarrils Generalitat Valenciana	26.667	0	1.925	0	24.742
SEPIVA	4.170	0	0	0	4.170
Inst. Val. Vivienda (IVV S.A.)	16.121	20.265	6.983	0	29.403
Saneam. Aguas Residuales (SAR)	23.459	7.000	0	0	30.459
Ayuntamiento de Alfafar	302	0	0	0	302
Ayuntamiento de Chovar	25	0	0	0	25
Ayuntamiento de Quesa	15	0	0	0	15
Bolsa de Valencia S.A.	300	0	0	0	300
Pirotécnia Caballer S.A.	200	0	0	0	200
Industrial Exportadora S.A.	70	0	0	0	70
Feria Muestrario Internacional	4.112	0	0	0	4.112
Institución Ferial Alicantina	4.880	0	0	0	4.880
Comunidad de Riegos de Levante	250	0	250	0	0
Sociedad Parque Tem. Alicante S.A.	400	9.000	400	0	9.000
Reciplasa	0	2.177	0	0	2.177
TOTAL	80.971	38.442	9.558	0	109.855

Cuadro 14.1

Durante el ejercicio 1998 la Generalitat Valenciana ha concedido avales a tres empresas y un ente del sector público valenciano, por un importe total de 38.442 millones de pesetas. Las cancelaciones de avales producidas en el ejercicio han ascendido a 9.558 millones de pesetas, por lo que a 31 de diciembre la Generalitat tenía concedidos avales por importe de 109.855 millones de pesetas.

En el cuadro 14.2 se muestra la distribución sectorial de los avales vigentes a 31 de diciembre de 1998.

Sector Avalado	Importe avalado 31/12/98	% s/ total
Sector público autonómico	99.951	91
Sector público local	342	1
Sector privado/Ferías	9.562	8
TOTAL	109.855	100

Cuadro 14.2

Los avales concedidos en el ejercicio 1998 lo fueron en su totalidad a empresas y entes públicos de la Generalitat Valenciana. La distribución por sectores económicos del total de avales vigentes que se muestra en el cuadro 14.2, indica que es precisamente el sector público autonómico el destinatario de la mayor parte de los avales concedidos con un 91% del total de los vigentes a final del ejercicio. El importe avalado a las instituciones feriales valencianas y empresas privadas supone un 8% del total. El 1% restante corresponde a avales concedidos a ayuntamientos de la Comunidad Valenciana.

A continuación se comentan los aspectos más significativos de los movimientos producidos en los avales de la Generalitat Valenciana durante el ejercicio 1998.

a) Avales concedidos

Las características básicas de los avales concedidos durante el ejercicio 1998 se detallan a continuación:

- Seis avales a la Sociedad Parque Temático Alicante S. A. El primero de ellos, por importe de 1.000 millones de pesetas, destinado a garantizar una operación de crédito por ese mismo importe formalizada con el Banco de Valencia cuyo objeto es la adquisición de terrenos para la construcción del Parque Temático de Benidorm. Otros cinco, por importe conjunto de 8.000 millones de pesetas, para garantizar varias operaciones de crédito a concertar con diversas entidades de crédito con objeto de financiar la ejecución del plan de inversiones de la citada sociedad.
- Cuatro avales al Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. Uno por importe de 265 millones de pesetas con el fin de garantizar un préstamo del mismo importe a formalizar con el Banco Central Hispano, S.A. cuyo objeto es refinanciar una actuación de suelo protegible en Alicante destinada a promover viviendas de protección oficial. Otros tres avales por importe global de 20.000 millones de pesetas destinados a garantizar varias operaciones de crédito con entidades bancarias para financiar el pago de subvenciones derivadas de las ayudas de la Generalitat Valenciana al plan de Vivienda 1992-95 y sus sucesivas prórrogas.
- Aval a la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana por importe de 7.000 millones de pesetas, destinado a garantizar una

operación de crédito con el Banco Europeo de Inversiones para financiar la ejecución de determinadas obras incluidas en el Plan director de saneamiento y depuración de la Comunidad Valenciana.

- Dos avales a la empresa pública Reciclados de Residuos La Plana, S.A. (Reciplasa) para garantizar dos operaciones de crédito con el Banco Central Hispano, S.A. y el Banco de Santander, S.A. por un importe conjunto de 2.177 millones de pesetas, destinadas a cubrir las necesidades de financiación de la empresa, como consecuencia de la construcción de una planta de tratamiento y compostaje en Onda y una planta de transferencia en Almazora.

b) *Avales liberados*

Los avales que han sido cancelados en el ejercicio 1998 por haber vencido y encontrarse canceladas las operaciones financieras avaladas son los que se detallan a continuación:

- Un aval a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana por importe de 1.925 millones de pesetas correspondiente a una operación con el Banco de Crédito Local.
- Cinco avales al Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. correspondientes al mismo número de operaciones financieras formalizadas por esa entidad por un importe total de 6.183 millones de pesetas. A este importe, hay que añadirle 800 millones de pesetas de un aval autorizado en 1997 por importe de 2.600 millones de pesetas, y del que finalmente solo fueron utilizados 1.800 millones de pesetas, tal como se comenta en el apartado c) siguiente.
- Un aval a la Comunidad de Riegos de levante por importe de 250 millones de pesetas correspondientes a una operación financiera con la Caja de Ahorros de Murcia.
- Un aval a la Sociedad Parque Temático de Alicante, S.A. por importe de 400 millones de pesetas por una operación financiera con el Banco de Valencia.

c) *Avales modificados*

En el ejercicio 1998 se han producido las modificaciones en avales concedidos que se detallan a continuación.

- Mediante resolución del Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública de 19 de enero de 1998 se autorizó la modificación del aval otorgado el 14 de diciembre de 1994 a la empresa pública Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A. (SEPIVA) por importe de 750 millones de pesetas, para adaptarlo a las nuevas condiciones de la operación avalada consistentes en una reducción del tipo de interés aplicado.
- Igualmente, el Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública mediante resolución de 27 de enero de 1998 autorizó la modificación del aval por importe de 300 millones de pesetas otorgado a la Sociedad Rectora de la Bolsa de

Valencia, S.A. el 5 de septiembre de 1990 para adaptarlo a la novación de la operación avalada, consistente en un cambio en la entidad financiera acreedora y del tipo de interés aplicado.

- La autorización para la concesión de avales por importe de 2.600 millones de pesetas al Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. aprobada por el Gobierno Valenciano mediante Decreto 306/1997, de 24 de diciembre, se concretó en un aval concedido a la citada entidad el 16 de noviembre de 1998 por importe de 1.000 millones de pesetas. Posteriormente, mediante resolución de 3 de diciembre de 1998 del Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública, se autorizó la novación de la operación por ampliación de su cuantía en 800 millones de pesetas ampliando el aval concedido a 1.800 millones de pesetas, liberándose, en consecuencia, la diferencia por 800 millones de pesetas.
- Finalmente, el Conseller de Economía, Hacienda y Administración Pública mediante resolución de 10 de diciembre de 1998 autorizó la renovación por un plazo de un año de la operación de crédito concertada entre la Sociedad Parque Temático de Alicante, S. A. y el Banco de Valencia, S.A. por importe de 1.000 millones de pesetas avalada por la Generalitat mediante resolución de 2 de febrero de 1998. En esta misma resolución se autoriza la renovación del aval en los mismos términos.

d) Avales fallidos

Durante el ejercicio 1998 no se ha producido la declaración de fallido de ningún aval concedido por la Generalitat Valenciana.

Respecto a avales fallidos de ejercicios anteriores, la Generalitat Valenciana ha continuado las acciones necesarias para resarcirse de las cantidades satisfechas por las operaciones avaladas. En este sentido, se ha efectuado el cobro al Ayuntamiento de Bigastro, mediante la retención de una parte de su participación en los Tributos del Estado, de un importe de 14 millones de pesetas en concepto de reintegro de la deuda por un aval fallido en 1995 a la sociedad municipal Urbanizadora Apatel, S.A.

e) Análisis del riesgo

La IGGV ha remitido a esta Sindicatura la información solicitada sobre el riesgo vivo derivado de las operaciones avaladas. En el cuadro 14.3 se detalla la situación de ese riesgo para todas las operaciones avaladas por la Generalitat a 31 de diciembre de 1998.

Entidad avalada	Importe avalado	Situación a 31-12-98		
		Pte. Amort.	Impagos	Riesgo
Ferrocarrils Gener. Val. (FGV)	24.742	20.824	-	20.824
SEPIVA	4.170	743	-	743
Inst. Valenc. Vivienda (IVV, S.A)	29.403	7.839	-	7.839
Saneam. Aguas Residuales (SAR)	30.459	15.524	-	15.524
Ayuntamiento de Alfafar	302	125	-	125
Ayuntamiento de Chóvar	25	5	-	5
Ayuntamiento de Quesa	15	8	1	9
Bolsa de Valencia, S.A.	300	67	-	67
Pirotécnia Caballer, .S.A.	200	34	-	34
Industrial Exportadora, S.A.	70	41	-	41
Feria Muestrario Internacional	4.112	3.455	-	3.455
Inst. Ferial Alicantina	4.880	3.097	-	3.097
Sociedad Parque Temático Alicante, S.A.	9.000	495	-	495
Reciplasa	2.177	0	-	0
Totales	109.855	52.257	1	52.258

Cuadro 14.3

El riesgo vivo por las operaciones avaladas por la Generalitat a 31 de diciembre de 1998 ascendía a 52.258 millones de pesetas, inferior en 3.783 millones de pesetas al existente al final del ejercicio anterior, lo que supone una reducción del 7%.

Se ha incluido dentro del riesgo vivo 1 millón de pesetas correspondiente, básicamente, a cuatro cuotas vencidas en el ejercicio 1998 de la operación financiera avalada al Ayuntamiento de Quesa que no han sido satisfechas.

f) Límites a la concesión de avales

La Ley 15/1997, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1998, establece en su artículo 35 el importe de los avales que como máximo podrá prestar la Generalitat Valenciana en ese ejercicio, fijando dicho límite en 75.000 millones de pesetas. Según se establece en la propia Ley, este importe puede ser alterado en función de las operaciones que se amorticen en el ejercicio. Las operaciones de aval correspondientes a productos derivados vinculados a operaciones de crédito avaladas no computan a efectos del límite fijado.

Los avales autorizados en el ejercicio 1998 han ascendido a 38.442 millones de pesetas, importe que se encuentra comprendido dentro del límite fijado por la Ley de Presupuestos para 1998.

14.2 Conclusiones

- a) Durante el ejercicio 1998 se han concedido avales a empresas y entes públicos de la Generalitat Valenciana por un importe de 38.442 millones de pesetas. Las cancelaciones de avales concedidos en ejercicios anteriores por el vencimiento de las operaciones avaladas han supuesto un total de 9.558 millones de pesetas. Finalmente, los avales autorizados vigentes a 31 de diciembre de 1998 ascienden a 109.855 millones de pesetas, lo que supone un incremento de un 36% sobre el ejercicio anterior.
- b) El riesgo por las operaciones avaladas por la Generalitat Valenciana a 31 de diciembre de 1998 se ha cuantificado en 52.258 millones de pesetas, con una reducción respecto al ejercicio anterior del 7%.
- c) Los avales concedidos en el ejercicio 1998 han respetado los límites fijados por la Ley de Presupuestos para el ejercicio 1998.
- d) Durante el ejercicio 1998 no se ha producido la declaración de fallido de ningún aval ni se han realizado pagos por avales fallidos en ejercicios anteriores. Sin embargo, se han realizado algunos cobros de cantidades pagadas por avales fallidos de ejercicios anteriores por importe de 14 millones de pesetas.

SECCIÓN VII
BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN

15. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUADRO DE FINANCIACIÓN

15.1 Estados contables presentados

La Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana incluye, formando parte de ella, el balance de situación a cierre de ejercicio y el cuadro de financiación. A partir de la información sobre estos estados contables presentada por la IGGV, se han elaborado los cuadros 15.1 y 15.2. En el cuadro 15.1 se incluyen además, y sólo a efectos comparativos, el balance correspondiente al ejercicio 1997 y la evolución de 1998 con respecto a 1997.

ACTIVO					
Código	Descripción	Saldos(millones de ptas.)		Variación 98/97	
Contable		31-12-98	31-12-97	Diferencia	Porcentaje
13	RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	191.713	168.707	23.006	14
16	PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PÚBLICO	0	0	0	0
20	Inmovilizado material propio	245.151	222.129	23.022	10
21	Inmovilizado inmaterial	42.458	34.630	7.828	23
22	Invers. públic. infraestructura y bienes destinadas al uso	581.850	515.769	66.081	13
25	Inversiones financieras en sector público	55.639	44.593	11.046	25
26	Otras inversiones financieras permanentes	5.239	5.371	-132	-2
27	Fianzas y depósitos constituidos	196	196	0	0
28	Gastos a cancelar	12.451	15.077	-2.626	-17
2	INMOVILIZADO	942.984	837.765	105.219	13
43	Deudores por derechos reconocidos	91.702	98.367	-6.665	-7
45	Deudores por ingresos propuestos	397	4.267	-3.870	-91
4	DEUDORES	92.099	102.634	-10.535	-10
51	Otros acreedores no presupuestarios	2.200	2.200	0	0
53	Inversiones financieras temporales	110	129	-19	-15
54	Fianzas y depósitos constituidos	5.815	5.815	0	0
55	Partidas pendientes de aplicación	12.921	5.116	7.805	153
57	Tesorería	11.310	13.984	-2.674	-19
5	CUENTAS FINANCIERAS	32.356	27.244	5.112	19
89	RESULTADOS DEL EJERCICIO	-5.753	23.006	-28.759	-125
	TOTAL ACTIVO	1.253.399	1.159.356	94.043	8

PASIVO					
Código	Descripción	Saldos(millones de ptas.)		Variación 98/97	
Contable		31-12-98	31-12-97	Diferencia	Porcentaje
10	Patrimonio	15.499	15.499	0	0
14	Subvenciones de capital recibidas	383.923	349.259	34.664	10
15	Empréstitos	322.165	305.815	16.350	5
17	Préstamos recibidos de entes fuera del sector público	245.654	150.577	95.077	63
1	FINANCIACION BASICA	967.241	821.150	146.091	18
25	INVERS. FINANC. EN EL SECTOR PÚBLICO	3	6.160	-6.157	-100
27	FIANZAS Y DEPÓSITOS CONSTITUIDOS	1.382	1.382	0	0
40	Acreedores por obligaciones reconocidas	16.861	18.111	-1.250	-7
42	Acreedores por devolución de ingresos	5	5	0	0
44	Acreedores por pagos propuestos	120.367	129.530	-9.163	-7
47	Entidades públicas acreedoras	72.785	57.922	14.863	26
4	ACREEDORES	210.018	205.568	4.450	2
51	Otros acreedores no presupuestarios	54.780	106.969	-52.189	-49
52	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	19.337	17.858	1.479	8
53	Inversiones financieras temporales	0	0	0	0
54	Fianzas y depósitos constituidos	638	269	369	137
56	Otros deudores no presupuestarios	0	0	0	0
5	CUENTAS FINANCIERAS	74.755	125.096	-50.341	-40
	TOTAL PASIVO	1.253.399	1.159.356	94.043	8

Cuadro 15.1

(en millones de pesetas)

I. PARTE: APLICACIONES E INVERSIONES PERMANENTES				II. PARTE: RECURSOS PERMANENTES OBTENIDOS			
COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES		COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES	
1	FINANCIACIÓN BÁSICA			1	FINANCIACIÓN BÁSICA		146.091
				14	Subvenciones de capital recibidas	34.664	
				15	Empréstitos	16.350	
				17	Préstam. a medio y largo plazo recibidos	95.077	
2	INMOVILIZADO		114.134	2	INMOVILIZADO		2.758
20	Inmovilizado material propio	23.022		26	Otras inv. financieras permanentes	132	
21	Inmovilizado inmaterial	7.828		28	Gastos a cancelar	2.626	
22	Invers. Públicas en infraest. destinadas al uso general	66.081		8	RESULTADOS		5.753
25	Inversiones financieras en sector público	17.203		89	Resultados ejercicio	5.753	
	EXCESO ORIGENES SOBRE APLICACIONES		40.468				
	TOTAL VARIACIONES		154.602		TOTAL VARIACIONES		154.602

III PARTE: VARIACIONES DEL CIRCULANTE							
III.1 VARIACIONES ACTIVAS DEL CIRCULANTE				III.2 VARIACIONES PASIVAS DEL CIRCULANTE			
COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES		COD.	DENOMINACIÓN	VARIACIONES	
4	ACREEDORES Y DEUDORES		10.413	4	ACREEDORES Y DEUDORES		25.398
40	Acreeedores por obligaciones reconocidas	1.250		43	Deudores por derechos reconocidos	6.665	
44	Acreeedores por pagos propuestos	9.163		45	Deudores por ingresos propuestos	3.870	
				47	Entidades públicas acreedoras	14.863	
5	CUENTAS FINANCIERAS		59.994	5	CUENTAS FINANCIERAS		4.541
51	Otros acreeedores no presupuestarios	52.189		52	Fianzas y depósitos recibidos a C.P.	1.479	
55	Partidas pendientes aplicación	7.805		53	Inversiones financieras temporales	19	
				54	Fianzas constituidas a C.P	369	
				57	Tesorería	2.674	
					APLICACIÓN EXCESO ORIGENES AL CIRCULANTE		40.468
	TOTAL		70.407		TOTAL		70.407

Cuadro 15.2

Por otra parte, se ha solicitado por esta Institución a la IGGV la remisión de la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio 1998. La cuenta de resultados fue facilitada por el citado centro directivo y se muestra en el cuadro 15.3, en lo que se refiere a los resultados corrientes del ejercicio. En relación con la memoria, la IGGV señala que hasta el momento no se elabora, si bien es intención de ese centro directivo proceder a su elaboración, una vez entre en vigor el nuevo PGCP en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Subgrupo Contable	Descripción	Gastos (M.P.)
61	Gastos de personal	406.966
62	Gastos financieros	43.203
63	Tributos	462
64	Trabajos, suministros y servicios exteriores	104.899
65	Prestaciones sociales	6
66	Subvenciones de explotación	3.937
67	Transferencias corrientes	326.430
68	Transferencias de capital	79.186
6	COMPRAS Y GASTOS POR NATURALEZA	965.089

Subgrupo Contable	Descripción	Ingresos (M.P.)
70	Ventas	4.079
71	Rentas de la propiedad y de la empresa	22.982
72	Tributos ligados a la producción y la importación	135.674
73	Impuestos corrientes sobre renta y patrimonio	90.446
75	Subvenciones a la explotación	8
76	Transferencias corrientes	662.296
77	Impuestos sobre el capital	21.103
78	Otros ingresos	9.728
7	VENTAS E INGRESOS POR NATURALEZA	946.316
RESULTADO CORRIENTE DE EJERCICIO (PERDIDAS)		18.773
TOTAL		965.089

MP= Millones de pesetas

Cuadro 15.3

A partir del resultado corriente del ejercicio, y computando la modificación de los derechos y obligaciones provenientes de ejercicios anteriores así como los resultados extraordinarios, el resultado del ejercicio es de 5.753 millones de pesetas de superávit (ver cuadro 15.1). Su composición es la siguiente, en millones de pesetas:

- Resultados corrientes del ejercicio	(18.773)
- Modificación, derechos y obligaciones de ejercicios anteriores	24.539
- Resultados extraordinarios	(13)
Resultado del ejercicio	5.753

Cuadro 15.4

15.2 Alcance del trabajo y aspectos significativos

La información presentada por la IGGV en el ejercicio 1998 respecto al balance y cuenta de resultados es similar a la de ejercicios anteriores. Al respecto hay que señalar, como en anteriores informes, que no se ha realizado una auditoría financiera completa sobre los estados contables de balance y cuenta de resultados ya que para aplicar los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público hubiera sido necesario disponer de unos estados contables elaborados de acuerdo con los criterios del PGCP así como de la correspondiente memoria ampliando y comentando la información de los estados contables.

No obstante, la revisión limitada llevada a cabo sobre aspectos concretos de los estados contables señalados anteriormente ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- El subgrupo 51, Otros acreedores no presupuestarios, figura en el activo del balance cuando por su naturaleza debería figurar en el pasivo. Con el subgrupo 54, Fianzas y depósitos constituidos sucede lo contrario.
- Los subgrupos 20, Inmovilizado material propio y 22, Inversiones públicas en infraestructura y bienes destinados al uso público, representan un 20% y un 46%, respectivamente del activo del balance a 31 de diciembre de 1998. Al no disponerse de un inventario actualizado de estos bienes no es posible evaluar la razonabilidad de sus importes.
- No constan en el balance y cuenta de resultados las amortizaciones de los bienes de la Generalitat Valenciana sujetos a depreciación por lo que no se imputa a resultados ese coste ni el balance da información sobre la depreciación efectiva del inmovilizado.
- Como en ejercicios anteriores, en los subgrupos 43 y 45 del balance, que recogen el pendiente de cobro por derechos reconocidos y por ingresos propuestos en presupuesto, no se incluyen los ingresos en fase de derechos definidos, que sí figuran en la liquidación del presupuesto de ingresos.
- El importe que figura como pendiente de pago en el balance en los subgrupos 40, Acreedores por obligaciones reconocidas y 44, Acreedores por pagos propuestos, coincide con el pendiente de pago que se deduce de la liquidación del presupuesto. No obstante, no figuran en el balance partidas que recojan los gastos realizados en el ejercicio pero no contabilizados en la liquidación del presupuesto

a 31 de diciembre por no haberse dictado el correspondiente acto de reconocimiento de la obligación, que deberían haberse incluido en la cuenta 409, "Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto". Tampoco se reflejan en el balance las obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio cuyo pago fue aplazado en virtud de autorización legal y que deberían haberse contabilizado en la cuenta 411, "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios".

- En el activo del balance figura el subgrupo 28, Gastos a cancelar, en el que se registran los intereses de las obligaciones de cupón cero que en contabilidad presupuestaria sólo se registran a su vencimiento.
- No constan en el balance las cuentas de control presupuestario del grupo 0
- Los ingresos y gastos que se incluyen en la cuenta de resultados facilitada por la IGGV no coinciden con los que se desprenden de la liquidación del presupuesto para los mismos conceptos, existiendo diferencias motivadas por el diferente tratamiento de los derechos definidos, periodificaciones realizadas y otras diferencias no contrastadas de forma razonable con la información que contiene la documentación presentada.

15.3 Conclusiones y recomendaciones

- a) Los estados contables presentados por la IGGV a esta Institución han comprendido el balance de situación, el cuadro de financiación y, a petición de esta Sindicatura de Cuentas, la cuenta de resultados a 31 de diciembre del ejercicio 1998. En relación con la memoria se ha indicado por el citado centro directivo la intención de elaborarla cuando sea de aplicación el PGCP en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- b) La revisión sobre los estados contables anteriores no ha consistido en una auditoría completa por los motivos señalados en el apartado anterior por lo que esta Sindicatura no puede emitir una opinión en los términos previstos en las Normas de Auditoría del Sector Público.
- c) La presentación de los estados contables de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana se regula en la Orden de 12 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro de las operaciones contables de administración y ejecución del presupuesto de la Generalitat Valenciana, y establece que la Generalitat llevará su contabilidad de acuerdo con las normas establecidas en esa Orden y aquellas que se dicten en su desarrollo.

Esta Orden constituía el inicio de un proceso de regulación integral de la contabilidad de la Generalitat en el que se pretende adaptar la contabilidad de la Generalitat al PGCP del Estado, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda. No obstante, todavía no se ha efectuado dicha adaptación.

En este sentido, se recomienda que se adopten las medidas pertinentes para adaptar la contabilidad y los estados contables a presentar por la Generalitat Valenciana al PGCP aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994 del Ministerio de Economía y Hacienda.

- d) Igualmente, se considera necesario establecer un inventario completo de los bienes cuya propiedad corresponde a la Generalitat Valenciana, que deberá mantenerse actualizado con todas las alteraciones o modificaciones que se produzcan en cualquier ejercicio.

En alegaciones, la Dirección General de Patrimonio ha puesto de manifiesto que se ha convocado un concurso de asistencia para la comprobación, actualización y sistematización de los datos obrantes en el Inventario de Bienes Inmuebles de la Generalitat Valenciana, y la realización de tareas de investigación patrimonial.

- e) Se deberán adoptar los procedimientos necesarios para que, en próximos ejercicios, sea posible formular cuentas anuales consolidadas del sector público valenciano.

SECCIÓN VIII
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

16. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

16.1 Comentarios sobre la información extrapresupuestaria. Aspectos significativos

Las cuentas de fondos extrapresupuestarios reflejan las operaciones que por su naturaleza no se aplican al presupuesto, siendo sus saldos representativos generalmente de deudas con terceros. En algunos casos también sirven como cuentas transitorias que recogen fondos recibidos antes de que se apliquen a sus correspondientes conceptos presupuestarios.

En el cuadro 16.1 se detallan, en millones de pesetas, los movimientos habidos en el ejercicio 1998 en los diferentes conceptos extrapresupuestarios y la composición del saldo de los fondos extrapresupuestarios a 31 de diciembre de 1998.

Concepto	Saldo 01/01/98	Movimientos 1998		Saldo 31/12/98
		Ingresos	Pagos	
Saldos en metálico				
Retenciones a cuenta IRPF	30.082	64.853	53.116	41.819
Cuotas de la Seguridad Social	3.973	72.245	68.970	7.248
Retención nóminas derechos pasivos	5.742	5.251	4.645	6.348
Retenciones IGTE	629	0	629	0
Retenciones rendimiento capital mobiliario	7.027	2.046	1.593	7.480
Otras retenciones	864	5.720	5.749	835
IVA	353	168	137	384
Depósitos y fianzas	12.498	4.034	2.181	14.351
Operaciones transitorias de tesorería	100.701	313.966	366.873	47.794
Fondos en formalización	11.176	265.929	273.750	3.355
Devolución ingresos	5	3	4	4
Fondo Nacional Cooperación Municipal	131	135.524	135.386	269
Total saldos en metálico	173.181	869.739	913.033	129.887
Fianzas y depósitos en documentos	176	0	4	172
Total general	173.357	869.739	913.037	130.059

Cuadro 16.1

El saldo de fondos extrapresupuestarios a 31 de diciembre de 1998 ascendía a 130.059 millones de pesetas y se componía en su práctica totalidad de fondos en metálico, salvo por un importe de 172 millones de pesetas de fianzas y depósitos en valores documentales.

El saldo total de fondos extrapresupuestarios a 31 de diciembre de 1998 ha experimentado una reducción de un 25% respecto a los existentes al finalizar el ejercicio anterior, basada fundamentalmente en una disminución de los saldos a 31 de

diciembre de los conceptos “Operaciones transitorias de tesorería” y “Fondos en formalización” cuyos saldos se redujeron en un 53% y un 70%, respectivamente.

En cuanto a la distribución de estos fondos, más del 50% de los mismos se recoge en el concepto “Retenciones a cuenta IRPF” (32%), que muestra el importe pendiente de pago a la Administración del Estado por este concepto y “Operaciones transitorias de tesorería” (37%), que refleja el importe pendiente de pago a las entidades financieras por la financiación de las necesidades de tesorería a corto plazo.

El concepto “Operaciones transitorias de tesorería” presentaba un saldo al finalizar el ejercicio de 47.794 millones de pesetas. La reducción a 31 de diciembre de 1998 de los saldos de esta cuenta respecto del ejercicio anterior en un 53% antes comentada, ha venido motivada por la conversión de parte de la deuda mantenida a corto plazo en operaciones a largo plazo por el ahorro en el coste de la financiación que estas operaciones reportaban dada la situación del mercado de capitales.

La revisión efectuada sobre los movimientos de ingresos y pagos de este concepto han puesto de manifiesto que debido a los criterios de contabilización utilizados, los saldos de ingresos y pagos contabilizados son inferiores en 1.398 millones de pesetas a las operaciones formalizadas y amortizadas en el ejercicio. No obstante, el saldo al cierre del ejercicio se corresponde con la situación de las operaciones pendientes de amortizar a esa fecha (ver apartado 11 de este informe).

Como ya viene sucediendo para cada ejercicio, la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Economía y Hacienda, firmaron el 21 de enero de 1999 un acuerdo de compensación de deudas existentes a 30 de diciembre de 1998 entre las dos Administraciones.

El citado acuerdo contempla para compensar las obligaciones de pago de la Generalitat Valenciana referidas a:

- Retenciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por rendimientos de trabajo.
- Por retenciones por capital mobiliario
- Por cuotas de derechos pasivos
- Por otros conceptos.

En el concepto "Retenciones a cuenta del IRPF" se recogen como ingresos las retenciones practicadas en la nómina del personal de la Generalitat Valenciana, de centros docentes concertados y por honorarios satisfechos a profesionales de conformidad con la legislación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los pagos recogen los desembolsos efectuados a la Administración del Estado como pago o compensación de las citadas retenciones. El saldo representa el importe pendiente de pago por las retenciones efectuadas no ingresadas al Estado. A 31 de diciembre el saldo de la cuenta ascendía a 41.819 millones de pesetas con un incremento respecto de la situación en el ejercicio anterior del 39%.

La revisión efectuada sobre los ingresos y pagos de este concepto han puesto de manifiesto que éstos son razonables. No obstante, el saldo al finalizar el ejercicio es inferior a los importes pendientes de pago a la Administración del Estado a esa fecha. En alegaciones, la IGGV indica que en el ejercicio 1999 se ha efectuado la regularización de dicha diferencia que asciende a 3.811,8 millones de pesetas.

El concepto “Retenciones por rendimientos capital mobiliario” presentaba un saldo a 31 de diciembre de 1998 de 7.480 millones de pesetas. Este saldo representa el pendiente de pago por las retenciones practicadas a los titulares de la Deuda de la Generalitat por el abono de intereses. Su liquidación se contempla parcialmente en el marco del acuerdo de compensación ya citado.

El saldo del concepto "Fondos en formalización" refleja básicamente ingresos que transitoriamente se encuentran pendientes de aplicar a presupuesto. Al 31 de diciembre su saldo asciende a 3.355 millones de pesetas, lo que ha supuesto una reducción del 70% con relación al saldo a 31 de diciembre de 1997. Esta reducción es positiva en cuanto supone un menor importe de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto al cierre del ejercicio.

Los saldos del concepto “Cuotas de la Seguridad Social” recogen la gestión efectuada durante el ejercicio 1998 sobre las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas en él. El saldo a 31 de diciembre de 1998 ha ascendido a 7.248 millones de pesetas, lo que supone un incremento del 82% respecto al ejercicio 1997.

El análisis efectuado sobre los ingresos y pagos, así como sobre el saldo a 31 de diciembre ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias, a las que se ha hecho referencia también en el apartado 6.2 de este informe:

- No figuran como ingresos en formalización y por tanto no forman parte del saldo al 31 de diciembre de 1998 las cuotas a la Seguridad Social a cargo de la empresa por un importe de 3.041 millones de pesetas que corresponden básicamente a la nómina de noviembre del personal del Servicio de asistencia sanitaria de la conselleria de Sanidad. Este importe figura como pendiente de pago en el capítulo I, Gastos de personal, a 31 de diciembre de 1998.

En este sentido, tal como se ha recomendado en anteriores informes, esta Sindicatura considera conveniente que, con independencia de las fechas reales de pago a la Tesorería de la Seguridad Social, y con el fin de conseguir una mayor claridad y homogeneidad en la información financiera relativa a los saldos pendientes de pago por este concepto, al cierre de cada ejercicio se proceda a registrar los pagos en formalización de dichas cotizaciones, con ingreso en formalización en la subrúbrica correspondiente de fondos extrapresupuestarios y, en su caso, en el concepto del estado de ingresos relativo a los reintegros por ILT.

- No figura contabilizados en este concepto como ingreso en formalización el importe derivado de las cuotas de Seguridad Social a cargo de la empresa correspondiente a la nómina del mes de diciembre de 1998 del personal del Servicio de asistencia

sanitaria de la conselleria de Sanidad. Este importe, estimado en 3.030 millones de pesetas tampoco tuvo su reflejo en la liquidación del presupuesto a 31 de diciembre de 1998.

- Por último, hay que señalar que el saldo a 31 de diciembre de 1998 no recoge el importe pendiente de pago a la Seguridad Social con motivo de la deuda con el Fondo de Garantía Salarial. Como ya se ha comentado en el apartado 6.2 de este informe, la Generalitat Valenciana había mantenido un contencioso por este motivo, que finalmente ha sido resuelto por el Tribunal Supremo en el ejercicio 1998. La cuantificación de la deuda pendiente de pago según el convenio de regularización de deuda formalizado entre la Generalitat y la Seguridad Social en diciembre de 1998 es de 2.838 millones de pesetas.

El concepto “Derechos pasivos” recoge las retenciones efectuadas por la Generalitat Valenciana a su personal por este concepto y las liquidaciones pagadas o pendientes de pago a la Administración del Estado por ese mismo concepto. El saldo de la cuenta a 31 de diciembre ascendía a 6.348 millones de pesetas.

La revisión efectuada ha puesto de manifiesto que los ingresos y pagos así como el saldo al finalizar el ejercicio reflejan razonablemente la gestión efectuada sobre este concepto. No obstante, hay que señalar que los pagos realizados en 1998 se corresponden exclusivamente a cuotas retenidas en el ejercicio anterior o anteriores cuyos pagos ya se contemplaron en el acuerdo de compensación de deudas formalizado con la Administración del Estado para el ejercicio anterior. Por tanto, todos los importes retenidos en el ejercicio figuran como saldos pendientes de pago a 31 de diciembre de 1998. Estos saldos forman parte aunque parcialmente del acuerdo de compensación ya citado.

El concepto “Otras retenciones” recoge, entre otros, las retenciones efectuadas en la nómina del personal al servicio de la Generalitat Valenciana por cotizaciones a MUFACE. En este sentido, debe precisarse que el total ingresado en fondos extrapresupuestarios durante el ejercicio ha sido inferior en 124 millones de pesetas a las retenciones practicadas por este motivo. El saldo por este concepto a 31 de diciembre de 1998 ascendía a 382 millones de pesetas.

El concepto “Fondo Nacional de Cooperación Municipal” refleja los ingresos procedentes de la Administración del Estado en concepto de transferencias a los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana y los correspondientes pagos a los mismos, sobre los que la Generalitat sólo realiza funciones de control y distribución.

16.2 Conclusiones y recomendaciones

- a) Los fondos extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana ascienden a 31 de diciembre de 1998 a 130.059 millones de pesetas, lo que supone una disminución de un 25% respecto al ejercicio anterior. De este importe, 172 millones de pesetas corresponden a valores documentales.

- b) Como consecuencia de la revisión efectuada sobre los saldos de los conceptos más significativos de los fondos extrapresupuestarios de la Generalitat Valenciana, se han puesto de manifiesto una serie de incidencias que requieren que se tomen las medidas adecuadas para que se solucionen.
- c) En relación a los “Fondos en formalización” se ha observado que en el ejercicio 1998 se ha producido una reducción significativa de su saldo respecto al ejercicio anterior. Al respecto, además de constatar la mejora, se recomienda la persistencia de las actuaciones en esta línea para que el saldo presente al cierre del ejercicio el menor importe posible, en aras a conseguir la adecuada imputación contable de los importes ingresados.
- d) En el ejercicio 1998 se ha procedido a la regularización del saldo de la cuenta relativa a “Retenciones IGTE” cuyo saldo al cierre del ejercicio es de 0 pesetas, actuación que se había venido recomendando en anteriores informes de esta Institución.

17. GASTOS A JUSTIFICAR

17.1 Descripción y aspectos significativos

Los gastos a justificar se regulan en el artículo 44 del TRLHPGV que establece que los mandamientos de pago que, excepcionalmente, no puedan ir acompañados de los documentos justificativos en el momento de su expedición, tendrán el carácter de “a justificar”, sin perjuicio de la aplicación procedente a los créditos presupuestarios correspondientes. El régimen de su justificación y aprobación es el siguiente:

- ✓ Los perceptores de estos mandamientos están obligados a justificar en el plazo de tres meses la aplicación de las cantidades recibidas, excepto las correspondientes a pagos por expropiaciones que serán rendidas en el plazo de seis meses.
- ✓ En caso de no presentar la justificación en este plazo, se concede un nuevo plazo de diez días, librándose la correspondiente certificación de descubierto si de nuevo se incumple este requisito de la justificación.
- ✓ Durante el transcurso del mes siguiente a la fecha de aportación de las documentaciones justificativas, se debe proceder a la aprobación o reparo de la cuenta rendida por la autoridad competente.

A partir de la información recibida de la IGGV, esta Sindicatura ha elaborado el cuadro 17.1. En él se muestra la distribución por secciones de los fondos librados a justificar durante 1998 y la situación que presentan estos fondos al cierre del ejercicio (en millones de pesetas).

Conselleria	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendte. justificar (3)=(1)-(2)	Fiscalizado			Pendte. fiscalizar (7)=(2)-(6)
				Conformidad (4)	Reparos (5)	Total (6)=(4)+(5)	
Presidencia	82	57	25	0	0	0	57
COPUT	3.095	3.095	0	3.082	0	3.082	13
Cultura, Educación y Ciencia	821	818	3	818	0	818	0
Sanidad	5	5	0	5	0	5	0
Agricultura, Pesca y Alimentación	28	28	0	28	0	28	0
Bienestar Social	42	42	0	42	0	42	0
TOTAL	4.073	4.045	28	3.975	0	3.975	70

Cuadro 17.1

Durante 1998 los fondos librados a justificar han ascendido a 4.073 millones de pesetas, lo que supone una disminución del 8% con respecto a la cifra del ejercicio de 1997.

Del importe librado, al cierre del ejercicio habían sido justificados 4.045 millones de pesetas, lo que representa un 99 % del total librado, quedando pendientes a justificar 28 millones de pesetas, el 1%. En el ejercicio 1997 dichos porcentajes fueron semejantes. De los fondos justificados se ha fiscalizado el 98%, resultando conformes su totalidad.

La conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes absorbe, con 3.095 millones de pesetas, un 76% de los fondos librados a justificar. Dichos fondos están destinados prácticamente en su totalidad al pago de expropiaciones en los programas de infraestructuras y saneamiento de aguas. Le sigue en importancia la conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que con 821 millones de pesetas, abarca el 20% del total de los fondos librados a justificar cuyo origen está, principalmente, en el programa , "422.20", Enseñanza primaria, línea de subvención número 67, "Gratuidad de libros de texto".

Tal como se observa en el cuadro 17.1, dos de las seis conselleries que han hecho uso de estos fondos, tienen al cierre del ejercicio presupuestario fondos librados pendientes de justificación.

No se tiene constancia de que se haya librado certificación de descubierto alguna.

A continuación se muestra la situación de estos fondos al 31 de marzo de 1999 (en millones de pesetas):

Conselleria	Importes librados (1)	Importes justificados (2)	Pendte. justificar (3)=(1)-(2)	Fiscalizado			Pendte. fiscalizar (7)=(2)-(6)
				Conformidad (4)	Reparos (5)	Total (6)=(4)+(5)	
Presidencia	82	57	25	0	0	0	57
COPUT	3.095	3.095	0	3.095	0	3.095	0
Cultura, Educación y Ciencia	821	819	2	819	0	819	0
Sanidad	5	5	0	5	0	5	0
Agricultura, Pesca y Alimentación	28	28	0	28	0	28	0
Bienestar Social	42	42	0	42	0	42	0
TOTAL	4.073	4.046	27	3.989	0	3.989	57

Cuadro 17.2

17.2 Conclusiones y recomendaciones

- Los fondos librados a justificar han ascendido a 4.073 millones de pesetas. Este importe supone una disminución del 8% respecto al pasado ejercicio.
- Al cierre del ejercicio presupuestario quedaba pendiente de justificar un 1% del total de fondos librados, 28 millones de pesetas.

Deben adoptarse, tal como se viene recomendando en los informes anteriores de esta Sindicatura, las medidas pertinentes para que las justificaciones se realicen en el plazo establecido.

- De los fondos justificados al 31 de diciembre de 1998, se encontraban pendientes de fiscalizar 70 millones de pesetas. En alegaciones, la IGGV ha comunicado a esta Institución que a la fecha de 2 de diciembre de 1999 han sido fiscalizados todos los fondos que han sido justificados.

- d) No ha sido librada certificación de descubierto alguna atendiendo al artículo 44.3 del TRLHP.